



Inspección de Trabajo  
y Seguridad Social

Informe anual de la  
Inspección de  
Trabajo  
y Seguridad Social  
**2009**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN





Documento elaborado por:

**Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

Edita:

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones

C/ Agustín de Bethencourt, 11. 28003 - Madrid

Correo electrónico: [sgpublic@mtin.es](mailto:sgpublic@mtin.es)

Internet: [www.mtin.es](http://www.mtin.es)

NIPO: 790-10-097-9



**INFORME ANUAL 2009 DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**



# INFORME ANUAL 2009 DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## SUMARIO

PRESENTACION .....	7
INFORME ANUAL.....	9
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>1. MARCO DE ACTUACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>2. NORMATIVA REGULADORA.....</b>	<b>11</b>
2.1 Seguridad Social.....	11
2.2 Prevención de Riesgos Laborales .....	13
2.3 Organización y Procedimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social .....	14
<b>II. RECURSOS DEL SISTEMA .....</b>	<b>17</b>
<b>1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN.....</b>	<b>17</b>
1.1 Recursos de Inspección .....	17
1.2 Media Nacional de Centros de Trabajo.....	17
1.3 Personal de apoyo adscrito al Sistema.....	17
1.4 Organización en la materia de Prevención de Riesgos Laborales.....	18
1.5 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular .....	20
<b>2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>22</b>
2.1 Funciones de la Escuela de la ITSS .....	22
2.2 Área de Formación Inicial.....	22
2.3 Área de Formación Permanente .....	22
2.4 Área de Estudios .....	31
2.5 Análisis.....	31
<b>3. MEDIOS MATERIALES .....</b>	<b>33</b>
3.1 Proyecto Lince .....	33
3.2 Bienes inmuebles .....	36
3.3 Bienes muebles .....	36
<b>III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN .....</b>	<b>37</b>
<b>1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL - AUTORIDAD CENTRAL.....</b>	<b>39</b>
1.1 Actividades internacionales .....	39
1.2 Instrucciones y criterios técnicos .....	42
1.3 Foro del Conocimiento .....	44
1.4 Procedimientos de auditoría interna.....	45

<b>2. DATOS GENERALES A NIVEL NACIONAL</b> .....	<b>46</b>
2.1 Visitas de inspección y actuaciones .....	46
2.2 Infracciones .....	46
2.3 Liquidaciones de cuotas de Seguridad Social .....	46
<b>3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> .....	<b>47</b>
3.1 Actividad planificada en materia de Prevención de riesgos laborales.....	47
3.2 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico .....	49
3.3 Actuaciones y resultados en materia de Prevención de riesgos laborales .....	55
<b>4. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES</b> .....	<b>59</b>
4.1 Actividad planificada en materia de Empleo y Relaciones Laborales .....	59
4.2 Actuaciones y resultados en materia de Empleo y Relaciones Laborales .....	61
<b>5. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR</b> .....	<b>65</b>
5.1 Actividad planificada y programada .....	65
5.2 Actuaciones y resultados.....	72
<b>6. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL</b> .....	<b>77</b>
<b>IV. DEFICIENCIAS DETECTADAS Y PROPUESTAS DE MEJORA</b> .....	<b>81</b>
<b>1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> .....	<b>81</b>
1.1 Dificultades en la aplicación de la normativa .....	81
1.2 Aspectos positivos y mejorables .....	82
<b>2. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES</b> .....	<b>85</b>
2.1 Dificultades en la aplicación de la normativa .....	85
2.2 Valoración de la actuación de la Inspección .....	86
<b>3. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR</b> .....	<b>87</b>
3.1 Dificultades en la aplicación de la normativa .....	87
3.2 Aspectos positivos y mejorables .....	88
<b>V. ANEXOS. INDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRAFICOS)</b> .....	<b>91</b>

## PRESENTACIÓN

El presente Informe pretende reflejar y hacerse eco no solamente del conjunto de las actividades del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino también dejar constancia de aquellas iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas durante el ejercicio, presentando una imagen integrada del conjunto de la actuación.

La Dirección General de la Inspección –Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- está obligada, por razones legales o exigencias de gestión, a elaborar tres Memorias o informes; la regulada en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT; la establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspección (SLIC) de la Unión Europea, y la correspondiente al Plan Integrado de actuación aprobado por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales. La Memoria que se presenta, se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las tres instancias señaladas, así como las sugerencias y observaciones recibidas sobre las de los años anteriores.

La consolidación del proceso de modernización de la Inspección ha permitido contar de forma progresiva de información más completa, rigurosa y fiable, de forma que los periodos para su consolidación sean cada vez más breves, al tiempo que el transcurso de los años permita disponer de series estadísticas consistentes.

**Raimundo Aragón Bombín**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE**  
**TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS**





# I. INTRODUCCIÓN

## 1. MARCO DE ACTUACIÓN

El artículo 1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, define a este órgano administrativo como el conjunto de principios legales, normas, órganos, funcionarios y medios materiales que contribuyen al adecuado cumplimiento de las normas laborales, de prevención de riesgos laborales, de Seguridad Social y protección social, colocación, empleo y protección por desempleo, cooperativas, migración y trabajo de extranjeros, y de cuantas otras materias le sean atribuidas. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de dichas normas y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento en dicha materia, que efectuará de conformidad con los principios del Estado Social y Democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios números 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

En cuanto a qué tipo de normas alcanza esa vigilancia en el área de prevención de riesgos laborales, el artículo 3 de la propia Ley 42/1997 señala que son las normas en materia de prevención de riesgos laborales, así como las normas jurídico-técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en dicha materia.

Dichas funciones también vienen recogidas por el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, así como las de elaboración de informes solicitados por los Juzgados de lo Social en los procedimientos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, informar a la autoridad laboral sobre los accidentes de trabajo mortales, muy graves o graves y, finalmente, comprobar y favorecer el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los servicios de prevención establecidos en dicha ley 31/1995.

Y por lo que se refiere a la exigencia de responsabilidades a los sujetos que puedan considerarse responsables, el artículo 7 de la Ley 42/1997 establece las medidas derivadas de la actividad comprobatoria inspectora, que pueden adoptar una vez finalizada la misma, incluyendo las advertencias y requerimientos a los sujetos responsables en vez de iniciar un procedimiento sancionador, o bien iniciar dicho procedimiento; instar del órgano administrativo competente la declaración del recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene; ordenar la paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores. A ello habría que añadir la facultad de proponer la suspensión o cierre de centros de trabajo a las Autoridades Laborales, que se deriva de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, cuando concurren circunstancias de excepcional gravedad en las infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Para finalizar este apartado de competencias, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3º de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de sus funciones poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.

Por otra parte, es necesario referirse también a las formas en que se desarrollan las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el artículo 13 de la Ley 42/1997 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prevé que la Inspección programe su actuación según los objetivos que determinen las autoridades competentes, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo. En el caso de los primeros, se derivan de las líneas de acción definidas por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, pero también pueden ser establecidos por la Unión

Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que son los órganos de cooperación bilateral de las que forman parte la Autoridad Central de la Inspección y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas.

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de población activa durante 2009 fue de 23.037.500 personas, lo que implica un incremento del 0,82 % sobre el año anterior.
- La media anual de población ocupada durante 2009 fue de 18.888.000 personas, un 6,76 % menos que en el ejercicio precedente.
- La media anual de asalariados en 2009 alcanzó la cifra de 16.469.000 personas, un 1,27 % menos que en 2008.
- El número total de contratos registrados en 2009 ascendió a 14.021.800, un 15,53 % menos que en 2008.
- El número de empresas inscritas en la Seguridad Social a final de 2009 ascendió a 1.264.689, un 5,05 % menos que en 2008. El 76 % corresponden al sector Servicios, el 13 % a Construcción, y el 10 % a Industria. El 95,25 % tienen menos de 26 trabajadores. El número de centros de cotización a final de 2009 fue de 1.465.141.
- La media anual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social en alta laboral durante 2009 fue de 17.916.800, un 5,72 % inferior al año anterior. De ellos, 1.878.023 eran ciudadanos extranjeros, un 8,49 % menos que en 2008.

A lo largo del año 2009 el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha continuado consolidando su acción inspectora dentro de un marco sociolaboral caracterizado por la crisis económica, y manteniendo el impulso de adaptación del sistema a los postulados de la Ley 42/97, de 14 de noviembre, Ordenadora, así en este sentido se han iniciado o, en algún caso culminado, proyectos y medidas de adaptación del Sistema de la Inspección al nuevo marco administrativo y social, así como a las exigencias derivadas de la ejecución del Plan Estratégico de la Inspección 2008-2010.

Entre ellas merecen destacarse las siguientes:

- La creación y puesta en funcionamiento de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- La negociación del acuerdo de traspaso de la Inspección a la Generalitat de efectivos de los Cuerpos Nacionales de Inspección.
- La potenciación de la dimensión internacional de la ITSS como exigencia de eficacia en la actuación en un mundo crecientemente globalizado. Pruebas de la convicción y apoyo a esta necesidad se evidencia en:
  - participación en el proyecto europeo ICENUW, para la creación de una red europea contra el trabajo no declarado
  - elaboración y presentación del proyecto CIBELES, liderado por la ITSS y en el que participan otros ocho países miembros de la UE, cuyo objetivo es fortalecer la actuación inspectora en relación con situaciones sujetas a normativas y prácticas administrativas y judiciales diferentes.
  - la creación y apoyo a la configuración e implantación, ejerciendo la presidencia durante el primer semestre de 2010, de la Red Iberoamericana de Inspecciones de Trabajo.

Teniendo en cuenta lo dicho, se pasa a analizar el funcionamiento del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2009, a partir del estudio de los distintos elementos que lo conforman y los principios que presiden su actuación.

## **2. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Además, es preciso citar el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero; el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, la OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares, y el RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la ley 31/1995.

Por otra parte, a lo largo del año 2009 se han producido una serie de reformas normativas y la aparición de nuevas normas legales y reglamentarias, que han afectado de una manera importante a la regulación de la Inspección de Trabajo. No se recogen todas las normas laborales y de Seguridad Social que han aparecido durante ese año que, de una manera u otra, afectarían a la ITSS, que serían mucho más numerosas, dada su función de vigilancia de las relativas a dichas materias, sino solamente aquellas reformas normativas que inciden de una manera directa en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### **2.1 Seguridad Social**

En primer lugar, hay que referirse a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (Disposición final 8ª dos Ley 2/2008, BOE 24-12-08), que introduce una importante modificación del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social aprobado por RDL. 5/2000, de 4 de agosto, en relación con la sanción que se impone a la infracción calificada como grave, consistente en no ingresar en la forma y plazos reglamentarios, o no hacerlo en la cuantía debida, las cuotas de la Seguridad Social, habiendo presentado los documentos de cotización, y otro tanto ocurre en relación con la infracción muy grave consistente en no ingresar dichas cuotas sin haber presentado los documentos de cotización, o no ingresar las cuotas de los trabajadores retenidas por la empresa. Con anterioridad a esta reforma, se trataba de una sanción económica de cuantía fija, con independencia de la cantidad defraudada, que podía ser variada entre los grados mínimo y máximo atendiendo a los criterios de graduación contenidos en el artículo 39 RDLeg. 5/2000, entre los que se incluía a la cantidad defraudada.

Las sanciones por infracciones graves que recoge la Ley de Presupuestos son, en su grado mínimo, con multa del 50 al 65% del importe de las cuotas de Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta no ingresados, incluyendo recargos, intereses y costas; en su grado medio, con multa del 65,01 al 80%; y en su grado máximo con multa del 80,01 al 100%.

Las sanciones por infracciones muy graves que recoge la Ley de Presupuestos son las siguientes: En su grado mínimo con multa del 100,01 al 115% del importe de las cuotas de Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta no ingresados, incluyendo recargos, intereses y costas; en su grado medio, con multa del 115,01 al 130%; y en su grado máximo con multa del 130,01 al 150%.

En segundo lugar hay que referirse al Real Decreto Ley 2/2009, de 6 de marzo, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas que, entre otras cuestiones, estableció la existencia de bonificaciones en la cotización empresarial a la Seguridad Social en los supuestos de regulaciones temporales de empleo, por la contratación indefinida de trabajadores beneficiarios de las prestaciones por desempleo y modificó la ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, para el impulso de los contratos a tiempo parcial, para revisar la regulación de las bonificaciones de dicha modalidad de contratos. También reguló el régimen jurídico del convenio especial a suscribir en determinados expedientes de regulación de empleo, por las empresas no incurso en procedimiento concursal, que incluya trabajadores con 55 o más años de edad que no tuvieran la condición de mutualistas el 1 de enero de 1967.

También en materia de Seguridad Social, hay que hacer referencia al RD 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, que viene a sustituir el Real Decreto 1251/2001, de 16 de noviembre, en el que se asigna a la Inspección de Trabajo la función de realizar un informe sobre la existencia de riesgos para el embarazo de las trabajadoras, cuando se produzcan contradicciones en las declaraciones y certificaciones presentadas con la solicitud de la prestación o concurren indicios de actuaciones dirigidas a obtener indebidamente la prestación.

El Real Decreto 328/2009, de 13 de marzo modifica el Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el RD 84/1996, de 26 de enero; el Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre; y el reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre. Las modificaciones introducidas en el primero de los reglamentos se refieren a la determinación de funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de inscripción de empresas, apertura de cuentas de cotización, formalización de la cobertura y tarificación respecto a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, la extinción de las empresas, la afiliación, altas y bajas de los trabajadores o asimilados. La modificación introducida en el segundo se refiere a los tipos de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como a las retribuciones y cantidades entregadas por las empresas a los trabajadores que deben incluirse o pueden excluirse de la base de cotización a la Seguridad Social. Por lo que se refiere al último de los reglamentos se introducen modificaciones en relación con los documentos de asociación de las empresas a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.

El RD 897/2009, de 22 de mayo, por el que se modifica el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, entre otras cuestiones establece se puede interrumpir el plazo de prescripción para reclamar las cuotas no ingresadas, por la interposición de recurso o impugnación administrativa o judicial, iniciándose en ese caso de nuevo el cómputo del plazo de prescripción a partir de la fecha en que se dicte la resolución o sentencia firmes que los resuelven. Cuando estas declaren la nulidad de pleno derecho del acto impugnado, se considerará no interrumpido el plazo de prescripción por esta causa.

La Disposición Final Segunda de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2010, modifica el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, RDLeg. 1/1994, para atribuir a la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social o a la respectiva Dirección provincial la competencia para elevar a definitivas, tras el trámite de audiencia de los interesados, las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social extendidas de manera provisional por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Disposición Final Octava establece la nueva tarifa de primas por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La disposición final duodécima modifica el Real Decreto Legislativo 572000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del orden social para establecer una nueva regulación de las autoridades competentes para sancionar las infracciones leves, graves y muy graves de los trabajadores en materia de empleo, formación profesional y ayudas para el fomento del empleo, así como la Seguridad Social.

La Disposición Final Tercera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2010, modifica el artículo 73.3 para establecer que las Mutuas podrán dedicar un porcentaje de las dotaciones constituidas por cada una de ellas en el Fondo de Prevención y Rehabilitación a incentivar la adopción de medidas y procesos que contribuyan eficazmente y de manera contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral, mediante un sistema de "bonus-malus", que se deja pendiente de desarrollo reglamentario.

## 2.2 Prevención de Riesgos Laborales

En materia de prevención de riesgos laborales hay que hacer referencia en primer lugar al RD 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de las medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia, mediante la que se incorpora al mismo un nuevo Anexo VII, en el que se recoge una lista no exhaustiva de agentes, procedimiento y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural, que deberá ser tenida en cuenta en las evaluaciones de riesgo de los puestos de trabajo ocupados para mujeres embarazadas o en período de lactancia, por si tuviese alguna incompatibilidad.

El RD 327/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, autoriza a la autoridad laboral competente para utilizar sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada en los procedimientos que tramite en relación con el Registro de Empresas Acreditadas.

El RD 330/2009, de 13 de marzo, modifica el Real decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas, en el que se establece que no serán de aplicación hasta el 6 de julio de 2010 (6 de julio de 2012 si se trata de empresas de los sectores agrícola y silvícola) las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidos en el mismo cuando se utilicen equipos de trabajo puestos a disposición de los trabajadores antes del 6 de julio de 2007, que no permitan respetar los valores límite de exposición.

El RD 1430/2009, de 11 de septiembre, desarrolla reglamentariamente la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, en relación con la prestación de incapacidad temporal, y en el se regulan bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes a favor de las empresas que deban trasladar a los trabajadores a los que se haya diagnosticado una enfermedad profesional a un puesto compatible. También atribuye a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la constatación de la compatibilidad del nuevo puesto de trabajo con el estado de salud del trabajador.

La Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, recoge entre otras, las siguientes medidas:

- Modifica el RD Ley 1/1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales, para establecer que en el sector de la construcción la comunicación de apertura será previa al comienzo de la actividad y solo tendrá obligación de efectuarla las empresas que tengan la condición de contratistas, aunque atribuye a los promotores la obligación de velar por el cumplimiento de dicha obligación.
- Modifica la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, para admitir que las empresas, en atención al número de trabajadores y a la naturaleza y peligrosidad de las actividades realizadas puedan realizar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva de forma simplificada; permite que en las empresas de hasta 10 trabajadores el empresario asuma personalmente la actividad preventiva; establece que las acreditaciones para desarrollar la actividad de auditoría o de servicios de prevención ajenos serán únicos y para todo el territorio nacional; establece una reserva a favor de los servicios de prevención ajenos para desarrollar las actividades preventivas cuando no lo asuma la empresa con recursos propios.
- Modifica la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, en el que se establece que la inscripción de las empresas afectadas por su ámbito de aplicación en el registro de empresas acreditadas se hará de oficio por la autoridad laboral competente, sobre la base de una declaración responsable. También establece que a efectos del cómputo del porcentaje mínimo de trabajadores fijos con que debe contar las empresas, en el caso de las cooperativas de trabajo asociado los socios trabajadores serán computados de manera análoga a los trabajadores por cuenta ajena.

### 2.3 Organización y Procedimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

En la Disposición Adicional Tercera de la citada Ley 25/2009 se recoge un compromiso del Gobierno de aprobar un plan de asistencia pública al empresario en materia de seguridad y salud en el trabajo en empresas de hasta 10 trabajadores, que contendrá el diseño y puesta en marcha de un sistema dirigido a facilitar al empresario el asesoramiento necesario para la organización de sus actividades preventivas, impulsando las autoevaluaciones por sectores y especificando aquellas actividades o riesgos que requieran apoyo técnico especializado.

El RD 1463/2009, de 18 de septiembre, llevó a cabo el traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de inmigración: autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolla en Cataluña, que incluye sobre dichas materias la potestad sancionadora, dictando las resoluciones y resolviendo los recursos correspondientes, aunque mantiene las competencias de Inspección en poder de la Administración General del estado, hasta tanto se produzca el traspaso efectivo de la inspección de trabajo.

La Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, modifica la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para regular aspectos relacionados con la prestación de ayuda, coordinación y colaboración con autoridades laborales de otros países de la Unión Europea, cuando se comprueben hechos en España que puedan ser sancionados en dichos países, y también para permitir la actuación inspectora a partir de datos o documentos que proporcionen Administraciones Públicas de otros estados de la Unión Europea.

El RD 206/2010, de 26 de febrero, regula el traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en virtud del cual corresponde a aquella, en el ámbito territorial y material de sus competencias, el ejercicio de los cometidos de la función inspectora, que en todo caso comprenden:

1. La vigilancia y la exigencia del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y el contenido normativo de los convenios colectivos, en el ámbito de la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, la prevención de riesgos laborales, el empleo y las migraciones, y otras.
2. La asistencia técnica a empresas, trabajadores y otras Administraciones Públicas.

3. El arbitraje, la conciliación y la mediación en conflictos y huelgas cuando sean solicitadas o aceptadas por las partes.

El traspaso se realiza sobre la base de una concepción única e integral del Sistema de Inspección, del principio de unidad de función y actuación de los funcionarios del Sistema y del principio de eficacia en la ejecución de la función inspectora, en base a lo cual, los inspectores de trabajo y Seguridad Social y los subinspectores de empleo y Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, podrán realizar actuaciones de investigación y adoptar medidas inspectoras en todas las materias del orden social, aun cuando sean de la competencia de una Administración distinta a la de su dependencia orgánica.



## II. RECURSOS DEL SISTEMA

### 1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

#### 1.1 Recursos de inspección

Durante el año 2009, el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las Inspecciones Provinciales, ha estado integrado por un total de 1.854 funcionarios: 934 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 920 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social. Con la siguiente distribución por sexos. Su distribución en el año 2009 por sexo, puestos de trabajo, provincia y Comunidad Autónoma figura en los anexos 1.1. y 1.2. Las incorporaciones y bajas del sistema de Inspección en el año 2009 han sido:

		INSPECTORES/AS	SUBINSPECTORES/AS
<b>PLANTILLA INICIAL</b>		<b>836</b>	<b>910</b>
<b>ALTAS</b>	Nuevo ingreso	118	44
	Servicios Especiales	0	0
	Excedencia	0	0
	Reingreso	15	3
<b>BAJAS</b>	Jubilación	19	9
	Servicios Especiales	3	1
	Excedencia Cuidado de Hijo	2	0
	Incapacidad	2	5
	Otros Destino	9	3
	Promoción Inspector	0	19
<b>PLANTILLA FINAL</b>		<b>934</b>	<b>920</b>

En el año 2009, se incrementó la plantilla con 44 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, provenientes de la OEP del año 2008. En el caso, de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, en el año 2009 se incorporan 70 nuevos Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de la OEP del año 2007, que realizaron las prácticas en el año 2008, incorporándose a las Inspecciones Provinciales en el mes de enero de 2009, también se incorporan 48 efectivos más provenientes de la OEP del año 2008, que toman posesión de sus destinos en los meses de Diciembre 2009 y Enero 2010.

Asimismo, se convocó concurso de traslados de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores de Empleo y Seguridad, con un total de 123 plazas (71 Inspectores – 52 Subinspectores); Convocatoria de un concurso de jefes de equipo (33 plazas): Libres designaciones: 16, divididas en un Subdirector General, 3 Directores Territoriales – Jefes de Inspección, un Jefe de Inspección y Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social, un Jefe Adjunto, 8 Jefes de Unidades Especializadas y 2 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de Alta Inspección.

#### 1.2 Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector

A 31 de diciembre de 2009, la estructura laboral de España contaba con 1.465.141 centros de cotización, lo que implica un descenso de 78.767 centros (-5,1 %) respecto al año 2008. En base a lo anterior, durante 2009, el ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de 1.568 centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y 1.592 centros de cotización por Subinspector de Empleo y Seguridad Social. (Anexo 2.1)

#### 1.3 Personal de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2009 la plantilla de personal de apoyo administrativo en las Inspecciones Provinciales es de 1.508 efectivos

de los cuales 1.347 son funcionarios y 161 laborales. Hay además otros 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social (Anexo 1.3). Respecto del Personal de apoyo administrativo se convocó un concurso de traslado de nivel 26 a 28.

#### 1.4 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Sin perjuicio de lo que se señala más adelante en relación con la especialización de algunos inspectores de trabajo, las funciones de vigilancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o de la normativa sobre Seguridad Social y el resto de las funciones que tiene atribuidas la Inspección de Trabajo, se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, en virtud de lo previsto en el artículo 6 de la ley 42/1997, en el que se establece que la especialización funcional que regula la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley.

Junto a ello, hay que destacar que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comenzó a recibir durante el año 2006 la colaboración de los Técnicos Habilitados de las Comunidades Autónomas, con funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.

Esta figura se creó mediante la modificación de la ley 31/1995 (artículos 9.2, 9.3, 43 y DA 15ª), por la Ley 54/2003, y tuvo regulación mediante el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, a que se ha hecho referencia anteriormente, en los que se recogieron por el primero los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación y el ámbito funcional de dicha actuación, y por el segundo el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos.

Durante el año 2006 comenzaron a aparecer los correspondientes Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debían aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante el año 2007 y 2008. El número de los Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2009 han sido los siguientes:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS
Andalucía	37
Aragón	21
Baleares	18
Castilla-la Mancha	12
Cataluña	50
Extremadura	12
Galicia	12
La Rioja	14
Madrid	19
Murcia	6
Navarra	4
País Vasco	23
Valencia	38
<b>TOTAL</b>	<b>266</b>

Además de las anteriores, en la Comunidad Autónoma de Asturias se aprobó durante el año 2007 el Decreto de habilitación, pero aún no se ha procedido al inicio de actividades por los técnicos habilitados.

En cuanto a la organización de las Inspecciones Provinciales para llevar a cabo el desarrollo de las actuaciones comprobatorias de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, se ha de tener en cuenta, en primer lugar, que el artículo 19 de la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo precisa que las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social se estructurarán según criterios comunes, acomodándose en su desarrollo a las características de cada demarcación, de forma que, con aplicación del principio de trabajo programado y en equipo, se establezcan las necesarias unidades especializadas y precisas en sus áreas funcionales de actuación.

Este artículo se ve desarrollado por el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo, Real Decreto 138/2000, donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responderá a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establezcan las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales.

Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigirán y coordinarán la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Serán nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, de entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integrarán uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo haga necesario, que desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidos por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

Centrándonos ya en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, en 27 provincias hay unidades especializadas de seguridad y salud laboral. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en materias tales con gestión de la prevención, construcción, control de calidad de la actuación de los servicios de prevención.

Hay que destacar, por último, la existencia de programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en todas aquellas provincias en las que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

Un aspecto a reseñar, para finalizar este apartado relativo a la organización de las ITSS, son las guardias realizadas durante los días laborables, fines de semana y festivos, que vienen a mejorar e incrementar las actuaciones que hasta ahora se venían desarrollando con igual fin, para la investigación de accidentes de trabajo mortales o de especial gravedad y trascendencia. En el año 2007 se aprobó por el Director General de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una nueva Instrucción, la número. 8/2007, sobre organización de guardias tanto ordinarias, como de fines de semana y festivos, para la investigación de accidentes mortales o de especial gravedad o trascendencia.

El total de guardias-salidas efectuadas y las provincias que las han realizado en el año 2009, se detalla a continuación:

CC.AA.	PROVINCIA	GUARDIAS	SALIDAS	CC.AA.	PROVINCIA	GUARDIAS	SALIDAS
ANDALUCÍA	Almería	116	2	CATALUÑA	Barcelona	0	0
	Cádiz	119	2		Girona	0	0
	Córdoba	117	1		Lleida	0	0
	Granada	117	0		Tarragona	0	0
	Huelva	118	2	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
	Jaén	118	0	COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	119	0
	Málaga	119	1		Castellón	120	1
Sevilla	118	0	Valencia		119	1	
<b>TOTAL</b>	<b>942</b>	<b>8</b>	<b>TOTAL</b>	<b>358</b>	<b>2</b>		
ARAGÓN	Huesca	119	1	EXTREMADURA	Badajoz	122	3
	Teruel	119	1		Cáceres	119	0
	Zaragoza	119	1	<b>TOTAL</b>	<b>241</b>	<b>3</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>357</b>	<b>3</b>					
ASTURIAS				GALICIA	A Coruña	118	1
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>0</b>			Lugo	118	1
BALEARES					Ourense	118	0
<b>TOTAL</b>	<b>115</b>	<b>0</b>			Pontevedra	117	0
CANARIAS	Las Palmas	117	0	<b>TOTAL</b>	<b>471</b>	<b>2</b>	
	Sta. C. Tenerife	117	0	LA RIOJA			
<b>TOTAL</b>	<b>234</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>0</b>		
CANTABRIA				MADRID			
<b>TOTAL</b>	<b>118</b>	<b>1</b>	<b>TOTAL</b>	<b>116</b>	<b>10</b>		
CASTILLA LA MANCHA	Albacete	119	1	MURCIA			
	Ciudad Real	118	4	<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>0</b>	
	Cuenca	119	1	NAVARRA			
	Guadalajara	119	0	<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>1</b>	
	Toledo	119	1				
<b>TOTAL</b>	<b>594</b>	<b>7</b>	PAIS VASCO	Álava	118	0	
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	118	0	Guipúzcoa	118	0	
	Burgos	119	1	Vizcaya	117	0	
	León	119	0	<b>TOTAL</b>	<b>353</b>	<b>0</b>	
	Palencia	119	0	CEUTA			
	Salamanca	119	0	<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	
	Segovia	119	1	MELILLA			
	Soria	119	0	<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>0</b>	
	Valladolid	118	1	TOTAL NACIONAL	<b>5.579</b>	<b>7.541</b>	
	Zamora	119	0				
<b>TOTAL</b>	<b>1.069</b>	<b>3</b>					

Las salidas o intervenciones efectivamente realizadas en el año 2009 fueron 40. La distribución por Comunidades Autónomas fue la siguiente: 8 en Andalucía, 3 en Aragón, 1 en Cantabria, 7 en Castilla-La Mancha, 3 en Castilla y León, 2 en Galicia, 3 en Extremadura, 10 en Madrid, 1 en Navarra y 2 en la Comunidad Valenciana.

### 1.5 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular

El artículo 6 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica en su apartado 1 que los inspectores de trabajo y Seguridad Social están facultados para desempeñar todas las competencias que la ITSS tiene atribuidas en el artículo 3 de la misma, y añade en su apartado 2 que la especialización funcional será compatible con

los principios de unidad de función y de acto. Consecuencia de ello es que, en su actividad ordinaria, los inspectores realizan sus funciones en las distintas áreas, por lo que la vigilancia de las normas en materia de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros está íntimamente relacionada con la de las normas de prevención de riesgos laborales, relaciones laborales o empleo.

No obstante se tiende cada vez más a la especialización, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, que, como queda dicho es compatible con los principios de unidad de función y de acto. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, muchos de ellos están especializados en Seguridad Social. Dentro del mismo Cuerpo cabe destacar además la actividad desarrollada en este año por los inspectores-jefes de equipo, por la especial relevancia que tienen en la vigilancia de las normas de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los subinspectores.

En este año los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, así como de la colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y de la obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, siempre bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo.

En 33 inspecciones provinciales existen Unidades Especializadas de Seguridad Social, bajo la responsabilidad en cada una de un Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social. Las integran inspectores, jefes de equipo y subinspectores. Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada.

En las inspecciones provinciales donde el volumen de la plantilla es importante, se produce a su vez una subespecialización funcional dentro de dichas unidades, siendo de destacar los equipos de control de las empresas que no ingresan las cuotas ni presentan los boletines de cotización, los de control de las cotizaciones de las empresas que sí las ingresan, para comprobar la corrección de las bases y tipos de cotización aplicados, así como de las deducciones o bonificaciones de cuotas, y los equipos de control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.

Entre los equipos de inspección de estas unidades cabe destacar a los de alta especialización en Seguridad Social, dedicados preferentemente al control de la corrección de los ingresos de las empresas que sí cotizan, y a las derivaciones de responsabilidad, en las provincias de mayor actividad en esta área.

Aunque de ordinario las Unidades Especializadas de Seguridad Social están ubicadas en los locales de las inspecciones provinciales, en ocasiones lo están en los de la Tesorería General de la Seguridad Social, con el fin de colaborar mejor con ella en el control de los ingresos de la Seguridad Social.

## 2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### 2.1 Funciones de la Escuela de la ITSS

El hito fundamental en torno al cual gira la actividad formativa del año 2009 es la creación de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social mediante el Real Decreto 1223/2009, de 17 de julio (B.O.E. de 18 de julio de 2009) como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de la Inspección, con nivel de Subdirección General dependiente de la Dirección General de la ITSS. Su nacimiento, como se manifiesta en la exposición de motivos del Real Decreto, se enmarca en la actual política del Gobierno de potenciar el sistema, de medios humanos y el aumento de recursos materiales a fin de responder a los retos y exigencias sociales, como las autoridades competentes y los agentes sociales demandan.

En este sentido, la Escuela de la ITSS, inaugurada oficialmente el 15 de diciembre de 2009 por la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y el Ministro de Trabajo e Inmigración, asume las siguientes competencias:

1. Organizar, dirigir y evaluar los cursos, programas y acciones formativas orientadas a la formación permanente de los integrantes del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
2. La organización de los correspondientes curso selectivos de formación para el acceso a los Cuerpos Nacionales del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como la colaboración con los Tribunales previstos en las convocatorias de las pruebas de acceso.
3. Promover con la participación de otros operadores sociales, el estudio, la investigación y la reflexión sobre las nuevas situaciones con impacto en los fines de la inspección que se plantean en el ámbito socio laboral con efectos sociales y jurídicos.

La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el año 2009 se puede clasificar atendiendo a tres áreas:

### 2.2 Área de Formación Inicial

Dentro de la Oferta de Empleo Público del año 2008 y sujetos a la misma y al contenido de las convocatorias de las distintas pruebas de acceso, en el año 2009 se han celebrado dos cursos selectivos, uno dirigido a Subinspectores de Empleo y Seguridad Social y otro a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Curso Selectivo de Subinspectores	Madrid	104	44
Curso Selectivo de Inspectores	Madrid	216	48

Como reflejo de la creciente importancia atribuida a la formación inicial, una vez superado el curso selectivo y con el fin de facilitar una más rápida integración funcional y operativa en las Inspecciones Provinciales de destino, se han impartido tutorías a los alumnos con una duración de 6 semanas para los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de 5 semanas para los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

Como novedad, la Escuela de la ITSS acoge la sede del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social convocadas por la Orden TIN/2339/2009, de 4 de agosto (B.O.E. de 2 de septiembre de 2009).

### 2.3 Área de Formación Permanente

La actividad formativa permanente desarrollada en el año 2009, si bien, ha seguido las pautas generales ya establecidas por las instrucciones que la regulan y el plan de formación aprobado para dicho ejercicio, se ha visto afectada por la sucesión de cambios

que ha supuesto la creación de la Escuela de la ITSS, como refleja el ligero decremento en el número de cursos celebrados salvo en las áreas de formación en informática y nuevas tecnologías y Proyecto LINCE.

Curso	2008	2009	Porcentaje
Centralizados	98	64	-35%
Territorializados	174	152	-13%
Proyecto Lince	175	218	25%
<b>Totales</b>	<b>447</b>	<b>434</b>	<b>-3%</b>

A continuación, se presentan las acciones formativas desarrolladas a lo largo del año 2009 en los 3 ámbitos de actuación del Plan de Formación (Centralizado, Territorializado y Proyecto LINCE) que seguidamente serán objeto de análisis individualizado.

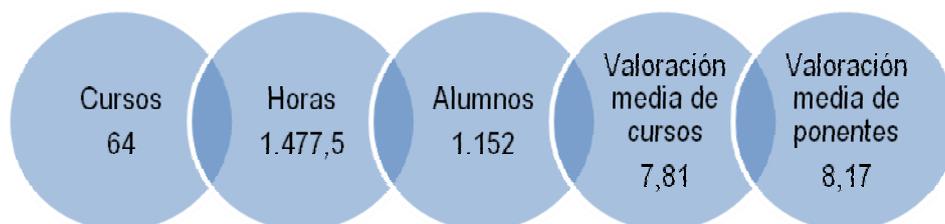
Acciones Formativas 2009	Número
Cursos	434
Horas	3.854
Alumnos	5.093
Valoraciones	Sobre 10
Valoración media de cursos	7,99
Valoración media de ponentes	8,61

Área	Cursos	Horas	Alumnos
Administración y Procedimientos	23	275,5	342
Nuevas Tecnologías e Informática	73	624	830
Proyecto Lince	218	481,5	2.173
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	45	580	726
Seguridad Social y Empleo	50	723	781
Relaciones Internacionales e Idiomas	23	850	149
Cursos Selectivos	2	320	92
<b>Totales</b>	<b>434</b>	<b>3.854</b>	<b>5.093</b>

Nótese que en las acciones formativas desarrolladas en el año 2009 se incluyen los 2 cursos selectivos mencionados en el apartado de Formación Inicial con el fin de poder establecer una comparativa con los datos del año 2008.

### 2.3.1 Plan de Formación Centralizada 2009

A continuación, se muestra el detalle de las acciones formativas de ámbito centralizado en número de cursos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes que se mantienen en los mismos niveles altos de satisfacción que el año anterior.



Área	Cursos	Horas	Alumnos	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	8	133,5	145	8,15	8,79
Nuevas Tecnologías e Informática	6	108	87	9,15	9,02
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	28	403	479	7,68	7,99
Seguridad Social y Empleo	17	330	320	7,69	8,13
Relaciones Internacionales e Idiomas	3	183	29	-	-
Cursos Selectivos	2	320	92	6,39	6,92
<b>Totales</b>	<b>64</b>	<b>1.477,5</b>	<b>1.152</b>	<b>7,81</b>	<b>8,17</b>

\* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

\*\* Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

### A) Área de Administración y Procedimientos

En el año 2009 se ha mantenido el esfuerzo llevado a cabo en la formación en habilidades sociales como herramientas en el entorno laboral celebrando en varias ediciones cursos de "Mediación y Negociación" para Inspectores de Trabajo y Seguridad Social e "Inteligencia Emocional" dirigidos a Inspectores, Subinspectores y Empleados Públicos Designados.

Como colaboración interinstitucional destacamos el Encuentro de las Entidades Públicas AENA y ADIF con la ITSS celebrado en Madrid para Inspectores de Trabajo.

A continuación se presenta una tabla resumen de los cursos impartidos en esta área, con indicación de la provincia en la que se han realizado, así como la duración en horas y el número de alumnos que han participado en las distintas acciones.

Curso	Provincia	Horas/curso	Alumnos
Encuentro entidades públicas AENA y ADIF con la Inspección de Trabajo	Madrid	8,5	14
Mediación y Negociación (Módulo I)	Madrid	16	23
Mediación y Negociación (Módulo II)	Madrid	16	21
Emociones, Inteligencia Emocional y mejora de la habilidad comunicativa (Mód. Básico)	Madrid	15	23
Emociones, Inteligencia Emocional y mejora de la habilidad comunicativa (Mód. Avanzado)	Madrid	15	19
2 ediciones de Inteligencia Emocional (EPD)	Segovia	21	35
Gestión eficaz del tiempo mediante herramientas electrónicas	Madrid	21	10

Sin embargo, los 8 cursos desarrollados en el año 2009 representan el 12% del total de acciones formativas centralizadas, lo que se traduce en una pérdida de peso específico en este área que en el año 2008 con 16 cursos representaba un 16% de dicha formación.

### B) Área de Nuevas tecnologías e Informática

En el año 2009, la formación centralizada en el área de nuevas tecnologías e informática mantiene su orientación principalmente hacia los coordinadores informáticos de las distintas Inspecciones Provinciales mediante la celebración de 4 ediciones del curso "Correo Outlook". Asimismo, como novedad, cabe destacar la formación a Empleados Públicos Designados en la gestión de la aplicación informática EMBLA.

En el año objeto de análisis, este área ha ganado importancia relativa respecto al año anterior representando las nuevas tecnologías e informática un 9% del Plan de Formación Centralizada frente al 4% del año 2008. A continuación, siguiendo el esquema del apartado anterior, se presenta la relación de cursos celebrados,

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
Correo Outlook (4 Ediciones)	Madrid	15	69
Gestión EMBLA Provincias (2 Ediciones)	Madrid	24	18

### C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

El Plan de Formación Centralizada del año 2009 continúa con la tendencia de considerar que las necesidades de formación en Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales suponen una de las áreas fundamentales en la formación, constituyéndose así en el área de mayor incidencia de acciones formativas al representar el 44% del total de cursos impartidos. No obstante, y a pesar de su relevancia, este porcentaje ha sufrido un decremento respecto al ejercicio anterior en que suponía más de la mitad de la acción formativa (57%).

En esta materia, tal y como ha sucedido en años anteriores, es determinante la colaboración entre la Dirección General de la ITSS, a través de la Subdirección General para la Coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. A lo largo del año 2009 se han desarrollado nuevas ediciones de cursos que se celebraron con éxito en el año 2008 como el de "Riesgos Químicos y Sustancias Peligrosas", "Riesgos en Espacios Confinados" o "Seguridad en las máquinas", entre otros, además de nuevas iniciativas: "Norma Básica de Autoprotección RD 393/2007", "Ergonomía", "Riesgos del amianto", "Control de los Servicios de Prevención Ajenos", y "Riesgos en la agricultura y ganadería". Asimismo y, dando respuesta a las necesidades de la realidad socio-laboral, Madrid y Barcelona, han acogido 6 ediciones del curso "Expedientes de Regulación de Empleo".

Los alumnos objetivo de estas acciones formativas son Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. A continuación, se muestra la tabla-resumen de cursos celebrados en esta área,

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
Riesgos en Espacios Confinados	Madrid	10	17
Riesgo Eléctrico (Baja Tensión)	Madrid	10	18
Ruido en el ámbito laboral	Madrid	10	14
Expedientes de Regulación de Empleo (6 ediciones)	4 Madrid y 2 Barcelona	19	147
Riesgos del Amianto	Vizcaya	15	17
Riesgos en la Industria de la Madera	Barcelona	15	7
Maquinaria: Seguridad en las Máquinas	Vizcaya	15	9
Riesgos Químicos y Sustancias Peligrosas (3 Ediciones)	Barcelona	15	23
Riesgos de Caída en Altura	Valencia	22	23
Riesgos Laborales en Buques de Pesca	Pontevedra	24	21
Riesgos Biológicos	Sevilla	13,5	13
Incendios, Planes de Emergencia y Explosiones	Madrid	10	13
Control de los SPA	Madrid	7	26
PRL en Hostelería	Tenerife	10	18
Riesgos en Agricultura y Ganadería	Sevilla	12,5	18
Ergonomía	Madrid	10	14
Norma Básica de Autoprotección RD 393/2007 (EPD – 2 Ed.)	Segovia	10	39
Riesgos en la industria de la madera	Barcelona	15	10
Factores psicosociales: Mobbing y Violencia en el trabajo	Barcelona	10	21
Riesgos en el sector hospitalario	Barcelona	15	11

## D) Área de Seguridad Social y Empleo

Este área de actividad que comprende competencias específicas de la función inspectora, al igual que se mencionó en el apartado anterior, es una fuente fundamental de necesidades formativas a las que trata de dar respuesta el Plan de formación. En ella se incluye el 27% del total de las acciones formativas centralizadas realizadas en el año 2009, un 2% menos que en el año 2008.

Las iniciativas novedosas respecto al año anterior están orientadas a mejorar el conocimiento de aplicaciones informáticas empleadas como herramientas de trabajo en las Inspecciones Provinciales, destacando entre ellas, el curso sobre "SAS" y dos ediciones de "Q+".

El mayor esfuerzo se mantiene en la formación relacionada con la materia de economía irregular (Situaciones jurídicas fronterizas con la relación laboral y Derivación de Responsabilidad), en Régimen Especial Agrario, tal y como se manifestaba en la memoria del año anterior por la buena acogida de los asistentes y las numerosas solicitudes de participación recibidas y, por último, en conocimientos de contabilidad. A continuación, se incluye la relación de cursos impartidos en materia de Seguridad Social y Empleo,

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
Curso SAS	Madrid	15	12
Contabilidad (4 ediciones.)	Álava, Barcelona, Madrid y la DE	66	68
Situaciones Jurídicas Fronterizas con la Relación Laboral (3 ediciones)	Cádiz, León, Murcia y Zaragoza	15	88
Autónomos, Falsos Autónomos y Autónomos Dependientes	Salamanca	10	23
Seguridad Social de los trabajadores agrarios (2 ediciones)	Zaragoza y Córdoba	15	41
Diferencias de Cotización en el RGSS	Valencia	15	22
Q+ (2 ediciones)	Madrid	11	31
Derivación de Responsabilidad (2 ediciones)	Zaragoza	20	43

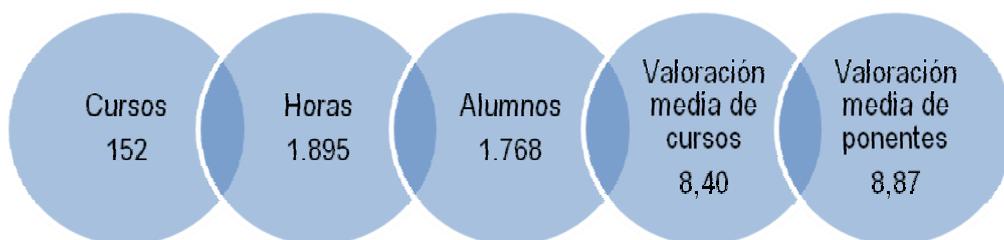
## E) Área de Relaciones Internacionales

A pesar de la clara apuesta de la Dirección General de la ITSS por potenciar el conocimiento en idiomas, especialmente inglés, para trabajar de manera no aislada en un mundo globalizado facilitando así el acceso a documentación de interés europea e internacional, el peso específico de esta materia en la formación centralizada ha descendido ligeramente alcanzando en el año 2009 un 5% del total. Destacan los cursos de inglés intensivo e inglés hablado dirigido a funcionarios con un nivel ya alto, para su asistencia a reuniones internacionales. A continuación, se presenta la relación detallada de los cursos impartidos,

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Clases de inglés DG ITSS	Madrid	23	1
Inglés intensivo	Madrid	80	14
Inglés hablado	Madrid	80	14

### 2.3.2 Plan de Formación Territorializada 2009

El siguiente diagrama muestra el detalle de las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Territorializado que se han celebrado durante el año 2009, a solicitud de las Inspecciones Provinciales, seguidas de una tabla que las distribuye por áreas de formación. Al igual que en la formación centralizada, se presenta el número de cursos impartidos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes que se mantienen en los excelentes niveles del año 2008.



Área	Cursos	Horas	Alumnos	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	15	142	197	8,63	8,98
Nuevas Tecnologías e Informática	67	516	743	8,15	8,80
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	17	177	247	8,63	8,81
Seguridad Social y Empleo	33	393	461	8,34	8,91
Relaciones Internacionales e Idiomas	20	667	120	8,27	8,85
<b>Totales</b>	<b>152</b>	<b>1.895</b>	<b>1.768</b>	<b>8,40</b>	<b>8,87</b>

\* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

\*\* Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Tras estas líneas se presenta, mediante tablas, el resumen de la participación territorial de las distintas Comunidades Autónomas (o Ciudades Autónomas, en su caso) y provincias en la acción formativa del año 2009.

CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS	CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS	
ANDALUCÍA	Cádiz	4	CATALUÑA	Barcelona	40	
	Córdoba	2		Lleida	3	
	Granada	1		Tarragona	6	
	Huelva	3	<b>TOTAL</b>		<b>49</b>	
	Jaén	3	COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	1	
	Sevilla	8		Valencia	4	
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>	<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	
ARAGÓN	Zaragoza	14	GALICIA	Ourense	2	
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	
ASTURIAS			LA RIOJA			
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	
BALEARES			MADRID			
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	
CANARIAS	Las Palmas	2	MURCIA			
	S.C. Tenerife	1		<b>TOTAL</b>		<b>4</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	PAIS VASCO	Álava	2	
CASTILLA LA MANCHA	Albacete	3		Guipúzcoa	4	
	Guadalajara	1		Vizcaya	7	
	Toledo	3		<b>TOTAL</b>		<b>13</b>
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	MELILLA			
CASTILLA Y LEÓN	Burgos	3	<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	
	Valladolid	5	<b>TOTAL NACIONAL</b>			<b>152</b>
	Zamora	1				
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>				

Siguiendo el esquema adoptado para presentar los datos de la actividad formativa centralizada del año 2009, a continuación, se expone en varios apartados correspondientes a cada área de formación, la relación de cursos impartidos

en cada una de ellas, especificando la provincia en la que se han celebrado, así como el número de horas y alumnos.

#### A) Área de Administración y Procedimientos

Curso	Provincia	Horas/curso	Alumnos
Aplicación de Servicios: Gestión Documental en la ITSS. (2 ediciones)	Madrid	4	20
Procedimiento Administrativo Sancionador y Liquidatorio en el orden social	Sevilla	10	19
Normativa sobre la ITSS	Barcelona	10	13
Procedimiento Sancionador (2 ediciones)	Las Palmas, Tarragona	10	28
Protección de Datos (3 ediciones)	Barcelona	10	32
Inteligencia Emocional	Asturias	10	11
Actas de Infracción y Lenguaje Administrativo: Hechos constatados; presunción de certeza y calidad de las actuaciones	Barcelona	10	11
Lenguaje Administrativo (2 ediciones)	Barcelona	20	32
Protección de Datos de carácter personal	Valladolid	6	17
Procedimiento administrativo sancionador en el orden social. Repercusión en la actividad del sistema de Inspección	Albacete	6	14

#### B) Área de Nuevas tecnologías e Informática

Curso	Provincia	Horas/curso	Alumnos
Access 2007	Zaragoza	10	12
Aplicaciones Informáticas propias de la ITSS	Toledo	8	7
Correo Electrónico Outlook (2 ediciones)	Asturias y Lérida	10	33
Correo Outlook (15 ediciones)	Barcelona	2	151
Correo Outlook (2 ediciones)	Murcia	6	25
Outlook 2007	Tarragona	3	9
Excel	Lérida	15	20
Excel (2 ediciones)	Zaragoza	10	20
Excel aplicado a actas de liquidación (2 ediciones)	Murcia	10	19
Excel avanzado (5 ediciones)	Baleares, Córdoba (2), Sevilla y Vizcaya	10	58
Excel avanzado para la confección de actas de liquidación	Cádiz	10	8
Excel básico (4 ediciones)	Baleares, Jaén, Sevilla, Valencia	10	37
Excel Básico	Madrid	25	15
Hoja de cálculo Excel y sus aplicaciones (2 ediciones)	Huelva	15	15
Introducción a la administración electrónica	Valladolid	6	22
Office 2007: Word (2 ediciones)	Álava	15	15
Office 2007: Word y Correo Electrónico (2 ediciones)	Zaragoza	15	17
Office Word	Vizcaya	10	13
Windows Vista (5 ediciones)	Cádiz (2), Toledo, Zaragoza (2)	5	57
Windows Vista (9 ediciones)	Barcelona	3	101
Windows Vista, Office 2007 Y Outlook 2007 (2 ediciones)	Orense	10	21
Windows Vista, Office 2007, Word 2007 y Outlook (2 ediciones)	Burgos	12,5	35
Word y Excel 2007	Tarragona	10	12
Word, Excel y PowerPoint (2 ediciones)	Tarragona	20	21

### C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Actualización Procedimental Nuevos Inspectores de Trabajo y Seguridad Social	Baleares	11	9
Prevención de Incendios y Planes de Autoprotección	Madrid	9	19
Seguridad en Construcción	Baleares	12	11
Diagnóstico de empresas para detección de situaciones de discriminación por razón de sexo.	Baleares	5	8
Normativa en PRL: Riesgos Químicos	Barcelona	10	11
Seguridad en las máquinas y equipos de trabajo. Nueva Normativa.	Valencia	10	13
PRL en construcción	Las Palmas	15	9
Auditoría del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales	Madrid	4,5	13
Ley Concursal y el tratamiento de los EREs	Barcelona	10	18
Extinción de incendios en edificios	Zaragoza	5	14
Expedientes de regulación de empleo	Toledo	10	18
Maquinaria pesada de construcción	Zaragoza	10	18
Actualización normativa PRL. Riesgos en construcción	Barcelona	16	19
Riesgos psicosociales	Barcelona	5	22
Prevención de riesgos laborales en construcción. Técnicas de ejecución.	Alicante	13	16
Las actuaciones inspectoras en la gestión de riesgos ergonómicos y psicosociales. Las actuaciones inspectoras en los servicios de prevención	Sevilla	16,5	7
X Jornadas de prevención de riesgos laborales de Canarias	Tenerife	15	22

### D) Área de Seguridad Social y Empleo

Nombre	Provincia	Horas/curso	Alumnos
Actualización normativa en materia de relaciones laborales y trabajo de extranjeros	Barcelona	10	25
Actualización Normativa en materia de Seguridad Social	Barcelona	10	25
Análisis de Balances	Baleares	18	6
Aplicaciones Contables a la Actividad Inspectora	Huelva	20	24
Aplicaciones Corporativas de Seguridad Social: inscripción, afiliación y recaudación (2 ediciones)	Sevilla	15	19
Aspectos contables relacionados con actuaciones inspectoras en materia de Seguridad Social. Análisis de balances.	La Rioja	20	9
Aspectos Laborales y de SS del Trabajo de los Extranjeros en España y de las Prestaciones Transnacionales	Sevilla	15	17
Autónomos, Falsos Autónomos y Autónomos dependientes	Madrid	10	16
Bases de cotización. Conceptos contables y no contables. Evasión de cotizaciones	Vizcaya	5	7
Causalidad en la Contratación	Barcelona	10	7
Cesión de personal, empresas de prestación de servicios y ETTs	Albacete	6	19
Conceptos Contables para la ITSS (2 ediciones)	Valladolid	24	31
Contabilidad	Madrid	24	14
Cotización, liquidación y recaudación en el régimen general de la seguridad social	Zaragoza	15	17
Derivación de responsabilidad en materia de Seguridad Social: Actualización legislativa, Jurisprudencia y posición doctrinal	Albacete	6	14
Derivación de responsabilidad por deudas	Tarragona	9	13

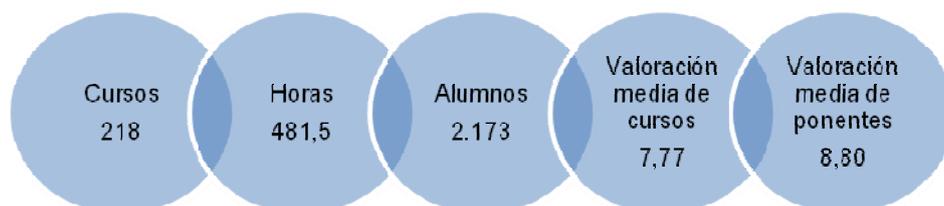
Nombre	Provincia	Horas/curso	Alumnos
Estudio y Análisis de la Contabilidad. Aplicación a supuestos de la ITSS.	Zaragoza	10	17
Fraude en la contratación	Sevilla	20	20
Gestión de altas y bajas por IT. Novedades Normativas. Competencias de INSS y Mutuas AT/EP.	Zaragoza	5	13
La cesión ilegal de trabajadores	Barcelona	10	7
Legislación y Jurisprudencia en materia de SS	Valencia	10	9
Novedades Normativas del Régimen Especial Agrario	Lérida	3	15
Nuevas transacciones GISS	Valencia	10	13
Seguridad social de extranjeros y comunitarios	Vizcaya	5	10
Situaciones jurídicas fronterizas con la relación laboral	Madrid	15	17
Transacciones de TGSS. Novedades. Análisis pormenorizado y aplicación a generación de campañas y desarrollo de la actuación inspectora.	Zaragoza	5	16
Transacciones e-Sil	Melilla	14	13
Transacciones INEM	Melilla	5	11
Transacciones informáticas de la SS	Jaén	10	19
Transacciones informáticas e-Sil	Guadalajara	10	7
Transacciones Informáticas e-Sil (P.E.)	Barcelona	5	11

#### E) Área de Relaciones Internacionales

Nombre	Provincia	Horas/curso	Alumnos
Inglés nivel principiante	Madrid	25	1
Inglés Básico (3 ediciones)	Jaén y Vizcaya (2)	40	21
Inglés	Burgos	40	9
Inglés (nivel pre-intermedio)	Granada	40	11
Inglés Pre-Intermediate I	Madrid	24	6
Inglés Pre-Intermediate II	Madrid	24	1
Inglés pre-intermedio I	Madrid	25	7
Inglés pre-intermedio II	Madrid	25	4
Inglés Intermediate I	Madrid	24	2
Inglés Intermedio (2 ediciones)	Guipúzcoa	35	13
Inglés nivel medio	Zamora	40	3
Inglés – Nivel Intermedio Alto	Valladolid	40	7
Inglés Avanzado	Zaragoza	35	7
Inglés Avanzado (2 ediciones)	Guipúzcoa	35	12
Inglés avanzado (Mejora de la conversación)	Cádiz	25	8
Inglés Superior	Vizcaya	40	8

#### 2.3.3 Proyecto LINCE

El esfuerzo por lograr la implantación y utilización en todas las Inspecciones Provinciales de los distintos módulos de la aplicación informática INTEGRAL sigue siendo notorio como lo demuestra el incremento en un 83% de las acciones formativas incluidas en el Proyecto LINCE del Plan de Formación del año 2009. Estas acciones se detallan en el siguiente diagrama seguido de una tabla que las desglosa en sus dos ámbitos: centralizado y territorializado.



Proyecto LINCE	Cursos	Horas	Alumnos	M.C.*	M.P.**
Plan Centralizado	2	24	32	7,76	8,59
Plan Territorializado	216	457,5	2.141	7,78	9,00
<b>Totales</b>	<b>218</b>	<b>481,5</b>	<b>2.173</b>	<b>7,77</b>	<b>8,80</b>

\* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

\*\* Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

La formación centralizada en materias relacionadas con el Proyecto LINCE lleva a cabo dos ediciones del curso de Actas de Liquidación Integral para formadores mientras que en su ámbito territorializado, más de un 98% de su acción formativa se centra en varias ediciones en cada provincia sobre el libro de visitas electrónico. Asimismo, durante el año 2009 y formando parte de este proyecto, se han desarrollado un total de 47 tutorías en las Inspecciones Provinciales sobre Actas de Liquidación en Integral.

## 2.4 Área de Estudios

La principal novedad que aporta la Escuela de la ITSS es su actividad en el área de estudios que comienza su andadura a partir de su creación el pasado mes de julio. De su corta existencia en el año 2009, cabe destacar la celebración en diciembre de un taller internacional con expertos de alto nivel en la Inspección del Trabajo de diversos países y continentes para recabar comentarios y sugerencias sobre el programa curricular «El establecimiento de sistemas de Inspección del Trabajo modernos y eficaces», un manual modular de formación que cubre un amplio abanico de temas relacionados con la Inspección del Trabajo, desde sus principios, políticas y estrategias hasta herramientas prácticas y métodos de visita.

Durante el último trimestre del año 2009, paralelamente, comenzaban los preparativos de la Inauguración Oficial de la Escuela de la ITSS así como de la Jornada de Presentación que tuvo lugar en enero del año 2010 y acogió la participación de distintos colectivos, tanto responsables del Sistema de la Inspección de Trabajo como profesionales de diversos ámbitos relacionados o comprometidos con la función de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

## 2.5 Análisis

Para finalizar la memoria de la actividad formativa de 2009, conviene detenerse en el análisis de los alumnos que han recibido los cursos impartidos, sus valoraciones y renuncias a los mismos.

### 2.5.1 Alumnos

Durante el año 2009, se ha formado a un total de 5.093 alumnos, todos ellos efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, distribuidos de la siguiente forma:

- Inspectores de Trabajo y Seguridad Social: 1.893, equivalente a un 37,17% del total de alumnos formados durante el año 2009.
- Subinspectores de Empleo y Seguridad Social: 1.463, equivalente a un 28,73%, del total de alumnos formados durante el año 2009.
- Personal de Estructura: 1.737, equivalente a un 34,10% del total de alumnos formados durante el año 2009.

La distribución de los alumnos por grupos de clasificación profesional es la siguiente:

Grupo	Alumnos
A1	1.983
A2	1.688
C1	438

Grupo	Alumnos
C2	912
D	10
L	62

La participación por género refleja que 3.001 son mujeres y 2.092 son hombres, lo que equivale a un 58,92% y un 41,08%, respectivamente.

## 2.5.2 Valoraciones

El sistema de valoración de los cursos y ponentes durante el año 2009 ha sido el mismo adoptado en el año anterior, un cuestionario único de cumplimentación voluntaria y anónima que cuenta con 4 apartados:

El primer apartado relativo al curso, consta de 6 preguntas que se valoran de 0 a 10:

- C1:Cuál es su grado de satisfacción con el curso
- C2:Aplicabilidad a la actividad profesional y/o personal
- C3:En qué grado han sido alcanzados sus objetivos profesionales y personales
- C4:¿Ha sido adecuada la distribución entre contenidos teóricos y prácticos?
- C5:¿Se han utilizado métodos y técnicas de enseñanza eficaces?
- C6:¿Ha tenido oportunidad para realizar consultas y aclaraciones?

El segundo apartado se refiere a la calificación del ponente de 0 a 10. Y, por último, el tercer y cuarto apartado permiten anotar observaciones adicionales al curso recibido y sugerencias de formación, respectivamente.

El resultado de las valoraciones de los cursos y ponentes de las distintas acciones formativas del año 2009 se presenta en las siguientes tablas, clasificados según su ámbito de actuación sea centralizado o territorializado.

<b>Cursos Centralizados: Área</b>	<b>C1</b>	<b>C2</b>	<b>C3</b>	<b>C4</b>	<b>C5</b>	<b>C6</b>	<b>M.C.*</b>	<b>M.P.**</b>
Administración y Procedimientos	8,16	8,11	8,02	8,17	8,38	8,92	8,15	8,79
Nuevas Tecnologías e Informática	8,60	9,02	8,73	8,85	8,86	9,23	9,15	9,02
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	7,64	7,59	7,33	7,12	7,46	9,01	7,68	7,99
Seguridad Social y Empleo	7,49	7,69	7,27	7,26	7,50	7,50	7,69	8,13
Relaciones Internacionales e Idiomas	-	-	-	-	-	-	-	-
Cursos Selectivos	6,09	6,84	6,01	5,47	5,66	8,20	6,39	6,92
<b>Totales</b>	<b>7,60</b>	<b>7,85</b>	<b>7,47</b>	<b>7,37</b>	<b>7,57</b>	<b>8,57</b>	<b>7,81</b>	<b>8,17</b>

<b>Cursos Territorializados: Área</b>	<b>C1</b>	<b>C2</b>	<b>C3</b>	<b>C4</b>	<b>C5</b>	<b>C6</b>	<b>M.C.*</b>	<b>M.P.**</b>
Administración y Procedimientos	8,40	8,66	8,46	8,42	8,52	9,24	8,63	8,98
Nuevas Tecnologías e Informática	7,99	8,09	7,76	8,03	9,42	8,82	8,15	8,80
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	8,49	8,52	8,33	8,20	8,54	9,28	8,63	8,81
Seguridad Social y Empleo	8,29	8,22	8,08	8,14	8,23	9,16	8,34	8,91
Relaciones Internacionales e Idiomas	8,51	7,43	7,98	8,18	8,27	9,04	8,27	8,85
<b>Totales</b>	<b>8,34</b>	<b>8,19</b>	<b>8,12</b>	<b>8,19</b>	<b>8,59</b>	<b>9,11</b>	<b>8,40</b>	<b>8,87</b>

\* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

\*\* Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

## 2.5.3 Renuncias

A continuación, se presenta una tabla-resumen con el total de las renuncias a los cursos por parte de candidatos seleccionados, clasificándolas según las diferentes causas que las justifican

<b>Causa de la renuncia</b>	<b>Nº Renuncias</b>	<b>%</b>
Coincidencia con otro curso	14	13%
Necesidades del servicio	9	9%
Razones personales o familiares (incluida enfermedad)	38	37%
Razones profesionales	30	29%
Causa no especificada	12	12%
<b>Totales</b>	<b>103</b>	<b>100%</b>

### 3. MEDIOS MATERIALES

#### 3.1 Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un proyecto a largo plazo, que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004.

En el año 2009 las actuaciones que se han realizado para el desarrollo del proyecto LINCE han sido:

- **Aplicación INTEGR**A que gestiona la actividad inspectora.
- Introducción de modificaciones y mejoras.
  - o Modificación de la quiniela de actuaciones para el desglose de los datos de altas y bajas a la SS; y número de contratos transformados por sexos.
  - o Unificar empresas y centros de trabajo: Se trata de una nueva funcionalidad del mantenimiento de empresas, que permite al personal con perfil de Administrador, seleccionar cualquiera de ellas y unificarle otras empresas, de forma que la empresas que se refundieron con la primera ya no estarán disponibles para los usuarios, y todas las OS y productos que tuviera asociados pasarán a estar asociados a la empresa contra la que se unificó.
  - o Desde el Registro de Entrada se puede añadir órdenes de servicio cuyo motivo es la guardia.
  - o En los módulos de acción inspectora y seguimiento administrativo se permite imprimir el listado que se obtiene de resultado de las búsquedas.
  - o Al generar el producto "acta de infracción" de claves 18E 19E y 1V, la aplicación permite elegir que la competencia para resolver el expediente sea "estatal" o "autonómica" en la Comunidad Autónoma catalana.
- Nuevo módulo de correos (actualmente en fase beta), para permitir que al remitir la ITSS unitariamente varios documentos a correos de manera telemática, la respuesta telemática de correos con la imagen escaneada y el resultado de la notificación se vuelquen automáticamente en el seguimiento de los documentos remitidos.
- Nuevo módulo de edición no ordinaria, que permite la edición controlada de órdenes de servicio finalizadas y comprende las posibilidades siguientes:
  - o Edición no ordinaria genérica de órdenes de servicio y gestión de peticiones por parte de los solicitantes, aprobación de las peticiones, y ejecución de las mismas.
  - o Edición no ordinaria limitada a cambiar la valoración de las órdenes de servicio.
  - o Edición no ordinaria limitada a cambiar el estado de la orden de servicio.
- Nuevo módulo de INTECO (aplicación de la Intervención General de la Administración del Estado) para la impresión de Documentos de Pago, para el alta de deuda en la IGAE y su seguimiento:
  - o Va a permitir que en vía voluntaria se pueda hacer efectiva la deuda en la forma que se establece en el propio Documento de Pago, mediante su ingreso en los Bancos y Cajas indicados en el mismo.
  - o Se informará mediante proceso batch por parte de la ITSS a INTECO el marcado de la deuda para su exacción en vía ejecutiva.
- Mejoras en productos asociados a la orden de servicio:

- o Nuevo producto para la orden de servicio: cuestionarios, que permite el lanzamiento de cuestionarios a los inspectores en determinadas órdenes de servicio vinculadas a ciertas campañas.
- o Nuevo modelo de citaciones.
- o Se incorpora para los informes de accidentes de trabajo el dato del sexo del accidentado.

En el año 2009 se ha seguido trabajando **de forma conjunta con la Tesorería General de la Seguridad Social** para el desarrollo de la aplicación INTEGRRA (actas de liquidación, propuestas de liquidación, comunicación de actos de oficio), lo que permite trabajar directamente sobre las bases de la Tesorería General de la Seguridad Social, de tal manera que las actas de liquidación se graban directamente en su sistema, lo que supondrá que el procedimiento de gestión de las mismas sea más eficaz. En concreto los desarrollos se han centrado en:

- o Mejor usabilidad de la pestaña de datos cálculo: edición directa de los datos de cálculo.
  - o Ayudas para la cumplimentación de los datos: herramientas de autocumplimentación y de aplicación masiva de los cambios a distintos registros.
  - o Mejora en la exportación de los datos de cálculo para el manejo de volúmenes de datos superiores a los 150.000 registros.
  - o Posibilidad de especificación de las horas de convenio para el cálculo del acta de liquidación
  - o Posibilidad de especificar periodos discontinuos en el cálculo de actas de liquidación del RETA.
- **Aplicación INTEGRRA- PERSONAL**, que tiene como objetivo gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social; Subinspectores de Empleo y Seguridad Social; Personal de apoyo funcionario y Personal laboral). Durante el año 2009 la aplicación ha seguido evolucionando realizando a lo largo del año 9 despliegues relativos a correcciones y mejoras de la aplicación, que han permitido una mejor gestión de los recursos humanos del sistema.
  - **Aplicación INTEGRRA-PRODUCTIVIDAD**, que tiene como objetivo gestionar la productividad del sistema de inspección y del personal de apoyo del sistema. Esta aplicación está interrelacionada con INTEGRRA-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRRA-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRRA-PRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión de la productividad por objetivos. Durante el año 2009 la aplicación ha seguido evolucionando realizando a lo largo del año 10 despliegues relativos a correcciones y mejoras de la aplicación.
  - **Desarrollo de los Procesos y Procedimientos de trabajo de la ITSS,**

En el año 2009, se han seguido desarrollando los procesos y procedimientos de trabajo de la ITSS que tienen como objetivo sistematizar la actividad de la ITSS, asegurando un método y una calidad de ejecución homogénea en todas las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, unificando los términos y formatos puestos a disposición de los usuarios, documentando y difundiendo los procedimientos de trabajo de forma clara y accesible, lo que permite generar una base de conocimiento que garantice la homogeneidad de la actuación inspectora.

- **Renovación de equipos informáticos,**

En el año 2008, tanto en la Dirección General como en las Inspecciones Provinciales se han renovado los siguientes equipos:

Portátiles	384
Impresoras Láser	16
Impresoras de Etiquetas	96
Escáner	32

### 3.1.1. Entornos Web de la ITSS.

En relación con la presencia de la Inspección de Trabajo y SS en la cada día más necesaria red de Internet, el año 2009 puede considerarse un año de tránsito y consolidación tanto de la filosofía y vocación de seguir ofreciendo más y mejores contenidos a los dos entornos principales en los que la ITSS tiene presencia (Web ITSS dirigida a los ciudadanos y empresas en general y Portal ITSS enfocado como entorno corporativo dirigido a todo el personal interno que trabaja para la organización), como en la idea permanente de seguir incrementando la comunicación directa a través de nuevas fórmulas que permitan una mejor fluidez en la información que genera la organización.

Esa era la filosofía de origen establecida en el Proyecto Lince de modernización de la Inspección de Trabajo (puesto en marcha en el año 2004) y es la que año tras año sigue marcando el día a día de esta organización.

A comienzos del año 2009, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y SS consideró oportuno dar un impulso interno directo a todo lo que tuviera que ver con los entornos Web, modificando la dependencia funcional del Servicio de mantenimiento de contenidos de tal manera que el mismo pasara a depender directamente de la Unidad de Apoyo del Director General (desde la Subdirección General de Apoyo a la Gestión).

La idea que con este cambio quiso transmitir a toda la organización la Dirección General, fue la gran importancia que concedía a la presencia de la ITSS en Internet. Se solicitó a todas las Subdirecciones Generales dependientes, la máxima colaboración con dicho Servicio así como la canalización a través del mismo de toda la información y contenidos posibles que pudieran considerarse de interés, bien fuesen informaciones dirigidas a los ciudadanos y empresas en general (Web ITSS), o bien estuviesen dirigidas a los empleados que desempeñan sus funciones en la organización (Portal ITSS), todo ello en relación con las funciones que cada Subdirección General de la DGITSS tuviera encomendadas.

A lo largo del año 2009, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha seguido incluyendo en la Web ITSS, toda la información que la organización ha generado tanto en el desarrollo de sus funciones (actividades, noticias de interés, actuaciones destacadas, etc...) como la necesaria cobertura informativa en relación con los procesos selectivos abiertos para ingreso en los Cuerpos de Inspección (Inspectores de Trabajo y SS y Subinspectores de Empleo y SS): convocatorias de exámenes, relaciones de aprobados, comunicaciones y notas informativas de los diferentes Tribunales, etc...

Apartado destacado merece la inclusión en la Web ITSS (desde enero de 2009) de todos aquellos Criterios Técnicos no operativos que emitiera la Inspección de Trabajo y SS desde dicha fecha. Según el artículo 18.3 de la Ley 42/1997 de Ordenación de la Inspección de Trabajo y SS, la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene entre sus competencias (apartado 3.7) "La definición de los criterios técnicos y operativos comunes para el desarrollo de la función inspectora en aplicación de los objetivos de carácter general que defina la Conferencia Sectorial." La Dirección General de la ITSS (como Autoridad Central) consideró oportuno y conveniente ofrecer a todas las empresas y ciudadanos interesados, (a través de la Web ITSS) los citados Criterios Técnicos con el objetivo de informar sobre cuales son las interpretaciones que realiza este órgano directivo, en relación con determinadas cuestiones relativas a la normativa laboral en el ejercicio de sus funciones.

Se ha continuado incrementando el apartado de "Atención al ciudadano" con todas aquellas normas dictadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y que de una u otra manera han tenido relación con las funciones de la Inspección de Trabajo.

Se ha mantenido la filosofía de transmitir a través de la Web y el Portal toda aquella información publicada en Internet en diferentes enlaces y que por sus contenidos pudiese ser de interés para los colectivos a los que cada entorno se dirige; por tanto permanentemente se incluyen a diario enlaces a páginas pertenecientes a organismos oficiales y no oficiales, a través de las cuales los visitantes o usuarios internos que se conectan a los diferentes entornos ITSS, puedan ver cumplidas sus expectativas de información.

Durante el año 2009 no se han añadido nuevas funcionalidades a ninguno de los dos entornos Web. Desde el Servicio que mantiene los contenidos, se realizaron diferentes propuestas de nuevos contenidos que quedaron en estudio por parte de la Dirección General.

A lo largo del año 2009 se realizaron 1410 contestaciones desde la administración de los entornos (1050 correos electrónicos dirigidos a la Web por parte de los ciudadanos, y 360 dirigidos al Portal por parte de los usuarios internos). Las consultas dirigidas por ciudadanos y empresas versaban sobre temas referidos a Inspección y Procedimiento, Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad Social, Extranjería, Relaciones Laborales y Empleo y Contratación.

Señalar finalmente que a lo largo de 2009 se produjeron una media de 145.000 accesos mensuales al Portal ITSS, para un colectivo de aproximadamente 3000 usuarios, incrementándose en relación con el año 2008 en 55.000 accesos más mensuales. Considerar que los accesos están referidos al número de "hits" (peticiones de ficheros que se realizan al Servidor en el que está situado el Portal ITSS).

### **3.2 Bienes inmuebles**

En el año 2009, dando continuación a las iniciativas y medidas de modernización y reforma de los bienes inmuebles de la Inspección de Trabajo emprendidas años atrás, se desarrollan una serie de actuaciones entre las que cabe destacar:

- o Las obras para la obtención de la licencia de actividad de la ITSS de Pamplona
- o La obra de remodelación en la ITSS de Bilbao
- o La eliminación de barreras arquitectónicas en la ITSS de Cádiz
- o La obra de compartimentación de seguridad de incendios del almacén de la ITSS de Sevilla
- o Las actuaciones necesarias para contratar las obras de acondicionamiento para la implantación de la nueva sede de la ITSS de Cáceres
- o La mejora del sistema eléctrico en la ITSS de León
- o El acondicionamiento de las escaleras de la entrada principal del edificio así como de la de emergencia en la ITSS de Las Palmas

Los gastos realizados en obras en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social durante dicho ejercicio ascienden a 1.540.662,84 €.

### **3.3. Bienes Muebles**

En el año 2009, se ha mantenido el esfuerzo en renovar y adaptar los medios materiales e instalaciones de las Inspecciones Provinciales. La inversión en bienes muebles (mobiliario de oficina, faxes, fotocopiadoras, archivadores, radiadores, lámparas, etc.) ha ascendido a 1.367.697,63 €. Se pueden recalcar las inversiones para el mantenimiento de ascensores en la Inspección Provincial de Vizcaya, la adquisición de equipos audiovisuales para la sala de actos de la Inspección Provincial de Barcelona, la instalación de aire acondicionado en las sedes de Alicante y Albacete así como la instalación del sistema de seguridad en la Inspección Provincial de Jaén.

### III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2009.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado atendiendo a las necesidades derivadas tanto de las actuaciones planificadas a raíz de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Territoriales, como en el Programa Integrado de Objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, la actuación rogada, es decir, la atención de las denuncias y reclamaciones individuales de los ciudadanos, y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representan en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, aunque se pretende alcanzar una situación de equilibrio entre la actividad proactiva y la reactiva.

Los rasgos más destacados del referido Programa Integrado de Objetivos son los siguientes:

1º - Dentro del conjunto de competencias materiales de la Administración General del Estado destaca la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- a) Vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- b) Persecución del uso fraudulento o abusivo de las modalidades de contratación temporal.
- c) Control de la economía irregular y el subempleo.
- d) La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas.

2º - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas Comunidades Autónomas, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, se observan determinados aspectos comunes en las programaciones territoriales por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como son:

- a) La lucha contra la siniestralidad laboral, mediante la acción sobre empresas con mayor índice de accidentalidad, o en sectores específicos, como el de construcción.
- b) Acciones de control sobre servicios de prevención ajenos.
- c) Acciones de protección sobre determinados colectivos de trabajadores, como minusválidos o mujeres trabajadoras.
- d) Acciones de control sobre empresas de trabajo temporal.

3º - En cuanto a lo que podrían denominarse planes y programas de alcance general, por su ámbito de actuación, conviene destacar los siguientes:

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y del RD 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la anterior. En este caso comprende actuaciones tanto en el área de empleo (control del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores indefinidos en las empresas) como en el de prevención de riesgos laborales (control de la inscripción en el registro de las empresas contratistas y subcontratistas del sector, de los niveles máximos de subcontratación, de la obligación de contar con una organización preventiva suficiente y con recursos humanos en su nivel directivo y de producción con formación suficiente en prevención de riesgos laborales).

- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en otras disposiciones legales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, Estatuto de los Trabajadores) referidas a la igualdad y no discriminación en el ámbito de las relaciones laborales. Las actuaciones inspectoras se van a centrar en las siguientes materias: control de la no discriminación en las ofertas de empleo, de la no discriminación dentro de las relaciones laborales (en el ingreso a las empresas, salarial, de promoción profesional), vigilancia del cumplimiento de las obligaciones relativas evitar el acoso sexual o por razón de sexo en los centros de trabajo, al control de la elaboración de los planes de igualdad y otras medidas contempladas en la Ley de Igualdad, a la protección de los derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral, así como a vigilar la presencia de cláusulas discriminatorias en los convenios colectivos.

Con ese fin, se había programado al menos la realización de un total de 3.000 actuaciones a empresas en toda España durante el año 2009, dando continuidad al programa aprobado por el Gobierno, que se inició en el año 2008.

- Durante el año 2009 se ha mantenido también el Plan de actuaciones en el sector pesquero, como consecuencia de Acuerdo del Consejo de Ministros, que se desarrolla de manera conjunta por el Ministerio de Fomento, a través de la Inspección de buques, el Ministerio de Trabajo e Inmigración, con la intervención de médicos del Instituto Social de la Marina e inspectores de trabajo y Seguridad Social, y contando con la colaboración del Ministerio del Interior, que a través de embarcaciones de la Guardia Civil permite la realización de las inspecciones a buques en el mar.
- Actuaciones relativas al Plan del Sector del Transporte por Carretera (Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 2005).

## 1 ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL-AUTORIDAD CENTRAL

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de este Informe Anual, la Dirección General de la Inspección, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

### 1.1 Actividades internacionales

Las actividades de carácter internacional que viene realizando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España se enmarcan dentro de la política general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Trabajo e Inmigración a través de la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales, como Unidad específica, - integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica -, que tiene asignados entre otros cometidos, el diseño, la gestión, la coordinación y el impulso de las relaciones del Departamento con organismos internacionales y autoridades extranjeras, preparar los proyectos de tratados, convenios y acuerdos internacionales en todas las materias de la competencia del Departamento, impulsar y coordinar la cooperación técnica internacional en materias propias del Ministerio o coordinar la actividad del Departamento respecto de los organismos internos o externos relacionados con la Unión Europea.

En este sentido, gran parte de las actuaciones de la Inspección española relativas a asuntos internacionales que se gestionan por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se canalizan a través de la mencionada Unidad específica del Departamento sin perjuicio de los programas, actividades, y actuaciones derivadas de los instrumentos y órganos de colaboración existentes en el ámbito del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) y de los convenios bilaterales en vigor..

Así pues, en este contexto general, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales sea requerida para ello.

Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que ha participado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2009.

#### 1.1.1 Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (CARIT/SLIC) de la Comisión Europea

##### a) PLENARIOS DEL COMITÉ

1. 56º Plenario del CARIT. Praga, 28-29 de mayo de 2009 (República Checa). Se ha participado en el Plenario, así como en la preparación del "Día Temático", que versó sobre la reducción de índices de accidentes y enfermedades en el trabajo (*"Reducing incident rate of occupational accidents and diseases with regards to the Community strategy on health and safety at work 2007-2012"*).
2. 57º Plenario del CARIT. Estocolmo, 23-24 de Noviembre de 2009 (Suecia). En el Día Temático se analizó la supervisión de las evaluaciones en materia de riesgos psicosociales (*"Supervision of Psychosocial Risk Assessments"*).
3. Por otra parte, el trabajo durante la segunda mitad del año ha sido especialmente intenso debido a que durante el primer semestre del año 2010, en el marco de la presidencia española de la Unión Europea, el próximo plenario del Comité de Altos Responsables de la Inspección tendrá lugar en España.

#### b) GRUPOS DE TRABAJO

Se ha participado en las reuniones de los Grupos de Trabajo del Comité relativos a "*Enforcement*" (Vigilancia y cumplimiento de la normativa) y *MACHEX* (en relación a la actividad inspectora relativa a maquinaria peligrosa y equipos de protección individual).

Por otra parte, la Inspección de Trabajo española, en tanto integrante del grupo de trabajo preparatorio de la campaña, tuvo una presencia destacada en el Seminario de clausura de la campaña europea de manipulación manual de cargas del año anterior, que tuvo lugar en la ciudad polaca de Wroclaw.

#### c) EVALUACIONES DE OTRAS INSPECCIONES

En 2009, la Inspección española ha participado como miembro del grupo de expertos - integrado además por Grecia, Malta, Irlanda, Dinamarca, Suecia y Eslovaquia – constituido para la **evaluación** de la **Inspección** de trabajo de **Chipre**.

Se trata de una segunda evaluación de esta Inspección que permite comprobar el efecto de la evaluación previa, promover futuras mejoras así como compartir mejores prácticas e intercambiar ideas y experiencias.

#### d) RED DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (KSS: "Knowledge Sharing Site").

Durante el año 2009 se ha producido una efectiva integración de la Inspección de Trabajo española en el sistema de intercambio de información entre las Inspecciones de Trabajo europeas acerca de cuestiones de seguridad y salud laboral.

#### e) PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE INSPECTORES

En el marco de las actividades subvencionadas por las Comisión Europea, España ha participado en dos programas de intercambio de Inspectores de Trabajo. Por una parte, se recibió a una funcionaria de la Inspección de Trabajo portuguesa en la Inspección provincial de Huelva. De otro lado, inspectores de trabajo y Seguridad Social españoles realizaron una visita a la Inspección de Trabajo italiana. Ambas experiencias constituyeron excelentes ocasiones para que los participantes en los intercambios asumieran una visión global de la estructura de la Inspección visitada y de su práctica diaria.

### 1.1.2 Elaboración de informes y seguimiento respecto de normas comunitarias

Se ha continuado con los trabajos de identificación y evaluación de la normativa y/o procedimientos potencialmente afectados en la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, en lo que a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social le compete.

También se ha participado en las tareas de discusión de esa normativa, que se materializó en la aprobación de la ley 17/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la ley 25/2009 que modifica, entre otras, la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo, para adaptarla a la anterior.

### 1.1.3 Colaboración bilateral

Cada vez es más habitual el establecimiento de contactos directos con las autoridades de las Inspecciones de Trabajo de los distintos estados miembros de la Unión Europea en diversos ámbitos. Entre los contactos destacan las solicitudes de ayuda en la investigación de determinadas irregularidades producidas en el país de la Inspección de Trabajo solicitantes (normalmente relacionadas con empresa españolas con trabajadores desplazados a dicho país en el marco de una

prestación de servicios transnacional). También viene siendo frecuente que se solicite ayuda con objeto de investigar denuncias de trabajadores retornados a su país respecto de hechos producidos en España. Además de dichas solicitudes de colaboración respecto de casos concreto, durante el año 2009 cabe destacar:

a) ITALIA

Como resultado de la fructífera relación existente entre la Inspección de Trabajo de Italia y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España, y como continuación de la visita efectuada el pasado mes de octubre de 2008 por varios funcionarios de la inspección española a la Conferencia Nacional sobre Vigilancia del Trabajo en Italia, se ha desplazado a España una Delegación de la inspección italiana, encabezada por su Director General Sr. Paolo Pennesi, quien ha mostrado su interés en conocer cuál es la regulación legal y la práctica seguida por la Inspección española en relación con el trabajo sumergido y en materia de prevención de riesgos laborales.

La visita de estudios está dentro de las líneas de colaboración acordadas en la Declaración de Intenciones firmada por los Directores Generales de ambas inspecciones en el año 2007, en que ambas inspecciones consideraron de gran utilidad compartir información y experiencias adquiridas así como llevar a cabo programas de intercambio de funcionarios entre ambas Inspecciones. En dicha Declaración de Intenciones también se hizo hincapié en el necesario conocimiento mutuo sobre buenas prácticas de inspección, por lo que se consideró que los contactos habidos entre ambas instituciones deberían mantenerse e incluso intensificarse a fin de reforzar la colaboración en el futuro.

b) PORTUGAL

Se han intensificado las reuniones con las autoridades de este país en seguimiento del acuerdo de intercambio de información y cooperación firmado con las mismas. Esta relación fluida dio lugar a la elaboración de un Vademécum, instrumento de trabajo y ayuda orientado a aquellas actuaciones inspectoras que afecten a prestaciones de servicios de carácter transnacional. Reuniones en Portugal.

c) RUMANÍA

Durante el año 2009 tuvo lugar la constitución de la Comisión mixta de Seguimiento del Acuerdo de intercambio de información y colaboración firmado con la Inspección de ese país en el año 2008. En esa primera reunión se alcanzaron compromisos de actuaciones de futuro en ejecución de ese acuerdo que contribuirán a una mayor agilidad y eficacia en las relaciones entre las autoridades competentes de ambos países.

Por otra parte, se están negociando acuerdos de colaboración con otros países con presencia destacada en territorio español de empresas en régimen de prestación transnacional de servicios.

d) INICIO DE NEGOCIACIONES COLABORACIÓN CON FRANCIA, POLONIA Y BULGARIA.

Con vistas a dar respuestas a las demandas derivadas de la creciente presencia de empresas y trabajadores, bien en régimen de libre circulación o de prestación transnacional de servicios, se han mantenido conversaciones e intercambiado los primeros borradores de trabajo para la formalización de acuerdos bilaterales de colaboración con los Organismos Responsables de las Inspecciones de Francia, Polonia y Bulgaria, estando previsto su conclusión, al menos, con los dos primeros países a lo largo de 2010

#### 1.1.4 Organización Internacional de Trabajo

Como viene siendo habitual, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa en la elaboración de los informes del Departamento sobre la aplicación por España de diversos Convenios y Recomendaciones de la OIT, todo ello en el ámbito de las competencias que le son propias a la Inspección.

Además, en Octubre de 2009 se participó en Budapest en el "Seminario Técnico sobre Inspección de Trabajo y Trabajo no Declarado", organizado por el Programa de Inspección y Administración de Trabajo de la OIT (LAB/AMIN), cuya finalidad era el intercambio de buenas prácticas, puntos de vista y experiencias en relación al papel de la Inspección de Trabajo en la identificación y el combate gubernamental contra el trabajo no declarado, con el fin de elaborar una guía en relación a las políticas de inspección sobre este tema.

Además, entre los días 30 de noviembre y 3 de diciembre se celebraron unas jornadas en la Escuela de la Inspección de Trabajo acerca de Administración e Inspección de Trabajo encaminadas fundamentalmente al análisis de material formativo, así como a examinar los futuros retos de la Administración e Inspección de Trabajo. . Se acordó establecer una relación más intensa en el plano formativo con la Escuela de Turín, así como la Escuela de Formación de la Inspección francesa. Por último, se acordó solicitar formar parte de la Asociación francófona de Inspectores de Trabajo en materia de formación.

### **1.1.5 Cooperación Técnica Internacional**

Centralizada su gestión en la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales, se ha participado en el año 2009 en un programa de cooperación con Perú, denominado "Desarrollo de Políticas Públicas en materia de Inspección de Trabajo", con una duración de 3 meses y el objetivo principal de colaborar con el diseño de estrategias para fortalecer las acciones de la Dirección Nacional de la Inspección de Trabajo de Perú (DNIT) en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo que impliquen no solo reconocimiento de derechos a los trabajadores sino un beneficio para la comunidad, a través de las siguientes acciones específicas:

- Proponer una metodología adecuada para la realización de inspecciones sobre condiciones generales de trabajo, salud y seguridad en sectores económicos presentes en todo el país como el de transporte, salud y educación.
- Diseñar estrategias de fiscalización para las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo según sus características económicas.

### **1.1.6 La Red Iberoamericana de Inspección de Trabajo**

En abril 2009, una Declaración de intenciones firmada por los Directores Generales de las Inspecciones de Trabajo de Argentina, Brasil, Chile, España, Portugal y Uruguay, con apoyo de la OIT, crea la Red Iberoamericana de inspección de trabajo con el fin de mejorar las relaciones y el intercambio mutuo en temas de administración e inspección de trabajo. En Noviembre 2009 los Ministros de Centroamérica se adhieren a la misma a través de la Declaración de Managua. El pasado día 4 de Diciembre del 2009 los Directores firmantes de la Declaración de Santiago, iniciaron las actividades y la red quedó conformada con un plan de trabajo para el 2010. La Inspección de Trabajo de España fue designada para ocupar la presidencia en esta fase anual de configuración e implantación

## **1.2 Instrucciones y criterios técnicos**

### **1.2.1. Instrucciones**

A lo largo del año 2009 se ha dirigido a las Inspecciones Provinciales un total de catorce instrucciones, que son las que se relacionan a continuación:

- **Instrucción 1/2009.**- por la que se aprueban diversos procedimientos de trabajo relacionados con la gestión de las actas de infracción y de liquidación, y con los recursos administrativos o contencioso administrativos.
- **Instrucción 2/2009.**- relativa a la aplicación de la Disposición Adicional octava de la Ley 2/2008 de 23 de diciembre, por la que se modifican los artículos 22.3 y 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y sanciones en el Orden social.
- **Instrucción 3/2009.**- sobre criterios valoración de Órdenes de Servicio.
- **Instrucción 4/2009.**- sobre Campaña NE0008 de Hostelería.
- **Instrucción 5/2009.**- por la que se autoriza a los Jefes de Inspección para flexibilizar la aplicación del apartado 5 de la Instrucción tercera de la Instrucción 4/2009 sobre la campaña NE0008 de Economía Irregular en la Hostelería.
- **Instrucción 6/2009.**- sobre Intensificación de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el control de la Economía Irregular, en especial en época estival.
- **Instrucción 7/2009.**- por la que se hace público y se recomienda la utilización de una guía procedimental de actuación o "vademecum" para empresas portuguesas en régimen de prestación transnacional de servicios en España.
- **Instrucción 8/2009.**- sobre Campaña NS0033 de trabajadores falsadamente autónomos.
- **Instrucción 9/2009.**- sobre efectos retroactivos de la finalización de la moratoria a la libre circulación en España de los trabajadores rumanos y búlgaros con fecha 1 de enero de 2009 y la no necesidad de autorización para trabajar.
- **Instrucción 10/2009.**- por la que se aprueban los procedimientos de la ITSS relacionados con las tareas de finalización de la actuación inspectora, seguimiento de las órdenes de servicio y tratamiento de las actuaciones conjuntas.
- **Instrucción 11/2009.**- sobre Actuación programada en contratos a tiempo parcial
- **Instrucción 12/2009.**- sobre Procedimiento aplicable a los procedimientos sancionadores en materia de autorizaciones iniciales de trabajo de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Cataluña.
- **Instrucción 13/2009.**- sobre Actuaciones para verificar y perseguir el fraude en la cotización a la Seguridad Social por atrasos de convenio colectivo.
- **Instrucción 14/2009.**- por la que se aprueba el anexo VI de la Instrucción de productividad para los años 2009 y 2010.

### 1.2.2. Criterios técnicos

Los Criterios técnicos y operativos elaborados en el año 2009 son los catorce siguientes:

- **CT 68/2009.**- acerca del tratamiento, a efectos de la configuración de las Bases de Cotización al Régimen General de la Seguridad Social, de los gastos de manutención y estancia percibidas por los cooperantes internaciones que participan en la ejecución de la política exterior de ayuda al desarrollo.
- **CT 69/2009.**- sobre las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de acoso y violencia en el trabajo.
- **CT 70/2009.**- por el que se modifica el apartado quinto del criterio operativo número 56/2007, de 14 de diciembre por el que establece la planificación de actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para el año 2009.
- **CT 71/2009.**- sobre actuación y emisión del informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con los procedimientos de regulación de empleo.
- **CT 72/2009.**- sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el programa experimental "Plan Prevea".
- **CT 73/2009.**- sobre campaña relativa a discriminación salarios por razón de género, a realizar dentro del plan de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de igualdad efectiva entre mujeres y hombre.
- **CT 74/2009.**- acerca de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con el incumplimiento de lo dispuesto en el art 51.15 de la Ley del Estatuto de los trabajadores que establece la obligación de abonar las cuotas destinadas a la financiación de un convenio especial para determinados trabajadores afectados por expedientes de

regulación de empleo.

- **CT 75/2009.**- sobre sanciones a empresas de trabajo temporal y empresas usuarias.
- **CT 76/2009.**- sobre actuaciones inspectoras en relación con denuncias de controladores aéreos sobre carga de trabajo.
- **CT 77/2009.**- sobre infracciones muy graves a trabajadores perceptores de la renta o subsidio agrario.
- **CT 78/2009.**- sobre inspección provincial actuante en la investigación de accidentes de trabajo "in itinere" y "en emisión".
- **CT 79/2009.**- sobre régimen de Seguridad Social aplicable a los profesionales sanitarios de los establecimientos sanitarios privados.
- **CT 80/2009.**- sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a las situaciones derivadas de la Gripe A (H1N1).
- **CT 81/2009.**- sobre paralización de trabajos o tareas por riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores.

### 1.3 Foro del conocimiento

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2009 ha continuado trabajando en la mejora de los contenidos del **FORO DEL CONOCIMIENTO**, el cual está incluido dentro del proyecto LINCE, en el PORTAL de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Durante el año 2009 cabe destacar que dentro del apartado de Información Administrativa de Interés, ha tenido especial relevancia el capítulo dedicado a **Consultas**, habiéndose incluido un total de **118** consultas procedentes de la Dirección General de Trabajo, Organismo que muestra una gran colaboración.

En relación a las **Consultas Internas** de la Inspección de Trabajo y Seguridad social hay que poner de manifiesto que se sigue dando cumplimiento a las consideraciones establecidas en el Criterio Operativo nº 57/2007 sobre formulaciones de consultas a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dado que de las 118 consultas incluidas en el Foro del Conocimiento en el año 2008 se ha pasado a **65** consultas en el año 2009.

También se puede destacar el apartado de Instrucciones en el que se han incluido un total de 27 documentos, a través de los cuales se articulan las explicaciones, procedimiento o pautas a seguir en las diferentes áreas de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cabe destacar que en el año 2009 los accesos al **FORO DEL CONOCIMIENTO** se han sido un total de **73.726**, datos que vienen a reconocer la buena acogida y la confianza de los usuarios en los contenidos del Foro; lo que responde a uno de los principales objetivos del mismo que es facilitar la labor inspectora.

Por otra parte, en cuanto al número total de documentos introducidos en el Foro en el año 2009 ascienden a **370**, entre los que destacan las consultas, normas y jurisprudencia, instrucciones, criterios técnicos y guías.

Dada la experiencia obtenida con la implantación y utilización del Foro del Conocimiento en los últimos años, como demuestran los datos antes señalados, en cuanto a la organización de la gestión del conocimiento y los mapas de conocimiento de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; se considera necesario establecer las innovaciones y modificaciones necesarias en cuanto al mantenimiento extensión y difusión del actual Foro del Conocimiento que faciliten la dinamización y el control necesario que permita dar un servicio "online" a medida con la más completa selección de información legal, jurisprudencial, doctrinal etc. de interés para el desarrollo de la actividad inspectora.

Por ello durante el año 2009 se ha estado trabajando en un proyecto de mejora del Foro del Conocimiento con la empresa Wolters Kluwer España SA, cuyo resultado estará al servicio de todos los funcionarios del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el primer trimestre del año 2010.

A través de este **NUEVO FORO DEL CONOCIMIENTO** se podrán satisfacer las necesidades de información que puedan surgir en el desempeño del trabajo diario, con una base de datos mejorada, nuevas prestaciones y un sistema de búsqueda de información de última tecnología.

#### **1.4 Procedimientos de auditoría interna**

##### **1.4.1 Actuaciones realizadas por la unidad de inspección de inspecciones**

- Auditoría de las actuaciones inspectoras desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Se efectuaron visitas integrales a cuatro Inspecciones Provinciales (Madrid, Las Palmas de Gran Canaria, Guadalajara y Albacete) y una visita de comprobación de un requerimiento anterior (Inspección Provincial de Murcia), realizándose, en cada caso, la preparación, ejecución en la propia Inspección Provincial y elaboración del informe final con las conclusiones obtenidas.
- Actuación puntual mediante visita a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja y elaboración de informe interno.
- Emisión de informes sobre quejas presentadas contra las actuaciones de diversas Inspecciones Provinciales, bien directamente por los ciudadanos o a instancia de la Oficina del Defensor del Pueblo, resultando un total de 48 informes.
- Elaboración de diversos informes y estudios encomendados por la Dirección General.

##### **1.4.2 Proceso de modernización**

Se continúa trabajando en el cuadro de mando de la UII, perfeccionando los indicadores elegidos y la información suministrada por los mismos.

## **2 DATOS GENERALES A NIVEL NACIONAL DE LA ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DURANTE 2009**

En el presente Informe sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se analizará la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante 2009 como resultado de la acción programada para el cumplimiento de los objetivos anuales y de la acción no programada para atender a la demanda social existente en el conjunto de las grandes áreas funcionales: Prevención de Riesgos Laborales, Empleo y Colocación, Seguridad Social, Relaciones Laborales, Economía irregular y trabajo de extranjeros.

### **2.1 Visitas de Inspección y Actuaciones**

Durante 2009, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha inspeccionado 666.902 centros de trabajo, dando lugar a 1.122.513 actuaciones, de las cuales 120.906 lo han sido en materia de Relaciones Laborales, 366.196 de Prevención de Riesgos Laborales, 16.205 de Empleo y Colocación, 64.020 de Extranjería y 526.117 de Seguridad Social.

De las 362.028 visitas efectuadas, el 27,72 % se han realizado en el sector de la Construcción, el 16,30 % en Hostelería, el 15,72 % en Comercio y el 9,31% en Servicios Profesionales. (Anexos: 2.2, 2.3, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9)

### **2.2 Infracciones**

Durante el año 2009 se han detectado 94.034 infracciones a la legislación del orden social, con un importe de las sanciones propuestas de 234,2 millones de euros.

Asimismo, se han formulado 157.769 requerimientos, 5.566 consultas y asesoramiento, 720 paralizaciones de obras, trabajos o tareas y 1.418 informes sobre presunta responsabilidad penal. (Anexos: 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9)

### **2.3 Liquidaciones de Cuotas de Seguridad Social**

Durante 2009, el importe de las liquidaciones de cuotas debidas a la Seguridad Social ha sido de 947,0 millones de euros, y 11,9 millones el importe de las actuaciones conexas a expedientes liquidatorios (devolución de subvenciones, minoración de morosidad, y señalamiento de bienes). (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8)

### 3 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 19 de la ley 42/1997 y 14 del RD 138/2000, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias, rompiendo con lo que había venido siendo habitual hasta ese momento, que es el predominio de la actividad rogada y por iniciativa individual de los inspectores de trabajo y Seguridad Social.

Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la **actividad rogada** por un lado, y la **actividad planificada** por otro.

La actividad rogada es la que responde a peticiones de actividad externa al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de los Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia que se contiene en el artículo 10 de la ley 42/1997; en este apartado durante el año 2009 se realizaron un total de 11.963 informes a Juzgados y tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. También incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones. A ello habría de añadirse también la actividad que se desarrolla para la comprobación de las denuncias formuladas por los trabajadores y los ciudadanos en general; en este caso se practicaron actuaciones en 7.957 casos en que se recibió denuncia, lo que supone un 6,78 % del total de denuncias recibidas en las Inspecciones Provinciales de trabajo por todas las materias.

Por su parte, la actividad planificada incluye los programas generales de objetivos, de ámbito supraautonómico aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, todos los cuales forman parte del Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se aprueba cada año por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

En el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2009, en el que se recogen los planes y objetivos comunes, de alcance general, a los que hay que sumar los de ámbito territorial, de alcance más restringido, se estableció la siguiente actividad, que hace referencia a órdenes de servicio a realizar por los inspectores de trabajo

Actividad total en todas las materias	566.004
Actividad en materia de prevención de riesgos laborales	131.062
% de la actividad en PRL sobre el total	23.15 %

Por lo que se refiere a la distribución entre la actividad planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales, aparece en la tabla siguiente

Actividad total en prevención de riesgos laborales	131.062
Actividad Planificada	91.206
Actividad Rogada	39.856
% de la actividad planificada sobre el total	69,59 %
% de la actividad rogada sobre el total	30,41 %

#### 3.1 Actividad planificada en materia de prevención de riesgos laborales

En cuanto a la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contemplan en el Programa Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2009 dentro de

los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de Condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, a las que se refieren los párrafos siguientes:

**A) Condiciones de Trabajo:** se ha continuado con la intensificación de la actuación de la Inspección encaminada a vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en los lugares de trabajo, incidiendo fundamentalmente en el sector de la construcción, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones en otros sectores económicos. Así cabe destacar las campañas de transportes, agricultura, y piedra artificial en diversas provincias, talleres de automóviles, hostelería, almacenes en el comercio, madera, construcción naval, naves de pizarra.

**B)** Dentro de este apartado también debe tenerse en cuenta que se ha continuado la realización durante el año 2009 de **actuaciones en el sector pesquero**, en aplicación de lo establecido en la Resolución del Consejo de Ministros de 31 de mayo del 2005, donde se preveían actuaciones conjuntas de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Fomento y Trabajo e Inmigración para la mejora de las condiciones de seguridad en buques de pesca. Las actuaciones han sido continuación de otras ya desarrolladas durante los años 2006, 2007 y 2008.

**C) Gestión de la prevención:** En este terreno se ha continuado realizando, como en años anteriores, campañas de actuación sobre los servicios de prevención ajenos, propios y mancomunados, así como las entidades auditoras de la actividad preventiva de las empresas, y las que dan formación en prevención de riesgos laborales. De especial relevancia, como se señalará más adelante, fruto de un acuerdo en el seno de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo, resalta la realización de una campaña denominada "APS" (Acciones Prioritarias de Reducción de la Siniestralidad) con las empresas de siniestralidad más grave de ámbito supraautonómico. Pero también son de destacar idénticas campañas en relación con empresas de ámbito autonómico o provincial.

**D)** De otro lado, se contempla en esta planificación la realización de actuaciones inspectoras para comprobar el cumplimiento de las **obligaciones de coordinación** derivadas de la concurrencia de diversas empresas en un mismo centro de trabajo, recogidas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y el RD 171/2004, de 30 de enero que lo desarrolló.

**E) Investigación de accidentes laborales:** Al margen de las investigaciones de los accidentes de trabajo que resultan necesarias para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, estaban previstas en el Plan Integrado mencionado actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo leves que se puedan haber visto afectados por una infracalificación. El total de accidentes investigados durante 2009 ha sido de 11.757, de los cuales 11.164 correspondió a accidentes de trabajo en jornada laboral con baja y 593 a accidentes "in itinere". En el **anexo 5.2** (Accidentes de Trabajo en jornada laboral con baja e "in itinere" investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social) aparece la distribución de dichos accidentes en función de la gravedad y la edad de los accidentados. Por otra parte, en el apartado de actuaciones y resultados se recoge las medidas derivadas de las actuaciones inspectoras tras la investigación de estos accidentes.

El 19 de septiembre de 2007 se suscribió el Protocolo Marco de colaboración para investigación delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores" por los máximos responsables del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado.

En la cláusula Primera del protocolo se recoge el Objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes que lo suscriben para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. Al mismo tiempo, en el Anexo que acompaña al Protocolo se recogen una serie de compromisos que adquirirían tanto la Policía Judicial como la Inspección de Trabajo, que incluía, básicamente, el intercambio de

información cuando uno u otro tuviera conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo de los comprendidos en el campo de aplicación del propio Protocolo.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, en Enero de 2008 se establecieron mecanismos de coordinación, comunicación y contacto entre los responsables de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y de la Policía Judicial (Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil), de manera que en estos momentos existe una comunicación inmediata cuando se tiene conocimiento de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ya había dictado con fecha 27 de febrero de 2007 la Instrucción Número 1/2007 sobre profundización en las relaciones entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Fiscalía General del Estado, en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral, en la que se establece una serie de supuestos en los que la primera debe remitir las actuaciones realizadas a la segunda, cuando constate infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores. Dichas instrucciones se vienen ejecutando regularmente por las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social.

**F) Investigación de enfermedades profesionales:** La Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se estableció el modelo de parte de enfermedad profesional y se dictaron normas para su elaboración y transmisión y el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la seguridad Social y se establecían los criterios para su notificación y registro, suprimieron del modelo de notificación de la enfermedad profesional la calificación de la gravedad de la misma, por lo que se generó la situación de que no se tenía criterio para seleccionar las enfermedades profesionales respecto de las que había que hacer un informe a la Autoridad Laboral, en cumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 d) de la ley 31/1995, en la que se hacía referencia a las mortales y las calificadas como graves y muy graves.

Por ello, la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dictó el Criterio Operativo 48/2007, en el que se establece que deberá realizarse un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a los grupos 1 (químico), 3(biológico), 4 (enfermedades producidas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos), 5 (enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos), 6 (carcinogénicos). En el caso de enfermedades causadas por agentes físicos, se informan todos los producidos en los que el diagnóstico sea de hipoacusia o sordera provocada por el ruido, los producidos por vibraciones mecánicas, por compresión o descompresión atmosférica, por radiaciones ultravioletas, por energía radiante, de menores de 18 años, cualquiera que sea la causa, y en cuanto al resto se establece unos criterios para seleccionar los mismos.

En las actuaciones inspectoras se deberá analizar las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, así como respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado.

Siguiendo estos criterios, por la Inspección de Trabajo durante el año 2009 se efectuó informe de 851 enfermedades profesionales, con el detalle que figura en el apartado de actuaciones y resultados.

### **3.2 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico**

Dentro de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo desarrollada durante el año 2009 adquiere especial relevancia aquella relacionada con la realización de campañas de inspección de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. En el año que estamos analizando se habían planificado tres campañas propiamente dichas:

la de las empresas con siniestralidad más grave de ámbito supraautonómico, la de la seguridad en los buques de pesca, y la europea sobre los riesgos químicos.

### 3.2.1 Campaña APS-2008-2009 de acciones prioritarias en materia de siniestralidad más grave de ámbito supraautonómico

El Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo celebrado en Madrid el día 25 de julio de 2007, acordó la realización para el año 2008 de una nueva campaña "APS" de las mismas características que la creada por el Grupo de Trabajo de Acciones Prioritarias en materia de Siniestralidad Laboral, por haberse valorado positivamente los resultados de la primera, aunque proponiendo la introducción de algunos cambios en los criterios de selección de las empresas.

Por otra parte, entre las acciones previstas por la Estrategia Española de Seguridad y Salud para el período 2007-2012, se incluía en el Objetivo 1 apartado 1.4, que la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas deben colaborar para que se realicen programas dirigidos al control y vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por las empresas de ámbito supraautonómico, dirigidas prioritariamente a aquellas empresas o actividades con más altos índices de siniestralidad laboral. Dicha estrategia en el objetivo indicado también señala que, en particular, se impulsará y llevará a cabo el Plan de Acciones Prioritarias para la reducción de la siniestralidad, de conformidad con los criterios adoptados en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, en el Grupo de Trabajo creado en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud, en el que se subsumió el anterior grupo de Acciones Prioritarias, se comenzó a discutir los criterios señalados en el párrafo anterior, como resultado de lo cual, en la reunión del mismo de fecha 21 de enero de 2008, se presentó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una propuesta de "Plan de Acciones Prioritarias para la reducción de la siniestralidad" 2008-2009, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que contó finalmente con la aprobación de dicho Grupo de Trabajo.

En consecuencia, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central de la misma, acordó la realización de una campaña de actuaciones inspectoras.

La misma supuso un cierto cambio respecto al objetivo de Acciones Prioritarias anteriores, estando en este caso dirigido a la **reducción de la siniestralidad más grave** y, por tanto, no se incluyeron a las empresas con más siniestralidad (mayor índice de incidencia o de gasto) sino que se incluirían en el mismo todas las empresas, con centros de trabajo en más de una Comunidad Autónoma, que estuviesen incluidas en alguno de los siguientes supuestos:

- Que en los últimos dos años hayan tenido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional mortal (se excluirían los accidentes "in itinere" y se incluirían los accidentes debidos a patologías no traumáticas si han sido tres o más en el mismo periodo de dos años), y se haya practicado a la empresa algún acta de infracción o formulado requerimiento por la Inspección de Trabajo, en relación con dicho accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Que en los últimos dos años hayan tenido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional muy grave (se excluirían los accidentes "in itinere" y se incluirían los accidentes debidos a patologías no traumáticas si han sido tres o más en el mismo periodo de dos años) y se haya practicado a la empresa algún acta de infracción o formulado requerimiento por la Inspección de Trabajo, en relación con dicho accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Que hayan tenido 2 ó más accidentes de trabajo graves (excluyendo los "in itinere" y AT producidos por patologías no traumáticas) en los últimos dos años y dentro de éstas las que hayan tenido el mayor índice de incidencia de su sector de actividad en el año 2007.
- También se incluirán en la campaña las empresas titulares de los centros de trabajo, si los accidentes que han dado lugar a la selección de las empresas en los tres apartados anteriores, hubieran ocurrido en los mismos, exceptuando a las empresas usuarias en el caso de las ETT.

Seguendo estos criterios de selección fueron incluidas inicialmente en la campaña 475 empresas, a las que habría de añadirse las titulares de centros de trabajo en el caso de las subcontratistas, como se ha dicho. El Plan de actuación de las Inspecciones Provinciales se ha desarrollado a lo largo de los años 2008 y 2009, con el siguiente contenido de la actuación inspectora:

En el caso de las empresas con servicio de prevención propio, se debía hacer un seguimiento durante los dos años con visitas periódicas a las mismas. No obstante, si a lo largo de ese período la Inspección actuante considerase que los resultados de la actividad preventiva de la empresa fueran satisfactorios, por haberse reducido significativamente la siniestralidad y cuenta con un adecuado sistema de prevención, podría dar por finalizada la actuación en la empresa de que se tratase.

En el caso del resto de las empresas, salvo las referidas en el párrafo siguiente, el seguimiento se llevará a cabo durante los dos años, también con visitas periódicas, al menos cada tres meses, siempre que no se reduzca el número de accidentes graves, muy graves y mortales en un 20%.

En el caso de las empresas seleccionadas por ser titulares del centro de trabajo donde ocurrió alguno de los accidentes de trabajo muy graves o mortales de las empresas subcontratistas seleccionadas por esta razón, y en el caso de las ETT, solo se desarrollará una actuación inspectora, sin seguimiento posterior obligatorio, salvo otro criterio del inspector actuante.

Con carácter previo al inicio de la campaña, todas las empresas fueron informadas por las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas y los Directores Territoriales de las mismas de la Inspección de Trabajo y seguridad Social, de que habían sido incluidas en la campaña. El objeto de la actuación inspectora en ningún caso lo ha constituido la investigación de los accidentes de trabajo, mortales, muy graves o graves, por los que haya sido seleccionada la empresa, que previsiblemente ya se habría llevado a cabo, e incluso finalizado las actuaciones inspectoras correspondientes, sino que debía tener el contenido que se indica a continuación:

1º) En las empresas que deban contar con un servicio de prevención propio, por exigencia del artículo 14 del RD 39/97, o que cuenten con él de manera voluntaria, la actuación inspectora tendrá por objeto lo siguiente:

- Comprobar que la empresa cuenta con Plan de prevención, una organización preventiva ajustada a la Ley 31/1995 y RD 39/97 (servicio de prevención propio o mancomunado), que ha realizado las preceptivas auditorías y que se han adoptado o está en proceso de adoptarse las medidas correctoras propuestas por la entidad auditora, que en su caso hubiera propuesto.
- Hacer un estudio de las causas de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de la empresa de los últimos tres años, y si las medidas preventivas propuestas para evitar nuevos accidentes o enfermedades por el inspector que informó los mismos o el servicio de prevención han sido adoptadas, así como si se han repetido nuevos accidentes o enfermedades de las mismas características o de otro tipo y la ejecución de las medidas correctoras o acciones preventivas necesarias para evitarlos.

2º) En las empresas de menos de 500 trabajadores, se debía realizar un control de la gestión de la actividad preventiva de la empresa, que cuenta con Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva referidas a todos los centros de trabajo, y si se desarrollan y ejecutan las medidas y acciones previstas en los mismos. También se hará un estudio de las causas de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de la empresa de los últimos dos años, y si las medidas preventivas propuestas para evitar nuevos accidentes o enfermedades por el inspector que informó los mismos o el servicio de prevención han sido adoptadas, así como si se han repetido nuevos accidentes o enfermedades de las mismas características o de otro tipo y la ejecución de las medidas correctoras o acciones preventivas necesarias para evitarlos. Además, se debía visitar al menos un centro de trabajo (una obra de construcción en su caso) de la provincia donde se lleve a cabo la actuación inspectora, para

comprobar la implantación en el mismo del sistema de prevención y la ejecución de la actividad preventiva, debiendo hacer un seguimiento de las empresas seleccionadas con visitas periódicas.

3º) En el caso de las Empresas de Trabajo Temporal, la actuación inspectora comprende exclusivamente el estudio de las causas de los accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales sufridos por los trabajadores puestos a disposición en los últimos tres años, así como la comprobación en esos casos de las obligaciones legales en materia de formación e información a los trabajadores afectados y, en su caso, si se han cumplido los requerimientos de los inspectores de trabajo realizados en relación con dichos accidentes o enfermedades o las recomendaciones del servicio de prevención.

4º) En el caso de las empresas seleccionadas por ser titulares de los centros de trabajo donde ocurrieron los accidentes de trabajo de las subcontratistas, además de las comprobaciones indicadas en ordinal 2º, se prestará especial atención al cumplimiento de las obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales en general, y no solo referido al supuesto concreto del accidente de que se trate.

Teniendo en cuenta la creciente importancia numérica de los accidentes de trabajo derivados del tráfico (en torno al 20 % de los accidentes mortales), resultaba necesario plantearse un cambio en el tratamiento de este tipo de accidentes laborales, dado que, además no solo influye en los mismos la conducta del trabajador o factores externos como otros vehículos. Se ha partido de la base de que la accidentabilidad laboral viaria es un problema también laboral y debe ser contemplado en el sistema preventivo laboral de las empresas. En consecuencia, en el caso de que se tratara de empresas seleccionadas debido a accidentes de trabajo de los trabajadores en misión producidos por el tráfico, la actuación inspectora debe realizarse siguiendo el contenido de una guía que al efecto se ha elaborado.

En todo caso, ya se realizaran las actuaciones mediante visita o mediante comprobación en las oficinas de la Inspección de Trabajo, los representantes de los trabajadores fueron convocados, al objeto de que tuvieran conocimiento de la actuación inspectora y poder recabar de ellos también la valoración de la evolución de la actividad preventiva en la empresa, y se ha permitido su participación en los términos previstos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

En total fueron incluidas en la campaña 475 empresas, de las que fueron excluidas a lo largo de la misma 140, por entender el inspector actuante que había apreciado mejora en la actividad preventiva y la siniestralidad. Del total, de las incluidas 102 tenían 50 trabajadores o menos, 249 entre 51 y 50 y 124 más de 500 trabajadores; 7 pertenecían al sector de la agricultura, ganadería y pesca, 130 a la industria, 151 a construcción y 187 a servicios.

Por lo que se refiere a las actuaciones y resultados del periodo 2008-2009, figuran en la tabla siguiente, estando pendiente aún de realizar las valoraciones cualitativas en relación con los objetivos perseguidos en la misma, que depende de, entre otros indicadores, la evolución de la siniestralidad de las empresas, y que deberá llevarse a cabo en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

<b>ACTUACIONES Y RESULTADOS</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>TOTAL</b>
Nº Actuaciones	1.071	1.529	516	3.116
Nº Infracciones	14	26	4	44
Importe de las infracciones	52.492,12	131.165,00	6.764,00	190.421,12
Nº Trabajadores en infracciones	578	2.620	20	3.218
Nº Requerimientos	561	714	186	1.461

### 3.2.2 Campaña "SEGUMAR" de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca 2009

#### A) ANTECEDENTES

El origen de la Campaña "SEGUMAR" se encuentra en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 de abril de 2005, por el que se establecen actuaciones conjuntas entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para mejorar la seguridad de los buques pesqueros.

El día 25 de febrero de 2009 se reunió la Comisión de Trabajo que supervisa la ejecución del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, para la mejora de la seguridad en los buques pesqueros, que acordó la continuación de las actuaciones inspectoras a dichos buques durante el año 2009. Las actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en relación con la campaña referida, se han realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1º) El número total de buques a inspeccionar es de 300, con una **eslora de 12 a 35 metros**. Este aspecto supone una novedad significativa ya que en las dos anteriores ediciones de la Campaña, la eslora de los buques a inspeccionar era de 15 a 24 metros.

2º) De las 300 inspecciones señaladas, 60 se realizarían cuando el buque esté en alta mar, 160 se realizarían en embarcaciones amarradas en el muelle y las restantes 80 cuando regresan de faenar, siguiendo el procedimiento del año anterior, en el sentido de que serían acompañadas por una patrullera del Servicio Marítimo de la Guardia Civil hasta el muelle donde se encuentren los inspectores, para garantizar que no se produce ninguna modificación de las condiciones que presentaba el barco durante la navegación.

Estos objetivos marcados inicialmente sufrieron algunos cambios debido a que la Comisión de Trabajo, anteriormente mencionada, decidió que se cancelaran las 60 inspecciones en el mar previstas para la Campaña SEGUMAR 2009 y que en su lugar se realizaran en la bocana del puerto. A consecuencia de estos cambios las 300 inspecciones previstas quedaban distribuidas de la siguiente manera: 160 con las embarcaciones amarradas en el muelle y 140 en bocana del puerto.

#### B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Dada la especificidad y las peculiaridades del sector a inspeccionar, por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se consideró necesario que los funcionarios participantes en la campaña contasen con **una formación específica** acerca de los riesgos laborales existentes en los buques de pesca. En el **año 2009** se realizó un nuevo curso, que contó con la participación de **30 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social**.

La formación proporcionada es de carácter eminentemente práctico, es impartida por profesionales con experiencia específica en el sector y se complementa con la realización de visitas a buques de pesca. Por otra parte en estos cursos se suministró a los funcionarios participantes equipos de protección individual adecuados para la ulterior realización de la campaña. Los cursos se realizaron en el centro de formación que el Instituto Social de la Marina tiene en Bamio (Pontevedra), con las instalaciones acordes a la finalidad del curso, lo que ha contribuido de manera decisiva a una consecución satisfactoria de los objetivos que en su momento se planificaron.

Tal y como se mencionó anteriormente, las actuaciones inspectoras se han realizado con la ayuda de unos **Protocolos Específicos** elaborados al efecto, y que en lo que se refiere a la Inspección de Trabajo han intentado contemplar los principales aspectos que debían ser objeto de control por parte de los funcionarios en el desarrollo de la visita y posteriores actuaciones inspectoras. Las materias a examinar han sido las siguientes:

- Control de la evaluación de riesgos y la planificación preventiva
- Control de la organización preventiva en la empresa

- Control de los derechos de consulta y participación de los trabajadores
- Disposiciones mínimas de los lugares de trabajo, comprendiendo estos aspectos: Lugares de trabajo, Accesos a bordo, Riesgos de caída, Vías y salidas de emergencia, Salas de máquinas, Riesgos mecánicos, Máquinas de elevación y transporte, Manipulación de cargas, Riesgos eléctricos, Medidas de detección y lucha contra incendios, Disposiciones mínimas de los medios de salvamento y supervivencia, y Disposiciones mínimas de los equipos de protección individual.

### C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En desarrollo de la campaña se hicieron por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social **311 visitas de inspección** a buques de pesca, de las cuales **294 se realizaron conjuntamente** con otros funcionarios procedentes de los organismos participantes en la campaña (ISM e Inspección de Buques) y en ocasiones contando con la valiosa colaboración de la Guardia Civil. Asimismo, señalar que de la cifra total anteriormente indicada, **15 inspecciones corresponden segundas visitas en materia de seguridad y salud** por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social con la finalidad de comprobar que se habían cumplido los requerimientos formulados a raíz de deficiencias detectadas durante la primera de las visitas. En cuanto a las visitas realizadas conjuntamente con los funcionarios procedentes de otros organismos la mayor parte de ellas se ha realizado en **el puerto**, 191 (64,96%), mientras que **en bocana** se han realizado el 35,04%.

### D) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

**a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Se han formulado por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social 1.133 requerimientos para la subsanación de deficiencias en materia de prevención de riesgos laborales. La mayor parte de los requerimientos se han formulado debido a deficiencias en materia de condiciones de seguridad de los lugares de trabajo, alcanzando un porcentaje del 16,59 % del total de los requerimientos formulados. Seguidamente en carácter cuantitativo, se encuentran los requerimientos referidos a máquinas y equipos de trabajo, medios de protección personal y gestión integral de la prevención, con porcentajes de 15,53%, 14,47% y 10,67% respectivamente.

**b) Procedimientos sancionadores.** Se han extendido 27 actas de infracción en materia de prevención de riesgos laborales. Este dato supone un notable incremento con respecto al número total de actas de infracción levantadas con ocasión de la edición SEGUMAR del año 2008 (13) y más aún teniendo en cuenta que solamente se han realizado 23 actuaciones inspectoras más que respecto a dicho año. La mayor parte de las actas levantadas se refieren a la Planificación de la Actividad Preventiva (17,24%) y Evaluación de Riesgos (13,79%), lo que unido al importante número de requerimientos en materia de gestión integral de la prevención (121), refleja que la integración y gestión de la actividad preventiva es un aspecto a incidir en las sucesivas campañas que se realicen.

Otros aspectos destacables de infracciones que han dado lugar al levantamiento de actas de infracción son las relativas a: máquinas y equipos de trabajo, servicios de prevención ajenos, formación e información de los trabajadores, planes de emergencia y evacuación.

**c) Medidas adoptadas en otras materias.** Aunque el objetivo de la campaña era, predominantemente, el de la mejora de las condiciones de seguridad en buques de pesca, ésta también ha abarcado el control de las condiciones laborales y de Seguridad Social.

Como consecuencia de ello se han extendido las siguientes actas de infracción: En materia de **Empleo**, 2 actas de infracción relativas a permisos de trabajo cuenta ajena. En materia de **Seguridad Social**, 8 actas de infracción: en materia de afiliación y alta de trabajadores por cuenta ajena, prestaciones de jubilación y prestaciones por desempleo

### 3.2.3 Campaña europea sobre riesgos químicos.

En este año 2009 se debía haber realizado una nueva campaña europea de inspección, acordada por el Comité de Altos Responsables de Inspecciones de Trabajo de la Unión Europea (CARIT), que se centraba en los riesgos químicos en determinados sectores. No obstante, durante este año se ha completado la preparación de la misma e iniciado algunas actividades de información y divulgación, pero no se ha llevado a cabo finalmente la fase de inspecciones a empresas, que tendrá lugar a lo largo del año 2010.

### 3.3 Actuaciones y Resultados en materia de prevención de riesgos laborales

Durante el año 2009, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha llevado a cabo en esta materia un total de 119.522 órdenes de servicio, de las que 32.605 corresponde a actividad planificada. De esas cifras, en 88.368 se realizaron las inspecciones mediante visita y en el resto mediante comprobación en los locales de la Inspección de Trabajo y expediente administrativo. Para comprobar el cumplimiento de requerimientos que previamente se habían realizado a las empresas para que subsanaran deficiencias apreciadas en materia de seguridad o salud en el trabajo, se realizaron 7.691 segundas visitas.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que realiza en otras, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cual ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las materias	Prevención de Riesgos Laborales	% sobre total
Visitas realizadas	362.058	88.368	24,01%
Actuaciones	1.122.513	366.196	32,62%
Infracciones recogidas en las actas, más requerimientos a la Administración	94.034	23.492	24,98%
Importe sanciones propuestas (euros)	234.240.888,89	79.869.919,63	34,09%
Trabajadores afectados por las infracciones	470.953	182.244	38,69%
Requerimientos	157.769	112.847	71,52%

Además, en 2009 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de obras. Así, durante 2009, se han practicado 112.847 requerimientos en esta materia, como se indica en la tabla, y se han efectuado 720 paralizaciones de obras, trabajos o tareas, por haberse apreciado la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad o la salud de los trabajadores.

En cuanto a la distribución de las actuaciones por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 21,06% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad e higiene en los lugares y centros de trabajo; el 9,55% a la formación e información a los trabajadores; el 7,28% a la vigilancia de la salud; el 6,15% a la vigilancia del estado de las escaleras, plataformas y aberturas; el 5,98% a la vigilancia de los medios de protección personal; el 5,37% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo y el 5,30% en relación con las evaluaciones de riesgos laborales.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (infracciones, requerimientos y paralizaciones), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad e higiene de los lugares y centros de trabajo (17,31%), Escaleras, plataformas y aberturas (9,76), máquinas y equipos de trabajo (9,32%), formación e información a los trabajadores

(9,31%), medios de protección personal (6,74%), evaluaciones de riesgos (5,75%), vigilancia de la salud (4,27%). Todas esas causas de las infracciones suponen el 62,46% del total.

También es de destacar que durante el año 2009 se formularon 2.632 requerimientos a las Administraciones Públicas, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad o de higiene en los centros de trabajo (21,92%), la falta de evaluación de riesgos (10,63%), la falta de formación o información a los trabajadores (8,16%), la falta de planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (7,52%), infracciones relativas a la utilización de máquinas y equipos de trabajo (6,91 %), infracciones relativas a la protección de escaleras, plataformas y aberturas (6,53%) y las infracciones referidas a la vigilancia de la salud (4,14%) Todas esas causas de requerimientos suponen el 65,81% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2009, se distribuye del siguiente modo por sectores de actividad económica: 178.986 (48,88%) en Construcción, 57.654 (15,74%) en Industria, 117.801 (32,17%) en Servicios y 11.035 en Agricultura (3,01%).

Durante 2009, en el 6,41% de las actuaciones realizadas en esta materia se apreció la existencia de infracciones que dio lugar a la extensión de actas de infracción o formulación de requerimientos a las Administraciones Públicas.

Por otra parte, conviene ampliar los datos en relación con la investigación de accidentes de trabajo, la investigación de enfermedades profesionales, y la remisión de expedientes al Ministerio Fiscal:

#### **A) Resultados de la investigación de accidentes de trabajo.**

En el total de accidentes investigados, 11.757 (11.164 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 593 "in itinere"), se han detectado 4.164 infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a 22.837.625,66 millones de euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral; se han formulado también 2.791 propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

#### **B) Resultados de la investigación de enfermedades profesionales**

Durante el año 2009 se investigaron un total de 851 enfermedades profesionales, de las cuales 17 ocasionaron la muerte del trabajador. Como consecuencia de dicha investigación se apreció la existencia de 123 infracciones, como consecuencia de lo cual se extendieron actas de infracción con propuestas de sanción por una cuantía de 630.085 euros.

#### **C) Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal**

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merece especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2007 de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado, en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos fue de 1.321. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (490), los accidentes mortales (175), y las paralizaciones (69).

Por otra parte, durante el año 2009 y en relación con los asuntos remitidos por la ITSS, en 345 se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales y en 241 los asuntos remitidos fueron archivados por no estimarse que existía responsabilidad o trascendencia penal. Respecto de los que se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales, en 222 casos se trata de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en 121 casos se trataba de acciones penales por delito de riesgo y en 2 casos concurrían los delitos de riesgo y de homicidio.

### **3.4. Otras actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales.**

Por parte de la Dirección General y de la Subdirección General para la coordinación en materia de relaciones laborales, prevención de riesgos laborales y medidas de igualdad durante el año 2009 se han desarrollado las siguientes actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales:

#### **3.4.1 Participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo:**

**A)** Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, suscrito el 19 de septiembre de 2007 por los máximos representantes de los Ministerios del Interior, de Trabajo e Inmigración, de Justicia, del Consejo General del Poder Judicial y de la Fiscalía General del Estado.

**B)** Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Sobre revisión normativa relativa a empresas de trabajo temporal y trabajos prohibidos a éstas.
- b. Plan de reducción voluntaria de siniestralidad laboral "PREVEA"
- c. Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Trabajos con amianto.
- e. Sector agrario. También se participa en los siguientes subgrupos de este Grupo:
  - Productos fitosanitarios
  - Análisis de la implantación de la prevención de riesgos laborales en las explotaciones agrarias.
  - Incendios forestales.
  - Siniestralidad en la agricultura.
- f. Límites de exposición profesional de los agentes químicos en España.
- g. Desarrollo de la Estrategia Española en materia de calidad de la prevención.
- h. Construcción
- i. Autónomos

**C)** Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros: prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, por el que se establecen actuaciones conjuntas entre los Ministerios de Fomento, Trabajo e Inmigración y Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

**D)** Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**E)** Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

**F)** Pleno y Comité Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

**G)** Pleno de la Comisión Nacional de Protección Civil

**H)** Comité Técnico Mixto MTIN/Comunidades Autónomas en materia de prevención de riesgos laborales

I) Mesa Social del Transporte por carretera

J) Observatorio Social del Transporte por carretera

K) Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico

### **3.4.2. Convenios de colaboración suscritos con otras entidades.**

El día 8 de octubre de 2009 se firmó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el convenio marco de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Fundación Laboral de la Construcción, para la realización de actuaciones de divulgación, intercambio de información y formación orientadas a la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción.

### **3.4.3. Otras actividades realizadas:**

- Consultas sobre interpretaciones normativas contestadas a particulares: 61
- Informes sobre proyectos de reglamentos y otras normas en materia de prevención de riesgos laborales: 12
- Informes de contestación a preguntas parlamentarias y proposiciones no de ley: 26
- Preguntas contestadas a otros Estados miembros de la UE en el marco del Comité de Altos Responsables de Inspecciones de Trabajo de la UE: 35.
- Participación con ponencias en jornadas, congresos y seminarios: 16
- Dentro de la campaña SEGUMAR a que se ha hecho referencia más arriba, sobre seguridad en buques de pesca, dentro de un apartado divulgativo y de información sobre los riesgos laborales del sector, se han dado 15 charlas durante el año 2009 a patrones y armadores de buques de pesca en colaboración con las Cofradías de Pescadores, en otros tantos puertos de toda España. En ellas participan un Inspector de Buques dependiente de la Dirección General de Marina mercante, un inspector de trabajo y Seguridad Social y un Fiscal especializado en materia de siniestralidad laboral.

## 4 EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

### 4.1 Actividad planificada en materia de Empleo y Relaciones Laborales

La ejecución de la normativa propia del área de relaciones laborales también corresponde a las Comunidades Autónomas, y son éstas las que marcaron para el año 2009 los objetivos y los programas en los que se buscaba la actuación de la Inspección, todo lo cual se incluyó en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2009, como se indicaba al referirnos al área de prevención de riesgos laborales. Para el año 2009 se planificó la actividad que se indica en la tabla siguiente:

Actividad total en todas las materias	566.004
Actividad en materia de empleo y relaciones laborales	61.846
Porcentaje de actividad en RRL sobre el total	10,92 %

Por lo que se refiere a la distribución entre actividad planificada y no planificada, que incluye actividad rogada, se refleja en la tabla siguiente

Actividad total en empleo y relaciones laborales	61.846
Actividad Planificada	37.811
Actividad Rogada	24.035
% de la actividad planificada sobre el total	61,13 %
% de la actividad rogada sobre el total	38,87 %

Dentro de la actividad rogada destaca la realizada para comprobar las denuncias formuladas, que supusieron en el año 2009 en esta materia la cifra de 23.611, es decir un 20,11 % sobre el total formuladas por todas las materias, que fueron 117.382.

#### 4.1.1 Contratación y Condiciones de Trabajo:

Dentro de estas áreas cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida a jornada de trabajo, descansos, salarios y otros derechos en la relación laboral de los trabajadores. También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento de la Ley de Integración Social de los Minusválidos del año 1982, respecto de la **cuota de reserva para discapacitados**, de las que se planificó la realización de un total de 2.747 empresas a inspeccionar.

No obstante, destacan las actuaciones programadas en el Área de Condiciones de Trabajo en relación con el control del fraude en la contratación temporal, 12.306 órdenes de servicio; también en relación con la cesión ilegal de mano de obra e irregularidades en la subcontratación de obras y de servicios, y en particular la vigilancia del cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijos con que deben contar las empresas de ese sector. Por otra parte, la nueva redacción dada por la Ley 43/2006, de 29 de diciembre al artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores, RDLeg 1/1995, al precisar más los criterios que permiten determinar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores permite un mayor rigor en las actuaciones y también se ha incrementado su número en relación con las denominadas empresas de servicios, algunas de las cuales vienen desarrollando funciones propias de ETT sin contar con la autorización administrativa correspondiente.

#### 4.1.2 Igualdad efectiva de mujeres y hombres:

En la Materia de relaciones laborales procede destacar durante 2009 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de **discriminaciones por razón de sexo**.

El 23 de marzo de 2007 se publicó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en dicha Ley se establecieron nuevas obligaciones para las empresas, como las relativas a la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, que tendrán la forma de planes de igualdad en las empresas de más de 250 trabajadores y en otros supuestos, o de otras dirigidas a promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, al tiempo que se procedía a introducir modificaciones en determinadas normas en vigor relacionadas con la materia, como la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, Ley General de la Seguridad Social, desde el punto de vista del derecho sustantivo, o la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, desde el punto de vista de los procedimientos sancionadores en el orden social.

Con tal motivo se aprobó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el denominado "*Plan de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008-2010, para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres*", que fue consensuado con las Comunidades Autónomas, de cuyos detalles se dio cuenta en la Memoria del 2008. Dicho Plan ha continuado ejecutándose durante el año 2009, figurando en la actividad planificada el objetivo de realizar 3.898 inspecciones a empresas, dándose cuenta de las actuaciones y resultados alcanzados en el mismo en el siguiente apartado.

Por último, dentro de las actuaciones a realizar durante el año 2009 por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 2 de marzo de 2009 se aprobó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo una campaña específica dirigida a comprobar la existencia de discriminación salarial, directa o indirecta, en los sectores de hostelería, entidades financieras, comercio, industria textil, siderometalúrgico y limpieza. En el apartado siguiente de actuaciones y resultados se recoge el informe elaborado al finalizar dicha campaña con las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos.

**A) Características de la campaña:** En el Criterio Operativo aprobado por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dar instrucciones a las Inspecciones Provinciales participantes en la campaña, se estableció lo siguiente:

1. Las inspecciones se realizarán sobre los sectores de hostelería, entidades financieras, comercio, industria textil, siderometalúrgica y limpieza.
2. Se establecerán tres tramos, debiendo seleccionarse empresas de menos de 50 trabajadores, de 50 hasta 250 trabajadores y de 250 en adelante.
3. Por cada Inspección Provincial incluida en la campaña se realizarán inspecciones a los siguientes tipos de empresa:
  - Una empresa pertenecerá al sector financiero (banco, caja de ahorro) o empresas de seguro.
  - De cada uno de los sectores de hostelería, comercio y limpieza se seleccionará una empresa de hasta 50 trabajadores, una de 50 a 250 y una de más de 250. Si hubiera dificultad para encontrar empresas de un determinado tamaño o de un determinado sector, se completarán con otras de los otros sectores o tamaños. La plantilla señalada se refiere a la suma total de la plantilla del centro o los centros de trabajo de la provincia de que se trate.
  - Por último se seleccionarán, según su presencia en cada provincia, una empresa de cada tramo de plantillas en el sector de la industria textil, o en su defecto en el sector de la industria siderometalúrgica. También es posible la combinación de ambos sectores, siempre que se realicen tres empresas, una en cada uno de los tramos de plantilla señalados.
  - Por tanto, son 13 las empresas que deberán ser seleccionadas en cada provincia incluida en la campaña.
4. La comprobación de los recibos de salarios se ha hecho sobre los últimos dos años y el periodo de realización de la campaña se prolongó durante el presente año 2009. La comprobación estaba referida a la totalidad de las categorías, grupos profesionales, niveles retributivos, etc. y trabajadores (en este caso en las empresas de

hasta 250 trabajadores, para el resto se podrán realizar muestreos) que formasen parte de la plantilla total de la provincia de que se tratase.

**B) Territorios incluidos en la campaña.** En la campaña han participado las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social siguientes: Madrid, Barcelona, Tarragona, Valencia, Guipúzcoa, Pamplona, Zaragoza, Sevilla, Cádiz, La Coruña, Pontevedra, Santander, Las Palmas de Gran Canaria, Tenerife, Palma de Mallorca, Burgos, Valladolid, Murcia, Cáceres, Toledo y Ciudad Real. Comunidades Autónomas: Andalucía; Aragón; Canarias; Cantabria; Castilla la Mancha; Castilla y León; Cataluña; Comunidad Foral de Navarra; Comunidad Valenciana; Comunidad de Madrid; Extremadura; Galicia; Islas Baleares; País Vasco; Región de Murcia.

**C) Información requerida a los inspectores.** En cada empresa, una vez finalizada la actuación inspectora, se debía cumplimentar un cuestionario. En el mismo y en relación con cada empresa inspeccionada, se apreciase o no la existencia de discriminación, se debía indicar su denominación, el sector económico al que pertenecía, el número de trabajadores de la plantilla, agrupando por tramos a las empresas (menos de 50 trabajadores, de 50 a 250 y más de 250 trabajadores), y distinguiendo el número de hombres y el número de mujeres que componía la plantilla. También debía indicar si se había apreciado la existencia de discriminación salarial o no, conforme a los objetivos de la campaña, es decir, se trataba de determinar un distinto tratamiento a la hora de reconocer el pago de complementos salariales voluntarios por parte de las empresas, en función de que se tratase de hombres o de mujeres.

En el supuesto de que se apreciase discriminación salarial por razón de género, debían indicar en qué grupo profesional se había apreciado. A los solos efectos de esta campaña, y con objeto de poder tener un tratamiento homogéneo de la información, teniendo en cuenta que la clasificación profesional era diversa en función del sector de que se tratase, se realizó una clasificación profesional en 5 grupos profesionales: Grupo 1: Directivos; Grupo 2: Mandos intermedios; Grupo 3: Producción, personal administrativo, comercial y otro no incluidos en los demás grupos; Grupo 4 Mantenimiento y servicios generales, y, por último, Grupo 5: Personal Subalterno); dentro de cada grupo se incluían con carácter orientativo una serie de categorías profesionales o puestos de trabajo.

De los resultados de la campaña se da cuenta en el siguiente apartado.

## 4.2 Actuaciones y resultados

### 4.2.1 Datos generales

Siguiendo el criterio señalado al referirnos al área de prevención de riesgos laborales, en este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de todas las áreas, para ver el peso que ha tenido en el conjunto del total la de empleo y relaciones laborales.

Tipo de actividad	Todas las materias	Relaciones Laborales	% sobre total
Visitas	362.058	32.481	8,97%
Actuaciones	1.122.513	120.906	10,77%
Infracciones recogidas en las actas + requerimientos a la Admon	94.034	6.667	7,09%
Importe de las sanciones propuestas (euros)	234.240.888,89	27.215.098,88	11,62%
Trabajadores afectados por las infracciones	470.953	140.532	29,84%
Requerimientos	157.769	18.568	17,77%

Durante el año 2009, el mayor número de actuaciones corresponde a materias sobre contratación en fraude de ley (19.068), que suponen un 15,77% sobre el total de las actuaciones realizadas en esta área; a materia sobre salarios (18.363), que representa el

15,19%; a expedientes de suspensión de contratos por causas económicas con acuerdo (11.533), que suponen el 9,54% del total; y, a materias sobre tiempo de trabajo (10.926) que suponen el 9,03 % del total de las actuaciones del área. Estas cuatro materias suman el 49,53% del total de las actuaciones.

Por otra parte, las materias en las que se ha apreciado mayor número de infracciones es en relación con el tiempo de trabajo 1.842 (27,63%); salarios, recibos y finiquitos 971 (14,56%); la trasgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 796 infracciones (11,94%); horas extraordinarias 434 (6,51%) y derechos de los representantes de los trabajadores 391 (5,86%). Todas esas causas de las infracciones suponen el 66,50% del total de las infracciones detectadas en esta área. Durante 2009, en un 5,51% de las actuaciones realizadas se apreció la existencia de alguna infracción que dio lugar a la práctica de las actas correspondientes.

Del total de actuaciones en materia de Relaciones Laborales, el 22,07% (26.679) se han realizado en el sector de la Construcción; el 53,47 % (64.652) en el sector Servicios; el 22,24 % (26.892) en Industria; el 2,00 % (2.418) en Agricultura.

En cuanto a las actuaciones en materia de contratación, referida al control del fraude y en su caso la transformación de contratos temporales en indefinidos, durante 2009 se transformaron 42.095 contratos como consecuencia de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y seguridad Social. También es necesario destacar que durante el año 2009 la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de relaciones laborales, como consecuencia de la crisis económica existente, se ha inclinado de manera notable hacia la función de realizar el preceptivo informe en los expedientes de suspensión y extinción de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas y de la producción, como se refleja en el siguiente cuadro, en el que se aprecia la evolución respecto a los años 2007 y 2008.

<b>ERES</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
Suspensión sin acuerdo	332	1.094	4.365
Despido sin acuerdo	510	1.023	1.714
Suspensión con acuerdo	958	2.534	11.533
Despido con acuerdo	615	1.361	2.255
<b>Total</b>	<b>2.415</b>	<b>6.012</b>	<b>19.867</b>

También se debe destacar el incremento notable de las actuaciones de la Inspección de Trabajo dentro del Plan de Actuaciones 2008-2010, para la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de medidas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, entre la que cabe destacar la Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad. Dichas actuaciones y los resultados obtenidos se reflejan en el cuadro siguiente:

<b>Materia laboral</b>	<b>ACTUA.</b>	<b>INFRAC.</b>	<b>IMP. INFRAC.</b>	<b>TRAB. INFR.</b>	<b>REQ.</b>
Discriminación por razón de sexo	1.504	45	518.657	405	224
Acoso Sexual	805	4	17.877	339	159
Planes de Igualdad y otras obligaciones	1.164	16	176.013	4.450	479
Acoso discriminatorio por razón de sexo	306	8	138.755	604	94
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral	536	5	18.797	5	61
Discriminación en la negociación colectiva	379	0	0	0	10

<b>Prevención de Riesgos Laborales</b>	<b>ACTUA.</b>	<b>INFRAC.</b>	<b>IMP. INFRAC.</b>	<b>TRAB. INFR.</b>	<b>REQ.</b>
Protección a la maternidad y lactancia	1.019	24	496.679	80	578

Empleo	ACTUA.	INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB. INFR.	REQ.
Discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo	492	16	135.012	842	160

Conjunto de materias	ACTUA.	INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB. INFR.	REQ.
Total general	6.205	118	1.501.790	6.725	1.765

#### 4.2.2 Campaña en materia de discriminación salarial por razón de sexo

Es necesario hacer referencia a la **campaña** realizada en materia de **discriminación salarial por razón de sexo**, en la que finalmente las empresas inspeccionadas fueron 241 en toda España, distribuidas en tres tramos según la plantilla de trabajadores: 90 empresas contaban con una plantilla de menos de 50 trabajadores, 95 tenían entre 50 y 250, y 56 más de 250 trabajadores. El total de los trabajadores que formaban parte de las plantillas de las empresas ha sido de 46.239, de los que 19.373 eran hombres y 26.866 mujeres. En cuanto a los sectores económicos a los que pertenecían las empresas, 18 a entidades financieras (Bancos y Cajas de Ahorro), 57 al sector de hostelería, 48 al sector de limpieza de edificios y locales, 64 al comercio, 24 a industria textil y 30 a la industria siderometalúrgica.

##### A) Resultados de las inspecciones.

De las 241 empresas inspeccionadas, se han detectado 12 empresas en las que se ha apreciado la existencia de discriminación salarial por razón de sexo, que se distribuían en las siguientes provincias: Barcelona (1), Cádiz (1), Ciudad Real (1), Las Palmas (2), Pontevedra (1), Tenerife (3), Valencia (1) y Zaragoza (2). De las 12 en que se ha comprobado la existencia de discriminación, 5 tenían menos de 50 trabajadores, 2 tenían entre 50 y 250 trabajadores, y 5 tenían más de 250 trabajadores. En los casos en que se han detectado las situaciones discriminatorias, se ha tomado en consideración la situación de un total de 590 trabajadores, de los que 245 eran hombres, que percibían el complemento y 345 mujeres, que no lo percibían.

De las 12 empresas en las que se ha apreciado la existencia de discriminación por razón de sexo ha habido 2 empresas en las que se ha detectado más de una situación discriminatoria, que afectaba a trabajadores de dos grupos profesionales distintos, por lo que el total de situaciones discriminatorias han sido de 14 en el total de la campaña.

En cuanto a los sectores, 4 empresas pertenecían al sector de Hostelería, 3 al de comercio, 2 al de limpieza, 2 al de siderometalúrgica y 1 al de textil. La distribución por grupos profesionales de las situaciones discriminatorias ha sido la siguiente: 7 en el Grupo 3, que incluía a personal de producción, personal administrativo, comercial y otros similares no incluidos en otros grupos; 3 en el Grupo 2 de mandos intermedios; 2 en el Grupo 1 de Directivos; 1 en el Grupo 4 de Mantenimiento y Servicios Generales y 1 en el Grupo 5 de Personal Subalterno.

En cuanto al tipo de complementos voluntarios respecto de los que se ha apreciado la discriminación en 2 casos se vinculaba a la función desempeñada (responsabilidad, mando, especial cualificación); 4 eran pluses voluntarios de efectos colectivos vinculados a la persona; 2 vinculados al puesto de trabajo y trabajo realizado; 1 vinculado a la cantidad y calidad del trabajo realizado o al rendimiento individual; 1 vinculado a la existencia de toxicidad, penosidad o peligrosidad; 2 vinculado a la participación en beneficios de la empresa, y, finalmente, 1 vinculado a otros resultados de la empresa. La justificación dada por la empresa para el abono de dicho plus voluntario o la prestación laboral que se pretendía compensar con el mismo, en 6 de las situaciones discriminatorias se alegaba que se pretendía compensar la dedicación, productividad o calidad del trabajo, en 1 caso que se trataba de trabajo con toxicidad, penosidad o peligrosidad, y en los 7 restantes razones no incluidas en el listado elaborado para la campaña o no se daba justificación alguna.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras y la comprobación de la existencia de 12 empresas en las que existía discriminación salarial por razón de sexo, por parte de los inspectores actuantes se ha procedido a extender actas de

infracción a 5 empresas, con las propuestas de sanciones correspondientes por un total de 66.752 €, siendo 265 las trabajadoras afectadas por las infracciones. Al mismo tiempo, se formularon 7 requerimientos, en el resto de los casos en que se comprobó la discriminación, para que se subsanaran por las empresas las deficiencias detectadas.

#### **B) Otras medidas relacionadas con materias distintas del objeto de la campaña**

En las inspecciones a las empresas también se llevaban a cabo comprobaciones del cumplimiento de la normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y otra normativa laboral, como consecuencia de las cuales, se ha comprobado la existencia de 7 infracciones por haberse apreciado discriminación por razón de género en otras condiciones de trabajo distintas del salario, como formación o promoción profesional, que han dado lugar a la extensión de las correspondientes actas de infracción con las propuestas de sanción en una cuantía global de 75.006 €, que afectaron a 492 trabajadores

#### **4.3 Otras actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de relaciones laborales.**

##### **4.3.1 Participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo**

En el año 2009 se ha asistido al Pleno del Observatorio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como a reuniones de la mesa en materia de igualdad que dentro del "Dialogo Social" mantiene el Gobierno con los agentes sociales.

##### **4.3.2 Convenios de colaboración suscritos con otras entidades.**

El día 22 de septiembre de 2009 se suscribió un Protocolo de Actuación por los titulares del Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Ministerio de Igualdad, para actuar en contra de las irregularidades de contratación en los sectores de mayor ocupación femenina y para articular actuaciones en materia de discriminación salarial entre mujeres y hombres

Mediante los protocolos se alcanza un acuerdo de intercambio de información. Por parte del Ministerio de Igualdad se informará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de los sectores profesionales y empresas con sobrerrepresentación femenina, y de los sectores económicos en que se considera que hay una mayor brecha salarial. Por su parte la Inspección de Trabajo informará al Ministerio de Igualdad del resultado de las actuaciones de las campañas que realice con las informaciones recibidas, proporcionando los datos desagregados por sexos, y sobre la posible existencia de brecha salarial, para que dicha información sea integrada por el Ministerio de Igualdad en un estudio más amplio que se está llevando a cabo al respecto.

##### **4.3.3. Otras actividades realizadas:**

Informes sobre proyectos de reglamentos y otras normas en materia de prevención de relaciones laborales: 5

## 5. CONTRATACIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR

### 5.1 Actividad planificada y programada

#### 5.1.1 Acuerdos con entidades u organismos

Para el año 2009, la ITSS ha suscrito acuerdos de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM) y Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). Asimismo mantiene los acuerdos suscritos con anterioridad con el Ministerio de Fomento, Ministerio de Interior y Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT) para el mejor control de la Seguridad Social y de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros. Los objetivos de dichos acuerdos son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos. Como consecuencia de los acuerdos-marco, suscritos, en el año 2009 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

**A) Plan de objetivos conjuntos ITSS-TGSS 2009.** Este Plan incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el régimen económico de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 41.574 órdenes de servicio:

- 1ª.- **Derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios** (4.370 órdenes de servicio), con especial atención a los supuestos siguientes: sucesión en la titularidad de la empresa, grupos de empresas, administradores, cesión ilegal de trabajadores y contratas y subcontratas.
- 2ª.- **Grandes Cuentas de Cotización** (824 órdenes de servicio). La TGSS hace un seguimiento especial sobre aquellas cuentas de cotización con gran volumen de deuda, y un número determinado de trabajadores en alta. En base a sus comunicaciones a la ITSS, ésta realiza las actuaciones oportunas para lograr el ingreso de la deuda.
- 3ª **Encuadramientos indebidos** (5.622 órdenes de servicio). Estas actuaciones están dirigidas a vigilar el correcto cumplimiento de tales actos administrativos por los sujetos obligados, siendo prioritarias aquellas destinadas a combatir formas concretas de fraude.
- 4ª.- **Obligación de transmitir la documentación de Seguridad Social a través del sistema RED** (5.948 órdenes de servicio). En este supuesto las actuaciones inspectoras están concebidas fundamentalmente como labores de apoyo a la gestión, que tendrán carácter preventivo, o sancionador cuando proceda, y están dirigidas a lograr que las empresas obligadas a transmitir sus datos mediante el sistema RED efectivamente lo hagan.
- 5ª.- **Control de las bonificaciones de los contratos (16.540 órdenes de servicio)**. Firmada la encomienda de gestión para el control de las bonificaciones por parte del Servicio Público de Empleo Estatal con la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social. se han iniciado las actividades precisas para el control de las mismas, incorporándolas al Plan de Objetivos ITSS-TGSS de 2008.
- 6ª.- **Actuaciones planificadas de 2009, continuación de las planificadas en el año anterior (3.308 órdenes de servicio)**. Se han llevado a cabo las actuaciones siguientes:
  - Bajas indebidas en Navidad, vacaciones y otros períodos. Preferentemente en el sector de la construcción, pero también en los demás.
  - Retribuciones no prorrateadas en bases de cotización. Diferencias de cotización por las retribuciones recibidas en determinados meses que no se han prorrateado.
  - Diferencias en bases de cotización por atrasos de convenio. Empresas que no han cotizado a la Seguridad Social por los atrasos de convenio.

**7ª.- Nuevas actuaciones planificadas de 2009 (3.308 órdenes de servicio).** Son las siguientes:

- Empresas insolventes sin actividad
- Falsos autónomos
- Contratos a tiempo parcial

**8ª.- Actuaciones experimentales (1.654 órdenes de servicio).**

- Fincas urbanas
- Actividades agrícolas

**Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.** De las 41.574 OS acordadas en este Plan, al 31/12/2009 habían finalizado 37.065, lo que supone un 89,15% de cumplimiento respecto al conjunto de los objetivos acordados. No obstante, en un análisis pormenorizado de las actividades planificadas, se observa que en general se ha superado el 100%, salvo respecto a la obligación de transmitir la documentación de Seguridad Social a través del sistema RED y control de las bonificaciones de los contratos, al haberse recibido un número insuficiente de expedientes de la TGSS.

En cuanto a la eficacia de las actuaciones, destaca el elevado número de irregularidades detectadas en derivaciones de responsabilidad, grandes cuentas de cotización, bajas indebidas en vacaciones, falta de cotización por prorratas de convenio colectivo o por retribuciones por atrasos de convenio, contratos a tiempo parcial y actividades agrícolas estacionales, sobre todo en vendimia. Por el contrario, se han detectado menos en falsos autónomos, fincas urbanas y empresas insolventes sin actividad.

**B) Plan de objetivos conjuntos ITSS-INSS 2009.** Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 13.465 órdenes de servicio:

**1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena** (8.207 órdenes de servicio). Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT/maternidad/riesgo durante el embarazo que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Maternidad/Riesgo durante embarazo; pensionistas de jubilación parcial; informes sobre el tratamiento de la jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena.

**2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** (2.113 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

**3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones.** (3.145 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: empresas con deducciones por IT; sistema RED, para controlar su utilización efectiva; y pago delegado de IT; informes en caso de IPT, para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; otras actuaciones de colaboración.

**Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.** De las 13.465 OS acordadas, al 31/12/2009 habían finalizado 15.711, lo que supone un 116,68% de cumplimiento respecto a los objetivos acordados

En cuanto los resultados, los correspondientes a compatibilización de prestación con el trabajo son ínfimos, y ligeramente superiores los relativos al control de las jubilaciones parciales, aunque siempre muy bajos, lo que hace imprescindible una mejor selección de los expedientes remitidos. Muy bajos son también los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización. Algo mejores son los resultados de las actuaciones de carácter documental, aunque de todos modos bajos. De

todo ello cabe concluir la necesidad de analizar conjuntamente INSS e ITSS la metodología y actividad realizada hasta ahora, para hacerla más eficaz.

**C) Plan de objetivos conjuntos ITSS-ISM 2009.** Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 718 órdenes de servicio:

**Prestaciones (519 órdenes de servicio):** Se desglosa en los apartados siguientes:

**1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena.**

Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena; pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad.

**2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para la obtención de prestaciones; altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

**3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración.** Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED, para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración.

**Encuadramiento, cotización y recaudación (199 órdenes de servicio).** Se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que ni ingresan las cuotas de Seguridad Social ni presentan los boletines de cotización; grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

**Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.** De las 718 OS acordadas, al 31/12/2009 habían finalizado 939, lo que supone un 130,77 % de cumplimiento respecto a los objetivos acordados

Los resultados obtenidos en el grupo de prestaciones son muy escasos. En el grupo de encuadramiento, afiliación y cotización son mayores, si bien claramente mejorables. De todo ello cabe concluir la necesidad de analizar conjuntamente ISM e ITSS la metodología y actividad realizada hasta ahora, para hacerla más eficaz.

**D) Actuación conjunta ITSS-SPEE 2009:** Incluye 5.196 órdenes de servicio, desglosadas en dos grupos:

**1º- Prestaciones por desempleo (4.611 órdenes de servicio).** Los responsables provinciales de la ITSS y el SPEE acuerdan los supuestos prioritarios de control de acuerdo con las peculiaridades territoriales determinantes de los calendarios de las campañas de contratación, los colectivos específicos de las zonas y sus actividades económicas (agricultura, industria alimentaria –conservas-, construcción, hostelería, enseñanza, textil, pequeño comercio), así como las modalidades de contratación empleadas (tiempo parcial, obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o fijos discontinuos). Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, se prioriza las siguientes situaciones:

- Supuestos de posible fraude para la obtención indebida de prestaciones que se detecten por las unidades de gestión del SPEE durante el reconocimiento de los expedientes o durante actuaciones de variación de datos derivadas de modificaciones de la situación de los beneficiarios de prestaciones. La actuación se extiende tanto a las irregularidades detectadas en relación con el despido o cese en la empresa, como en otros requisitos de acceso a la prestación.
- Supuestos de posible fraude detectados con posterioridad al reconocimiento en acciones de control de gestión o

control indirecto de prestaciones, como los relacionados con expedientes de pago único, de pago anticipado a trabajadores extranjeros no comunitarios, porcentaje de trabajo efectivo en la compatibilidad de prestaciones con trabajo a tiempo parcial, u otros supuestos.

- Remisión a la ITSS de supuestos de fraude organizado o de grave repercusión social de los que tengan conocimiento las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, así como de las denuncias presentadas ante el Servicio Público de Empleo Estatal que sean competencia de la Inspección.

**2ª.- Formación continua (585 órdenes de servicio). Incluye las actuaciones siguientes:**

- **Actuaciones en tiempo real en cuanto a Contratos Programa de ámbito estatal.** La Inspección realiza un seguimiento del desarrollo de las acciones en materia de formación continua, mientras se están desarrollando las mismas, con objeto de detectar las infracciones administrativas que correspondan.
- **Actuaciones ex post y actuaciones regulares en el ámbito de las acciones de formación continua en las empresas.** La Inspección examina la corrección en la aplicación de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social derivadas del desarrollo de acciones de formación profesional continua en las empresas y de los permisos individuales de formación, verificando el cumplimiento de todas las exigencias legalmente establecidas.

**Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.** De las 5.196 OS acordadas, al 31/12/2009 habían finalizado 7.573, lo que supone en conjunto un 145,74 % de cumplimiento respecto a los objetivos acordados. Su desglose por materias expresa lo siguiente:

**1ª- Prestaciones por desempleo.** Han finalizado 7.115 OS, lo que supone el 154,30% del objetivo. Si a ello se añade que se han producido resultados en 1.653 de ellas, cabe destacar como suficientemente efectiva la colaboración en este punto con el SPEE.

**2ª.- Formación continua.** Han finalizado 458 actuaciones, lo que supone el 78,29% del objetivo. Los resultados son insuficientes, por lo que resulta preciso su análisis detenido para su mejora.

**E) Protocolo de coordinación entre la Dirección General de Transportes por Carretera, ITSS y TGSS en materia de lucha contra la economía sumergida y la competencia desleal en el sector del transporte por carretera, de 12/5/2006.**

En aplicación de dicho protocolo para el año 2009 se habían programado 839 órdenes de servicio, que básicamente incluían los supuestos de falta de alta en la Seguridad Social de trabajadores por cuenta ajena, contratación de trabajadores extranjeros que carecen de autorización para trabajar, encuadramiento incorrecto como trabajadores por cuenta propia de trabajadores por cuenta ajena (falsos autónomos) y falta de cotización por las bases y tipos procedentes.

El número de órdenes de servicio se había programado atendiendo a que en gran parte se realizarían mediante auditorías integrales de la cotización a la Seguridad Social, que requieren una minuciosa comprobación. No obstante, con el fin de impulsar el control de la economía irregular directamente en carretera, se realizó una nueva programación, mediante la cual se realizaran numerosos controles a los vehículos en carretera, polígonos industriales y lugares donde presumiblemente pudieran producirse mayor riesgo de trabajo no declarado. Las actuaciones se realizaron con carácter general junto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En cumplimiento de la nueva programación se han cumplimentado 16.580 órdenes de servicio en el sector, de las cuales 9.957 se realizaron mediante visita o control directo en carretera, y el resto mediante comparecencia en las oficinas de la Inspección o expediente administrativo por examen de la documentación obtenida por diversos medios.

Las actuaciones inspectoras se han extendido a todas las materias del orden social cuya vigilancia está encomendada a la ITSS, de modo que aproximadamente la mitad de ellas se han centrado en prevención de riesgos laborales y empleo y relaciones laborales, y la otra mitad en controles de seguridad social, economía irregular y extranjería.

Como resultado de todo ello se han comprobado 1.903 infracciones por las que se ha levantado acta, se han practicado 4.517 requerimientos y se han practicado 606 altas en la Seguridad Social. Asimismo se han inducido ingresos de cuotas de Seguridad Social por un importe superior a 10 millones de euros, así como actas de liquidación y otros expedientes liquidatorios por una cantidad cercana a los 30 millones.

**F) Instrucción conjunta de las Subsecretarías del Ministerio de Interior, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Asuntos Sociales sobre colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de 15/2/1994.**

Su objetivo es lograr la máxima coordinación y apoyo administrativo en el control de la economía sumergida y la inmigración irregular entre la ITSS y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Incluye actuaciones de apoyo directo a la labor encomendada a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con acciones conjuntas en sectores, zonas y períodos en los que se concentran en mayor medida situaciones de economía irregular en general, así como específicamente de empleo irregular de extranjeros.

La colaboración se extiende asimismo a la comunicación Administrativa e intercambio de información, en especial en los supuestos de comisión de delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo, tipificados en el Código Penal. Para dichos supuestos la coordinación se lleva a cabo también con el Ministerio Fiscal.

Durante el año 2009 se han realizado 9.112 órdenes de servicio conjuntas por la ITSS con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para el control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros, en especial en los trabajos agrícolas, talleres o locales clandestinos, con horario nocturno, o en general en aquellos supuestos o situaciones en que pudieran preverse situaciones de riesgo. Tal número supone un incremento del 161,73 % respecto de las 5.634 órdenes de servicio del año anterior. De ellas 1.195 fueron nocturnas, y 516 en días festivos.

**G) Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14/07/2009**

Tiene por objeto establecer el marco de cooperación entre dichas Instituciones para mejorar los sistemas de colaboración entre estas entidades en materia prevención y corrección del fraude. Para instrumentar las relaciones de coordinación se ha constituido una Mesa para la Prevención y Corrección del Fraude, y está previsto que se creen grupos de trabajo con objeto de analizar materias específicas o cuestiones concretas, integrados por representantes de los órganos que se determine en función de la materia que deban tratar.

Son funciones de la Mesa la adopción de medidas para incrementar el conocimiento sobre los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de seguridad social, la metodología utilizada y los criterios de actuación, como condición para profundizar en la colaboración; la realización de estudios generales sobre fraude y su impacto social y económico; la colaboración en el diseño y determinación de las medidas a adoptar, con objeto de prevenir conductas fraudulentas, respecto de empresas que respondan al perfil que se haya determinado como de empresa defraudadora; la identificación de aquellos fraudes a la Seguridad Social que puedan ser definidos como indicador adelantado de riesgo de fraude fiscal, así como, de los fraudes fiscales que se puedan utilizar como indicador adelantado de riesgo de fraude en materia de Seguridad Social; la identificación de los casos en los que el fraude es simultáneo; identificación de los perfiles de los tipos de empresas que defraudan y el reconocimiento de las conductas fraudulentas que se manifiestan con mayor frecuencia, así como la adopción de las medidas y la ejecución de las actuaciones en consonancia; el diseño de planes de control con elementos comunes, y coordinación funcional de su ejecución; la agilización del acceso a la información necesaria para llevar a cabo de forma más eficaz la gestión e inspección tributaria y de seguridad social; y el estudio y, en su caso, propuesta, de cambios normativos que impidan o dificulten las conductas fraudulentas.

Como primer paso para poner en marcha el Convenio, el 2 de diciembre se celebró una Jornada en la Escuela de la Inspección, con la finalidad de incrementar el conocimiento mutuo sobre los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de Seguridad

Social, incluidas las buenas prácticas de cada parte, y lograr un primer conocimiento general sobre la metodología y criterios de actuación utilizados por cada parte para la prevención y corrección del fraude; mejorar el intercambio de información; y analizar experiencias anteriores de actuaciones conjuntas o coordinadas.

### **5.1.2 Planificación inspectora en Seguridad Social y Economía Irregular no incluida en Acuerdos**

Siendo muy importante la colaboración llevada a cabo con las entidades y organismos antedichos, sin embargo desde el punto de vista cuantitativo en 2009 ha sido mucho mayor la actividad planificada por la ITSS a partir de otras fuentes de información. Entre la actividad planificada a nivel nacional cabe destacar la siguiente:

**A) Comprobación integral de las obligaciones de Seguridad Social (objetivo de 4.962 órdenes de servicio)**, de especial dificultad, dado el carácter integral de la comprobación, y el hecho de que se extienda a los últimos cuatro años. Su objetivo es el control de la infracción a la Seguridad, de manera particular las empresas con mayor número de trabajadores. La actuación tiene carácter integral sobre el cumplimiento de todas las normas de Seguridad Social. Se realiza en gran medida en equipos de inspección, sobre la base inicial de las retenciones del 190 IRPF.

La actividad planificada incluye 4.962 órdenes de servicio para el año 2009. Al 31/12/2009 se habían realizado 6.942, muchas de ellas iniciadas el año anterior, por lo que se alcanzó el 139,90% del objetivo. El importe de los expedientes liquidatorios practicados superó los 82 millones de euros. Además se comprobaron 117 infracciones por las que se levantó acta de infracción, y se practicaron 978 requerimientos.

**B) Becarios (objetivo de 684 órdenes de servicio)**. El objetivo es el control de la actividad realizada por los becarios, por si encubren verdaderos contratos de trabajo, en los que concurren las notas caracterizadoras de la relación laboral por cuenta ajena, con situaciones abusivas de merma de los derechos de los trabajadores afectados y fraude al Sistema de Seguridad Social. Se han planificado 839 órdenes de servicio para el año 2009, de las que al 31/12/2008 habían finalizado 601, lo que supone el 71,63% del objetivo. En materia de Seguridad Social se han levantado 117 actas de infracción y practicado 61 requerimientos.

**C) Actividades artísticas y recreativas en fiestas locales.**- El objeto de esta actividad planificada es verificar la situación de alta y correcto encuadramiento en la Seguridad Social de los artistas, músicos y trabajadores en general que intervienen en los festejos locales, pues con frecuencia quienes organizan los espectáculos públicos no asumen su condición de empresarios, y, cuando los organizadores son los ayuntamientos, a veces desconocen sus obligaciones o tienen dificultades para cumplirlas por razones presupuestarias o por los trámites administrativos que han de realizarse. La actuación tiene carácter plurianual, y se extiende a todas las localidades de España. Se inició en el mes de agosto de 2009, y al 31 de diciembre se habían realizado 4.110 órdenes de servicio. Se trata de una actuación que pretende incentivar el cumplimiento voluntario de las normas, más que reprimir. Consecuentemente, se han realizado 240 altas en Seguridad Social, y, frente a los 987 requerimientos practicados, solamente se han levantado 6 actas de infracción.

**D) Vendimia.**- Sin perjuicio de lo que más adelante se indique sobre el control de la economía irregular en las actividades agrícolas estacionales, se ha programado una actuación especial para el control de los trabajos de vendimia. Se trata de una actividad donde se emplea un gran volumen de mano de obra, con gran número de inmigrantes, donde con anterioridad se han detectado situaciones irregulares. La campaña de la vendimia se ha basado en los puntos siguientes:

- Detección de indicios de irregularidades en el sector vitícola mediante el cruce de datos de distintas fuentes de información,
- Actuación extensiva inicial sobre un elevado número de empresas,
- Requerimiento inicial del cumplimiento voluntario de las normas a las empresas seleccionadas,
- Selección para ser investigadas de las empresas incumplidoras.

Por tanto, el incumplimiento de los requerimientos iniciales no ha supuesto sanción sino el inicio de un proceso de inspección. Al 31 de diciembre se han realizado 2.924 órdenes de servicio. Los resultados obtenidos han sido satisfactorios, al haberse producido 3.075 altas de trabajadores en el Régimen Especial Agrario, la mayor parte producidas de forma inducida. Asimismo se han comprobado 159 infracciones por las que se ha levantado acta de infracción, y otros 370 requerimientos.

**E) Actividades culturales y recreativas de aire libre.** El objeto de esta actividad planificada es verificar la situación de alta y correcto encuadramiento en el Régimen de la Seguridad Social de los monitores y demás trabajadores de las empresas dedicadas a estas actividades. La actuación se ha realizado especialmente en el verano, con 330 órdenes de servicio, como resultado de las cuales se han dado de alta en la Seguridad Social 44 trabajadores y se han comprobado 37 infracciones por las que se ha levantado acta.

**F) Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y empresas colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.** El objeto de esta actividad es el control del cumplimiento de sus obligaciones. En 2009 se han cumplimentado 349 órdenes de servicio.

**G) Control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros (objetivo planificado de 161.849 órdenes de servicio, y total previsto de 225.901).** Siendo una de las prioridades del Gobierno, la ITSS ha llevado a cabo una intensa actuación. Dada su importancia, en un apartado específico se describe a continuación la actividad realizada.

### 5.1.3 Actuaciones de control de la Economía Irregular y del Trabajo de los Extranjeros

**A) Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el control de la economía irregular y el trabajo de extranjeros**

- **Tipos de trabajo no declarado.** La economía irregular supone una grave distorsión económica y social. La distinción entre el fraude en economía irregular y el fraude en seguridad no es tanto por la materia como de carácter operativo, pues el fraude en economía irregular es fraude a la seguridad social, salvo en el caso de los extranjeros sin autorización para trabajar.  
Así, suele distinguirse entre fraude en economía irregular, entendiéndose por ella el "trabajo negro" o totalmente no declarado, y fraude en seguridad social, que sería el "trabajo gris", por no haber sido declarado correctamente (como es el caso de los encuadramientos indebidos en seguridad social), o no haber sido declarado de forma completa (como es el caso de la declaración incompleta de los salarios por los que se cotiza a la seguridad social). El trabajo no declarado en absoluto, o "trabajo negro", requiere una metodología de detección y de comprobación con algunas especialidades propias, pero no es una materia distinta a la de seguridad social, salvo por afectar también a los extranjeros sin autorización para trabajar, que no están incluidos en el campo de aplicación de aquella.
- **Prioridades.** La planificación de la ITSS prioriza el control del trabajo no declarado en absoluto, o "trabajo negro", sobre el control del "trabajo gris", no sólo por la inquietud que produce y su impacto económico y social, sino también porque sus efectos son más devastadores. No obstante no son alternativos, sino que con frecuencia hay una fuerte interrelación entre uno y otro. Las medidas introducidas para combatir el trabajo no declarado también pueden poner de manifiesto las irregularidades en las relaciones del trabajo declarado basadas en contratos legales.
- **Supuestos de trabajo "negro".** Desde la ITSS de España se considera trabajo no declarado o "trabajo negro" a los siguientes cuatro supuestos o conductas fraudulentas: trabajo de los extranjeros sin autorización, falta de inscripción de las empresas en la seguridad social, falta de afiliación o alta de los trabajadores en la seguridad social, y compatibilizar un trabajo con la percepción de una prestación de seguridad social.

#### B) Planificación y objetivos

Siendo la mejora de la eficacia de la actividad inspectora objetivo decidido de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, su

consecución requería de un lado la modernización de las herramientas informáticas puestas a su disposición, de los procedimientos de integración de la información en su base de datos y en la propia base de datos, constituida por la definitiva implantación y mejora de la *aplicación Integra*. Pero de otro, era necesario además la obtención de nuevos cauces de información sobre indicios de fraude, el análisis de otras bases de datos de las distintas administraciones públicas buscando su utilidad para la detección del fraude en todas sus facetas y, en definitiva, la implantación de nuevos sistemas de planificación de actuaciones que, sin restar importancia a la información proveniente de los ciudadanos, permitieran detectar con prontitud conductas fraudulentas de forma masiva al objeto de adoptar las medidas necesarias para su corrección, priorizando siempre la forma voluntaria del cumplimiento de la norma frente a la coercitiva.

En esta línea, en colaboración con la TGSS, se procedió a la creación del *Observatorio del fraude*, a fin de poner de manifiesto perfiles de fraude para su posterior estudio por la ITSS, se han analizado y aplicado nuevas bases de datos, como las procedentes del Catastro o de los registros de actividades agrícolas de las CC.AA., y se ha procedido a completar el proceso de inspección ordinaria o tradicional con controles propios de la actividad de gestión.

Esto ha permitido la ejecución de nuevas campañas de inspección, como las dirigidas al sector agrícola, y especialmente a la vendimia, que alcanzaran a multitud de empresas que presentaban alguno de los indicios de fraude preseleccionados. Lo que unido al estímulo del cumplimiento voluntario de la norma, ha supuesto una mejora cuantitativa y cualitativa en la eficacia inspectora.

Estas nuevas técnicas de planificación de la actuación inspectora permitieron que se fijaran objetivos a cumplir que representaban un incremento del 30 por 100 respecto al año anterior en materia de lucha contra la economía irregular, fijándose en 225.901 las órdenes de servicio a realizar en materia de economía irregular y trabajo de extranjeros, objetivo que ha sido prácticamente alcanzado.

## 5.2 Actuaciones y resultados

### 5.2.1 Actuaciones e infracciones en materia de Extranjeros

La incorporación a la Unión Europea de nuevos Estados, cuyos nacionales requerían hasta fechas recientes autorización para trabajar en España, (a partir de dicha incorporación o de la finalización del período transitorio establecido en su caso, estos ciudadanos pueden trabajar libremente en España) ha tenido como consecuencia un significativo descenso en el número de infracciones detectadas por la ITSS contra la explotación de trabajadores extranjeros, pues una buena parte de los trabajadores objeto de las mismas eran nacionales de estos estados.

Así, en los muestreos realizados de las infracciones registradas en materia de extranjeros durante el año 2008, se ha comprobado que el 44% de los trabajadores afectados eran ciudadanos rumanos y búlgaros, respecto de los que el período transitorio finalizó el 01/01/2009. Lógicamente en el año 2009 los nacionales de Rumanía y Bulgaria, aunque continúen trabajando en España, ni han sido objeto de actuación inspectora ni podían ser objeto de infracción sobre esta materia.

En el año 2009 se han realizado 8.863 actuaciones inspectoras sobre las obligaciones concernientes a la autorización para trabajar **por cuenta propia** en nuestro país, siendo objeto de comprobación directa 3.690 trabajadores extranjeros, de los cuales 404 (10,95%) se encontraban en situación irregular, practicándose las actas de infracción correspondientes, con propuestas de sanción por importe de 186 mil euros.

Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la autorización para trabajar **por cuenta ajena**, las realizadas fueron 54.833, siendo objeto de comprobación 48.487 trabajadores extranjeros, de los cuales 6.816 (14,06%) se encontraban en situación irregular por carecer de la preceptiva autorización, extendiéndose las correspondientes actas de infracción con propuestas de sanción de 42,13 millones de euros.

**Sectores económicos.** Durante el año 2009 la ITSS ha ejercitado su actividad de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de autorizaciones a extranjeros para trabajar en España en todos los sectores económicos, si bien ha tratado de intensificar los esfuerzos, en cada momento, en aquellos en los que, por diversas razones, era presumible el incremento del empleo de trabajadores extranjeros sin autorización.

Así, mientras que en el conjunto del año el sector de la hostelería ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de las actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el 34,1% del total con 21.839 actuaciones, seguido de la construcción con un 18,2% y 11.658 actuaciones, en el primer semestre del año fue sobre los sectores de la construcción (24,9%), el comercio (23,2%) y hostelería (20,6%), por este orden, sobre los que se produjo una mayor intensificación de la actividad inspectora. Sin embargo, en el período estival la hostelería concentró el 49,3% de la actividad inspectora sobre la materia.

También ha sido la hostelería el sector en el que han sido detectadas un mayor número de infracciones sobre autorización de trabajo en España, alcanzando un 44,4% del total con 3.210 infracciones, seguido de la construcción con un 12,9% (932 infracciones) y del sector del comercio, con un 12,4% (893 infracciones). Sin embargo, los sectores en los que la proporción entre número de infracciones detectadas y número de actuaciones realizadas ha sido mayor han sido, por este orden, hostelería (14,7%), servicios profesionales (11,6%), alimentación (11,3%), industria siderometalúrgica (9,5%) y comercio (9,2%).

## 5.2.2 Actuaciones en materia de Seguridad Social

En el año 2009, en el área de Seguridad Social, se han realizado 267.080 órdenes de servicio, de las que el 69% son el resultado de la planificación realizada, bien desde los Servicios Centrales del Ministerio, bien por las Direcciones Territoriales o Jefaturas de Inspección. El 31% se han cumplimentado como respuesta a solicitudes externas de los ciudadanos o peticiones de distintas entidades u organismos.

**A.- Materias investigadas.** Dentro de esta materia y en ejecución de estas órdenes de servicio, se han desarrollado 526.117 actuaciones (6,5% de incremento respecto al año anterior) sobre distintas áreas y programas:

1ª.- Cuantitativamente, la más importante ha sido el **control del aseguramiento obligatorio de los trabajadores:**

- Se han realizado 219.488 actuaciones de control del alta obligatoria en la Seguridad Social de **trabajadores por cuenta ajena**, comprobándose directamente la situación de 291.199 trabajadores, con el resultado de 28.642 sanciones a infracciones por esta causa (9,8%) por importe de 19,4 millones de euros. Además, de oficio o inducidas por actuaciones inspectoras, se han obtenido 43.445 altas de trabajadores en la Seguridad Social. El índice medio nacional de incumplimiento de esta obligación de alta o aseguramiento de los trabajadores por cuenta ajena ha resultado ser del 14,9% de los trabajadores objeto de comprobación.
- Respecto de los **trabajadores por cuenta propia o autónomos**, se han realizado 82.842 actuaciones inspectoras, siendo objeto de comprobación directa 42.787 trabajadores autónomos, comprobándose infracción por esta causa en 1.148 ocasiones (2,6%), por importe de 803 mil euros. Se obtuvieron, además, de oficio o inducidas, 5.259 altas en la Seguridad Social (12,3% de los trabajadores autónomos objeto de comprobación).

2ª.- Durante el año 2009 la **falta de cotización obligatoria**, total o parcial, a la Seguridad Social también ha sido objeto de especial atención por la ITSS, realizándose 97.545 actuaciones inspectoras, con el resultado de 3.582 infracciones por importe de 12,1 millones de euros. Complementariamente, se efectuaron por estas causas 6.798 liquidaciones de cuotas debidas por importe de 87,0 millones de euros. En estas actuaciones, el decidido impulso de la actividad inspectora al cumplimiento voluntario de la norma ha tenido como consecuencia la consecución de 15.696 recaudaciones voluntarias inducidas por la actuación inspectora, por un importe de 157,4 millones de euros.

3ª.- **Derivaciones de responsabilidad:** En los supuestos de impago de cotizaciones a la Seguridad Social, la investigación y determinación de los distintos sujetos responsables de la deuda contraída ha constituido labor esencial de la Inspección

de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2009, efectuándose 9.259 actuaciones inspectoras que concluyeron con la formalización de 3.883 expedientes liquidatorios de derivación de responsabilidad por importe de 546,8 millones de euros. También aquí el impulso de la actividad inspectora al cumplimiento voluntario de la norma ha dado sus frutos con la consecución de 545 recaudaciones voluntarias inducidas por la actuación inspectora, por un importe de 37 millones de euros.

- 4ª- La investigación y detección del fraude en **prestaciones por desempleo** forzosamente debía constituir tarea básica de la ITSS durante el ejercicio 2009. En consecuencia se han realizado 28.242 actuaciones inspectoras, siendo objeto de control directo 18.563 trabajadores, sancionándose 8.198 infracciones por importe de 23,8 millones de euros.
- 5ª- A la investigación y detección del fraude en **otras prestaciones de seguridad social** se han dedicado en el pasado año 16.213 actuaciones inspectoras, detectándose 691 infracciones por importe de 1,7 millones de euros.

**B.- Sectores económicos.** En materia de seguridad social, sin olvidar ningún sector económico, en 2009 se ha concentrado la actividad de la ITSS en aquellos determinados por la planificación efectuada:

- 1º. Sobre la **agricultura, ganadería y pesca** se han realizado 19.380 actuaciones, detectándose la comisión de 2.492 infracciones por importe de 1,9 millones de euros. Destaca en el sector el más alto índice de incumplimiento de la obligación de aseguramiento de trabajadores por cuenta ajena (**26,1%**), efectuándose de oficio o inducidas por la actuación inspectora, 4.914 altas en la Seguridad Social de 18.795 trabajadores objeto de comprobación. Los expedientes liquidatorios alcanzaron los **6,6 millones de euros** en este sector.
- 2º. En el **sector industrial** se han realizado 51.441 actuaciones en 2009, sancionándose 4.248 infracciones en materia de seguridad social por importe de 6,6 millones de euros. Mientras que el índice de incumplimiento de la obligación de aseguramiento a trabajadores por cuenta ajena fue inferior a la media nacional, alcanzando el **12,6%** al formalizarse 5.302 altas de 42.236 trabajadores objeto de comprobación, los expedientes liquidatorios alcanzaron los **156,1 millones de euros**, mereciendo especial atención las derivaciones de responsabilidad practicadas por importe de 98,8 millones de euros.
- 3º. En el **comercio** se realizaron 107.296 actuaciones en el pasado año, sancionándose 6.646 infracciones por importe de 8,15 millones de euros. Se formalizaron por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de oficio o inducidas, 4.286 altas en la Seguridad Social de 45.560 trabajadores por cuenta ajena objeto de comprobación (**9,4%**). Los expedientes liquidatorios alcanzaron la cifra de **83,7 millones de euros**.
- 4º. Sobre el **sector de la hostelería** se realizaron 101.723 actuaciones inspectoras comprobándose la comisión de 15.693 infracciones en materia de seguridad social, proponiéndose sanciones por importe de 21,1 millones de euros. El índice de incumplimiento de la obligación de aseguramiento de trabajadores por cuenta ajena resultó del **22,6%**, muy por encima de la media nacional, al formularse 11.421 altas de oficio o inducidas de 50.555 trabajadores objeto de comprobación. Se formalizaron expedientes liquidatorios por importe de **57,5 millones de euros**.
- 5º. En el **transporte** se cumplieron 14.529 actuaciones, sancionándose 999 infracciones por importe de 1,46 millones de euros. El índice de incumplimiento de la obligación de alta en la Seguridad Social fue del **7%**, el más bajo de todos, al comprobarse la situación de 7.546 trabajadores por cuenta ajena y formalizarse 535 altas de oficio o inducidas. Los expedientes liquidatorios ascendieron a **39,9 millones de euros**.
- 6º. Al sector **servicios** se dedicaron 98.568 actuaciones, comprobándose la comisión de 8.534 infracciones por importe de 11,94 millones de euros. A efectos de cumplimiento de la obligación de alta en la Seguridad Social, se comprobó la situación de 60.433 trabajadores, formalizándose 6.776 altas de oficio o inducidas, resultando un índice de incumplimiento del **11,2%**. Son destacables los resultados de expedientes liquidatorios, que alcanzaron la cifra de **233,7 millones de**

euros y, dentro de ellos, resultan especialmente importante la recaudación inducida que ascendió a 71 millones de euros y las derivaciones de responsabilidad por deudas que alcanzó la cifra de 114,2 millones de euros.

7º. La **construcción** fue objeto de 109.389 actuaciones en materia de seguridad social, en las que se detectaron 9.597 infracciones por importe de 16,14 millones de euros. El índice de incumplimiento de la obligación de aseguramiento fue algo inferior a la media nacional, pues resultó del **14,6%** al formalizarse 8.706 altas de oficio o inducidas de los 59.617 trabajadores por cuenta ajena cuya situación se comprobó; sin embargo, los expedientes liquidatorios alcanzaron los **354,3 millones de euros** y, dentro de ellos, merecen especial mención los 251,7 millones a los que llegaron las derivaciones de responsabilidad.

C.- **Expedientes liquidatorios.** El importe de los expedientes liquidatorios tramitados alcanzó la cifra de 947,0 millones de euros.

#### 1º. Capítulos:

- Cuantitativamente, el capítulo más importante lo constituyeron las **derivaciones de responsabilidad** por deudas en supuestos de cesión de mano de obra, sucesiones, grupos y contratas de empresas, alcanzando la cifra de 319,2 millones de euros.
- El segundo concepto en importancia fueron las derivaciones de responsabilidad a **administradores** de sociedades mercantiles por incumplimiento de sus obligaciones legales, que ascendieron a 265,2 millones de euros.
- Especialmente cuantiosas fueron también las liquidaciones debidas **diferencias de cotización**, bien por deducciones fraudulentas en las cuotas a ingresar, bien por detectarse cantidades no declaradas en los documentos de cotización, concepto que ascendió a la cantidad de 199,3 millones de euros.
- El incumplimiento de la obligación de aseguramiento de los trabajadores o **falta de alta en la Seguridad Social** también constituyó un capítulo de gran importancia en materia liquidatoria, pues las liquidaciones por esta causa se elevaron a 105 millones de euros. Las liquidaciones debidas a la ausencia absoluta tanto de documentos de cotización como de pago de cuotas importaron 49,5 millones de euros.
- Por último, al margen de otros conceptos de menor cuantía, las liquidaciones practicadas por aplicación indebida o incorrecta de **bonificaciones a la contratación** de trabajadores ascendieron a 9,6 millones de euros.
- A ello hay que añadir el importe de las actuaciones conexas, esto es, devolución de subvenciones, tanto de Comunidades Autónomas como del Estado, minoraciones de morosidad y señalamiento de bienes. El importe de este tipo de actuaciones ha ascendido a 11,9 millones de euros.

2º. **Sectores económicos:** Los sectores que mayor peso han tenido en la consecución de la liquidación global de 947,0 millones de euros han sido los siguientes:

- La construcción, sobre la que se formalizaron 11.451 expedientes liquidatorios, por importe de 354,3 millones de euros. De ellos, 4.486 expedientes por importe de 56 millones de euros fueron de recaudación inducida por la actuación inspectora dirigida al estímulo del cumplimiento voluntario de la norma.
- El conjunto de otras actividades empresariales (asesoramiento, contabilidad, selección de personal, publicidad, seguridad, limpieza, etc.) fue objeto de 4.231 expedientes liquidatorios por importe de 97 millones de euros; de ellos, 2.452 expedientes que alcanzaron los 27,1 millones de euros se lograron por recaudación inducida
- Sobre la hostelería se realizaron 6.960 expedientes liquidatorios, por importe de 57,5 millones de euros, de los que 4.188 expedientes por cuantía de 20,4 millones de euros lo fueron por recaudación inducida.
- La industria siderometalúrgica y fabricación de maquinaria, sector sobre el que se cumplimentaron 1.177 expedientes liquidatorios por importe de 48,4 millones de euros; de ellos, 557 expedientes por importe de 7 millones de euros lo fueron por recaudación inducida.
- El comercio al por mayor fue objeto de 2.047 expedientes liquidatorios por importe de 39,4 millones de euros; de ellos, 1107 expedientes fueron de recaudación inducida por importe de 10 millones de euros.

- Sobre el sector de transportes recayeron 1.508 expedientes liquidatorios que ascendieron a 39,9 millones de euros. De ellos 9,2 millones se obtuvieron por recaudación inducida en 842 expedientes.
- Las actividades inmobiliarias dieron lugar a 1.162 expedientes por cuantía de 32,1 millones de euros, de entre los que 410 lo fueron por recaudación inducida, que alcanzó la cifra de 4,7 millones de euros.
- El comercio al por menor fue objeto de 4.839 expedientes liquidatorios por importe de 31,7 millones de euros, de los que 11,4 millones se debieron a recaudación inducida concretada en 2.909 expedientes.
- En la industria textil y de la confección se formalizaron 1.251 expedientes con importe de 24,8 millones de euros; de ellos 152 por importe de 1 millón de euros se debieron a recaudación inducida.
- Las actividades sanitarias y de servicios sociales fueron objeto de 871 expedientes liquidatorios por importe de 24,7 millones de euros; de los mismos, correspondieron a recaudación inducida 552 expedientes por importe de 10,5 millones de euros.

## 6. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL

La Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central, regulada en los artículos 57 y 58 del RD 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene como funciones y cometidos:

- a) Las actuaciones en materia de régimen económico de la Seguridad Social en empresas de ámbito supraautonómico.
- b) La inspección de entidades y empresas colaboradoras de la Seguridad Social.
- c) Los informes y actuaciones en expedientes de ámbito supraautonómico, cuya resolución es competencia de la Administración General del Estado.
- d) La inspección de centros de la Administración del Estado, en cuanto a sus sedes centrales o la actuación exceda del ámbito provincial.
- e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea, de su competencia o compartida con el Estado, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.
- f) Las que le sean encomendadas por la Autoridad Central, en la esfera de su competencia.

Las actuaciones realizadas durante el año 2009 han sido:

El número total de órdenes de servicio generadas en el año 2009 ha sido de 759 incrementándose en un 59% respecto del año anterior. Acumulativamente en los dos últimos años se ha duplicado prácticamente el número total de órdenes de servicio, De ellas un 68% corresponden a relaciones laborales, un 23 % a materia de seguridad social y 7 % a materia de salud laboral y un exiguo 3% a otro tipo de actuaciones

### A) Actuaciones en materia de Seguridad Social.

El número de órdenes de servicio generadas en 2009 fue de 173 en materia de Seguridad Social, todas ellas referidas a empresas de ámbito territorial supraautonómico o al personal de entidades de la Administración del Estado comprendido en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.

- El 83,68 % de las actuaciones en esta materia estuvieron referidas al régimen económico de la Seguridad Social. Otro 6,86 fueron realizadas por falta de alta y/o afiliación de trabajadores. El 8 % corresponde a actuaciones sobre Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Se han practicado 199 actas de liquidación de cuotas a la seguridad social por diferencias de cotización en bases o/y tipos aplicados, alcanzándose un importe liquidatorio total de 24.961.134,89 €. De tal cantidad, el importe de liquidación directa de cuotas de Seguridad Social previo requerimiento de la Inspección de Trabajo (reconocimiento de deuda por parte de los obligados al pago), ascendió a un 55% del total. Los expedientes liquidatorios por actas ascendieron a un 45% del total, siendo la recaudación media por empresa de 337.313 €

Atendiendo a la plantilla de inspectores/as disponibles en el año (10,6 a tiempo completo.), independientemente de su adscripción, y al montante de la liquidación anual, de promedio cada Inspector habría liquidado 2.423.411 €.

### B) Actividad realizada en materia de Relaciones Laborales

Se contabilizaron 513 órdenes de servicio incrementándose en términos relativos en un 88%. El año 2009 ha venido fuertemente marcado por la recesión económica que con gran virulencia ha golpeado en este año el empleo fijo, al haberse realizado ya en el 2008 el primer ajuste fuerte de empleo mediante la no renovación de los contratos temporales. Esta situación ha provocado un incremento sustancial de informes de Expedientes de regulación de empleo, que ha implicado dedicar una parte importante de

recursos humanos a esta tarea, lo que ha debilitado sustancialmente la posibilidad de reforzar las actuaciones planificadas en otros campos.

En consecuencia las actuaciones de la Dirección Especial más importantes en número en esta materia se han distribuido en:

- a) 348 actuaciones en Expedientes de regulación de empleo, frente a 89 actuaciones del 2008.
- b) 118 actuaciones en expedientes relativos a empresas de trabajo temporal, lo que supone el 24% del total de las actuaciones realizadas.
- c) 26 actuaciones en procedimientos de clasificación profesional (5% % del total de actuaciones).

Si comparamos con el año 2008 es fácil observar que el peso relativo de todas las actuaciones ha descendido considerablemente, si bien en términos absolutos, cuando descienden lo hacen discretamente. La razón se encuentra en el fuerte peso que en el total tienen las actuaciones en Expedientes de regulación de empleo.

### C) Actividad realizada en seguridad y salud laboral

La actividad inspectora se desarrolla en las sedes centrales de la Administración del Estado, de conformidad con las funciones encomendadas a la Dirección Especial (artículo 58 del RD 138/2000) Las actuaciones realizadas se han repartido bastante equilibradamente en todos los ámbitos de la salud laboral, desde la investigación de accidentes hasta la vigilancia de los derechos de representantes del personal o examen de actuación de los órganos colectivos de vigilancia de salud laboral. En 2009 destacan las siguientes materias:

- Condiciones de seguridad e higiene en los lugares de trabajo (20%)
- Derechos de los representantes del personal y Órganos del Sistema de Prevención (11%)
- Gestión integral de la prevención y evaluación de riesgos (30.%%)
- Riesgos ergonómicos y psicosociales (1,60%)
- Otros asuntos (16%)

Se han efectuado 43 requerimientos a la Administración General del Estado, en orden a adoptar las medidas correctoras correspondientes a los incumplimientos detectados y que sustituyen en el ámbito de la Administración del Estado a las actas de infracción.

#### En síntesis y para concluir:

1. En 2009, en **materia de seguridad social**, la Dirección Especial cumplió razonablemente los objetivos de recaudación fijados por la Dirección General de Inspección de Trabajo. Estos objetivos fueron de 4,7 millones de euros por inspector adscrito a la unidad de seguridad social o la parte proporcional en el supuesto de baja de algún inspector durante el año.

El año ha estado marcado por dos hechos de suma importancia: a) necesaria reordenación de efectivos, que ha supuesto el que todos los Inspectores, sin excepción, en algún momento se han visto obligados a hacer, con diferente frecuencia, informes de Expedientes de regulación de empleo y b) recesión económica con incidencia directa, no solo en el empleo sino en la situación negativa de tesorería de las empresas. Es obvio que esto ha condicionado los resultados de recaudación. Aun así, la recaudación total por Inspector adscrito a la unidad ha sido de 4.160.189 € por Inspector, lo que ha supuesto un cumplimiento global del objetivo recaudatorio del 89% del total. Esta cantidad incluye exclusivamente recaudación inducida (es decir ingresos directos de las empresas en la Tesorería General de la Seguridad Social previo requerimiento de pago del inspector) y Actas de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social. No incluye expedientes de derivación de responsabilidad, que sí se tienen en cuenta para el cumplimiento de objetivos de recaudación fijados por la Dirección General para el conjunto de la red territorial de la Inspección en todo el Estado.

En total por tanto se han recaudado 24.961.135 €

El número de trabajadores afectados por la actividad inspectora en materia de seguridad social se sitúa alrededor de 200.000, con independencia del número de trabajadores a los que se refiere al cotización levantada o reconocida.

Todas las actas de liquidación elevadas a la Dirección General han sido confirmadas. Además, salvo un único expediente (que parcialmente ha sido desestimado por un Tribunal Superior de Justicia) todas las actas elevadas a los Tribunales (Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Tribunal Supremo) de expedientes liquidatorios iniciados en esta Dirección Especial (en años anteriores) han desestimado la pretensión de la empresa, dando la razón a la actuación de los Inspectores adscritos a esta Unidad. En síntesis puede decirse que la práctica totalidad de los procedimientos habidos en el contencioso-administrativo han confirmado las actuaciones de la Dirección Especial.

2. En **materia de trabajo**, el 90%, % de las actuaciones se concentran en informes a la Autoridad Laboral de inicio o renovación de autorización de empresas de trabajo temporal, expedientes de regulación de empleo, ambos de ámbito supraautonómico, e informes a la Jurisdicción Social sobre demandas de clasificación profesional.

La crisis económica está teniendo un fuerte impacto en el peso relativo de estos expedientes en el conjunto de la actividad inspectora. Así el número de actuaciones derivadas de Expedientes de regulación de empleo se ha incrementado en el 2009 en relación al 2008 en un 291%

3. En materia de **salud laboral**, un 67,6% de las actividades se han concentrado en actuaciones sobre condiciones de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, derechos de los representantes del personal, órganos del sistema de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva y riesgos psicosomáticos, todo ello en relación con sedes centrales de la Administración General del Estado.
4. El número de **órdenes de servicio pendientes**, a 31 de diciembre del año 2009 es 169; de ellas 40 (es decir un 8%) tienen una antigüedad superior a 180 días.



## IV. DEFICIENCIAS DETECTADAS Y PROPUESTAS DE MEJORA

### 1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

#### 1.1 Dificultades en la aplicación de la normativa

De la información obtenida de las Inspecciones Provinciales resulta que los aspectos en los que existe mayor coincidencia respecto de aquellas materias o situaciones en las que existe mas dificultad para llevar a cabo las actuaciones inspectoras en la materia de prevención de riesgos laborales, son los que se indican a continuación.

En primer lugar se siguen constatando las insuficiencias de la regulación reglamentaria contenida en el RD 39/97, de 17 de enero, sobre los servicios de prevención y la Orden de 27 de junio de 1997, que desarrolla el anterior, en relación con los requisitos de acreditación y revocación de la acreditación de los servicios de prevención ajenos y las empresas auditoras, existiendo disparidad de criterios entre las autoridades competentes en particular en relación con los medios materiales y humanos disponibles. Esta disparidad se pone de relieve en supuestos de entidades de ámbito de actuación supraautonómico. También se señala la necesidad de que los conciertos de las empresas con los servicios de prevención ajenos cuenten con un contenido mínimo obligatorio. No obstante, tales cuestiones fueron contempladas en la Estrategia Española de Seguridad y salud en el trabajo, aprobada durante el año 2007, y que se traducirá en la publicación de reformas durante el año 2010. (Antes de la edición de este informe se ha publicado el RD 337/2010)

En segundo lugar se sigue dando la problemática que se genera como consecuencia de una cada vez mayor prestación transnacional de servicios. Se hace referencia a numerosos problemas para llevar a cabo un control adecuado de las obligaciones previstas en la Ley 45/1999, habiéndose detectado supuestos de subcontratación con empresas del sector de la construcción en los que la empresa carece de estructura y actividad productiva previa. Se han detectado casos en los que las empresas subcontratistas se acogen formalmente a la Ley 45/1999, cuando en realidad no se trata de desplazamientos temporales sino permanentes, eludiendo así las más exigentes obligaciones de cotización a la Seguridad Social en España. También, como en años anteriores, se detecta la falta de medios para determinar la validez de la actividad preventiva desarrollada por las empresas en sus países de origen. Las dificultades surgen debido a que, si bien tienen una base común las normativas de ambos países, como son las Directivas comunitarias, no siempre existe correspondencia entre de las exigencias en España con las que existen en los países de procedencia de las empresas. Por otra parte, se presentan problemas relacionados con la validez o no de la actuación de los servicios de prevención acreditados en otros países cuando la empresa desarrolla su actividad en España, y otros temas como la validez en España de los reconocimientos médicos realizados en otros países así como en relación con la formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores, correspondencia entre las categorías profesionales y adecuación de la estructura retributiva.

Se mantienen las referencias a las insuficiencias del RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, ya que dicho procedimiento no es suficientemente eficaz para garantizar el pronto cumplimiento de las medidas correctoras requeridas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. También se pone de manifiesto la existencia de numerosos incumplimientos de los requerimientos en el caso de las Corporaciones Locales, ya que en dicho Reglamento no existe respecto de las mismas la posibilidad de elevación de los citados requerimientos a órganos diferentes de la propia corporación ni ninguna otra medida de carácter coercitivo

Se pone de manifiesto la falta de tipificación en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social de determinadas conductas de las Mutuas de Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales, y de las empresas, de determinadas obligaciones contempladas en el RD 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la seguridad Social y se establecían los criterios para su notificación y registro, en relación

con la notificación de enfermedades profesionales. Por ejemplo, incluyendo la infracción consistente en la falta de colaboración de las empresas con las Mutuas, por no facilitarle los datos referidos a la enfermedad profesional que sean necesarios para notificar el correspondiente parte a la Seguridad Social.

Las Inspecciones Provinciales vienen detectando cada vez más, como efecto de la crisis económica, un incremento de la morosidad en el pago por las empresas de los conciertos con los servicios de prevención ajenos, lo que se traduce en la no realización de determinadas actividades preventivas en esas empresas, lo que da lugar a actuaciones inspectoras.

Por último, se constata en ocasiones la falta de cumplimiento real y efectivo de los requisitos exigidos a las empresas para inscribirse en el Registro de Empresas Acreditadas establecido en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, lo que también da lugar a actuaciones inspectoras.

## 1.2 Aspectos positivos y mejorables de la actuación de la Inspección en materia de prevención de riesgos laborales

En primer lugar se ha de señalar como aspectos positivos que se han apreciado durante el año 2009 en relación con la actividad de la ITSS, los siguientes:

- El primer objetivo estratégico para el año 2009 recogido en el Plan Integrado de actuación de la ITSS es consolidar el equilibrio entre actividad reactiva y preventiva o planificada, y se puede afirmar que en la materia de prevención de riesgos laborales se ha conseguido sobradamente. En efecto, se mantiene la presencia mayoritaria de la actividad preventiva de la Inspección de Trabajo, más del 90 %, frente a la reactiva dirigida a investigar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que apenas llega al 10 % de las actuaciones inspectoras.
- Una de las principales líneas de actuación de la ITSS, en coherencia con los objetivos y prioridades de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, es la relativa al **control de las condiciones materiales de trabajo en las empresas**, con especial atención en el sector de la construcción. En relación con ello, se detecta un leve descenso de la actividad desarrollada por la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales sobre el total de la realizada, ya que fue un 25,9% en 2008, mientras que ha sido un 23,15 en 2009. No obstante ello guarda relación con la disminución de la actividad económica en el principal sector en el que se venían centrando las actuaciones, como es la construcción, y una mayor exigencia de dedicación de la ITSS en la materia de las relaciones laborales como las actuaciones en expedientes de regulación de empleo y las relativas a jornadas, salarios, etc., en los que se detecta un crecimiento importante de las denuncias. Pese a esa reducción hay que destacar que ha crecido la actividad planificada en esta materia, que fue un 62,43 % en el 2008, y ha pasado a ser un 69,59% en el 2009.

No obstante lo anterior, se debe destacar que se ha incrementado notablemente el número de visitas realizadas para comprobar el cumplimiento de requerimientos previos realizados a las empresas, que han sido este año 8.837, lo que supone algo más de un 10 por 100 del total de las visitas realizadas en esta materia. También se destaca que se ha realizado una revisión 15.172 requerimientos formulados para que se subsanasen deficiencias apreciadas en las empresas en materia de prevención de riesgos laborales, habiéndose constatado el cumplimiento en 14.369 casos.

- Otra de las líneas de actuación prioritarias se refiere al control de las entidades que prestan apoyo y colaboración a las empresas para que desarrollen actividades preventivas, como son los servicios de prevención (ajenos, propios y mancomunados), entidades auditoras y de formación en prevención de riesgos laborales, habiéndose mantenido en similares cifras al año anterior las actuaciones realizadas, pese al ligero descenso señalado en esta materia de la prevención de riesgos laborales. En ese sentido, se han desarrollado 10.389 actuaciones en el caso de los servicios de prevención ajenos, 917 en servicios de prevención propios y 115 en empresas auditoras y de formación.

- En tercer lugar hay que referirse también a la línea de actuación dirigida a comprobar en las empresas que desarrollen una adecuada gestión de la prevención y que se dé una suficiente integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, constatándose que se han mantenido las cifras del año anterior de actuaciones realizadas, siendo 6.383 en el caso de la gestión integral de la prevención y 2.277 en el caso de la integración de la prevención.
- Desde el punto de vista de la actividad programada es de destacar que durante el año 2009 se ha continuado dirigiendo la actuación inspectora a aquellas empresas que presentan la siniestralidad más grave y no la mayor siniestralidad, que hacía que dicha actuación se centrara en accidentes y enfermedades profesionales leves, de más difícil actuación e incidencia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Hay que resaltar en este sentido la campaña acordada en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del programa de Acciones Prioritarias en materia de Siniestralidad (APS 2008-2009).

También hay que resaltar, por lo que supone abrir nuevos caminos en la actuación de la actividad preventiva de las Administraciones Públicas en general, y de la ITSS en particular, la puesta en marcha del nuevo Programa de cumplimiento voluntario por las empresas de medidas dirigidas a reducir la siniestralidad y mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales "PROGRAMA PREVEA", dirigido fundamentalmente a pequeñas empresas con altos índices de siniestralidad, inspirado por la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo y organizada en el marco de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se ha seguido contando con nuevos instrumentos que mejoran el procedimiento de actuación urgente de los inspectores de trabajo en los supuestos de accidentes de trabajo de mayor gravedad, lo que garantizará una adopción inmediata de medidas si el riesgo persistiera, y también mayor seguridad para la comprobación de las auténticas condiciones del centro de trabajo y las circunstancias en las que se haya producido el accidente de trabajo, en ese sentido hay que hacer referencia al Protocolo Marco suscrito por los máximos responsables del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. La colaboración de los funcionarios de dichos organismos en la investigación de los accidentes más graves ha sido constante, y sólo se ha constatado alguna descoordinación en un número muy reducido de ocasiones.

Al mismo tiempo, durante el año 2009 se han elaborado los convenios de tres Comunidades Autónomas, que dimanar de dicho Protocolo Marco, en los que se incluye la participación de las Autoridades Laborales y Sanitarias de las Comunidades Autónomas, que se firmarán durante el año 2010.

- Junto a las actividades de control del cumplimiento de la normativa, cabe destacar también la labor divulgativa e informativa con empresas y trabajadores que se desarrolla de manera constante en sus actuaciones por los inspectores de trabajo y Seguridad Social, junto con lo que cabe destacar acciones puntuales en ese terreno como las charlas a patrones y armadores de buques de pesca a las que se hace referencia en el apartado de la actividad programada en materia de prevención de riesgos laborales, al hacer referencia a la campaña SEGUMAR.

Por lo que se refiere al déficit de la actuación inspectora en materia de prevención de riesgos laborales, sobre todo cabría resaltar los siguientes aspectos:

- En la elaboración de programas de alcance general de carácter sectorial, como los relativos al sector de la construcción y el de buques de pesca, debería incluirse anualmente alguna campaña específica sobre otros sectores que presenten interés por la naturaleza de los riesgos o su generalización. También sería conveniente la planificación de campañas dirigidas a actuar frente a los riesgos psicosociales, en particular, en situaciones derivadas de la crisis económica.
- Resulta necesario llevar a cabo un análisis de los datos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de manera que permita orientar la actividad inspectora hacia aquellos tipos de riesgo y circunstancias concurrentes que

generan la mayor parte de los mismos. En ese sentido se está desarrollando un estudio que permita, mediante una aplicación informática adecuada y la información que faciliten los inspectores, poner las bases necesarias para alcanzar tal objetivo.

- Hay que hacer referencia por último a la necesidad de contar con criterios para seleccionar accidentes de trabajo que sean investigados, con independencia de la calificación de la gravedad establecida en los partes, que en ocasiones no responde a la realidad, y que permita atender también a aquellos con especial trascendencia para la seguridad y salud de los trabajadores además de los que deben ser investigados por imperativo legal por haber sido calificados como graves, muy grave o haber sido mortales. También en este caso dichos criterios se encuentran en proceso de elaboración, y previsiblemente se contará con ellos durante el año 2010.

## 2. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

### 2.1 Dificultades en la aplicación de la normativa en materia de relaciones laborales

Por las Inspecciones provinciales se ha podido constatar la existencia de algunas insuficiencias de la normativa sustantiva y de la reguladora de la actuación sancionadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que limita la eficacia de la misma, por dificultar la corrección de aquellas situaciones que implican la existencia de infracciones empresariales de la normativa en materia de relaciones laborales.

De un lado, se siguen constatando las dificultades para controlar el número de horas extraordinarias realizadas en determinados sectores, que superan los límites máximos permitidos por el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, así como de la relativa a los contratos a tiempo parcial, que pueden ser utilizados de manera fraudulenta al amparar, en ocasiones, una relación laboral a jornada completa. También se ha de poner de manifiesto la falta de eficacia disuasoria de la sanción por la realización de horas extraordinarias superando los límites permitidos legalmente, al ser considerada como infracción única, con independencia del número de trabajadores afectados, tomándose en consideración esta magnitud a los solos efectos de la graduación de la sanción, lo que le hace perder cualquier eficacia disuasoria.

También se mantienen las referencias a la insuficiencia en cuanto a la tipificación de la LISOS de determinadas conductas infractoras de la normativa laboral, en particular la contenida en el Estatuto de los Trabajadores, como es el caso de las relacionadas con el denominado acoso moral o "mobbing", conductas que deben ser reconducidas a la tipificación contenida en el artículo 8.11 (*"Los actos del empresario que fueren contrarios al respeto de la intimidad y consideración debida a la dignidad de los trabajadores"*), considerándose aconsejable que tuvieran una tipificación específica, que contemple, entre otras cosas, el acoso cuando proviene de terceras personas y es conocido y consentido por el empresario).

También se debe volver a hacer referencia a la deficiencia de la normativa en materia de despidos colectivos, ya que no se encuentra tipificada la infracción consistente en extinguir relaciones laborales por encima de los umbrales que determinan que se trata de un despido colectivo, eludiendo de manera fraudulenta el procedimiento establecido para su autorización en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, siendo solo adecuado el artículo 8.3 de la LISOS para algunos supuestos.

Se considera que aumentaría la eficacia de la actuación inspectora la consideración de la existencia de una infracción por cada uno de los contratos temporales que los inspectores de trabajo hayan constatado que se han formalizado en fraude de ley.

Quedan pendientes de completar las lagunas legales existentes en la LISOS en relación con determinadas conductas contrarias a las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tales como:

- Falta la tipificación de las posibles conductas contrarias al principio general establecido en el artículo 45 de dicha Ley Orgánica, de que las empresas, aún no estando obligadas a elaborar planes de igualdad, deben aplicar medidas concretas en materia de igualdad por haber sido pactadas con representantes de los trabajadores, o bien deban aplicar medidas de discriminación positiva en base al artículo 43 de la citada ley Orgánica 3/2007.
- Se consideran deficientemente tipificados los incumplimientos en relación con los diagnósticos previos a los planes de igualdad y de estos últimos, cuando su contenido resulta inadecuado o insuficiente.

También se encuentra pendiente de desarrollo el artículo 46 bis de la LISOS, sobre sustitución de sanciones accesorias a empresarios que hayan cometido infracciones en materia de discriminación por razón de género por planes de igualdad.

Además de lo anterior, se sugiere la conveniencia de llevar a cabo una reforma normativa que permita a los organismos de las distintas Administraciones Públicas (Ministerio de Igualdad, Inspección de Trabajo y Seguridad Social) con competencias en materia de igualdad impugnar ante la Jurisdicción Social convenios colectivos que contengan cláusulas discriminatorias.

También sería necesario reformar el RD 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, para regular los criterios de tramitación del procedimiento de oficio en supuestos de discriminación por razón de género contemplado en el artículo 146 de la Ley de Procedimiento Laboral.

No obstante, se debe dejar constancia de que durante el año 2009 se ha trabajado en la elaboración de los correspondientes borradores para llevar a cabo las citadas reformas normativas, lo que previsiblemente tendrá lugar durante el año 2010.

## **2.2 Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de empleo y relaciones laborales**

Se destaca de una parte que en el año 2009 ha continuado el incremento notable de la actuación de la Inspección de Trabajo en relación con los expedientes relativos a los procedimientos de solicitud de autorización por las empresas para proceder a suspender o extinguir los contratos de trabajo por causas económicas, técnicas organizativas o de producción, de cuya entidad se da cuenta en el apartado de esta Memoria relativo a Actuaciones y Resultados en el área de Relaciones Laborales. Dicho incremento, de expedientes que plantean una gran exigencia en tiempo de dedicación, ha supuesto que durante el año 2009 se haya producido una reorientación de la actividad inspectora, con una reducción de la misma en otras materias, como la prevención de riesgos laborales o incluso la Seguridad Social, a lo que ha contribuido también la situación de crisis económica y descenso de la actividad económica. En estos expedientes destaca la actividad que de manera habitual desarrollan los Inspectores de trabajo y Seguridad Social intentando que los procedimientos finalicen con acuerdo de las partes.

Se ha constatado también un incremento de las actuaciones en relación con las condiciones de trabajo de los trabajadores en materias como la jornada, descansos, horas extraordinarios y salarios, a menudo como consecuencia de denuncia y otros tipos de actividad rogada, que ya se ponía de manifiesto en el apartado de Actuaciones y Resultados en esta materia. Es de destacar también el incremento de las infracciones en el caso de incumplimientos en materia de jornada (1.217 en 2008 y 1833 en 2009), y en materia de salarios (723 en 2008 y 938 en 2009).

También se debe destacar que durante el año 2009 se ha mantenido el incremento en relación con las actividades de la Inspección de Trabajo relativas al control del cumplimiento en las empresas de las obligaciones relativas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de sexo. Como se señala en los apartados de Actividad Planificada y de Actuaciones y Resultados, durante este año se ha desarrollado el Plan de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dirigido a vigilar el cumplimiento por las empresas de las diversas normas, no sólo la Ley 3/2007 de Igualdad, que regulan derechos de los trabajadores a no ser discriminados por razón de sexo y a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por último se debe destacar que, pese al descenso de la actividad económica, ha seguido siendo constante en la materia laboral la actuación de la Inspección de Trabajo para vigilar la contratación temporal fraudulenta, como resultado de lo cual se ha constatado un buen número de supuestos en los que se daban situaciones en las que se infringía la normativa correspondiente, y en las que como consecuencia de la intervención de los funcionarios de la Inspección de Trabajo se han transformado contratos temporales en indefinidos, de cuyas cifras se da cuenta en el apartado de actuaciones y resultados en esta materia. En el sector de la construcción constituye una prioridad de la ITSS consolidar la normativa contenida en la Ley 32/2006, de subcontratación en dicho sector y en particular la exigencia de que las empresas cuenten con un determinado porcentaje de trabajadores fijos, y en ese sentido se han incrementado notablemente en 2009 las actuaciones (5823) respecto de 2008 (2.442) y también el número de infracciones detectadas en 2009 (85), respecto de 2008 (48).

### 3. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR

#### 3.1 Dificultades en la aplicación de la normativa

##### 3.1.1 Propuestas de reforma normativa efectuadas

En la Memoria de 2008 se indicaban las medidas legislativas que, atendiendo a la experiencia de la actuación inspectora, se estimaban necesarias. De ellas se ha dado cumplimiento a las siguientes:

**A)** Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11-1-2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la nueva redacción dada a los apartados d) y e) del artículo 52 de la Ley Orgánica que modifica. Dicha norma tipifica como infracciones leves tanto la contratación de trabajadores cuya autorización no les habilita para trabajar en esa ocupación o ámbito geográfico como el hecho de encontrarse trabajando en una ocupación, sector de actividad o ámbito geográfico no contemplado por la autorización de residencia y trabajo de la que se es titular. Asimismo la citada norma establece, en la nueva redacción del artículo 55.7, la responsabilidad solidaria del contratista principal y de todos los subcontratistas intermedios que conocieran que la empresa sancionada empleaba extranjeros sin contar con la correspondiente autorización, en relación tanto con las sanciones económicas, como con las demás responsabilidades derivadas de tales hechos que correspondan al empresario con las Administraciones públicas o con el trabajador, salvo que hubieran respetado la diligencia debida definida en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**B)** Real Decreto 103/2010, de 5 de febrero, que modifica el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo. Dicha norma modifica los apartados d) y e) del artículo 32 del Reglamento, en relación con los requisitos de las actas de liquidación por derivación de responsabilidad de cuotas de Seguridad Social. Dado que en estos supuestos la deuda contraída y no pagada se encuentra determinada con anterioridad al acto de derivación, se ha estimado suficiente con incluir el periodo de la deuda a derivar, su importe, y el número de trabajadores afectados, adjuntándose en este supuesto al acta la documentación anterior que acredite la preexistencia de la deuda. También se introduce una modificación en relación con los requisitos de las actas de liquidación por aplicación indebida de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social para el subsistema de formación profesional continua.

##### 3.1.2 Propuestas de modificaciones legislativas pendientes de aprobación

En relación con propuestas de modificaciones normativas efectuadas en esta materia se hallan pendientes las sugerencias o propuestas siguientes

- 1ª.- **Presentación de la documentación a la ITSS en soporte informático.** Exigiría una reforma de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (BOE 15-11-97), Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al establecer la obligación de la empresa de presentar los recibos de salarios u otra documentación sujeta a inspección en soporte informático y en formato que permita su proceso por medios ofimáticos, cuando la empresa sea requerida para ello.
- 2ª.- **Presentación en soporte informático a las entidades de Seguridad Social de los datos sobre inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, variaciones de datos de unas y otros, así como los referidos a cotización y recaudación (sistema RED).** estableciendo un nuevo tipo específico de infracción que tipifique con carácter general como infracción grave la no presentación de los datos en soporte informático, modificando la tipificación actual, que la asocia a la no comunicación al sistema de la Seguridad Social por medio alguno.
- 3ª.- Como ya se apuntó en el apartado de empleo y relaciones laborales, se propone **modificar la tipificación de la sanción por transgredir la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales,**

considerando una infracción por cada uno de los trabajadores afectados lo que incrementaría la eficacia disuasoria. Los programas de actuación desarrollados por la ITSS en esta materia en años precedentes han revelado que la reducida cuantía de las sanciones supone un factor que resta eficacia a la actuación inspectora.

**4ª.- Eliminación del límite superior en la imposición de sanciones.-** El artículo 48.1 del TRLISOS establece que será competente para imponer las sanciones de 125.000 a 187.515 euros, el Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Trabajo e Inmigración. Teniendo en cuenta que la nueva redacción del artículo 40.1.d) del mismo Texto legal operada por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, establece que en determinados supuestos el importe de la sanción será un porcentaje del importe de las cuotas de Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta no ingresados, incluyendo recargos, intereses y costas, puede ocurrir que la cuantía de la sanción supere los 187.515 euros establecidos como límite máximo de la citada autoridad competente para imponer la sanción, por lo que se considera necesario suprimir ese límite superior.

## **3.2 Aspectos positivos y mejorables**

### **3.2.1 Incremento cualitativo de la actividad inspectora contra la economía irregular**

En el año 2009 se ha producido un incremento cuantitativo muy significativo del número de órdenes de servicio destinadas al control de la economía irregular. Para el año 2010 es necesario, además de mantener los niveles cuantitativos del año anterior, aumentar los resultados de empleo afluente. Esto requiere sobre todo mejorar los procedimientos de planificación e investigación, con el fin de aflorar en mayor medida el trabajo no declarado.

### **3.2.2 Medidas organizativas**

Sin perjuicio de lograr que los equipos de inspección sean más eficientes, y aunque se mantenga el nivel de actividad y se mejoren los resultados cualitativos, lo cierto es que el techo viene dado por el número de inspectores y subinspectores. Con el fin de lograr el mayor impacto de la actividad inspectora, es necesario combinar los procesos de control intensivo que se realizan con procesos de control extensivo. A lo largo del año se han programado y llevado a cabo actuaciones que se inician como control extensivo, y que, cuando con él no se logra el cumplimiento de la norma, se continúan con control intensivo. Con ello se no sólo se está logrando incrementar el número de actuaciones, sino también el de los resultados, al concentrar este tipo de actuación combinada en actuaciones planificadas donde se ha detectado un alto nivel de fraude, lo que tiene una consecuencia directa en el aumento del empleo afluente como consecuencia de la actividad inspectora. Esta actividad se realiza a través de equipos de gestión-inspección, integrados por personal administrativo de apoyo e inspectores o subinspectores. Sin embargo, hasta ahora no en todas las provincias han podido implantarse por insuficiencia de personal de apoyo.

### **3.2.3 Colaboración institucional.**

- **Acuerdos suscritos por la ITSS con la TGSS, INSS, ISM, SPEE y Ministerio de Fomento.** Potenciar los acuerdos para mejorar los procedimientos de detección de fraudes a partir de su gestión.
- **Acuerdo con la AEAT.** Atendiendo a lo acordado en el Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14/07/2009, que tiene por objeto establecer el marco de cooperación entre dichas Instituciones para mejorar los sistemas de colaboración en materia prevención y corrección del fraude. En relación con este tema, y en cumplimiento de recomendaciones y propuestas del Parlamento Europeo, la OIT, o la OCDE sería necesario, reforzar la colaboración entre las agencias de inspección –fiscal y laboral- con las autoridades de la seguridad social para establecer una actuación global y coordinada.
- **Acuerdo con las Fuerzas de Seguridad del Estado.** La nueva realidad social hace necesario sustituir la Instrucción Conjunta de las Subsecretarías del Ministerio de Interior, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de

Asuntos Sociales sobre colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de 15/02/1994, por un nuevo acuerdo que extienda la colaboración a otros supuestos como la persecución de la trata para la explotación laboral, los delitos relacionados con redes para el tráfico de personas o inmigración ilegal, y otros de especial relevancia, así como a los fraudes relacionados con los ingresos o prestaciones de la Seguridad Social.

- **Acuerdos con las Comunidades Autónomas.** La negociación para el traspaso de efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la Generalitat de Cataluña se ha realizado sobre la base del mantenimiento de los principios comunes, que se aplicarán asimismo las bases esenciales del sistema y reconocimiento de los principios básicos del mismo como guía en posibles futuros traspasos a otras Comunidades Autónomas.
- **Colaboración con Inspecciones de Trabajo y de Seguridad Social de otros países.** En 2009 se han mantenido reuniones de trabajo con las Inspecciones de Trabajo de Italia, Portugal y Rumania, con el fin de intercambiar experiencias sobre la metodología para la prevención y corrección del fraude, así como el desplazamiento transnacional de los trabajadores, en la línea de incrementar la eficacia de la Inspección en un mundo crecientemente globalizado.

### **3.2.4 Red Europea contra el trabajo no declarado.**

En el año 2009 se han dado los primeros pasos para la creación de una Red Europea contra el trabajo no declarado. Para ello, entre otras medidas, España se ha responsabilizado de la creación de una Web interactiva en un entorno europeo en la que, entre otros extremos: se determinen los responsables de cada Estado miembro en esta materia, con su identificación, dirección, teléfono y correo electrónico; se establezcan modelos tipo de informe estandarizados, con la información mínima que al menos han de tener; se acuerden medidas de fomento del cumplimiento voluntario de las normas; e incluso se diseñen medidas legales a nivel europeo en esta materia.



## V.- ANEXOS. ÍNDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRAFICOS)

### **01 Recursos del Sistema y estructura empresarial**

- 1.1 - Distribución territorial de la plantilla real. Año 2009
- 1.2 - Variaciones de personal de apoyo administrativo en las Inspecciones Provinciales
- 1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2009
  - 1.3.1 - Gráfico de cursos de formación centralizada
  - 1.3.2 - Gráfico de cursos de formación territorializada
  - 1.3.3 - Gráfico de cursos de formación del Proyecto Lince
- 1.4 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)

### **02 Resumen general de actuaciones**

- 2.1 – Distribución de las órdenes de servicio finalizadas por materias del Plan Integrado
- 2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.4 - Resumen de las infracciones por materias de actuación
- 2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora
  - 2.5.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
  - 2.5.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
- 2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas
- 2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias
  - 2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las materias
- 2.10 – Distribución territorial del número de actas de infracción por materias de actuación
  - 2.10.1 - Gráfico de distribución territorial de actas de infracción por materias de actuación

### **03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales**

- 3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales
- 3.2 - Distribución por tipo de actuación y resultados de las actuaciones en materia de Relaciones Laborales
  - 3.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Relaciones Laborales
- 3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales por actividades económicas
  - 3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales por actividades económicas
- 3.4 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Relaciones Laborales
  - 3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Relaciones Laborales
- 3.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con menores
- 3.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género
- 3.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
  - 3.7.1 – Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
- 3.8 - Distribución territorial de resultados en el uso fraudulento de la contratación

- 3.9 - Distribución territorial de resultados en la subcontratación de obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)
- 3.10 - Distribución territorial de resultados en contratos bonificados
- 3.11 - Distribución territorial de contratos temporales transformados en indefinidos

#### **04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales**

- 4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 4.2 - Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
  - 4.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 4.3 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
  - 4.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 4.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
  - 4.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
- 4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción
- 4.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.
- 4.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas
- 4.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en materia de Prevención de Riesgos Laborales

#### **05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo**

- 5.1 - Siniestralidad total nacional por accidentes de trabajo en jornada de trabajo con baja (todas las actividades)
- 5.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e "*In itinere*" investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
  - 5.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e "*In itinere*" investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 5.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "*In itinere*")
  - 5.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "*In itinere*")
- 5.4 - Distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "*In itinere*")
  - 5.4.1 - Gráfico de distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "*In itinere*")
- 5.5 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "*In itinere*")
  - 5.5.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "*In itinere*")
- 5.6 - Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja (todas las actividades)

5.7 – Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

## **06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería**

6.1 - Materia de Empleo y Extranjería actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6.2 – Materia de Empleo Extranjería distribución porcentual de actuaciones e infracciones

6.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería

6.3 - Materia de Empleo y Extranjería actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería

6.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería

### **06 A Desglose de la materia en Empleo y Colocación**

6A.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación

6A.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación

6A.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas

6A.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas

6A.4 - Actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación

6A.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Empleo y Colocación

### **06 B Desglose de la materia en Extranjería**

6B.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería

6B.2 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en Extranjería

6B.3 - Distribución territorial de actuaciones en Extranjería

6B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Extranjería

6B.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería por actividades económicas

6B.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería por actividades económicas

## **07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social**

7.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social

7.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social

7.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social

7.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas

7.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas

7.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social

7.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social

7.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social

7.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por

conceptos

7.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)

7.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por comunidades autónomas

7.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en desempleo

7.10 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en prestaciones por Comunidad Autónoma

7.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en economía irregular



01

---



**Recursos del  
Sistema y  
estructura  
empresarial**



# 1.1 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PLANTILLA REAL

**AÑO 2009 (\*)**

COMUNIDAD AUTONOMA	DIR. ESP.	DIR. TER.	JEFE INSP	J.UN S.S.	J.UN S.S.L	J.UN O.AR.	JEFE ADJ	CON. TEC.	JEFE EQ.	INSP	SUB- INSP
<b>ANDALUCIA</b>		1	8	6	4		1		45	81	159
ALMERIA			1	1					2	9	14
CADIZ			1	1	1				8	11	26
CORDOBA			1	1					5	6	16
GRANADA			1	1	1				6	8	19
HUELVA (2)			1						2	11	10
JAEN (2)			1						4	7	12
MALAGA			1	1	1				7	16	29
SEVILLA		1	1	1	1		1		11	13	33
<b>ARAGON</b>		1	3	1	1				9	15	35
HUESCA (2)			1						1	3	6
TERUEL (2)			1						1	1	4
ZARAGOZA		1	1	1	1				7	11	25
<b>ASTURIAS (1)</b>		1		1	1				6	8	22
<b>BALEARES (1)</b>		1		1	1				6	21	23
<b>CANARIAS</b>			2	2	2				9	30	38
LAS PALMAS			1	1	1				4	15	21
S.C. TENERIFE			1	1	1				5	15	17
<b>CANTABRIA (1)</b>		1		1	1				3	6	11
<b>CASTILLA- LA MANCHA</b>		1	5	1	2				10	22	41
ALBACETE (2)			1		1				2	6	9
CIUDAD REAL (2)			1						2	6	10
CUENCA (2)			1						1	3	4
GUADALAJARA (2)			1						1	3	7
TOLEDO		1	1	1	1				4	4	11
<b>CASTILLA Y LEON</b>		1	9	3	2				18	34	69
AVILA (2)			1						1	2	4
BURGOS			1	1					2	5	10
LEON			1	1	1				3	4	16
PALENCIA (2)			1						2	4	5
SALAMANCA (2)			1						2	4	9
SEGOVIA (2)			1						2	3	4
SORIA (2)			1							2	3
VALLADOLID		1	1	1	1				4	5	13
ZAMORA (2)			1						2	5	5

COMUNIDAD AUTONOMA	DIR. ESP.	DIR. TER.	JEFE INSP	J.UN S.S.	J.UN S.S.L	J.UN O.AR.	JEFE ADJ	CON. TEC.	JEFE EQ.	INSP	SUB- INSP
<b>CATALUÑA</b>			4	3	2	1	1		41	76	136
BARCELONA			1	1	1	1	1		33	52	96
GIRONA			1	1					3	12	15
LLEIDA (2)			1						2	5	10
TARRAGONA			1	1	1				3	7	15
<b>EXTREMADURA</b>		1	1	1	1				5	12	20
BADAJOS (1)		1		1	1				3	8	11
CACERES (2)			1						2	4	9
<b>GALICIA</b>		1	4	2	2				15	33	60
A CORUÑA		1	1	1	1				6	14	24
LUGO (2)			1						2	4	9
OURENSE (2)			1						2	3	7
PONTEVEDRA			1	1	1				5	12	20
<b>MADRID</b>				1	1		1		32	73	101
<b>MURCIA (1)</b>		1		1	1				6	16	28
<b>NAVARRA (1)</b>		1		1	1				5	6	13
<b>PAIS VASCO</b>			3	3	3				9	35	48
ALAVA			1	1	1				2	6	10
GUIPUZCOA			1	1	1				2	11	14
VIZCAYA			1	1	1				5	18	24
<b>LA RIOJA (1)</b>		1			1				4	4	10
<b>COM. VALENCIANA</b>		1	3	3	3		1		29	44	90
ALICANTE			1	1	1				8	15	32
CASTELLON			1	1	1				4	4	14
VALENCIA		1	1	1	1		1		17	25	44
<b>CEUTA (2)</b>			1							2	2
<b>MELILLA (2)</b>			1							3	2
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	1			1	1	1		1	1	10	2
<b>DIRECCION GENERAL</b>								4		19	10
<b>TOTAL NACIONAL</b>	1	13	44	32	30	2	4	5	253	550	920

DIR.ESP.= Dirección Especial / DIR.TER.= Dirección Territorial/ JEFE INSP.= J. Inspección / J.UN.S.S.=Jefe Unidad Especial Seg./ J.UN.S.S.L. = Jefe Unidad Especial Seg.Salud Laboral / J.UN.O.AR.= Jefe Unidad Especial Otras Areas / JEFE ADJ.= J. Adjunto  
 CON.TEC= Consejero Técnico (2 Inspectores Alta Inspección en D.G. y 1 en D.E.special) / JEFE EQ.= J. Equipo (\*) = Datos a 31-12-2008 (1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (7 prov.) (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (20 prov.)

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1\_1 (P1)

## 1.2 - VARIACIONES DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS INSPECCIONES PROVINCIALES

### TOTAL NACIONAL

FECHA	JEFES DE SERVICIO	JEFES DE SECCION	JEFES DE NEGOCIADO	TECNICOS NIVEL SUPERIOR	TECNICOS DE INFORMATICA	ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES	CONTRATADOS E INTERINOS	HABILITADOS CAJEROS - PAGADORES	TOTAL
A 31.12.08 (1)	12	168	749	69	8	381	167	51	1.605
A 31.12.09 (2)	13	170	751	70	7	395	161	50	1.617
<b>DIFERENCIA</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>-1</b>	<b>14</b>	<b>-6</b>	<b>-1</b>	<b>12</b>

(1) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

(2) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

### 1.3 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2009

MATERIA	N° CURSOS			DURACION TOTAL HORAS			N° TOTAL ASISTENTES		
	TOTAL	CENTRALES	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	PERIFERICOS
ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTOS	23	8	15	275,5	133,5	142	342	145	197
NUEVAS TECNOLOGIAS E INFORMATICA	73	6	67	624	108	516	830	87	743
PROYECTO LINCE	218	2	216	481,5	24	457,5	2.173	32	2.141
PREVENCION RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES	45	28	17	580	403	177	726	479	247
AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES E IDIOMAS	23	3	20	850	183	667	149	29	120
SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO	50	17	33	723	330	393	781	320	461
CURSO SELECTIVO DE INSPECTORES Y SUBINSPECTORES	2	2	0	320	320	0	92	92	0
<b>T O T A L</b>	<b>434</b>	<b>66</b>	<b>368</b>	<b>3.854</b>	<b>1.501,5</b>	<b>2.352,5</b>	<b>5.093</b>	<b>1.184</b>	<b>3.909</b>

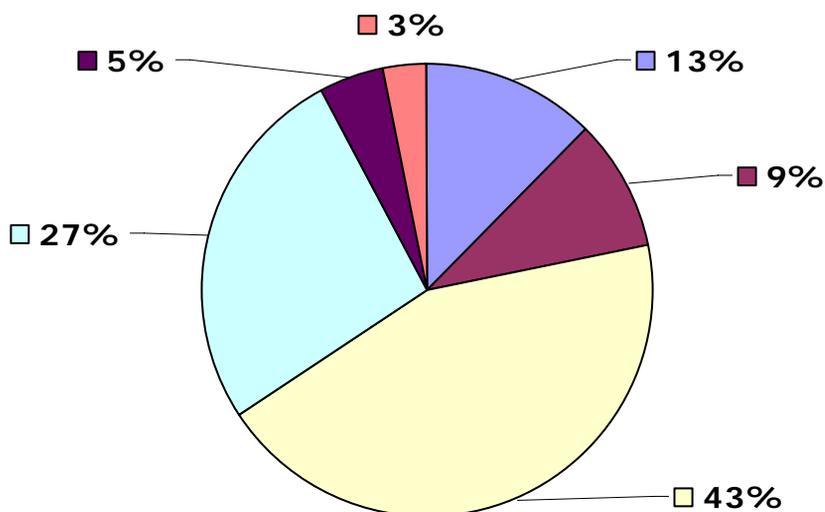
CENTRALES = Son aquellos cursos que se han organizado desde el Área de Formación de la Dirección General.

PERIFERICOS = Son aquellos cursos que se han organizado bien por una Dirección Territorial para varias o todas las provincias de la Comunidad Autónoma, bien por una Inspección Provincial para su propio ámbito, bien por una Inspección Provincial para su ámbito y varias provincias o Comunidades Autónomas.

ASISTENTES = Incluye no sólo Inspectores de Trabajo y Subinspectores de Empleo, sino también al resto del personal de apoyo.

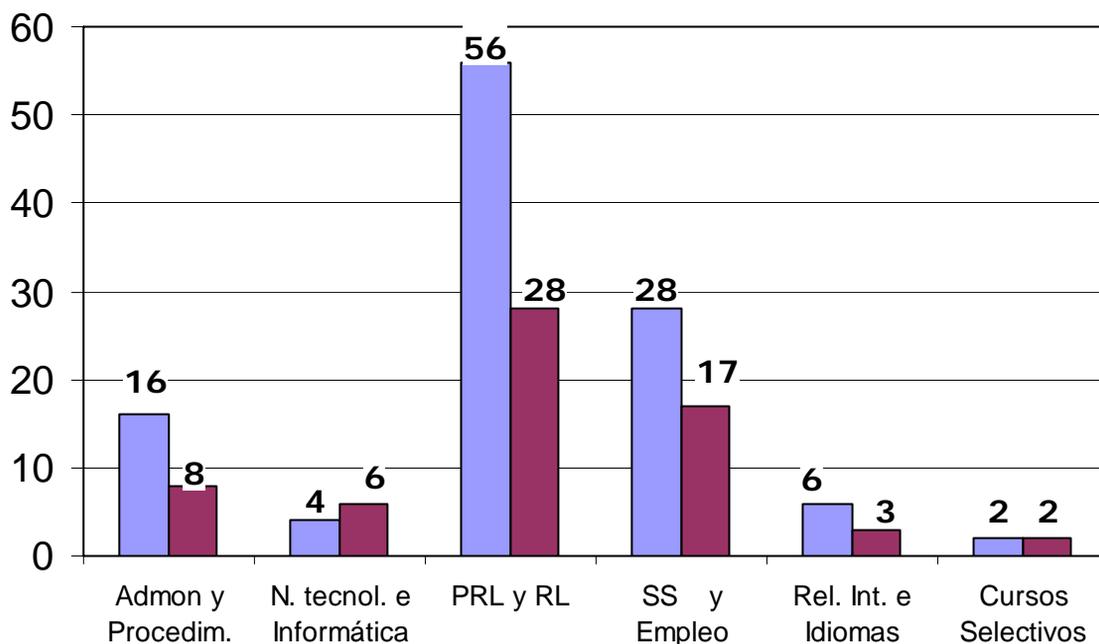
### 1.3.1 – GRÁFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA

AÑO 2009



Administración y Procedimientos:	8
Nuevas Tecnologías e Informática:	6
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales:	28
Seguridad Social y Empleo:	17
Relaciones Internacionales e Idiomas:	3
Cursos Selectivos:	2

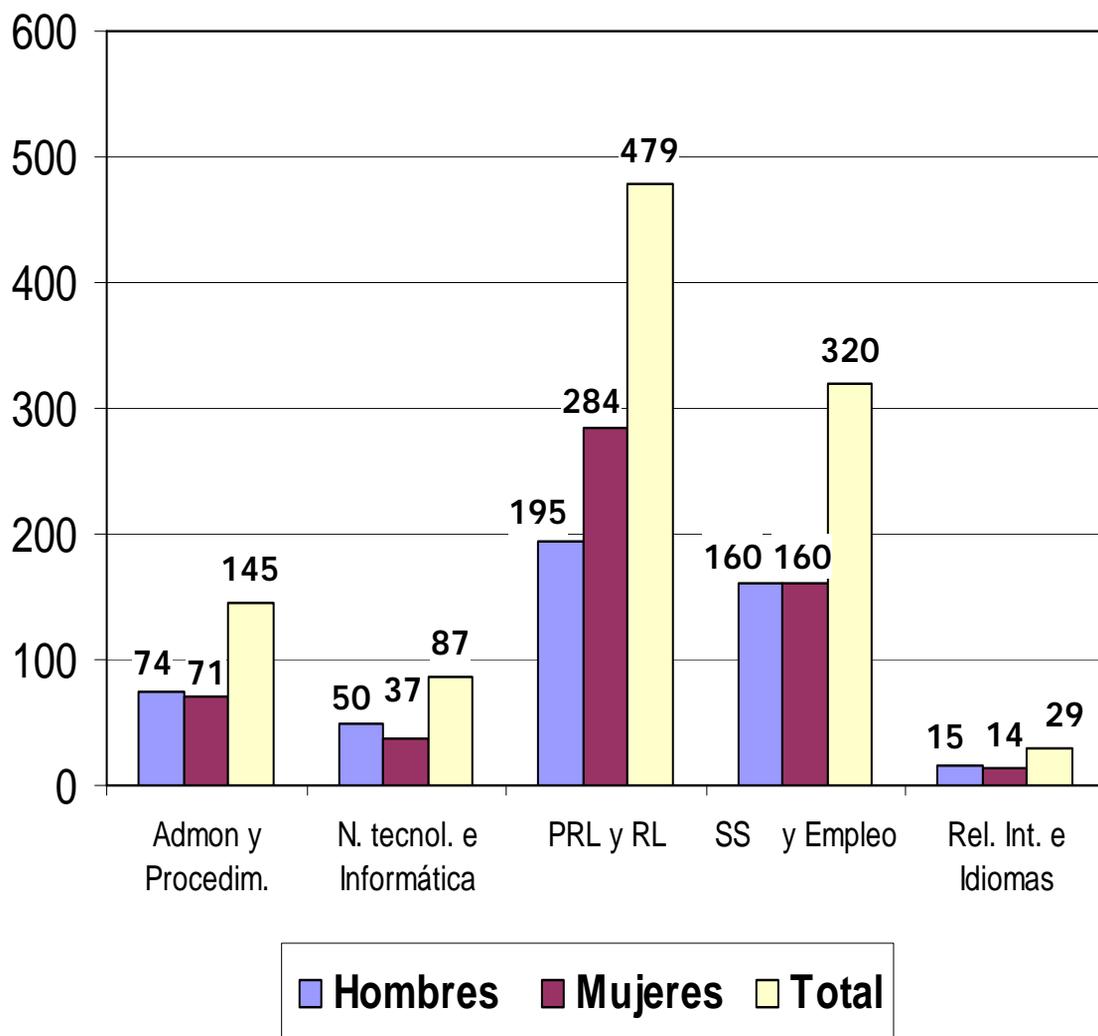
### COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2008-2009



<span style="color: blue;">■</span> Cursos 2008	<span style="color: maroon;">■</span> Cursos 2009
---	---

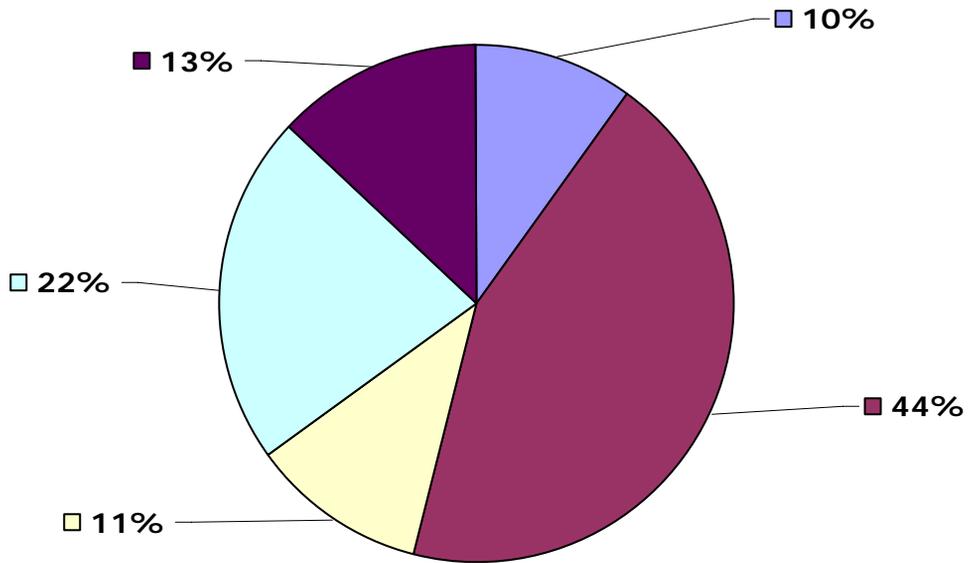
### 1.3.1 – GRÁFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA (CONTINUACIÓN)

#### ALUMNOS POR GÉNERO 2009



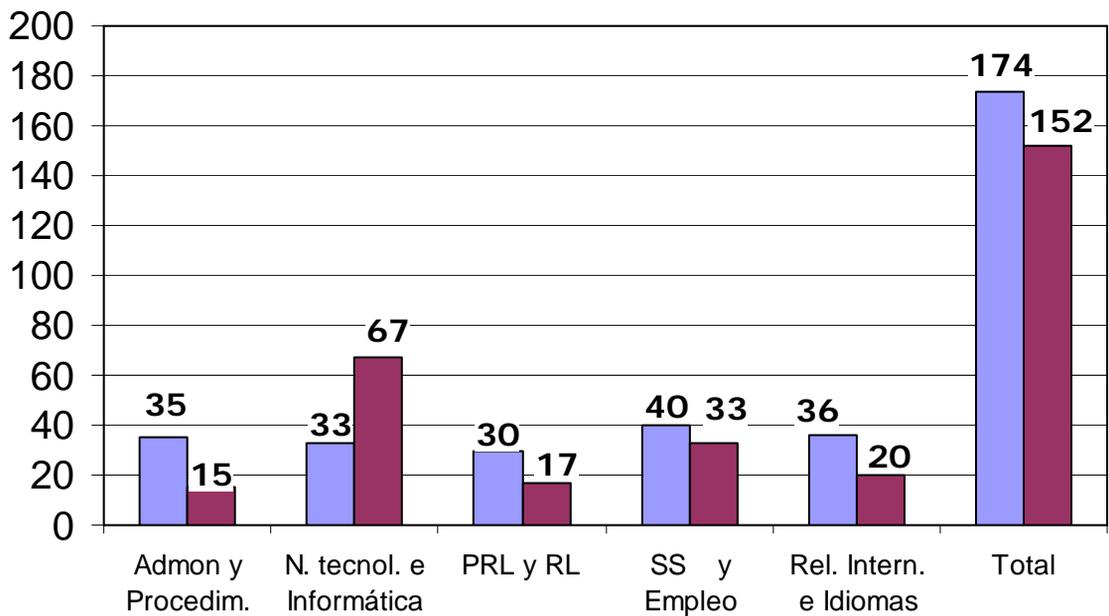
### 1.3.2 – GRÁFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIALIZADA

AÑO 2009



Administración y Procedimientos: 15
Nuevas Tecnologías e Informática: 67
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales: 17
Seguridad Social y Empleo: 33
Relaciones Internacionales e Idiomas: 20

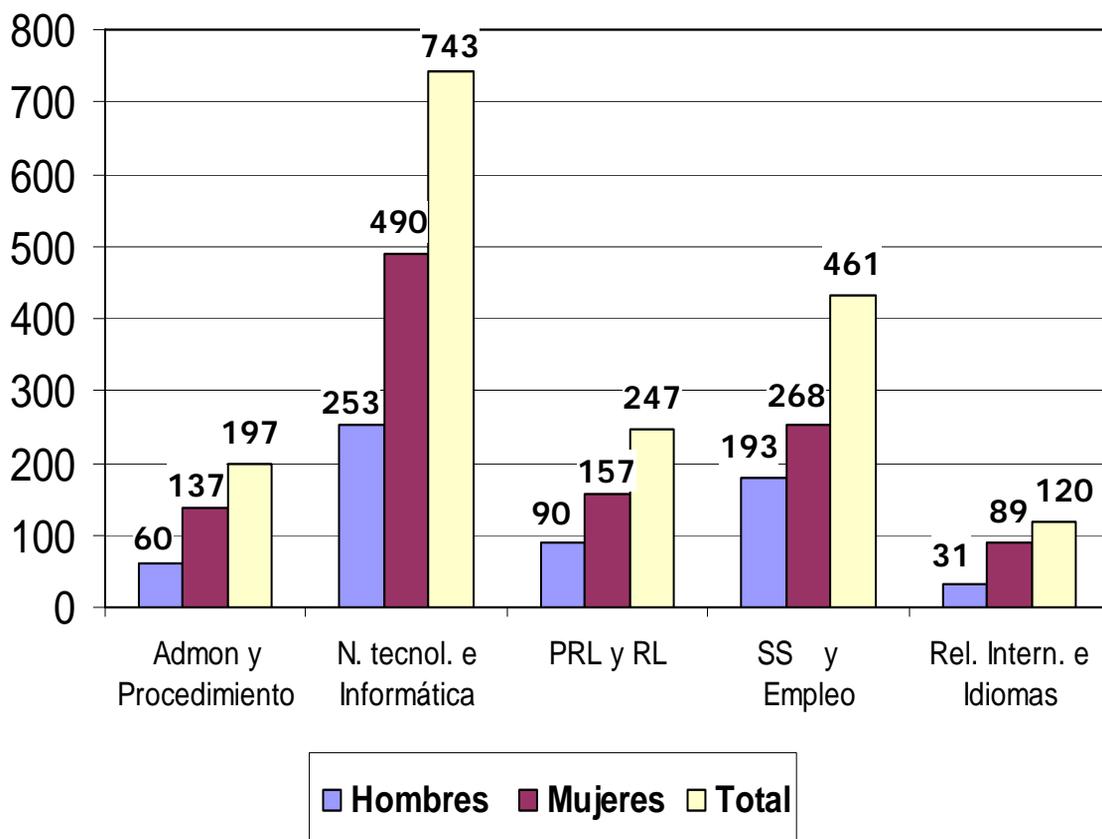
### COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2008-2009



■ Cursos 2008	■ Cursos 2009
---------------	---------------

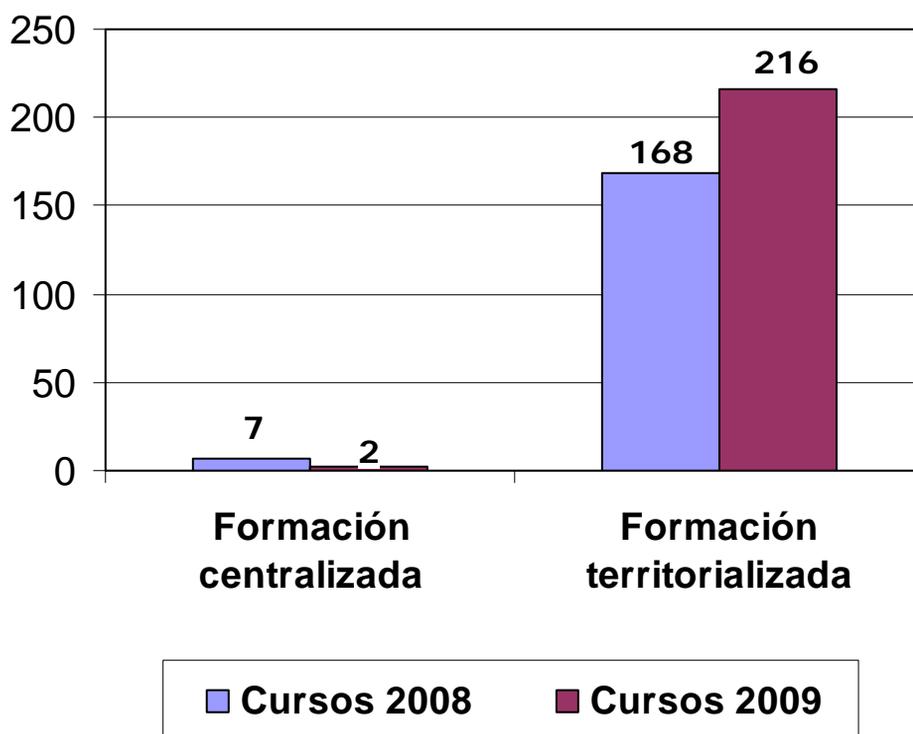
### 1.3.2 – GRÁFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIALIZADA (CONTINUACIÓN)

#### ALUMNOS POR GÉNERO 2009

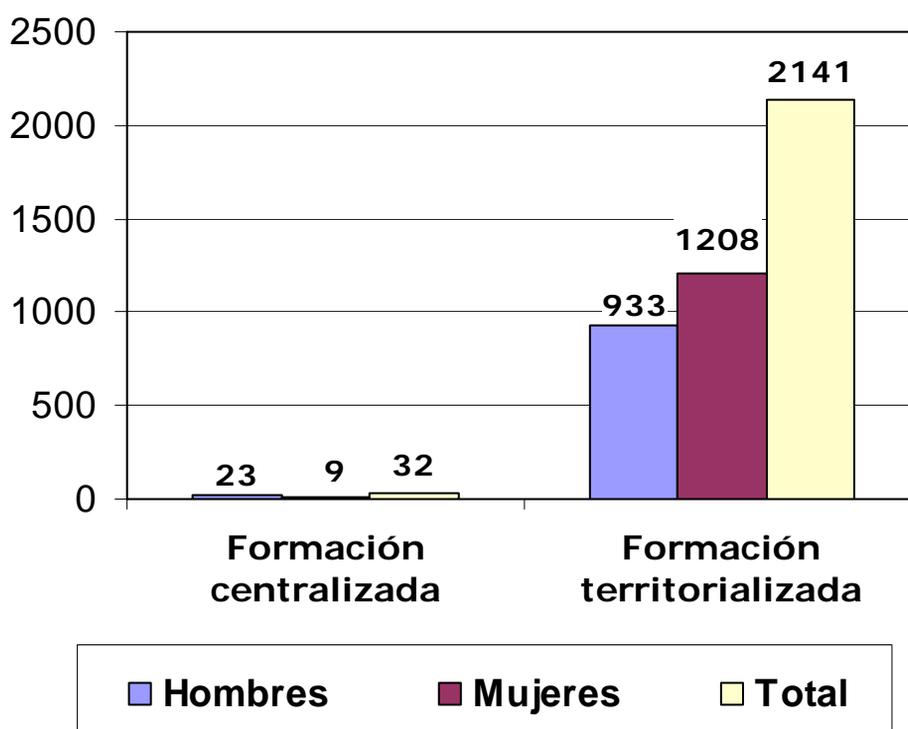


### 1.3.3 – GRÁFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO LINCE

#### COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2008-2009



#### ALUMNOS 2009 POR GENERO



## 1.4 - ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA (CENTROS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL)

31 DE DICIEMBRE DE 2009

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES				CENTROS DE MAS DE 25 TRABAJADORES						TOTAL GENERAL
	DE 1 A 5	DE 6 A 10	DE 11 A 25	TOTAL GRUPO	DE 26 A 49	DE 50 A 100	DE 101 A 250	DE 251 A 500	MAS DE 500	TOTAL GRUPO	
AGRARIO	8.369	794	505	9.668	142	79	48	15	3	287	9.955
INDUSTRIA	95.291	21.901	19.759	136.951	7.707	3.655	2.082	612	261	14.317	151.268
CONSTRUCCION	144.750	21.878	15.215	181.843	4.447	1.693	607	101	30	6.878	188.721
SERVICIOS	878.342	107.612	76.046	1.062.000	27.250	14.043	7.711	2.453	1.740	53.197	1.115.197
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.126.752</b>	<b>152.185</b>	<b>111.525</b>	<b>1.390.462</b>	<b>39.546</b>	<b>19.470</b>	<b>10.448</b>	<b>3.181</b>	<b>2.034</b>	<b>74.679</b>	<b>1.465.141</b>

FUENTE: Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

CUADRO: 1\_4 (C1)





02

---



Resumen general  
de actuaciones



## 2.1 - DISTRIBUCION DE LAS ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS, POR MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

PERIODO: AÑO 2009

COMUNIDAD AUTONOMA	PREVENC. RIES. LAB.	EMPLEO Y RR.LAB.	SEGU. SOCIAL	EC.IRREG EXTRAN	OTRAS ACTUAC.	TOTAL OO.SS.
<b>ANDALUCIA</b>	<b>22.967</b>	<b>15.145</b>	<b>18.718</b>	<b>43.707</b>	<b>2.786</b>	<b>103.323</b>
ALMERIA	1.782	1.334	1.869	4.114	348	9.447
CADIZ	3.829	2.502	4.149	7.195	507	18.182
CORDOBA	2.349	1.338	1.089	4.751	141	9.668
GRANADA	2.831	1.918	2.269	5.396	309	12.723
HUELVA	1.591	1.548	869	2.671	250	6.929
JAEN	2.202	1.168	1.168	2.700	252	7.490
MALAGA	4.187	2.435	3.003	8.577	612	18.814
SEVILLA	4.196	2.902	4.302	8.303	367	20.070
<b>ARAGON</b>	<b>3.053</b>	<b>3.804</b>	<b>3.090</b>	<b>6.714</b>	<b>881</b>	<b>17.542</b>
HUESCA	602	386	505	1.275	130	2.898
TERUEL	348	242	259	534	118	1.501
ZARAGOZA	2.103	3.176	2.326	4.905	633	13.143
<b>ASTURIAS</b>	<b>1.597</b>	<b>2.114</b>	<b>2.337</b>	<b>6.124</b>	<b>426</b>	<b>12.598</b>
<b>BALEARES</b>	<b>4.527</b>	<b>1.722</b>	<b>3.446</b>	<b>5.797</b>	<b>729</b>	<b>16.221</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>5.170</b>	<b>5.100</b>	<b>5.487</b>	<b>10.381</b>	<b>1.402</b>	<b>27.540</b>
LAS PALMAS	2.530	2.283	3.205	4.918	885	13.821
S.C. TENERIFE	2.640	2.817	2.282	5.463	517	13.719
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.705</b>	<b>1.714</b>	<b>1.712</b>	<b>2.929</b>	<b>380</b>	<b>8.440</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>6.136</b>	<b>2.156</b>	<b>4.129</b>	<b>9.502</b>	<b>1.133</b>	<b>23.056</b>
ALBACETE	1.971	559	878	2.484	0	5.892
CIUDAD REAL	689	321	680	2.333	323	4.346
CUENCA	751	123	276	898	115	2.163
GUADALAJARA	1.034	433	750	1.208	189	3.614
TOLEDO	1.691	720	1.545	2.579	506	7.041
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>11.029</b>	<b>7.220</b>	<b>6.890</b>	<b>21.240</b>	<b>2.072</b>	<b>48.451</b>
AVILA	1.452	1.266	910	2.580	136	6.344
BURGOS	2.154	1.257	962	4.801	657	9.831
LEON	1.350	564	510	2.514	188	5.126
PALENCIA	1.039	949	982	2.555	197	5.722
SALAMANCA	858	443	472	1.316	133	3.222
SEGOVIA	400	400	243	963	76	2.082
SORIA	2.136	1.610	2.048	3.778	433	10.005
VALLADOLID	1.068	438	435	1.746	187	3.874
ZAMORA	572	293	328	987	65	2.245

COMUNIDAD AUTONOMA	PREVENC. RIES. LAB.	EMPLEO Y RR.LAB.	SEGU. SOCIAL	EC.IRREG EXTRAN	OTRAS ACTUAC.	TOTAL OO.SS.
<b>CATALUÑA</b>	<b>15.917</b>	<b>11.851</b>	<b>20.941</b>	<b>27.332</b>	<b>1.086</b>	<b>77.127</b>
BARCELONA	11.891	8.998	17.177	18.461	454	56.981
GIRONA	1.471	898	1.358	3.409	126	7.262
LLEIDA	1.093	715	798	2.196	346	5.148
TARRAGONA	1.462	1.240	1.608	3.266	160	7.736
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.832</b>	<b>1.246</b>	<b>2.764</b>	<b>5.862</b>	<b>1.082</b>	<b>13.786</b>
BADAJOS	1.737	628	1.678	2.881	799	7.723
CACERES	1.095	618	1.086	2.981	283	6.063
<b>GALICIA</b>	<b>7.843</b>	<b>5.443</b>	<b>7.718</b>	<b>15.035</b>	<b>1.809</b>	<b>37.848</b>
A CORUÑA	2.728	2.178	3.918	4.988	1.048	14.860
LUGO	1.438	593	1.284	2.050	227	5.592
OURENSE	860	724	705	2.199	31	4.519
PONTEVEDRA	2.817	1.948	1.811	5.798	503	12.877
<b>MADRID</b>	<b>11.978</b>	<b>9.392</b>	<b>24.337</b>	<b>19.449</b>	<b>1.493</b>	<b>66.649</b>
<b>MURCIA</b>	<b>3.125</b>	<b>3.097</b>	<b>3.218</b>	<b>7.565</b>	<b>618</b>	<b>17.623</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>1.816</b>	<b>1.014</b>	<b>2.113</b>	<b>2.655</b>	<b>370</b>	<b>7.968</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>6.657</b>	<b>5.848</b>	<b>6.510</b>	<b>10.188</b>	<b>1.009</b>	<b>30.212</b>
ALAVA	2.718	1.889	1.514	3.279	221	9.621
GUIPUZCOA	3.204	2.938	4.306	5.040	591	16.079
VIZCAYA	735	1.021	690	1.869	197	4.512
<b>LA RIOJA</b>	<b>1.013</b>	<b>1.169</b>	<b>683</b>	<b>1.971</b>	<b>345</b>	<b>5.181</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>10.836</b>	<b>8.854</b>	<b>12.703</b>	<b>25.870</b>	<b>2.529</b>	<b>60.792</b>
ALICANTE	3.222	2.366	2.457	10.274	993	19.312
CASTELLON	1.080	1.474	1.612	3.020	376	7.562
VALENCIA	6.534	5.014	8.634	12.576	1.160	33.918
<b>CEUTA</b>	<b>452</b>	<b>248</b>	<b>380</b>	<b>677</b>	<b>131</b>	<b>1.888</b>
<b>MELILLA</b>	<b>856</b>	<b>171</b>	<b>233</b>	<b>1.370</b>	<b>98</b>	<b>2.728</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>59</b>	<b>499</b>	<b>1</b>	<b>121</b>	<b>18</b>	<b>698</b>
<b>T O T A L E S</b>	<b>119.568</b>	<b>87.807</b>	<b>127.410</b>	<b>224.489</b>	<b>20.397</b>	<b>579.671</b>

## 2.2 - EVOLUCION DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TOTAL NACIONAL

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>1 - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES</b>								
- Inspectores	739	772	792	799	814	854	836	934
- Subinspectores	787	799	822	833	854	875	910	920
<b>2 - CENTROS DE TRABAJO INSPECCIONADOS</b>	438.185	446.168	419.620	423.707	436.274	433.701	610.774	666.902
<b>3 - TOTAL DE ACTUACIONES</b>	1.325.037	1.396.666	1.331.124	1.397.920	1.408.656	1.229.163	1.047.977	1.122.513
<b>4 - ACTAS DE INFRACCION</b>								
- Número	84.349	80.677	71.439	62.187	69.060	77.411	69.048	66.581
- Importe en miles de euros	200.288	210.406	232.449	224.653	244.130	262.342	277.516	220.512
<b>5 - ACTAS DE OBSTRUCCION</b>								
- Número	6.356	5.873	5.634	4.726	4.934	4.670	4.544	5.656
- Importe en miles de euros	8.411	7.494	8.664	7.860	8.921	12.086	14.543	13.728
<b>TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION</b>								
- Número	90.705	86.550	77.073	66.913	73.994	82.081	73.592	72.237
- Importe en miles de euros	208.699	217.900	241.113	232.513	253.051	274.428	292.059	234.240
<b>6 - LIQUIDACIONES</b>								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros	888.298	945.523	799.653	920.384	922.307	876.738	919.314	947.040
- Importe de actuaciones conexas en miles de euros (*)	-	-	-	-	-	9.385	10.559	11.908

(\*) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatori

## 2.3 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

MATERIA DE ACTUACIONES	NUMERO		
	ACTUAC.	INFRAC.	TRABAJAD.
<b>1 - RELACIONES LABORALES</b>			
1.1 DISCRIMINACION EN LA RELACION LABORAL	4.571	98	5.703
1.2 DERECHO A LA INTIMIDAD, DIGNIDAD Y ACOSO SEXUAL	4.365	194	2.081
1.3 DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	70.737	4.651	83.076
1.4 TRABAJO DE MENORES	861	27	28
1.5 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS	1.264	309	4.760
1.6 MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO	24.345	428	6.979
1.7 HUELGA, CIERRE PATRONAL Y CONFLICTO COLECTIVO	1.363	150	4.616
1.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, DERECHO DE REUNION Y REPRESENTACION SINDICAL	5.155	410	28.539
1.9 OTRAS ACTUACIONES	8.245	400	4.750
<b>TOTAL .....</b>	<b>120.906</b>	<b>6.667</b>	<b>140.532</b>
<b>2 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES</b>			
2.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO	120.827	6.069	33.757
2.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	21.857	3.179	11.365
2.3 NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES NOCIVOS	5.351	644	1.185
2.4 MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	21.914	975	2.592
2.5 ACCION PREVENTIVA EN LA EMPRESA	147.010	8.817	123.472
2.6 PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LA MATERNIDAD	1.125	49	94
2.7 OTRAS ACTUACIONES	48.112	3.759	9.779
<b>TOTAL .....</b>	<b>366.196</b>	<b>23.492</b>	<b>182.244</b>
<b>3 - EMPLEO Y COLOCACION</b>			
3.1 DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	492	16	842
3.2 INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS	3.407	339	7.897
3.3 FOMENTO AL EMPLEO	181	0	0
3.4 AYUDAS SUBVENCIONES ESTATALES	1.187	8	43
3.5 AYUDAS SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTONOMAS	2.390	98	160
3.6 OTRAS ACTUACIONES	8.548	83	296
<b>TOTAL .....</b>	<b>16.205</b>	<b>544</b>	<b>9.238</b>

MATERIA DE ACTUACIONES	NUMERO		
	ACTUAC.	INFRAC.	TRABAJAD.
<b>4 - EXTRANJERIA</b>			
4.1 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	8.863	404	404
4.2 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	54.833	6.816	6.816
4.3 INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	135	0	0
4.4 INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA	189	0	0
<b>TOTAL .....</b>	<b>64.020</b>	<b>7.220</b>	<b>7.220</b>
<b>5 - SEGURIDAD SOCIAL</b>			
5.1 INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA	312.156	29.899	30.461
5.2 COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	113.121	5.239	54.767
5.3 COLABORACION EN LA GESTION	4.098	1.091	1.369
5.4 PRESTACIONES. INFRACCIONES DE EMPRESAS Y PAGO	29.897	5.333	4.834
5.5 PRESTACIONES. INFRACCIONES TRABAJADORES	16.912	4.842	4.841
5.6 MUTUAS DE ACCIDENTES Y PROTECCION CONTINGENCIAS PROFESIONALES	756	13	78
5.7 CONTRATOS BONIFICADOS	11.912	401	402
5.8 OTRAS ACTUACIONES	37.265	3.667	6.715
<b>TOTAL .....</b>	<b>526.117</b>	<b>50.485</b>	<b>103.467</b>
<b>6 - OTRAS ACTUACIONES</b>			
6.1 OBSTRUCCIONES	5.811	5.626	28.252
6.2 DESCARGOS E IMPUGNACIONES DE ACTAS	20.674	0	0
6.3 SEÑALAMIENTO DE BIENES	1.368	0	0
6.4 MINORACION DE MOROSIDAD	1.216	0	0
<b>TOTAL .....</b>	<b>29.069</b>	<b>5.626</b>	<b>28.252</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.122.513</b>	<b>94.034</b>	<b>470.953</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 2\_3 (N3)

## 2.4 - RESUMEN DE LAS INFRACCIONES POR MATERIAS DE ACTUACION

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

MATERIA DE ACTUACION	NUMERO	IMPORTE EUROS
1 - RELACIONES LABORALES	6.667	27.215.098,88
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (*)	23.492	79.869.919,63
3 - EMPLEO Y COLOCACION	544	2.240.855,23
4 - EXTRANJERIA	7.220	42.321.839,46
5 - SEGURIDAD SOCIAL	50.485	68.864.730,57
6 - VARIOS	5.626	13.728.445,12
<b>TOTAL INFRACCIONES</b>	<b>94.034</b>	<b>234.240.888,89</b>

(\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

## 2.5 - OTROS RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPECTORA

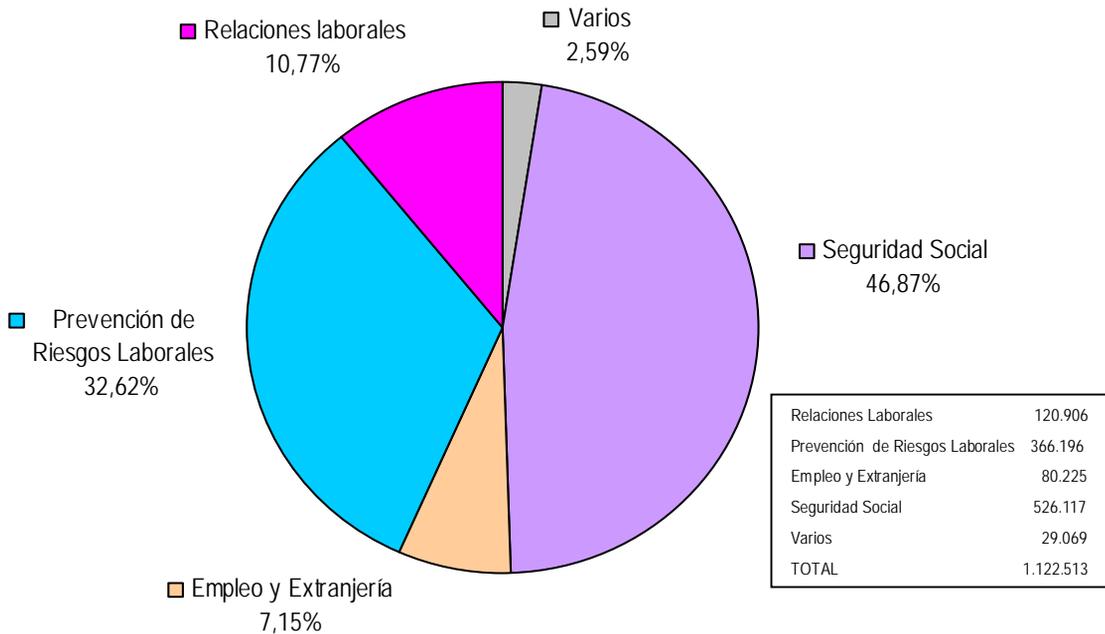
### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

MATERIA	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	CONSULTAS	INFORMES SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO
1 - RELACIONES LABORALES	-	18.568	2.198	17	-
2 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	720	112.847	1.559	1.321	-
3 - EMPLEO Y COLOCACION	-	1.527	76	6	-
4 - EXTRANJERIA	-	340	121	7	7.220
5 - SEGURIDAD SOCIAL	-	24.135	1.596	66	54.597
6 - VARIOS	-	352	16	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>720</b>	<b>157.769</b>	<b>5.566</b>	<b>1.418</b>	<b>61.817</b>

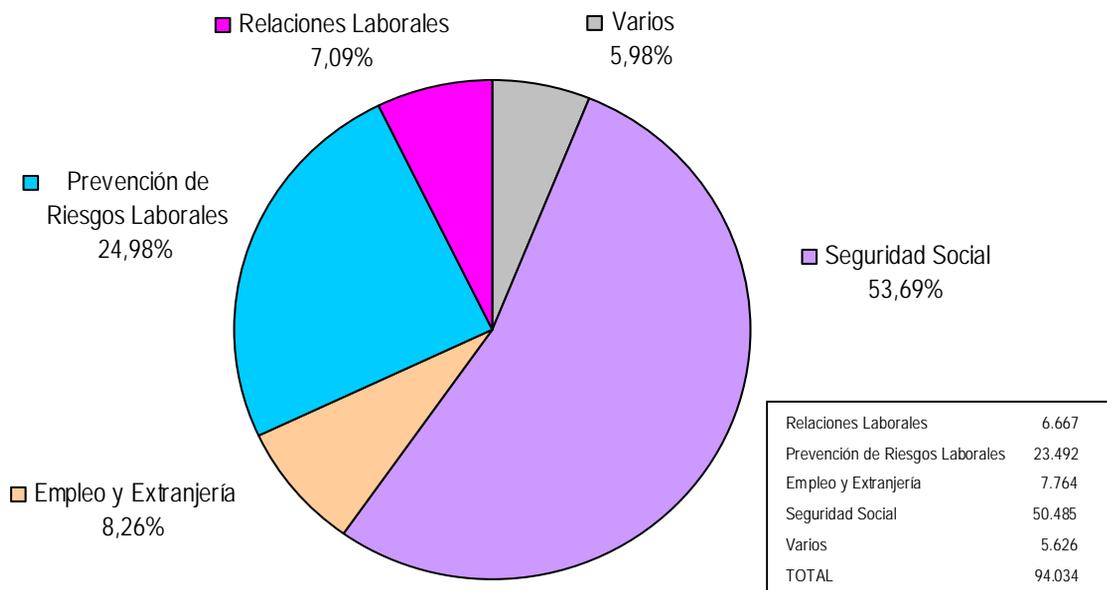
## 2.5.1 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2009

### ACTUACIONES



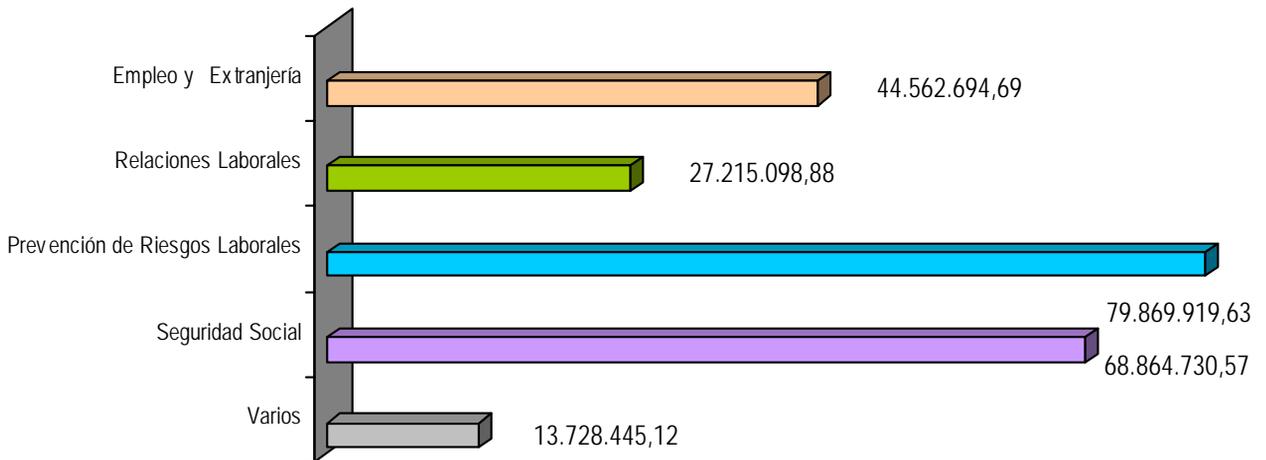
### INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS



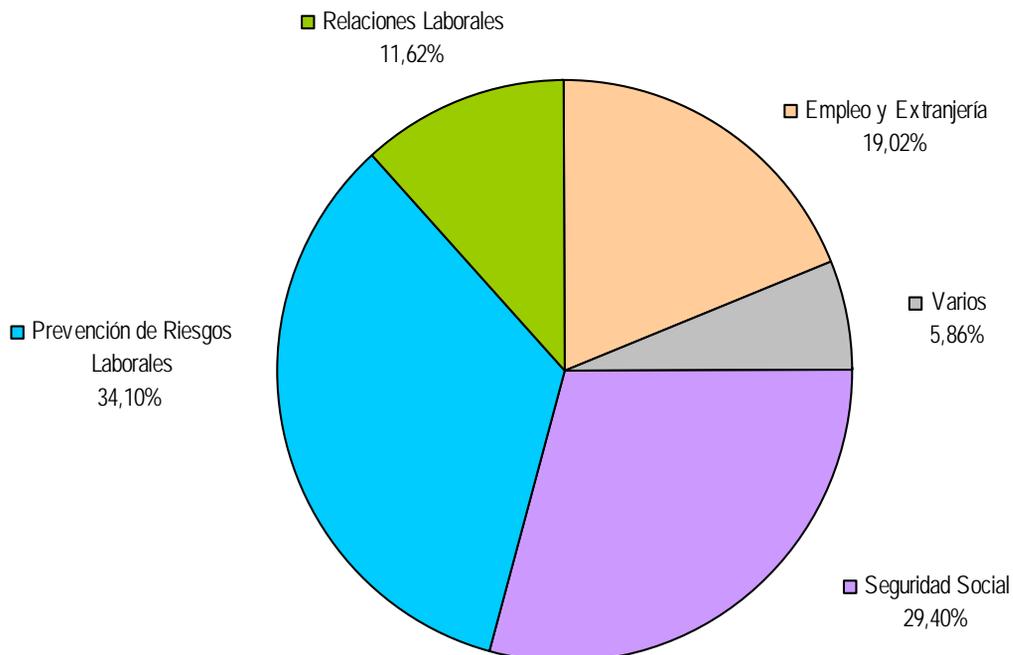
## 2.5.2 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2009

### IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS POR LAS INFRACCIONES (EN EUROS)



### PORCENTAJE DE SANCIONES PROPUESTAS



## 2.6 - DISTRIBUCION DE VISITAS, COMPROBACIONES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	VISITAS		COMPROBACIONES		EXPED. ADMTVOS	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Construcción (45)	100.360	27,72	74.290	24,37	25.781	24,92
2. Hostelería (55)	59.006	16,30	43.314	14,21	9.187	8,88
3. Comercio (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	56.932	15,72	40.846	13,40	10.741	10,38
4. Servicios Profesionales (74 y 93)	33.707	9,31	33.231	10,90	11.155	10,78
5. Industria Siderometalúrgica (27 a 37)	18.588	5,13	19.699	6,46	7.019	6,79
6. Transportes (60 a 63)	12.914	3,57	12.753	4,18	4.125	3,99
7. Agricultura (1 y 2)	8.211	2,27	10.961	3,60	3.225	3,12
8. Reparaciones (50.2 y 52.7)	7.449	2,06	5.081	1,67	1.215	1,17
9. Alimentación (15)	5.597	1,55	5.710	1,87	1.687	1,63
10. Administración Pública (75)	5.009	1,38	5.109	1,68	5.347	5,17
11. Industria Madera (20)	2.696	0,74	2.363	0,77	704	0,68
12. Resto Actividades	51.589	14,25	51.487	16,89	23.261	22,49
<b>TOTAL</b>	<b>362.058</b>	<b>100,00</b>	<b>304.844</b>	<b>100,00</b>	<b>103.447</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

## 2.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS

PERIODO: AÑO 2009

COMUNIDAD AUTONOMA	DATOS GENERALES		RESULTADOS DE LA ACCION			
	Nº ACCIONES (*)	Nº ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE (€) SANCIONES	REQUERIMIENTO SUBSANACION	IMPORTE (€) EXPED. LIQUID.
ANDALUCIA	142.760	211.757	18.113	37.619.529,71	31.767	174.215.843,07
ARAGON	24.346	31.221	2.940	6.935.795,79	3.082	14.339.724,46
ASTURIAS	16.692	18.704	1.367	3.175.513,29	2.049	9.246.309,47
BALEARES	23.290	35.807	3.081	11.348.071,53	5.547	17.324.868,20
CANARIAS	36.102	55.767	6.336	15.382.198,00	11.042	47.415.552,94
CANTABRIA	9.251	13.306	1.079	2.367.678,18	1.214	7.889.132,56
CASTILLA-LA MANCHA	34.205	52.904	4.784	13.189.249,09	7.111	22.571.955,53
CASTILLA-LEON	62.112	97.216	6.045	12.089.816,92	14.170	25.144.932,53
CATALUÑA	106.543	133.917	13.122	38.126.084,24	20.056	188.037.825,49
EXTREMADURA	18.247	26.072	2.890	4.104.515,23	5.730	20.524.762,17
GALICIA	53.331	82.228	5.664	14.339.629,16	11.475	46.627.178,65
MADRID	71.531	98.200	7.434	25.111.844,79	12.993	137.819.268,19
MURCIA	26.447	39.546	3.353	8.223.375,96	6.574	41.142.085,20
NAVARRA	9.895	15.512	887	2.043.285,14	2.281	12.237.725,95
PAIS VASCO	36.679	57.756	2.934	7.005.203,43	6.490	46.110.854,87
RIOJA LA	7.936	11.314	1.451	2.328.950,76	1.136	5.122.013,32
COM. VALENCIANA	82.294	125.198	11.720	28.538.644,46	13.926	103.065.125,67
CEUTA	2.745	5.857	481	1.239.728,00	67	2.683.064,75
MELILLA	4.837	9.222	306	912.518,21	1.001	560.715,48
DIRECCION ESPECIAL	1.106	1.009	47	159.257,00	58	24.961.134,89
<b>NACIONAL</b>	<b>770.349</b>	<b>1.122.513</b>	<b>94.034</b>	<b>234.240.888,89</b>	<b>157.769</b>	<b>947.040.073,39</b>

(\*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

## 2.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

TIPO DE ACTIVIDAD	AGRARIO		INDUSTRIA		CONSTRUCCION		SERVICIOS		SIN CLASIFICAR		TOTAL	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/Total
ACCIONES (*)	25.294	3,28	101.861	13,22	200.431	26,02	436.052	56,61	6.711	0,87	770.349	100,00
ACTUACIONES	39.507	3,52	145.777	12,99	336.734	30,00	592.115	52,75	8.380	0,74	1.122.513	100,00
INFRACCIONES EN ACTA (**)	3.916	4,17	11.595	12,33	22.425	23,85	55.549	59,07	549	0,58	94.034	100,00
IMPORTE SANCIONES (Millones Euros)	7,83	3,34	32,67	13,95	64,41	27,50	127,81	54,56	1,52	0,65	234,24	100,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR INFR.	14.467	3,07	82.900	17,60	74.811	15,89	297.600	63,19	1.175	0,25	470.953	100,00
REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION	6.329	4,01	28.480	18,05	58.007	36,77	64.493	40,88	460	0,29	157.769	100,00
IMPORTE EXPED. LIQUID. (Millones Euros)	6,61	0,70	155,20	16,39	354,39	37,42	426,48	45,03	4,35	0,46	947,04	100,00
EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO	6.339	10,25	6.510	10,53	11.251	18,20	37.416	60,53	301	0,49	61.817	100,00

(\*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

## 2.9 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS

**PERIODO: AÑO 2009**

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC. + REQ. ADMON	IMPORTE (€) SANCIONES	Nº TRABAJAD. AFECT. INFR.
<b>ANDALUCIA</b>	<b>211.757</b>	<b>18.113</b>	<b>37.619.529,71</b>	<b>71.517</b>
ALMERIA	19.777	2.837	4.888.829,88	5.516
CADIZ	28.963	2.209	3.987.693,65	7.834
CORDOBA	15.620	1.084	1.473.797,12	2.510
GRANADA	24.362	1.929	3.811.244,20	7.174
HUELVA	18.947	1.399	3.615.029,89	11.215
JAEN	14.506	1.370	1.905.528,08	3.578
MALAGA	50.822	4.131	10.133.959,81	18.840
SEVILLA	38.760	3.154	7.803.447,08	14.850
<b>ARAGON</b>	<b>31.221</b>	<b>2.940</b>	<b>6.935.795,79</b>	<b>19.979</b>
HUESCA	7.322	523	812.962,00	728
TERUEL	2.717	398	1.092.191,82	3.033
ZARAGOZA	21.182	2.019	5.030.641,97	16.218
<b>ASTURIAS</b>	<b>18.704</b>	<b>1.367</b>	<b>3.175.513,29</b>	<b>5.118</b>
<b>BALEARES</b>	<b>35.807</b>	<b>3.081</b>	<b>11.348.071,53</b>	<b>11.926</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>55.767</b>	<b>6.336</b>	<b>15.382.198,00</b>	<b>27.597</b>
LAS PALMAS	21.910	3.550	9.352.836,11	13.280
S.C. TENERIFE	33.857	2.786	6.029.361,89	14.317
<b>CANTABRIA</b>	<b>13.306</b>	<b>1.079</b>	<b>2.367.678,18</b>	<b>4.775</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>52.904</b>	<b>4.784</b>	<b>13.189.249,09</b>	<b>15.262</b>
ALBACETE	11.693	1.147	2.865.938,77	2.680
CIUDAD REAL	11.446	1.069	3.447.307,22	3.363
CUENCA	6.595	390	947.778,17	1.061
GUADALAJARA	7.683	737	2.615.457,21	4.133
TOLEDO	15.487	1.441	3.312.767,72	4.025
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>97.216</b>	<b>6.045</b>	<b>12.089.816,92</b>	<b>29.031</b>
AVILA	4.435	211	553.059,13	416
BURGOS	11.467	841	1.283.165,01	6.233
LEON	23.066	1.693	3.553.432,56	7.022
PALENCIA	9.408	335	787.470,00	1.895
SALAMANCA	9.947	413	820.312,68	5.614
SEGOVIA	6.621	333	812.661,83	1.061
SORIA	3.779	277	639.052,50	454
VALLADOLID	17.445	1.497	2.927.037,62	4.732
ZAMORA	11.048	445	713.625,59	1.604

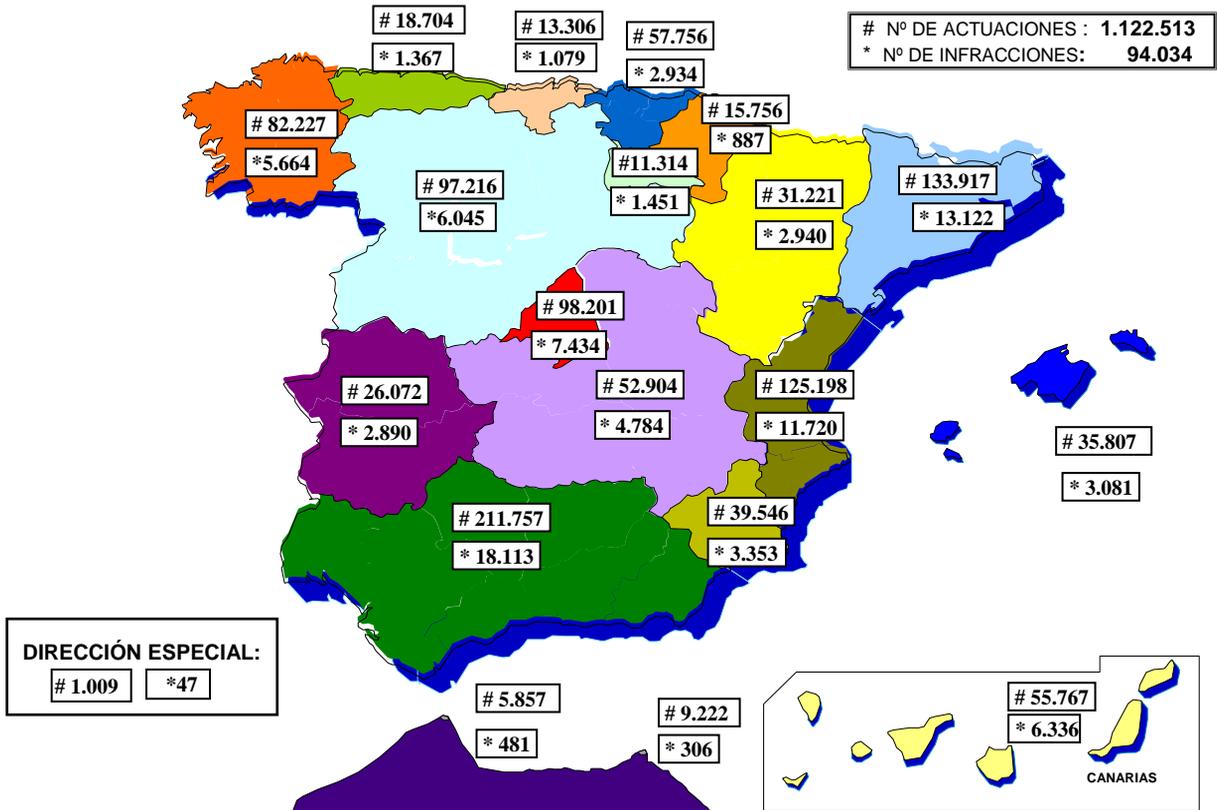
COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC. + REQ. ADMON	IMPORTE (€) SANCIONES	Nº TRABAJAD. AFECT. INFR.
<b>CATALUÑA</b>	<b>133.917</b>	<b>13.122</b>	<b>38.126.084,24</b>	<b>112.231</b>
BARCELONA	99.322	8.485	25.730.644,36	94.574
GIRONA	14.444	1.825	6.032.997,34	7.876
LLEIDA	7.391	1.061	2.576.111,22	2.736
TARRAGONA	12.760	1.751	3.786.331,32	7.045
<b>EXTREMADURA</b>	<b>26.072</b>	<b>2.890</b>	<b>4.104.515,23</b>	<b>8.859</b>
BADAJOS	14.180	1.904	2.863.558,90	6.717
CACERES	11.892	986	1.240.956,33	2.142
<b>GALICIA</b>	<b>82.227</b>	<b>5.664</b>	<b>14.339.629,16</b>	<b>20.172</b>
A CORUÑA	34.237	2.464	6.293.552,22	9.992
LUGO	8.341	611	1.471.376,11	1.650
OURENSE	8.310	587	1.132.631,19	2.154
PONTEVEDRA	31.339	2.002	5.442.069,64	6.376
<b>MADRID</b>	<b>98.201</b>	<b>7.434</b>	<b>25.111.844,79</b>	<b>61.922</b>
<b>MURCIA</b>	<b>39.546</b>	<b>3.353</b>	<b>8.223.375,96</b>	<b>16.257</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>15.512</b>	<b>887</b>	<b>2.043.285,14</b>	<b>9.914</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>57.756</b>	<b>2.934</b>	<b>7.005.203,43</b>	<b>11.645</b>
ALAVA	8.151	468	1.123.307,25	2.253
GUIPUZCOA	19.024	751	1.715.710,26	2.075
VIZCAYA	30.581	1.715	4.166.185,92	7.317
<b>LA RIOJA</b>	<b>11.314</b>	<b>1.451</b>	<b>2.328.950,76</b>	<b>3.617</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>125.198</b>	<b>11.720</b>	<b>28.538.644,46</b>	<b>38.269</b>
ALICANTE	37.170	5.137	11.485.334,74	13.173
CASTELLON	13.833	1.189	2.903.826,36	2.877
VALENCIA	74.195	5.394	14.149.483,36	22.219
<b>CEUTA</b>	<b>5.857</b>	<b>481</b>	<b>1.239.728,00</b>	<b>1.057</b>
<b>MELILLA</b>	<b>9.222</b>	<b>306</b>	<b>912.518,21</b>	<b>539</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>1.009</b>	<b>47</b>	<b>159.257,00</b>	<b>1.266</b>
<b>TOTALES</b>	<b>1.122.513</b>	<b>94.034</b>	<b>234.240.888,89</b>	<b>470.953</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

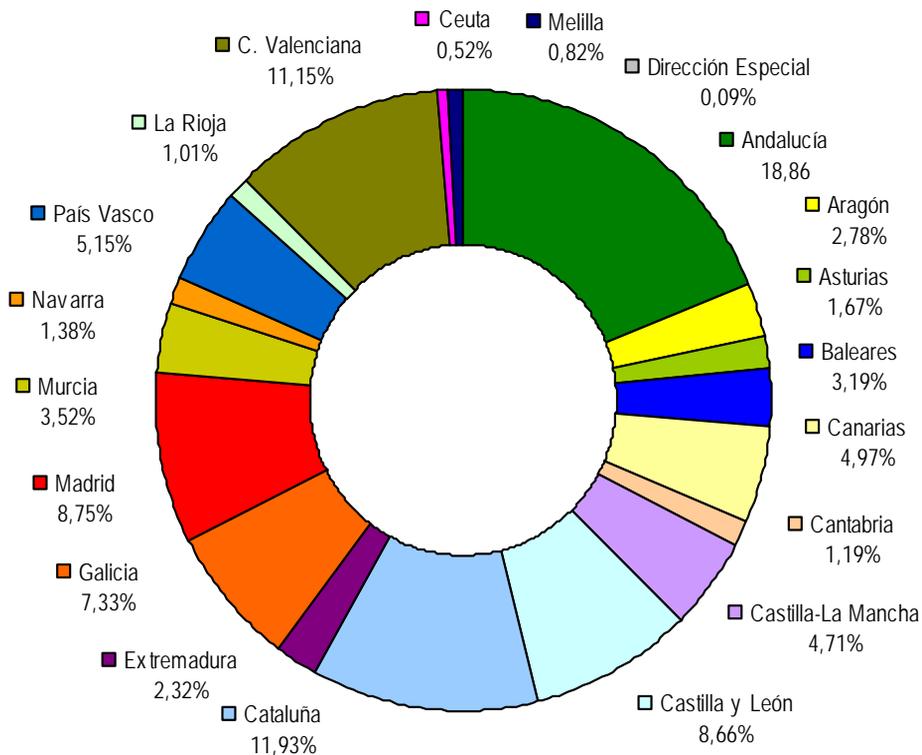
CUADRO: 2\_9 (N9)

## 2.9.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN TODAS LAS MATERIAS

AÑO 2009



### Nº DE ACTUACIONES



## 2.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION POR MATERIAS DE ACTUACION

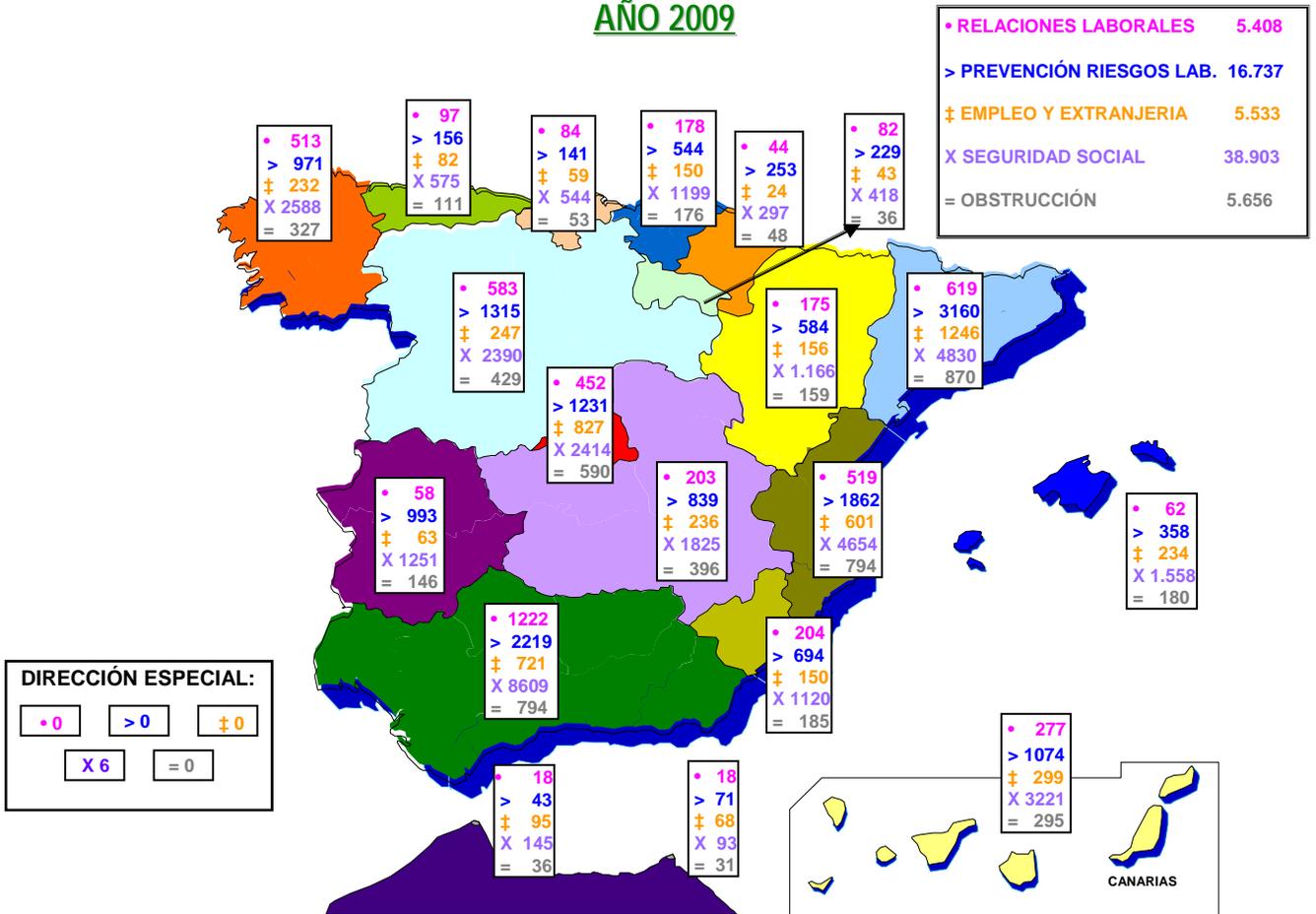
PERIODO: AÑO 2009

COMUNIDAD AUTONOMA	RELAC. LABOR.	SEG. Y SAL. LAB.	EMPLEO Y EXTRANJ.	SEGUR. SOCIAL	OBSTRUC CION	TOTAL ACTAS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.222</b>	<b>2.219</b>	<b>721</b>	<b>8.609</b>	<b>794</b>	<b>13.565</b>
ALMERIA	129	233	129	1.061	96	1.648
CADIZ	211	318	39	1.107	80	1.755
CORDOBA	48	137	25	708	35	953
GRANADA	168	288	53	954	145	1.608
HUELVA	162	277	33	474	109	1.055
JAEN	87	147	45	839	93	1.211
MALAGA	278	480	255	1.795	103	2.911
SEVILLA	139	339	142	1.671	133	2.424
<b>ARAGON</b>	<b>175</b>	<b>584</b>	<b>156</b>	<b>1.166</b>	<b>159</b>	<b>2.240</b>
HUESCA	19	62	25	169	25	300
TERUEL	6	116	9	127	20	278
ZARAGOZA	150	406	122	870	114	1.662
<b>ASTURIAS</b>	<b>97</b>	<b>156</b>	<b>82</b>	<b>575</b>	<b>111</b>	<b>1.021</b>
<b>BALEARES</b>	<b>62</b>	<b>358</b>	<b>234</b>	<b>1.558</b>	<b>180</b>	<b>2.392</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>277</b>	<b>1.074</b>	<b>299</b>	<b>3.221</b>	<b>295</b>	<b>5.166</b>
LAS PALMAS	110	546	154	2.045	135	2.990
S.C. TENERIFE	167	528	145	1.176	160	2.176
<b>CANTABRIA</b>	<b>84</b>	<b>141</b>	<b>59</b>	<b>544</b>	<b>53</b>	<b>881</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>203</b>	<b>839</b>	<b>236</b>	<b>1.825</b>	<b>396</b>	<b>3.499</b>
ALBACETE	43	196	31	463	74	807
CIUDAD REAL	54	169	70	365	144	802
CUENCA	8	84	15	133	22	262
GUADALAJARA	48	138	43	271	63	563
TOLEDO	50	252	77	593	93	1.065
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>583</b>	<b>1.315</b>	<b>247</b>	<b>2.390</b>	<b>429</b>	<b>4.964</b>
AVILA	7	41	14	102	8	172
BURGOS	50	235	36	287	79	687
LEON	87	331	49	831	198	1.496
PALENCIA	18	132	7	94	13	264
SALAMANCA	51	76	19	193	17	356
SEGOVIA	30	95	16	124	15	280
SORIA	14	38	17	119	24	212
VALLADOLID	271	218	71	483	59	1.102
ZAMORA	55	149	18	157	16	395

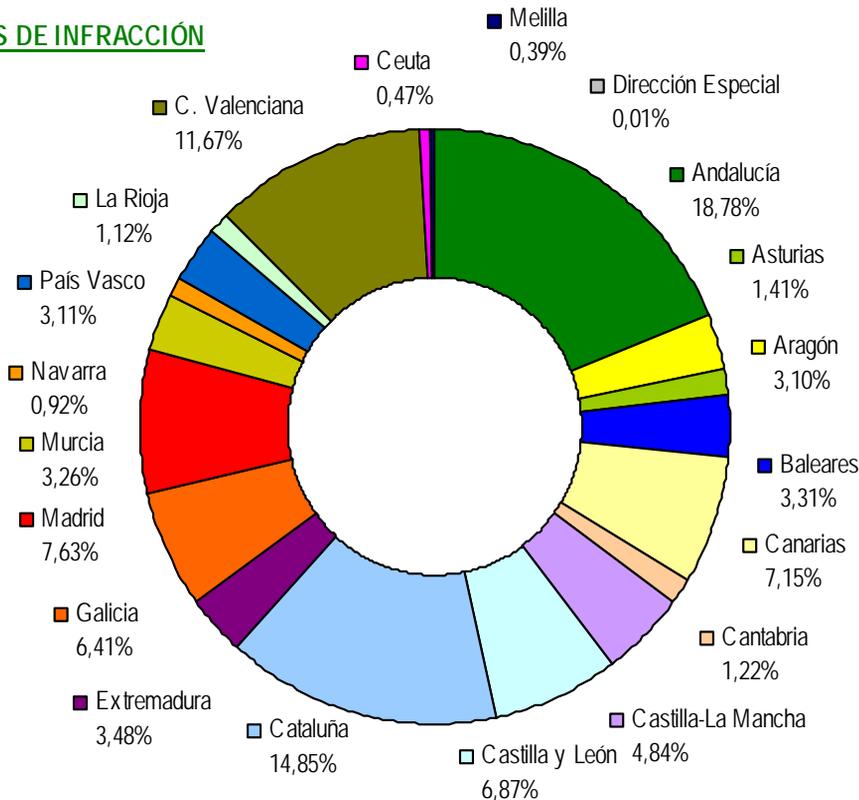
COMUNIDAD AUTONOMA	RELAC. LABOR.	SEG. Y SAL. LAB.	EMPLEO Y EXTRANJ.	SEGUR. SOCIAL	OBSTRUC CION	TOTAL ACTAS
<b>CATALUÑA</b>	<b>619</b>	<b>3.160</b>	<b>1.246</b>	<b>4.830</b>	<b>870</b>	<b>10.725</b>
BARCELONA	440	2.089	929	2.833	592	6.883
GIRONA	77	494	92	750	157	1.570
LLEIDA	44	263	59	347	47	760
TARRAGONA	58	314	166	900	74	1.512
<b>EXTREMADURA</b>	<b>58</b>	<b>993</b>	<b>63</b>	<b>1.251</b>	<b>146</b>	<b>2.511</b>
BADAJOS	44	726	37	779	67	1.653
CACERES	14	267	26	472	79	858
<b>GALICIA</b>	<b>513</b>	<b>971</b>	<b>232</b>	<b>2.588</b>	<b>327</b>	<b>4.631</b>
A CORUÑA	264	426	116	1.147	133	2.086
LUGO	27	91	21	321	47	507
OURENSE	71	93	17	326	20	527
PONTEVEDRA	151	361	78	794	127	1.511
<b>MADRID</b>	<b>452</b>	<b>1.231</b>	<b>827</b>	<b>2.414</b>	<b>590</b>	<b>5.514</b>
<b>MURCIA</b>	<b>204</b>	<b>694</b>	<b>150</b>	<b>1.120</b>	<b>185</b>	<b>2.353</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>44</b>	<b>253</b>	<b>24</b>	<b>297</b>	<b>48</b>	<b>666</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>178</b>	<b>544</b>	<b>150</b>	<b>1.199</b>	<b>176</b>	<b>2.247</b>
ALAVA	25	146	19	203	30	423
GUIPUZCOA	28	137	57	228	28	478
VIZCAYA	125	261	74	768	118	1.346
<b>LA RIOJA</b>	<b>82</b>	<b>229</b>	<b>43</b>	<b>418</b>	<b>36</b>	<b>808</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>519</b>	<b>1.862</b>	<b>601</b>	<b>4.654</b>	<b>794</b>	<b>8.430</b>
ALICANTE	186	510	246	2.441	280	3.663
CASTELLON	25	123	47	534	124	853
VALENCIA	308	1.229	308	1.679	390	3.914
<b>CEUTA</b>	<b>18</b>	<b>43</b>	<b>95</b>	<b>145</b>	<b>36</b>	<b>337</b>
<b>MELILLA</b>	<b>18</b>	<b>71</b>	<b>68</b>	<b>93</b>	<b>31</b>	<b>281</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
<b>TOTALES</b>	<b>5.408</b>	<b>16.737</b>	<b>5.533</b>	<b>38.903</b>	<b>5.656</b>	<b>72.237</b>

# 2.10.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN POR MATERIAS DE ACTUACIÓN

**AÑO 2009**



## Nº ACTAS DE INFRACCIÓN



# 03

Actuaciones inspectoras  
y sanciones impuestas  
en el área de Relaciones  
Laborales



### 3.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2009
ACTUACIONES	120.906
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	6.667
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	27.215.098,88
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	140.532
Nº REQUERIMIENTOS	18.568
Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS	2.275

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_1 (T1)

### 3.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

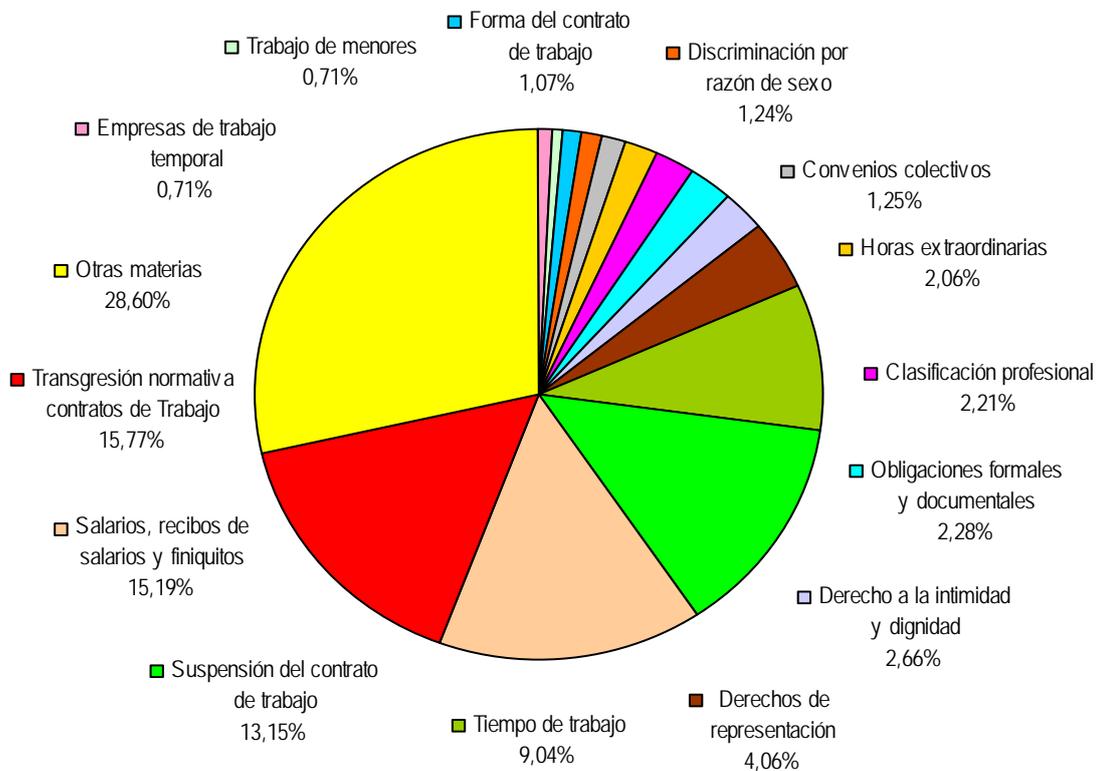
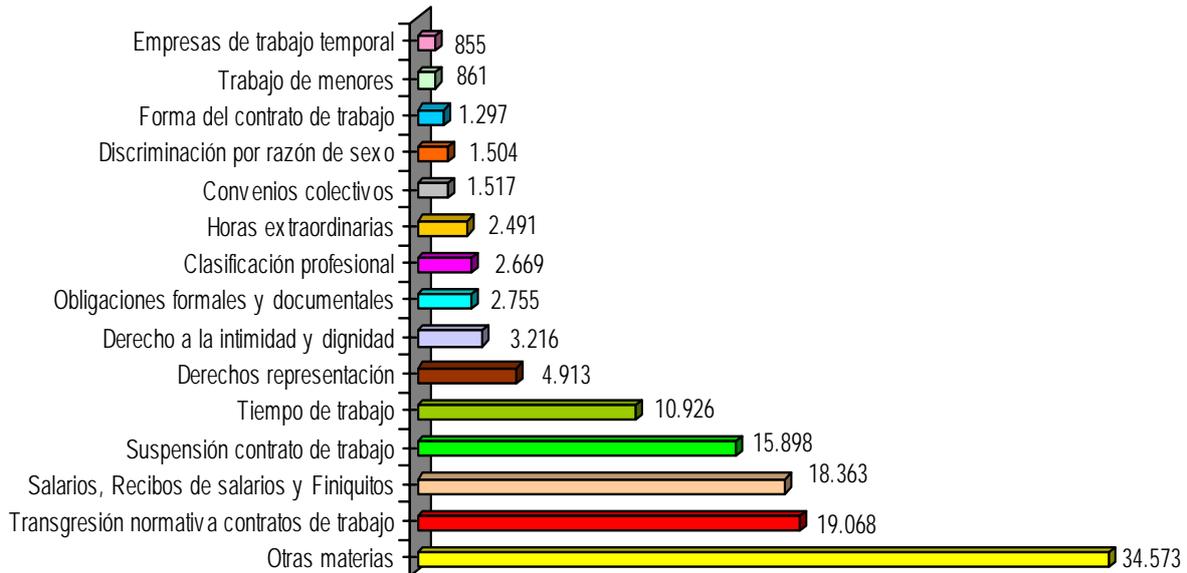
TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES ( A )	RESULTADOS ( B )			% ( B / A )
		INFRACCIONES EN ACTAS	REQUERI- MIENTOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	
OBLIGACIONES FORMALES Y DOCUMENTALES	2.755	149	535	62	27,08
FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO	1.297	22	175	12	16,11
TRABAJO DE MENORES	861	27	34	1	7,20
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.504	45	224	42	20,68
DISCRIMINACION TRABAJO, SALVO RAZON DE SEXO	1.218	29	83	40	12,48
DERECHO INTIMIDAD Y DIGNIDAD TRABAJADORES	3.216	187	462	91	23,01
ACOSO SEXUAL	805	4	159	12	21,74
SALARIOS, RECIBOS DE SALARIOS Y FINIQUITOS	18.363	971	3.101	214	23,34
CLASIFICACION PROFESIONAL	2.669	0	25	0	0,94
INCENTIVOS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	133	0	15	0	11,28
TIEMPO DE TRABAJO	10.926	1.842	2.683	204	43,28
HORAS EXTRAORDINARIAS	2.491	434	547	37	40,87
CONDICIONES SUSTANCIALES DE TRABAJO	2.159	163	287	55	23,39
TRASLADOS	141	1	12	6	13,48
CESION DE TRABAJADORES	2.178	264	138	35	20,06
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	855	63	87	11	18,83
EMPRESAS USUARIAS	409	246	66	0	76,28
TRANSGRESION NORMATIVA CONTRATO DE TRABAJO	19.068	796	5.014	106	31,03
CONDICIONES INFERIORES DE TRABAJO	1.442	169	166	410	51,66
CONVENIOS COLECTIVOS	1.517	76	362	74	33,75
OTROS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	7.769	270	619	183	13,80
PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	25	1	4	0	20,00
SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO CON ACUERDO	11.533	0	14	151	1,43
SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO SIN ACUERDO	4.365	0	6	80	1,97
DESPIDO COLECTIVO CON ACUERDO	2.255	0	6	31	1,64
DESPIDO COLECTIVO SIN ACUERDO	1.714	0	12	48	3,50
CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD Y REAPERTURA CENTRO DE TRABAJO	692	133	19	14	23,99
DERECHOS REPRESENTACION TRABAJADORES Y SINDICATOS	4.913	391	1.920	158	50,25
TRABAJADORES DESPLAZADOS EN PRESTACION TRANSNACIONAL	1.848	214	112	12	18,29
DERECHO DE REUNION	37	2	8	2	32,43
PROCESOS ELECTORALES	205	17	48	13	38,05
DERECHO DE HUELGA	366	17	35	9	16,67
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	103	14	14	6	33,01
MEDIACION CONFLICTOS COLECTIVOS / HUELGAS	305	0	4	73	25,25
PETICIONES INFORME JURISDICCION SOCIAL	2.217	0	6	0	0,27
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION: PROPORCION TRABAJ. INDEFINIDOS	5.823	88	898	10	17,10
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY IGUALDAD	1.164	16	479	27	44,85
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	306	8	94	4	34,64
ACOSO DISCRIMINATORIO, SALVO POR RAZON DE SEXO	344	3	24	5	9,30
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	536	5	61	23	16,60
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	379	0	10	14	6,33
<b>TOTAL.....</b>	<b>120.906</b>	<b>6.667</b>	<b>18.568</b>	<b>2.275</b>	<b>22,75</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_2 (T2)

### 3.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

**TOTAL ACTUACIONES**  
(120.906)



### 3.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

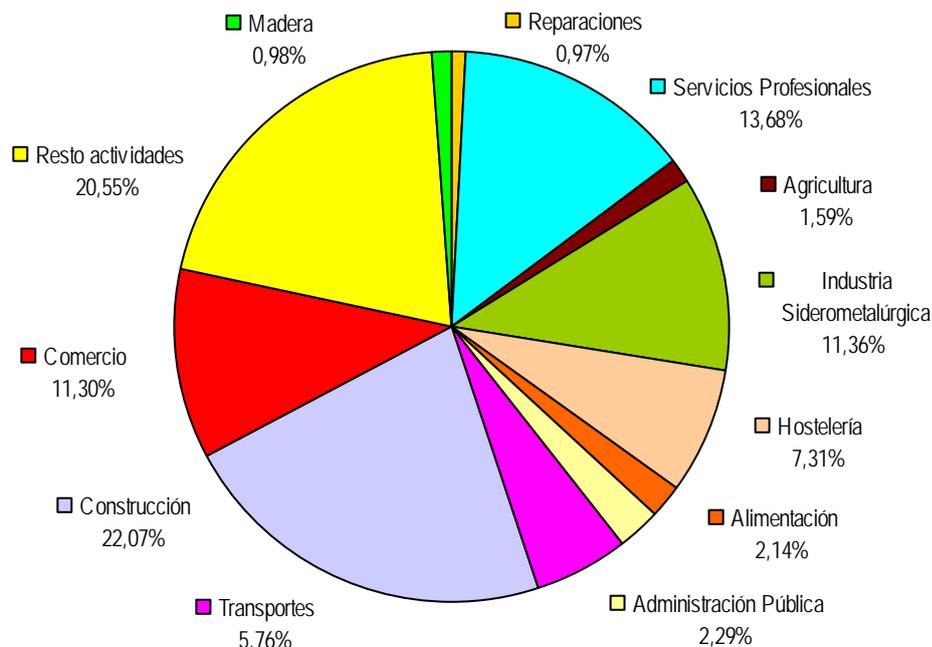
ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES 120.906	RESULTADOS (2) 27.510	SANCIONES (€) 27.215.098,88
	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL
1. CONSTRUCCION (45)	22,07	19,05	17,91
2. SERVICIOS PROFESIONALES (74 y 93)	13,68	15,79	17,99
3. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (27 a 37)	11,36	8,42	7,15
4. COMERCIO (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	11,30	12,09	12,15
5. HOSTELERIA (55)	7,31	9,56	6,62
6. TRANSPORTES (60 a 63)	5,76	7,90	7,52
7. ADMINISTRACION PUBLICA (75)	2,29	2,35	1,50
8. ALIMENTACION (15)	2,14	2,27	2,21
9. AGRICULTURA (1 y 2)	1,59	1,96	2,91
10. INDUSTRIA MADERA (20)	0,98	0,56	0,72
11. REPARACIONES (50.2 y 52.7)	0,97	1,20	1,26
12. RESTO ACTIVIDADES	20,55	18,85	22,06
<b>TOTAL.....</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

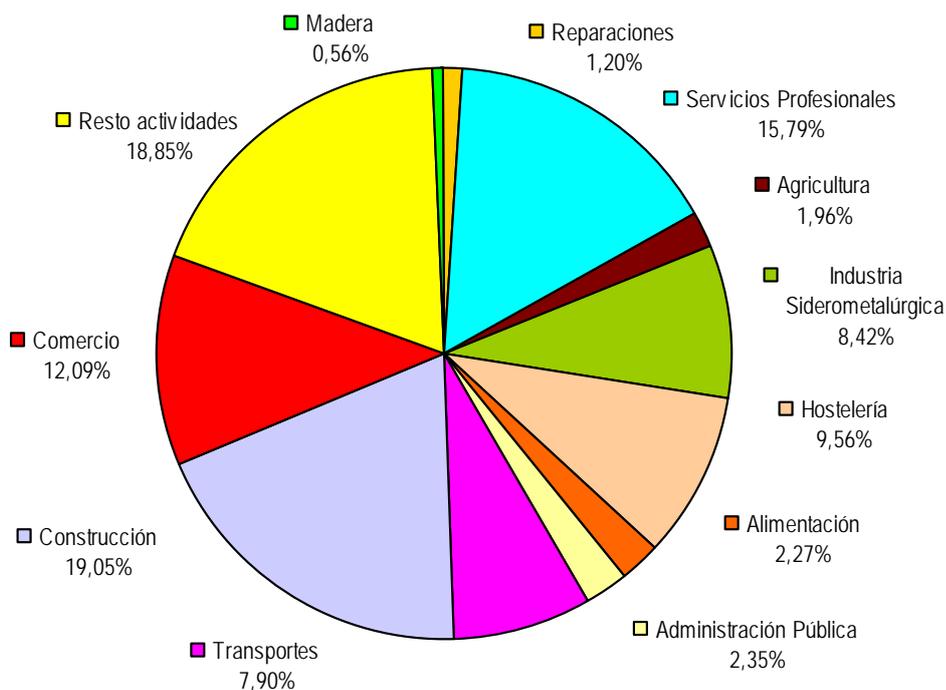
(2) = Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas.

### 3.3.1 - GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

**ACTUACIONES**  
(120.906)



**RESULTADOS (\*)**  
(27.510)



(\*) Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas

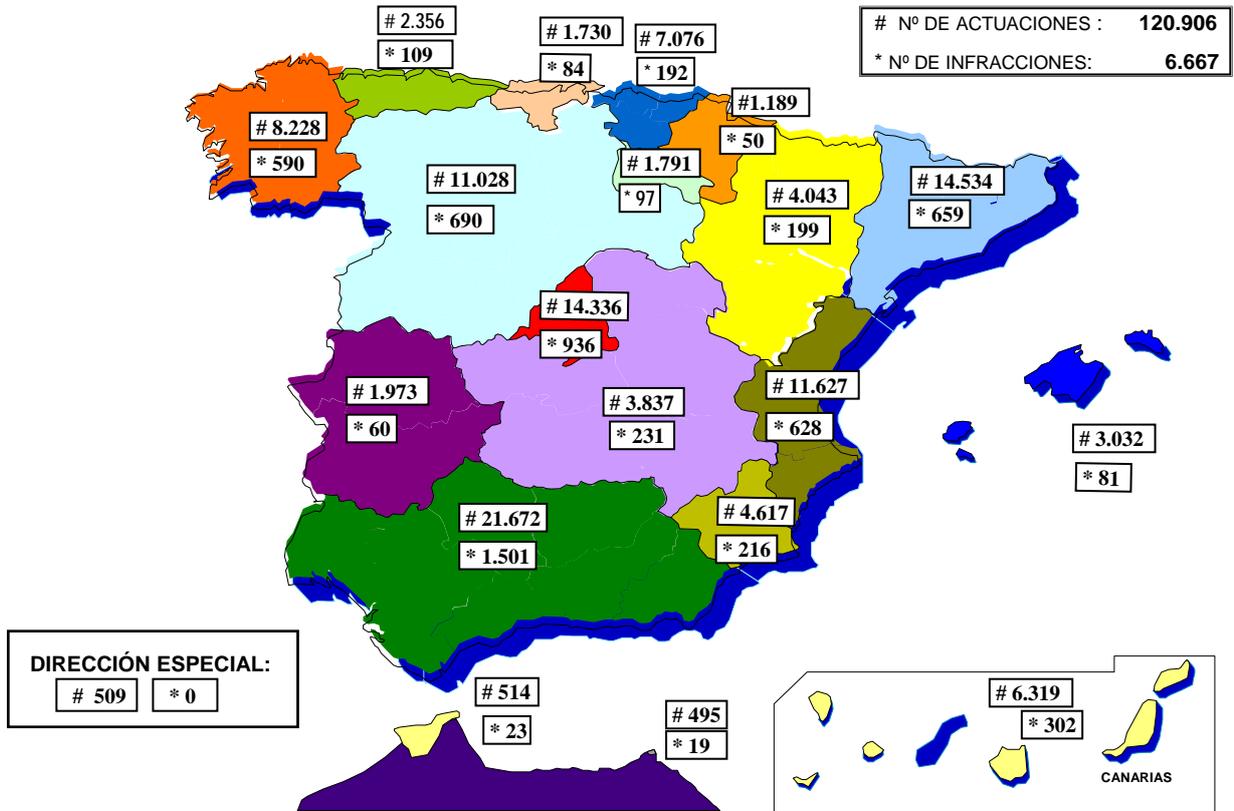
### 3.4 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

PERIODO: AÑO 2009

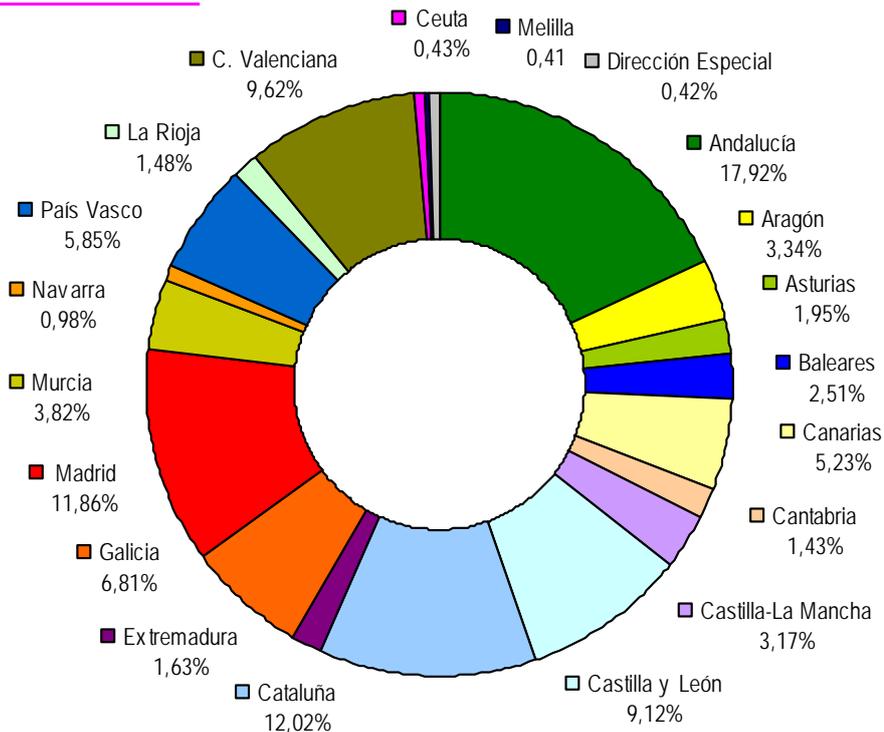
COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)			(B/A) %
		INFRAC.	REQUERIM.	MED. Y CONS.	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>21.672</b>	<b>1.501</b>	<b>3.694</b>	<b>106</b>	<b>24,46</b>
ALMERIA	1.640	135	203	50	23,66
CADIZ	3.019	252	594	32	29,08
CORDOBA	2.111	47	197	1	11,61
GRANADA	2.235	167	450	3	27,74
HUELVA	2.257	193	273	0	20,65
JAEN	1.715	88	293	12	22,92
MALAGA	5.221	355	1.008	8	26,26
SEVILLA	3.474	264	676	0	27,06
<b>ARAGON</b>	<b>4.043</b>	<b>199</b>	<b>835</b>	<b>221</b>	<b>31,04</b>
HUESCA	676	20	58	3	11,98
TERUEL	237	8	39	0	19,83
ZARAGOZA	3.130	171	738	218	36,01
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.356</b>	<b>109</b>	<b>471</b>	<b>400</b>	<b>41,60</b>
<b>BALEARES</b>	<b>3.032</b>	<b>81</b>	<b>492</b>	<b>0</b>	<b>18,90</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>6.319</b>	<b>302</b>	<b>1.624</b>	<b>205</b>	<b>33,72</b>
LAS PALMAS	2.359	129	492	134	32,01
S.C. TENERIFE	3.960	173	1.132	71	34,75
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.730</b>	<b>84</b>	<b>241</b>	<b>0</b>	<b>18,79</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>3.837</b>	<b>231</b>	<b>623</b>	<b>18</b>	<b>22,73</b>
ALBACETE	841	48	140	6	23,07
CIUDAD REAL	697	55	123	2	25,82
CUENCA	474	8	71	8	18,35
GUADALAJARA	629	53	84	1	21,94
TOLEDO	1.196	67	205	1	22,83
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>11.028</b>	<b>690</b>	<b>1.662</b>	<b>82</b>	<b>22,07</b>
AVILA	345	9	82	0	26,38
BURGOS	1.745	57	239	3	17,13
LEON	2.429	116	159	4	11,49
PALENCIA	664	23	213	65	45,33
SALAMANCA	1.096	59	198	0	23,45
SEGOVIA	537	27	137	1	30,73
SORIA	438	15	59	0	16,89
VALLADOLID	2.309	321	343	3	28,89
ZAMORA	1.465	63	232	6	20,55

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)			(B/A) %
		INFRAC.	REQUERIM.	MED. Y CONS.	
<b>CATALUÑA</b>	<b>14.534</b>	<b>659</b>	<b>2.043</b>	<b>377</b>	<b>21,18</b>
BARCELONA	10.714	471	1.697	265	22,71
GIRONA	1.337	86	200	20	22,89
LLEIDA	917	44	47	43	14,61
TARRAGONA	1.566	58	99	49	13,15
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.973</b>	<b>60</b>	<b>453</b>	<b>11</b>	<b>26,56</b>
BADAJOS	943	45	244	5	31,18
CACERES	1.030	15	209	6	22,33
<b>GALICIA</b>	<b>8.228</b>	<b>590</b>	<b>1.878</b>	<b>176</b>	<b>32,13</b>
A CORUÑA	4.013	281	964	1	31,05
LUGO	624	34	98	6	22,12
OURENSE	723	85	165	1	34,72
PONTEVEDRA	2.868	190	651	168	35,18
<b>MADRID</b>	<b>14.336</b>	<b>936</b>	<b>1.586</b>	<b>340</b>	<b>19,96</b>
<b>MURCIA</b>	<b>4.617</b>	<b>216</b>	<b>564</b>	<b>40</b>	<b>17,76</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>1.189</b>	<b>50</b>	<b>142</b>	<b>0</b>	<b>16,15</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>7.076</b>	<b>192</b>	<b>766</b>	<b>50</b>	<b>14,25</b>
ALAVA	1.120	25	84	12	10,80
GUIPUZCOA	2.109	29	167	25	10,48
VIZCAYA	3.847	138	515	13	17,31
<b>LA RIOJA</b>	<b>1.791</b>	<b>97</b>	<b>123</b>	<b>7</b>	<b>12,67</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>11.627</b>	<b>628</b>	<b>1.322</b>	<b>211</b>	<b>18,59</b>
ALICANTE	3.322	246	623	27	26,97
CASTELLON	1.775	25	138	11	9,80
VALENCIA	6.530	357	561	173	16,71
<b>CEUTA</b>	<b>514</b>	<b>23</b>	<b>12</b>	<b>30</b>	<b>12,65</b>
<b>MELILLA</b>	<b>495</b>	<b>19</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>10,10</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>509</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1,38</b>
<b>NACIONAL.....</b>	<b>120.906</b>	<b>6.667</b>	<b>18.568</b>	<b>2.275</b>	<b>22,75</b>

### 3.4.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES AÑO 2009



### Nº DE ACTUACIONES



### 3.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON MENORES

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

	NUMERO DE ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE (€) SANCIONES PROPUESTAS	NUMERO MENORES AFECTADOS	NUMERO REQUERIMIENTOS FORMULADOS
TRABAJO PROHIBIDO A MENORES	861	27	163.030,07	28	34
ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS MENORES	106	14	516.952,00	14	38
<b>TOTAL.....</b>	<b>967</b>	<b>41</b>	<b>679.982,07</b>	<b>42</b>	<b>72</b>

### 3.6 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION POR RAZON DE GENERO

TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

	NUMERO DE ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE (€) SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	NUMERO REQUERIMIENTOS FORMULADOS
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN LA RELACION LABORAL	1.504	45	518.657,50	405	224
ACOSO SEXUAL	805	4	17.877,00	339	159
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY DE IGUALDAD	1.164	16	176.013,00	4.450	479
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	306	8	138.755,00	604	94
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	536	5	18.797,00	5	61
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	379	0	0,00	0	10
PROTECCION A LA MATERNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	1.019	24	496.679,00	80	578
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	492	16	135.012,00	842	160
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.205</b>	<b>118</b>	<b>1.501.790,50</b>	<b>6.725</b>	<b>1.765</b>

### 3.7 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

	Nº ACTUACION	Nº INFRACCION	IMPORTE (€) INFRACCIONES	TRABAJADOR AFECT. INFR.	Nº REQUERIM.	IMPORTE (€) LIQUIDACIONES	CONTRATOS REVISADOS
<b>1 - CONTROL DE CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY</b>	19.068	796	1.306.546,29	9.712	5.014	-	239.494
<b>2 - CONTROL DE CONTRATACION SUBCONTRATISTAS CONSTRUCCION</b>	5.823	88	684.117,00	1.510	898	-	132.375
<b>3 - CONTROL DE CONTRATACION BONIFICADA</b>	11.912	401	289.077,20	402	628	2.767.907	55.790
<b>T O T A L .....</b>	<b>36.803</b>	<b>1.285</b>	<b>2.279.740,49</b>	<b>11.624</b>	<b>6.540</b>	<b>2.767.906,67</b>	<b>427.659</b>

NOTA: Se han revisado 9.546 contratos más por otros conceptos., por lo que el número total de contratos revisados es 437.205.

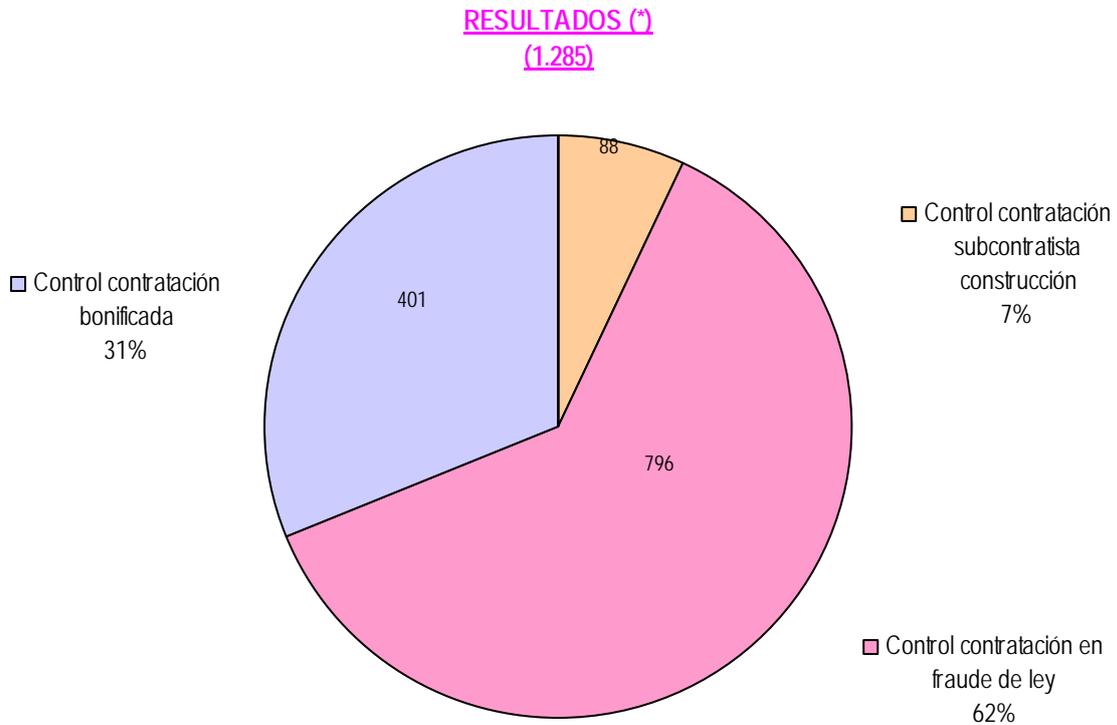
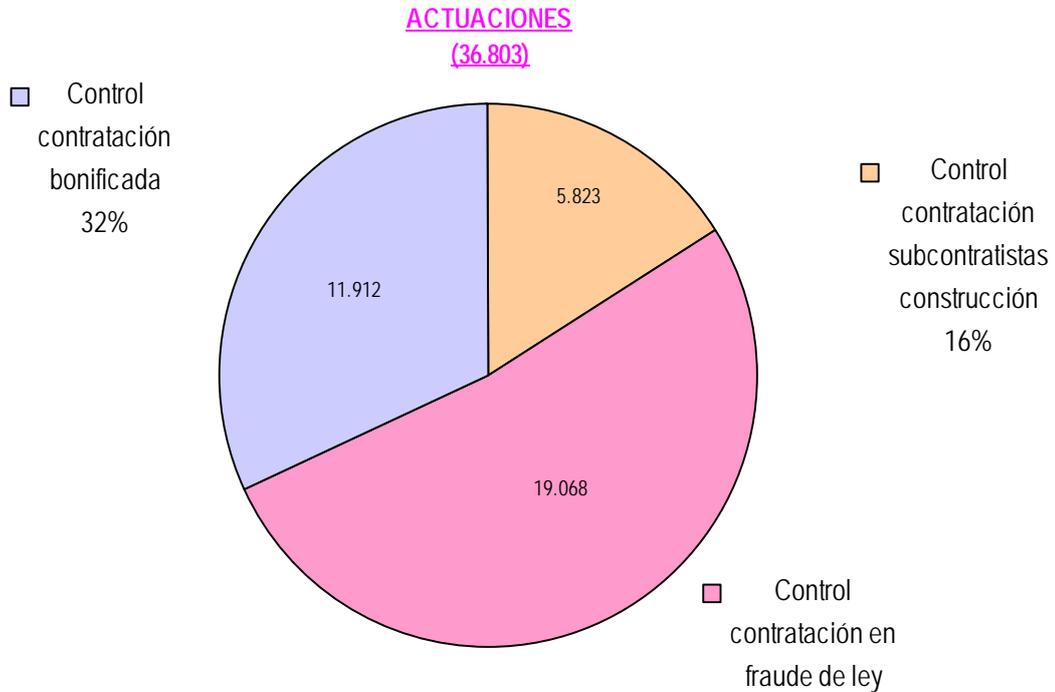
<b>NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN INDEFINIDO POR LA ACCION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1) (2)</b>	<b>42.095</b>
---	---------------

(1) = 37.820 corresponden a control de contratación en fraude de ley, 3.991 a control de contratación subcontratistas construcción y 284 a otros conceptos.

(2) = 26.786 son contratos a hombres y 15.309 a mujeres.

### 3.7.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS

#### TOTAL NACIONAL- AÑO 2009



(\*) Infracciones recogidas en actas

### 3.8 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACION

PERIODO: AÑO 2009

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>6.041</b>	<b>161</b>	<b>264.417,00</b>	<b>43.087</b>
ALMERIA	561	14	22.510,00	2.980
CADIZ	707	12	25.829,00	5.122
CORDOBA	793	4	6.002,00	3.467
GRANADA	615	23	33.219,00	5.502
HUELVA	445	23	21.645,00	7.199
JAEN	401	7	4.656,00	2.129
MALAGA	1.667	43	78.941,00	6.014
SEVILLA	852	35	71.615,00	10.674
<b>ARAGON</b>	<b>438</b>	<b>19</b>	<b>25.284,56</b>	<b>11.163</b>
HUESCA	92	0	0,00	1.129
TERUEL	54	2	1.876,00	416
ZARAGOZA	292	17	23.408,56	9.618
<b>ASTURIAS</b>	<b>202</b>	<b>9</b>	<b>14.031,00</b>	<b>2.583</b>
<b>BALEARES</b>	<b>411</b>	<b>11</b>	<b>17.082,01</b>	<b>2.588</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>738</b>	<b>48</b>	<b>68.025,00</b>	<b>8.767</b>
LAS PALMAS	271	12	8.560,00	1.843
S.C. TENERIFE	467	36	59.465,00	6.924
<b>CANTABRIA</b>	<b>225</b>	<b>20</b>	<b>34.061,52</b>	<b>4.061</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>913</b>	<b>54</b>	<b>41.922,00</b>	<b>7.638</b>
ALBACETE	201	2	1.252,00	1.129
CIUDAD REAL	187	7	7.508,00	1.199
CUENCA	197	2	1.876,00	694
GUADALAJARA	122	13	11.885,00	957
TOLEDO	206	30	19.401,00	3.659
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.780</b>	<b>66</b>	<b>95.723,05</b>	<b>23.037</b>
AVILA	48	0	0,00	1.378
BURGOS	241	8	12.689,00	2.079
LEON	387	18	40.458,00	5.947
PALENCIA	129	1	2.000,00	2.354
SALAMANCA	238	5	5.504,53	1.925
SEGOVIA	134	5	3.130,00	463
SORIA	84	2	1.552,00	1.888
VALLADOLID	225	14	19.933,52	4.294
ZAMORA	294	13	10.456,00	2.709

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.975</b>	<b>110</b>	<b>233.602,04</b>	<b>33.300</b>
BARCELONA	1.074	69	156.867,04	21.998
GIRONA	350	21	37.099,00	2.501
LLEIDA	161	13	20.003,00	2.673
TARRAGONA	390	7	19.633,00	6.128
<b>EXTREMADURA</b>	<b>444</b>	<b>12</b>	<b>12.956,00</b>	<b>3.278</b>
BADAJOS	256	11	12.330,00	2.065
CACERES	188	1	626,00	1.213
<b>GALICIA</b>	<b>1.276</b>	<b>80</b>	<b>167.575,06</b>	<b>20.193</b>
A CORUÑA	606	59	130.259,00	8.905
LUGO	139	4	9.500,00	1.651
OURENSE	128	3	1.878,00	573
PONTEVEDRA	403	14	25.938,06	9.064
<b>MADRID</b>	<b>1.142</b>	<b>48</b>	<b>88.620,00</b>	<b>30.599</b>
<b>MURCIA</b>	<b>532</b>	<b>28</b>	<b>19.867,00</b>	<b>7.029</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>188</b>	<b>6</b>	<b>8.878,00</b>	<b>1.064</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>879</b>	<b>9</b>	<b>14.382,00</b>	<b>17.422</b>
ALAVA	118	2	2.126,00	1.769
GUIPUZCOA	185	1	626,00	960
VIZCAYA	576	6	11.630,00	14.693
<b>LA RIOJA</b>	<b>185</b>	<b>12</b>	<b>21.305,52</b>	<b>1.217</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>1.562</b>	<b>95</b>	<b>173.181,53</b>	<b>21.670</b>
ALICANTE	377	52	85.987,00	6.518
CASTELLON	103	3	2.502,00	1.393
VALENCIA	1.082	40	84.692,53	13.759
<b>CEUTA</b>	<b>88</b>	<b>7</b>	<b>4.382,00</b>	<b>446</b>
<b>MELILLA</b>	<b>47</b>	<b>1</b>	<b>1.251,00</b>	<b>346</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>6</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>19.068</b>	<b>796</b>	<b>1.306.546,29</b>	<b>239.494</b>

### 3.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN LA SUBCONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION (PROPORCION DE TRABAJADORES INDEFINIDOS)

PERIODO: AÑO 2009

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>794</b>	<b>19</b>	<b>140.267,00</b>	<b>12.707</b>
ALMERIA	85	2	12.502,00	1.071
CADIZ	65	2	12.502,00	1.572
CORDOBA	85	1	9.000,00	302
GRANADA	68	4	25.004,00	826
HUELVA	45	1	6.251,00	951
JAEN	42	1	6.251,00	494
MALAGA	312	6	56.255,00	1.266
SEVILLA	92	2	12.502,00	6.225
<b>ARAGON</b>	<b>165</b>	<b>5</b>	<b>31.255,00</b>	<b>1.928</b>
HUESCA	81	0	0,00	824
TERUEL	32	0	0,00	98
ZARAGOZA	52	5	31.255,00	1.006
<b>ASTURIAS</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>2.501</b>
<b>BALEARES</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00</b>	<b>175</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>95</b>	<b>3</b>	<b>13.702,00</b>	<b>755</b>
LAS PALMAS	6	0	0,00	173
S.C. TENERIFE	89	3	13.702,00	582
<b>CANTABRIA</b>	<b>105</b>	<b>3</b>	<b>18.743,00</b>	<b>824</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>406</b>	<b>1</b>	<b>6.500,00</b>	<b>8.381</b>
ALBACETE	129	0	0,00	2.351
CIUDAD REAL	32	0	0,00	2.162
CUENCA	9	0	0,00	85
GUADALAJARA	39	0	0,00	143
TOLEDO	197	1	6.500,00	3.640
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.080</b>	<b>14</b>	<b>62.849,00</b>	<b>33.910</b>
AVILA	52	0	0,00	730
BURGOS	162	0	0,00	2.769
LEON	138	3	23.502,00	2.055
PALENCIA	32	0	0,00	76
SALAMANCA	71	1	2.046,00	1.399
SEGOVIA	73	4	4.000,00	1.661
SORIA	88	0	0,00	9.159
VALLADOLID	302	5	27.050,00	14.288
ZAMORA	162	1	6.251,00	1.773

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
<b>CATALUÑA</b>	<b>261</b>	<b>5</b>	<b>37.466,00</b>	<b>6.030</b>
BARCELONA	177	0	0,00	3.021
GIRONA	6	3	25.000,00	279
LLEIDA	61	0	0,00	2.538
TARRAGONA	17	2	12.466,00	192
<b>EXTREMADURA</b>	<b>105</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00</b>	<b>1.730</b>
BADAJOS	67	1	6.251,00	1.512
CACERES	38	0	0,00	218
<b>GALICIA</b>	<b>296</b>	<b>8</b>	<b>50.058,00</b>	<b>4.333</b>
A CORUÑA	206	4	25.054,00	3.214
LUGO	38	2	12.502,00	479
OURENSE	46	1	6.251,00	552
PONTEVEDRA	6	1	6.251,00	88
<b>MADRID</b>	<b>1.055</b>	<b>13</b>	<b>126.259,00</b>	<b>34.130</b>
<b>MURCIA</b>	<b>447</b>	<b>4</b>	<b>33.753,00</b>	<b>5.377</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>199</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>448</b>	<b>3</b>	<b>112.508,00</b>	<b>12.388</b>
ALAVA	2	0	0,00	77
GUIPUZCOA	4	0	0,00	11
VIZCAYA	442	3	112.508,00	12.300
<b>LA RIOJA</b>	<b>51</b>	<b>4</b>	<b>11.502,00</b>	<b>135</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>393</b>	<b>4</b>	<b>26.753,00</b>	<b>6.283</b>
ALICANTE	144	2	14.251,00	1.619
CASTELLON	11	0	0,00	126
VALENCIA	238	2	12.502,00	4.538
<b>CEUTA</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>589</b>
<b>MELILLA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>5.823</b>	<b>88</b>	<b>684.117,00</b>	<b>132.375</b>

### 3.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN CONTRATOS BONIFICADOS

PERIODO: AÑO 2009

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE (€) LIQUIDACIONES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.455</b>	<b>79</b>	<b>55.952,44</b>	<b>7.377</b>	<b>443.271,38</b>
ALMERIA	50	0	0,00	77	1.923,52
CADIZ	422	17	10.642,00	683	82.072,47
CORDOBA	50	0	0,00	128	5.807,43
GRANADA	157	5	3.130,00	182	0,00
HUELVA	76	3	1.878,00	661	5.760,00
JAEN	111	9	6.333,00	393	81.827,32
MALAGA	222	24	19.755,16	643	112.308,05
SEVILLA	367	21	14.214,28	4.610	153.572,59
<b>ARAGON</b>	<b>348</b>	<b>11</b>	<b>4.282,16</b>	<b>1.421</b>	<b>48.066,57</b>
HUESCA	111	0	0,00	220	0,00
TERUEL	2	0	0,00	0	0,00
ZARAGOZA	235	11	4.282,16	1.201	48.066,57
<b>ASTURIAS</b>	<b>254</b>	<b>4</b>	<b>1.853,04</b>	<b>604</b>	<b>90.119,48</b>
<b>BALEARES</b>	<b>605</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>943</b>	<b>0,00</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>478</b>	<b>18</b>	<b>20.113,02</b>	<b>1.488</b>	<b>71.650,77</b>
LAS PALMAS	117	13	13.853,02	401	61.863,30
S.C. TENERIFE	361	5	6.260,00	1.087	9.787,47
<b>CANTABRIA</b>	<b>208</b>	<b>3</b>	<b>1.878,00</b>	<b>936</b>	<b>20.626,87</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>526</b>	<b>11</b>	<b>13.234,00</b>	<b>2.096</b>	<b>51.505,95</b>
ALBACETE	120	2	1.252,00	174	14.818,23
CIUDAD REAL	83	1	1.250,00	209	1.040,96
CUENCA	34	2	1.352,00	119	4.195,82
GUADALAJARA	129	1	626,00	366	5.462,77
TOLEDO	160	5	8.754,00	1.228	25.988,17
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>978</b>	<b>20</b>	<b>21.111,00</b>	<b>3.233</b>	<b>101.494,94</b>
AVILA	44	0	0,00	176	0,00
BURGOS	107	3	3.129,00	341	26.389,31
LEON	63	11	12.002,00	125	37.526,98
PALENCIA	168	0	0,00	434	449,06
SALAMANCA	171	1	626,00	326	17.894,84
SEGOVIA	84	1	1.000,00	775	9.078,66
SORIA	31	0	0,00	48	0,00
VALLADOLID	243	4	4.354,00	815	7.511,50
ZAMORA	67	0	0,00	193	2.644,59

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	IMPORTE (€) SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE (€) LIQUIDACIONES
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.837</b>	<b>38</b>	<b>31.658,60</b>	<b>10.521</b>	<b>812.835,87</b>
BARCELONA	1.290	29	26.024,60	8.250	789.193,38
GIRONA	177	4	2.504,00	460	7.369,79
LLEIDA	190	3	1.878,00	770	13.826,69
TARRAGONA	180	2	1.252,00	1.041	2.446,01
<b>EXTREMADURA</b>	<b>362</b>	<b>9</b>	<b>5.308,52</b>	<b>1.647</b>	<b>24.110,16</b>
BADAJOS	141	9	5.308,52	270	24.110,16
CACERES	221	0	0,00	1.377	0,00
<b>GALICIA</b>	<b>771</b>	<b>76</b>	<b>57.562,30</b>	<b>1.978</b>	<b>445.743,08</b>
A CORUÑA	305	6	4.604,00	885	45.138,31
LUGO	46	3	1.877,00	154	64.626,78
OURENSE	215	56	35.056,00	406	313.503,22
PONTEVEDRA	205	11	16.025,30	533	22.474,77
<b>MADRID</b>	<b>1.275</b>	<b>67</b>	<b>29.469,88</b>	<b>9.622</b>	<b>182.582,52</b>
<b>MURCIA</b>	<b>499</b>	<b>10</b>	<b>5.934,52</b>	<b>3.439</b>	<b>26.792,23</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>271</b>	<b>1</b>	<b>300,52</b>	<b>585</b>	<b>2.933,21</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>999</b>	<b>13</b>	<b>18.008,00</b>	<b>4.142</b>	<b>280.837,79</b>
ALAVA	138	1	626,00	340	42.244,16
GUIPUZCOA	430	3	2.502,00	994	49.240,19
VIZCAYA	431	9	14.880,00	2.808	189.353,44
<b>LA RIOJA</b>	<b>96</b>	<b>2</b>	<b>1.252,00</b>	<b>360</b>	<b>11.228,87</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>878</b>	<b>39</b>	<b>21.159,20</b>	<b>4.972</b>	<b>154.106,98</b>
ALICANTE	242	25	12.395,20	1.137	107.623,51
CASTELLON	159	1	626,00	538	63,94
VALENCIA	477	13	8.138,00	3.297	46.419,53
<b>CEUTA</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>420</b>	<b>0,00</b>
<b>MELILLA</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>6</b>	<b>0,00</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>11.912</b>	<b>401</b>	<b>289.077,20</b>	<b>55.790</b>	<b>2.767.906,67</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_10 (T10)

### 3.11 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS

PERIODO: AÑO 2009

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATACION EN FRAUDE LEY	SUBCONTRAT OBRAS CONSTRUCCION	OTROS	CONTR. TEMPOR. TRANSFORMADO EN INDEFINIDOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>10.708</b>	<b>1.077</b>	<b>66</b>	<b>11.851</b>
ALMERIA	1.359	81	0	1.440
CADIZ	1.571	75	0	1.646
CORDOBA	1.154	129	0	1.283
GRANADA	498	65	0	563
HUELVA	736	21	64	821
JAEN	599	73	0	672
MALAGA	2.288	461	0	2.749
SEVILLA	2.503	172	2	2.677
<b>ARAGON</b>	<b>1.783</b>	<b>119</b>	<b>0</b>	<b>1.902</b>
HUESCA	153	7	0	160
TERUEL	204	30	0	234
ZARAGOZA	1.426	82	0	1.508
<b>ASTURIAS</b>	<b>241</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>288</b>
<b>BALEARES</b>	<b>482</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>511</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>2.357</b>	<b>96</b>	<b>21</b>	<b>2.474</b>
LAS PALMAS	804	30	12	846
S.C. TENERIFE	1.553	66	9	1.628
<b>CANTABRIA</b>	<b>412</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>444</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>1.781</b>	<b>366</b>	<b>64</b>	<b>2.211</b>
ALBACETE	271	71	5	347
CIUDAD REAL	207	32	8	247
CUENCA	29	4	6	39
GUADALAJARA	219	14	0	233
TOLEDO	1.055	245	45	1.345
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.812</b>	<b>243</b>	<b>2</b>	<b>2.057</b>
AVILA	84	20	0	104
BURGOS	306	12	0	318
LEON	404	33	0	437
PALENCIA	108	0	0	108
SALAMANCA	167	7	0	174
SEGOVIA	163	7	1	171
SORIA	79	47	0	126
VALLADOLID	304	66	0	370
ZAMORA	197	51	1	249

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATACION EN FRAUDE LEY	SUBCONTRAT OBRAS CONSTRUCCION	OTROS	CONTR. TEMPOR. TRANSFORMADO EN INDEFINIDOS
<b>CATALUÑA</b>	<b>4.758</b>	<b>467</b>	<b>56</b>	<b>5.281</b>
BARCELONA	2.953	419	53	3.425
GIRONA	830	6	0	836
LLEIDA	447	6	0	453
TARRAGONA	528	36	3	567
<b>EXTREMADURA</b>	<b>757</b>	<b>233</b>	<b>8</b>	<b>998</b>
BADAJOS	350	144	3	497
CACERES	407	89	5	501
<b>GALICIA</b>	<b>1.856</b>	<b>198</b>	<b>0</b>	<b>2.054</b>
A CORUÑA	1.091	147	0	1.238
LUGO	226	10	0	236
OURENSE	181	41	0	222
PONTEVEDRA	358	0	0	358
<b>MADRID</b>	<b>2.548</b>	<b>607</b>	<b>3</b>	<b>3.158</b>
<b>MURCIA</b>	<b>2.738</b>	<b>62</b>	<b>11</b>	<b>2.811</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>209</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>209</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>1.215</b>	<b>82</b>	<b>10</b>	<b>1.307</b>
ALAVA	84	0	10	94
GUIPUZCOA	305	2	0	307
VIZCAYA	826	80	0	906
<b>LA RIOJA</b>	<b>185</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>185</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>3.907</b>	<b>333</b>	<b>43</b>	<b>4.283</b>
ALICANTE	1.362	233	42	1.637
CASTELLON	245	18	0	263
VALENCIA	2.300	82	1	2.383
<b>CEUTA</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27</b>
<b>MELILLA</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>44</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL.....</b>	<b>37.820</b>	<b>3.991</b>	<b>284</b>	<b>42.095</b>



# 04

Actuaciones inspectoras  
y sanciones impuestas  
en el área de Prevención  
de Riesgos Laborales



## 4. 1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

### TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2009
VISITAS (*)	88.368
ACTUACIONES	366.196
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS (**)	23.492
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	79.869.919,63
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	182.244
REQUERIMIENTOS	112.847
PARALIZACIONES	720
PROPUESTAS DE RECARGO	2.791
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION	11.757
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	4.164

(\*) = Derivadas de Ordenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevencion de Riesgos Laborales.

(\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

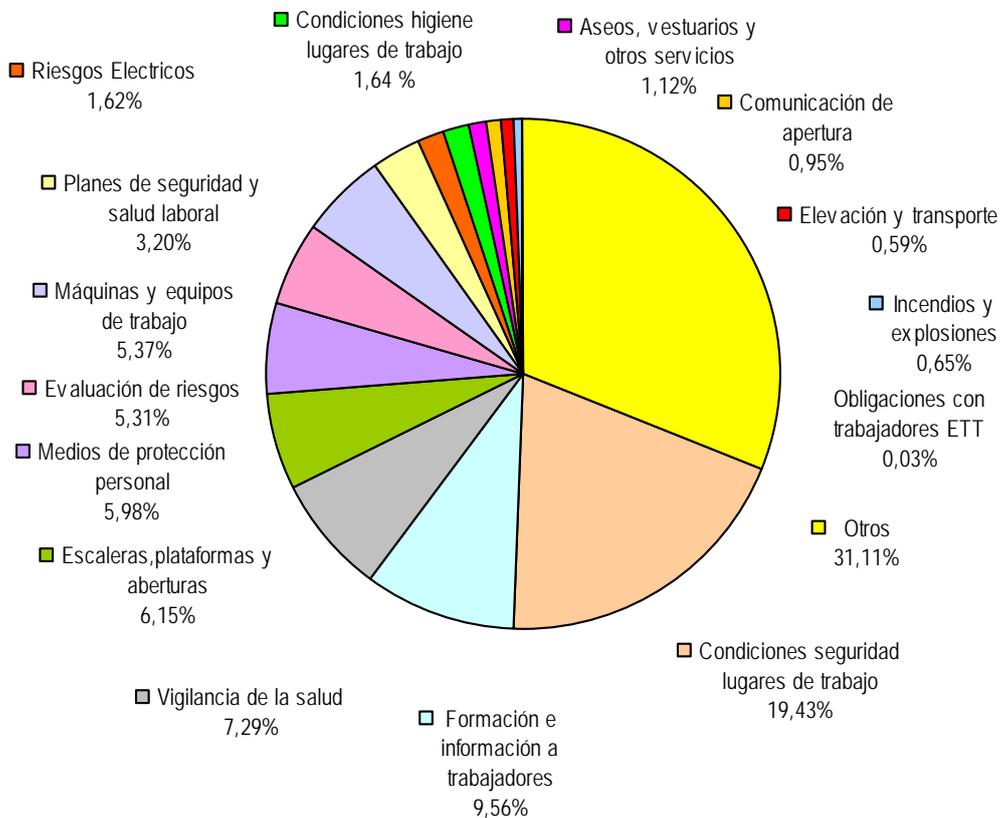
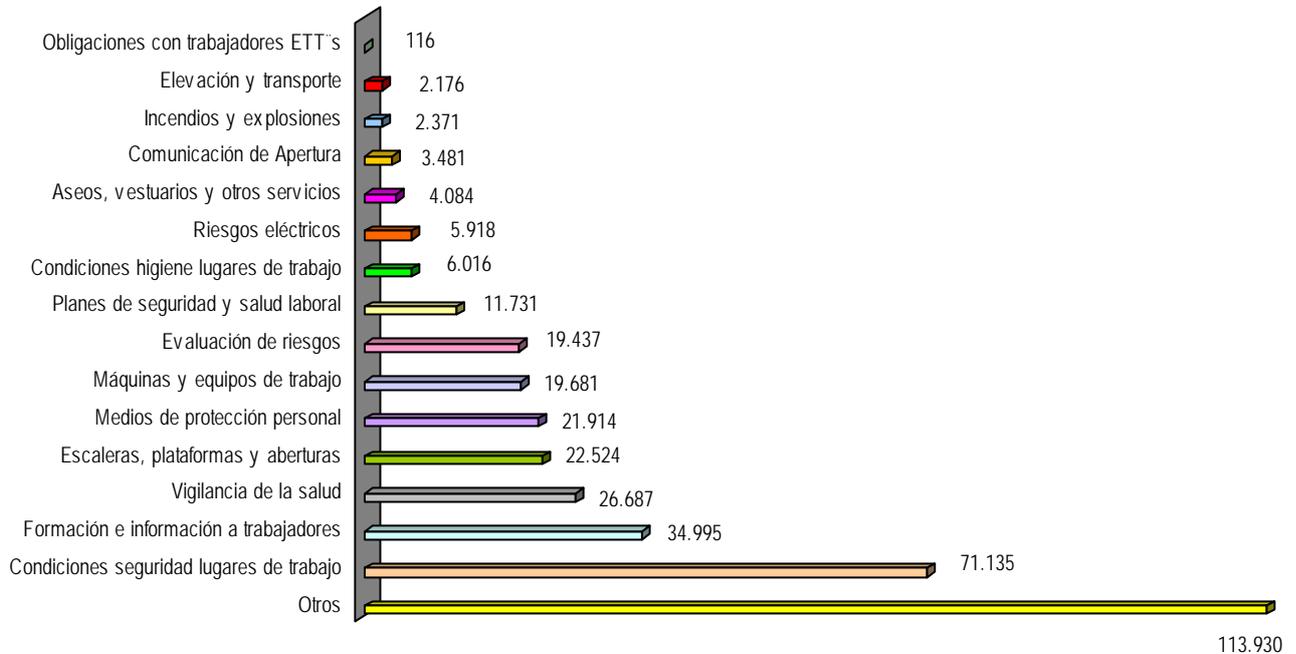
## 4.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCION EN ACTA	PARALIZAC.	REQUERIM.	
A.T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A.T. IN ITINERE	1.160	2	0	14	1,38
INFORMES DE INVESTIGACION DE A.T. y E.P.	11.962	0	0	95	0,79
COMUNICACIONES DE A.T. Y E.P.	8.269	2.427	0	1.266	44,66
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	71.135	2.522	225	18.404	29,73
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	6.016	232	5	2.333	42,72
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	22.524	2.041	231	11.100	59,37
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	4.084	320	1	2.097	59,21
RIESGOS ELECTRICOS	5.918	347	67	3.092	59,24
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	2.371	135	5	1.336	62,25
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	19.681	3.057	92	9.625	64,91
ELEVACION Y TRANSPORTES	2.176	122	12	1.071	55,38
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	5.351	644	19	1.698	44,12
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	21.914	975	22	8.244	42,17
PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION	2.604	128	6	1.502	62,83
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	3.355	150	2	1.974	63,37
EVALUACION DE RIESGOS	19.437	1.493	2	6.390	40,57
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	12.483	593	0	5.261	46,90
TRABAJADORES DESIGNADOS	1.158	134	0	243	32,56
SERVICIOS DE PREVENCION PROPIOS	917	89	0	203	31,84
SERVICIOS DE PREVENCION AJENOS	10.388	963	0	1.504	23,75
AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENCION PROPIO	344	30	0	103	38,66
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	34.995	2.182	2	10.571	36,45
VIGILANCIA DE LA SALUD	26.687	943	1	4.915	21,95
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	3.722	204	0	741	25,39
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	1.860	142	0	965	59,52
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	2.626	92	2	140	8,91
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	11.731	658	18	3.024	31,54
OBLIGACIONES CON TRABAJADORES ETT's	116	12	0	33	38,79
COMUNICACION DE APERTURA	3.481	104	0	320	12,18
TRABAJOS PROHIBIDOS A MENORES	106	15	0	38	50,00
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	1.019	34	1	578	60,16
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	691	76	1	288	52,82
NO PARALIZAR O SUSPENDER. IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	25	9	1	6	64,00
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	798	0	0	32	4,01
INVESTIGACION DE A.T. Y A.P. POR EL EMPRESARIO	3.338	135	0	460	17,83
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	10.048	562	5	4.200	47,44
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	115	3	0	29	27,83
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCION	6.383	323	0	2.703	47,41
RIESGOS ERGONOMICOS Y PSICOSOCIALES	2.820	194	0	1.598	63,55
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION	15.348	826	0	2.585	22,22
SUPERACION NIVELES SUBCONTRATACION	2.777	146	0	304	16,20
PACTO DE ELUSION DE RESPONSABILIDAD	147	22	0	57	53,74
INTEGRACION DE LA PREVENCION. PLAN DE PREVENCION	2.277	188	0	986	51,56
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS	1.839	218	0	719	50,95
<b>TOTAL</b>	<b>366.196</b>	<b>23.492</b>	<b>720</b>	<b>112.847</b>	<b>37,43</b>

## 4.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

TOTAL ACTUACIONES  
(366.196)



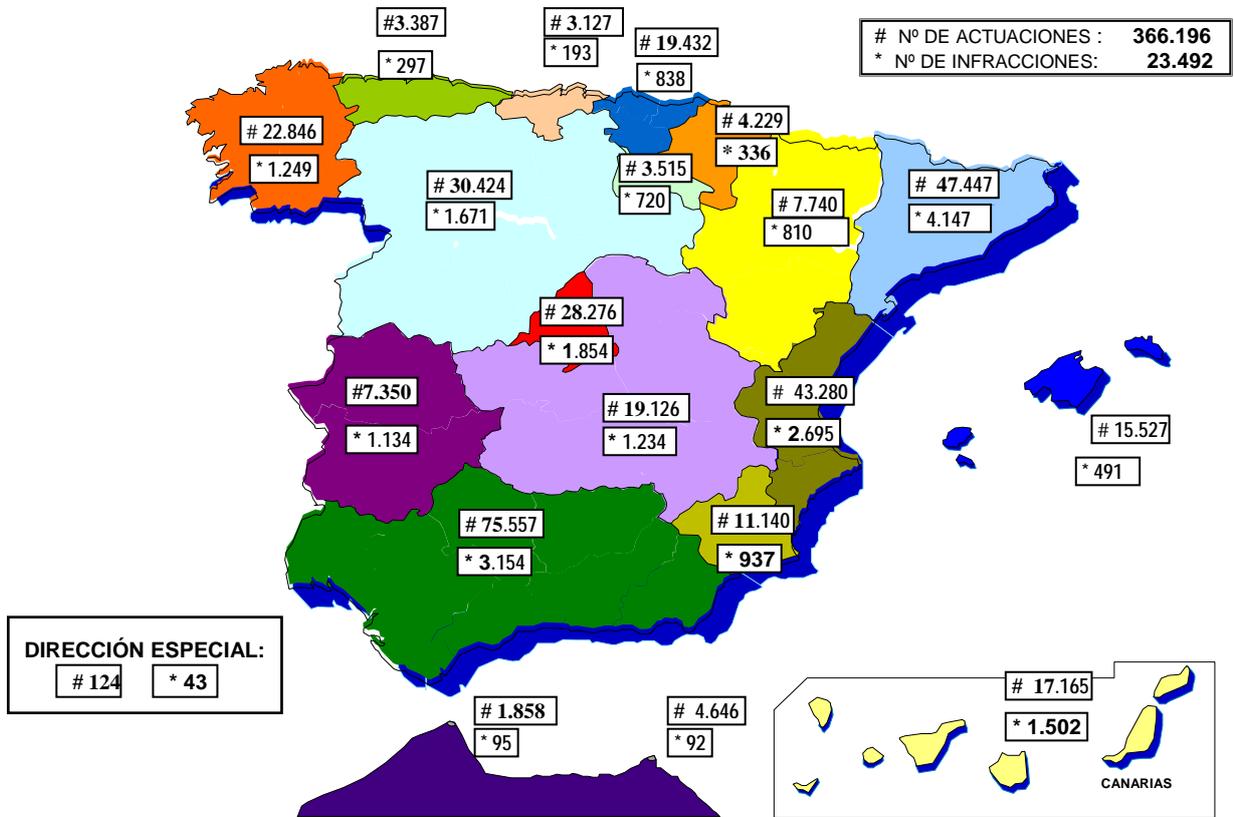
### 4.3 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

**PERIODO: AÑO 2009**

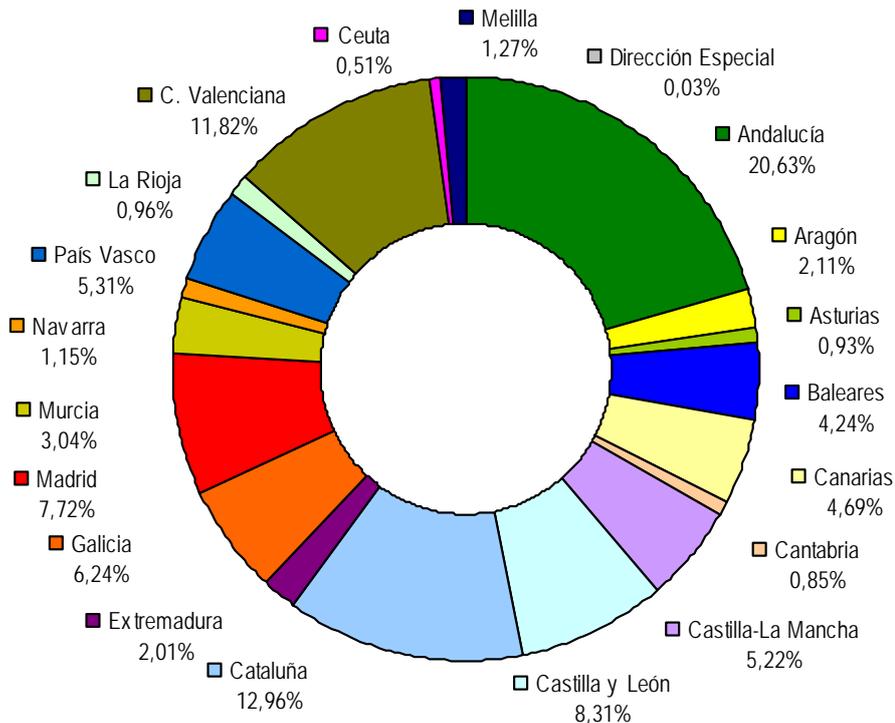
COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)			(B/A) %
		INFRAC.	PARALIZAC.	REQUERIM.	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>75.557</b>	<b>3.154</b>	<b>99</b>	<b>20.402</b>	<b>31,31</b>
ALMERIA	5.507	403	29	1.062	27,13
CADIZ	9.436	452	26	2.945	36,28
CORDOBA	4.979	176	7	629	16,31
GRANADA	9.813	399	9	1.988	24,42
HUELVA	5.408	360	1	1.400	32,56
JAEN	5.591	177	13	2.380	45,97
MALAGA	19.941	703	7	4.402	25,64
SEVILLA	14.882	484	7	5.596	40,90
<b>ARAGON</b>	<b>7.740</b>	<b>810</b>	<b>32</b>	<b>1.754</b>	<b>33,54</b>
HUESCA	2.729	104	21	526	23,85
TERUEL	998	202	7	233	44,29
ZARAGOZA	4.013	504	4	995	37,45
<b>ASTURIAS</b>	<b>3.387</b>	<b>297</b>	<b>5</b>	<b>990</b>	<b>38,15</b>
<b>BALEARES</b>	<b>15.527</b>	<b>491</b>	<b>7</b>	<b>4.424</b>	<b>31,70</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>17.165</b>	<b>1.502</b>	<b>51</b>	<b>8.402</b>	<b>58,00</b>
LAS PALMAS	6.738	746	35	4.130	72,89
S.C. TENERIFE	10.427	756	16	4.272	48,37
<b>CANTABRIA</b>	<b>3.127</b>	<b>193</b>	<b>3</b>	<b>766</b>	<b>30,76</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>19.126</b>	<b>1.234</b>	<b>49</b>	<b>4.937</b>	<b>32,52</b>
ALBACETE	4.312	283	12	1.340	37,92
CIUDAD REAL	3.583	273	29	1.183	41,45
CUENCA	3.339	103	0	870	29,14
GUADALAJARA	2.522	224	5	604	33,03
TOLEDO	5.370	351	3	940	24,10
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>30.424</b>	<b>1.671</b>	<b>116</b>	<b>10.135</b>	<b>39,19</b>
AVILA	991	51	8	293	35,52
BURGOS	3.889	297	20	1.397	44,07
LEON	6.269	399	6	1.410	28,95
PALENCIA	2.866	169	12	1.435	56,39
SALAMANCA	2.146	86	12	607	32,85
SEGOVIA	2.595	141	25	1.177	51,75
SORIA	1.173	74	3	497	48,93
VALLADOLID	5.225	290	14	1.475	34,05
ZAMORA	5.270	164	16	1.844	38,41

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUAC.	RESULTADOS (B)			(B/A) %
		INFRAC.	PARALIZAC.	REQUERIM.	
<b>CATALUÑA</b>	<b>47.447</b>	<b>4.147</b>	<b>119</b>	<b>15.059</b>	<b>40,73</b>
BARCELONA	37.348	2.619	78	13.072	42,22
GIRONA	5.035	679	21	922	32,21
LLEIDA	2.080	402	10	727	54,76
TARRAGONA	2.984	447	10	338	26,64
<b>EXTREMADURA</b>	<b>7.350</b>	<b>1.134</b>	<b>16</b>	<b>3.635</b>	<b>65,10</b>
BADAJOS	4.224	815	3	1.846	63,07
CACERES	3.126	319	13	1.789	67,85
<b>GALICIA</b>	<b>22.846</b>	<b>1.249</b>	<b>56</b>	<b>8.714</b>	<b>43,85</b>
A CORUÑA	12.209	556	22	3.054	29,75
LUGO	2.596	111	3	1.056	45,07
OURENSE	2.003	107	1	629	36,79
PONTEVEDRA	6.038	475	30	3.975	74,20
<b>MADRID</b>	<b>28.276</b>	<b>1.854</b>	<b>53</b>	<b>9.253</b>	<b>39,47</b>
<b>MURCIA</b>	<b>11.140</b>	<b>937</b>	<b>20</b>	<b>5.533</b>	<b>58,26</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>4.229</b>	<b>336</b>	<b>9</b>	<b>1.420</b>	<b>41,74</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>19.432</b>	<b>838</b>	<b>15</b>	<b>4.770</b>	<b>28,94</b>
ALAVA	1.439	170	5	542	49,83
GUIPUZCOA	6.329	317	4	1.586	30,13
VIZCAYA	11.664	351	6	2.642	25,71
<b>LA RIOJA</b>	<b>3.515</b>	<b>720</b>	<b>1</b>	<b>820</b>	<b>43,84</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>43.280</b>	<b>2.695</b>	<b>68</b>	<b>10.886</b>	<b>31,54</b>
ALICANTE	12.564	756	13	3.355	32,82
CASTELLON	4.144	174	6	1.051	29,71
VALENCIA	26.572	1.765	49	6.480	31,21
<b>CEUTA</b>	<b>1.858</b>	<b>95</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>7,27</b>
<b>MELILLA</b>	<b>4.646</b>	<b>92</b>	<b>1</b>	<b>860</b>	<b>20,51</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>124</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>72,58</b>
<b>NACIONAL.....</b>	<b>366.196</b>	<b>23.492</b>	<b>720</b>	<b>112.847</b>	<b>37,43</b>

### 4.3.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES AÑO 2009



### Nº DE ACTUACIONES



## 4.4 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES 366.196	RESULTADOS (2) 137.059	SANCIONES (€) 79.869.919,63
	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL
1. CONSTRUCCIÓN (45)	48,88	44,49	43,70
2. INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA (27 a 37)	8,34	9,19	10,56
3. COMERCIO (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	7,02	7,33	8,00
4. SERVICIOS PROFESIONALES (74 y 93)	6,97	6,84	7,52
5. TRANSPORTES (60 a 63)	3,54	3,71	4,54
6. HOSTELERIA (55)	3,38	4,03	3,45
7. AGRICULTURA (1 y 2)	2,32	2,64	1,77
8. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (75)	2,16	2,32	0,39
9. ALIMENTACION (15)	1,92	2,63	2,70
10. REPARACIONES (50.2 y 52.7)	1,35	1,57	1,00
11. INDUSTRIA MADERA (20)	0,92	1,02	1,17
12. RESTO ACTIVIDADES	13,20	14,23	15,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

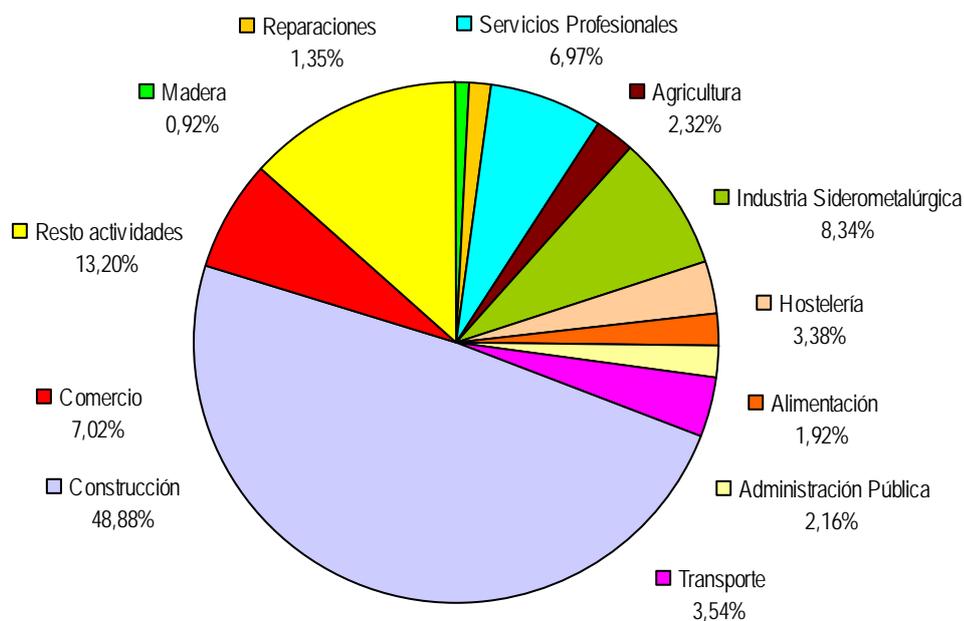
(2) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración..

## 4.4.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

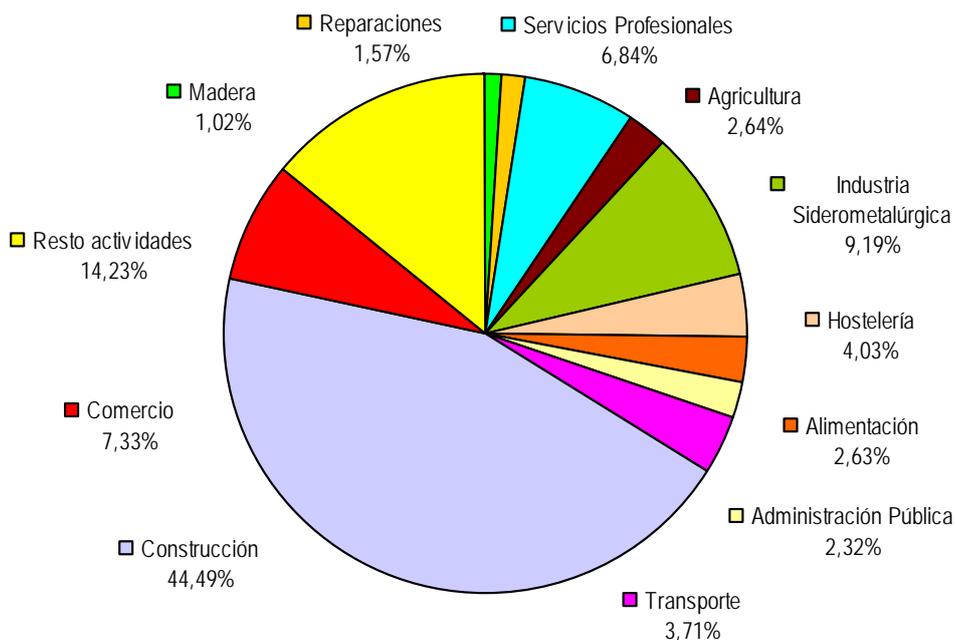
### ACTUACIONES

(366.196)



### RESULTADOS (\*)

(137.059)



(\*) *Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración.*

## 4.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

NUMERO VISITAS (*)	NUMERO DE ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE SANCIONES (Euros)	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PARALIZACIONES DE OBRAS	NUMERO REQUERIMIENTOS FORMULADOS
47.498	178.986	8.987	34.903.139,74	29.968	534	51.453

(\*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

## 4.6 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

TIPO DE ACTUACION (1)	ACTUACIONES 178.986	RESULTADOS (2) 60.974
	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL
CONDICIONES LUGAR DE TRABAJO (3, 4 y 14)	23,38	21,77
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS (5)	9,55	17,44
MEDIOS PROTECCIÓN PERSONAL (12)	7,71	9,08
VIGILANCIA DE LA SALUD (22)	7,66	3,32
CONDICIONES HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (9)	4,76	8,20
MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA (8, 10 y 11)	2,24	2,08
ELECTRICIDAD (7)	1,87	3,35
COMUNICACIÓN APERTURA (28)	1,12	0,48
ASEOS, VESTUARIOS Y MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL (6)	1,01	1,50
RESTO ACTUACIONES EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	40,70	32,78
<b>TOTAL .....</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(2) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

## 4.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES POR COMUNIDADES AUTONOMAS

PERIODO: AÑO 2009

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº VISITAS (*)	Nº INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE (€) SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRAC. EN ACTA	Nº REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION	Nº PARALIZACIONES DE TRABAJOS	Nº PROPUESTAS DE RECARGO
ANDALUCIA	17.849	3.154	10.449.717,00	22.336	20.402	99	438
ARAGON	2.352	810	3.195.428,08	9.122	1.754	32	91
ASTURIAS	1.132	297	868.077,54	1.968	990	5	47
BALEARES	2.058	491	2.254.980,90	4.087	4.424	7	33
CANARIAS	3.406	1.502	5.804.747,00	12.387	8.402	51	129
CANTABRIA	976	193	583.033,75	1.903	766	3	13
CASTILLA-LA MANCHA	4.163	1.234	4.368.400,24	3.505	4.937	49	182
CASTILLA Y LEON	8.451	1.671	4.089.354,38	14.264	10.135	116	162
CATALUÑA	13.270	4.147	16.032.896,74	56.830	15.059	119	843
EXTREMADURA	1.675	1.134	1.360.514,00	2.395	3.635	16	13
GALICIA	6.266	1.249	5.354.967,12	6.934	8.714	56	92
MADRID	9.413	1.854	8.740.181,27	22.635	9.253	53	183
MURCIA	2.295	937	3.372.261,15	5.069	5.533	20	65
NAVARRA	1.370	336	956.432,00	4.936	1.420	9	92
PAIS VASCO	3.857	838	2.609.257,26	4.095	4.770	15	128
RIOJA LA	734	720	811.939,08	1.451	820	1	66
COMUNIDAD VALENCIANA	7.928	2.695	8.696.198,62	8.081	10.886	68	204
CEUTA	337	95	141.911,00	114	40	0	3
MELILLA	807	92	179.622,50	132	860	1	7
DIRECCION ESPECIAL	29	43	0,00	0	47	0	0
<b>NACIONAL</b>	<b>88.368</b>	<b>23.492</b>	<b>79.869.919,63</b>	<b>182.244</b>	<b>112.847</b>	<b>720</b>	<b>2.791</b>

(\*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales. (\*\*) = Incluye requerimientos a la Administrac

## 4.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

**PERIODO: AÑO 2009**

SECTOR DE ACTIVIDAD	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCION (*)	IMPORTE (€) SANCIONES	TRABAJAD. AFECTADOS	PROPUESTAS RECARGO	Nº PARALIZAC.	Nº REQUERIM.
AGRICULTURA Y PESCA (1)	11.035	692	1.628.734,62	2.007	89	6	4.694
INDUSTRIA (2)	57.654	4.902	16.858.638,49	41.032	1.017	70	19.496
CONSTRUCCION (3)	178.986	8.987	34.903.139,74	29.968	956	534	51.453
SERVICIOS (4)	117.801	8.876	26.362.097,78	109.108	728	108	37.034
SIN CLASIFICAR	720	35	117.309,00	129	1	2	170
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>366.196</b>	<b>23.492</b>	<b>79.869.919,63</b>	<b>182.244</b>	<b>2.791</b>	<b>720</b>	<b>112.847</b>

(\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

(1) = CNAE 1, 2 y 5

(2) = CNAE 10 a 37, 40 y 41

(3) = CNAE 45

(4) = CNAE 50 a 52, 55, 60 a 67, 70 a 75, 80, 85, 90 a 93, 95 y 99



# 05

Actuaciones inspectoras  
y sanciones impuestas  
en materia de  
Accidentes de trabajo



**5.1 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO  
EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA (Todas las actividades)  
- 2008 - 2009 por gravedad (\*) -**

RESULTADO	AÑO	AÑO	VARIACION	
	2008	2009	ABSOLUTO	%
TOTALES	804.959	605.073	-199.886	-24,83
LEVES	797.257	599.368	-197.889	-24,82
GRAVES	6.892	5.073	-1.819	-26,39
MORTALES	810	632	-178	-21,98

**SINIESTRALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO DE LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO  
EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA  
- 2008 - 2009 por gravedad (\*) -**

**SECTOR CONSTRUCCION**

RESULTADO	AÑO	AÑO	VARIACION	
	2008	2009	ABSOLUTO	%
TOTALES	186.655	114.378	-72.277	-38,72
LEVES	184.326	112.916	-71.410	-38,74
GRAVES	2.076	1.296	-780	-37,57
MORTALES	253	166	-87	-34,39

**SECTOR SERVICIOS**

RESULTADO	AÑO	AÑO	VARIACION	
	2008	2009	ABSOLUTO	%
TOTALES	374.529	318.078	-56.451	-15,07
LEVES	371.659	315.695	-55.964	-15,06
GRAVES	2.546	2.095	-451	-17,71
MORTALES	324	288	-36	-11,11

**SECTOR INDUSTRIA**

RESULTADO	AÑO	AÑO	VARIACION	
	2008	2009	ABSOLUTO	%
TOTALES	210.765	143.099	-67.666	-32,10
LEVES	208.933	141.831	-67.102	-32,12
GRAVES	1.674	1.150	-524	-31,30
MORTALES	158	118	-40	-25,32

**SECTOR AGRARIO**

RESULTADO	AÑO	AÑO	VARIACION	
	2008	2009	ABSOLUTO	%
TOTALES	33.010	29.518	-3.492	-10,58
LEVES	32.339	28.926	-3.413	-10,55
GRAVES	596	532	-64	-10,74
MORTALES	75	60	-15	-20,00

(\*) = Los datos correspondientes al año 2009 son provisionales e incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

FUENTE: Subdirección general de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

CUADRO: 5\_1 (AT1)

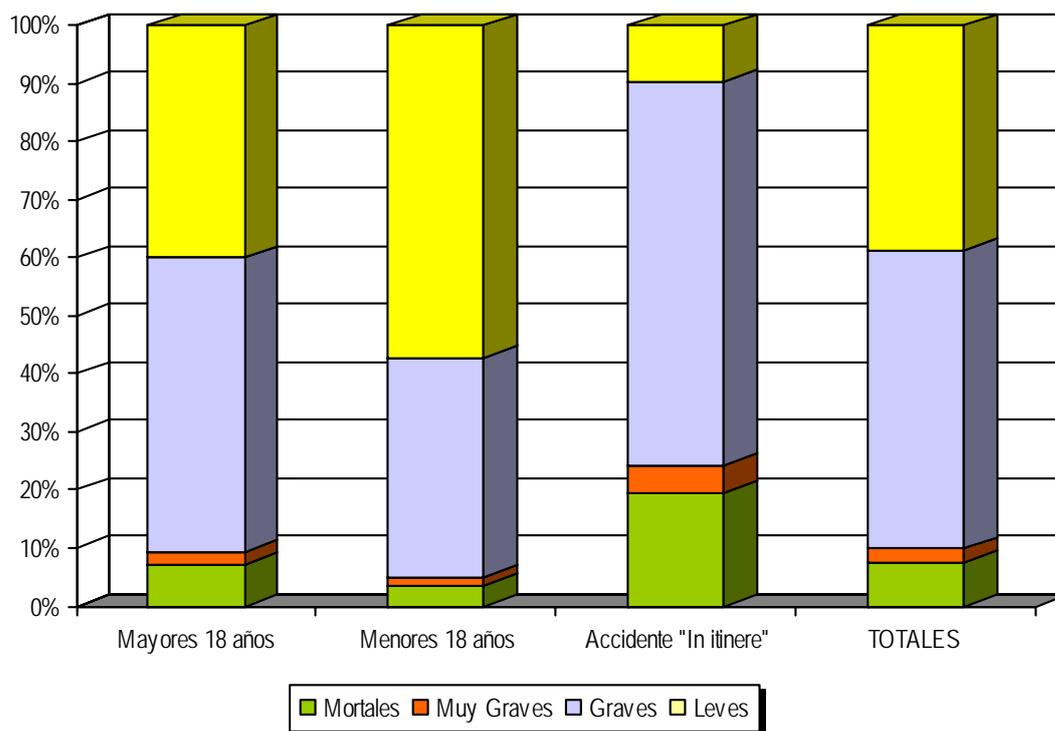
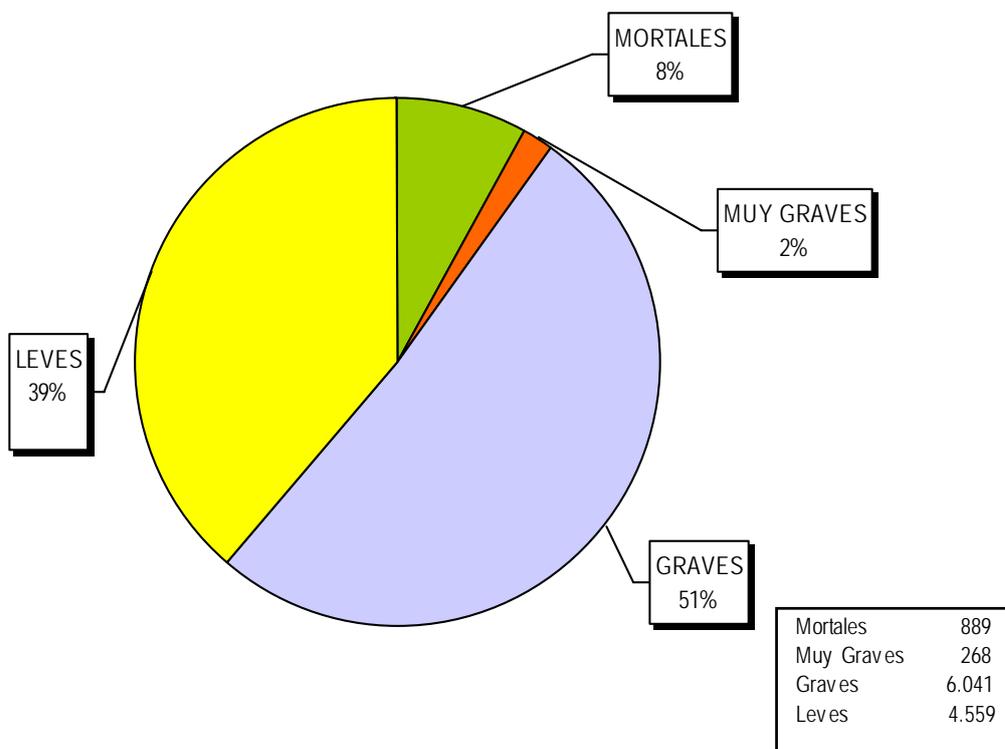
## 5.2 - ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE" INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

TIPO DE ACTUACION	TOTALES	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CON BAJA			ACCIDENTES "IN ITINERE"
		TOTAL	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	
<b><u>ACCIDENTES INVESTIGADOS</u></b>					
- MORTALES	889	773	766	7	116
- MUY GRAVES	268	241	238	3	27
- GRAVES	6.041	5.648	5.571	77	393
- LEVES	4.559	4.502	4.385	117	57
TOTAL ACCIDENTES	11.757	11.164	10.960	204	593
<b><u>INFRACCIONES</u></b>					
- NUMERO	4.164	4.147	4.076	71	17
- IMPORTE (Euros)	22.837.625,66	22.803.133,66	22.335.127,12	468.006,54	34.492,00

## 5.2.1 - GRAFICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE" INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2009



### 5.3 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

**PERIODO: AÑO 2009**

SECTOR DE ACTIVIDAD	ACCIDENTES						INFRACCIONES	
	% s/ total	Todos	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	Importe (€)
AGRICULTURA Y PESCA (1)	4,90	547	58	14	334	141	174	788.268,08
INDUSTRIA (2)	25,12	2.804	115	39	1.292	1.358	1.314	6.055.077,78
CONSTRUCCION (3)	30,91	3.451	240	81	1.716	1.414	1.486	9.738.336,42
SERVICIOS (4)	38,57	4.306	359	104	2.272	1.571	1.157	6.170.642,38
SIN CLASIFICAR	0,50	56	1	3	34	18	16	50.809,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100,00</b>	<b>11.164</b>	<b>773</b>	<b>241</b>	<b>5.648</b>	<b>4.502</b>	<b>4.147</b>	<b>22.803.133,66</b>

(1) = CNAE 1, 2 y 5

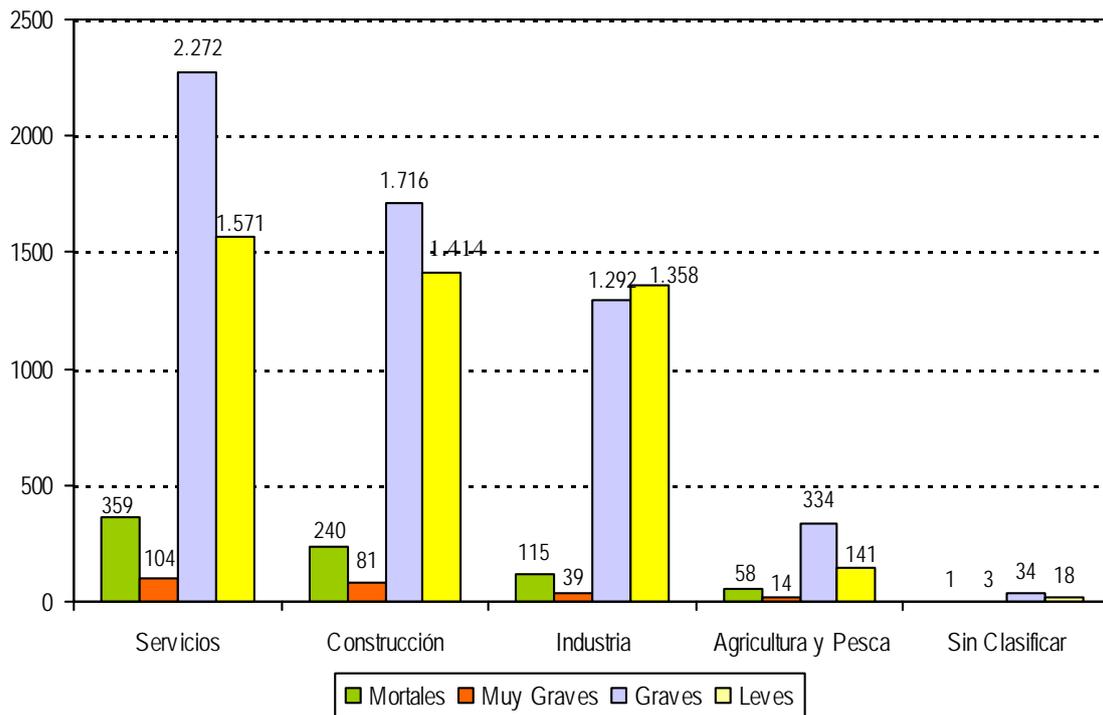
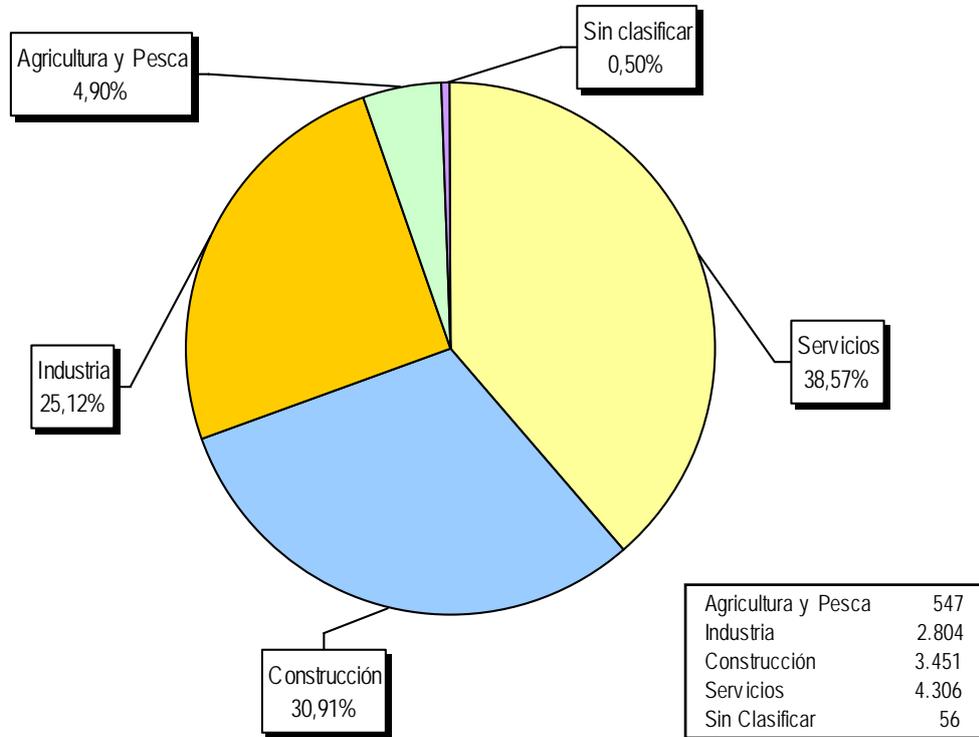
(2) = CNAE 10 a 37, 40 y 41

(3) = CNAE 45

(4) = CNAE 50 a 52, 55, 60 a 67, 70 a 75, 80, 85, 90 a 93, 95 y 99

### 5.3.1 GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

TOTAL NACIONAL - AÑO 2009



**5.4 - DISTRIBUCION POR ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO  
INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL(EXCLUIDOS "IN ITINERE")**

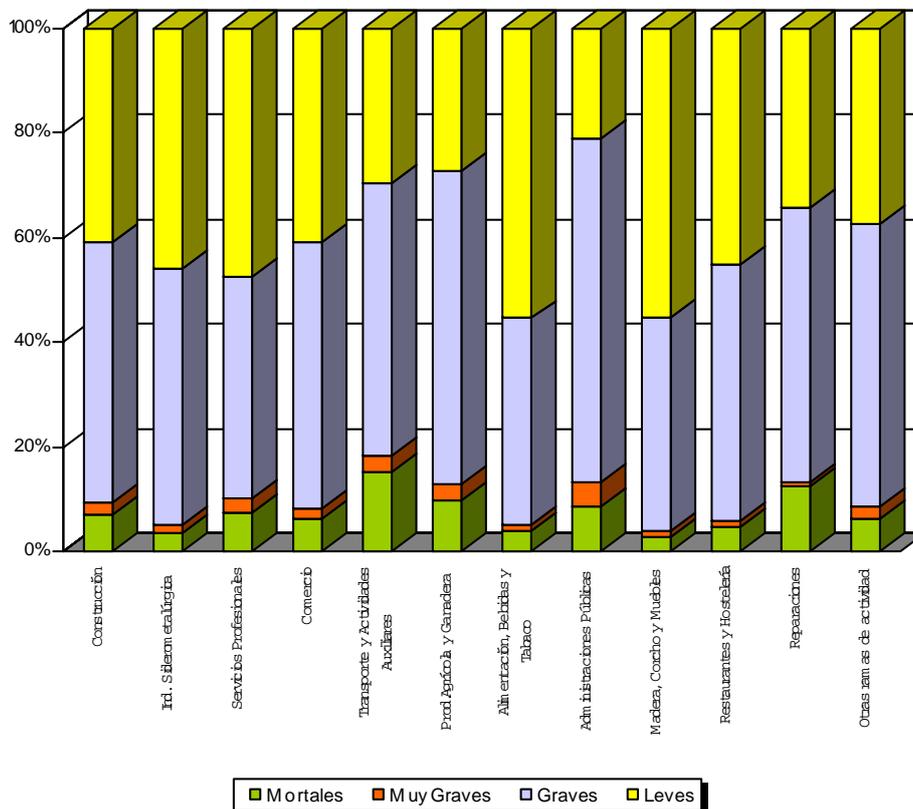
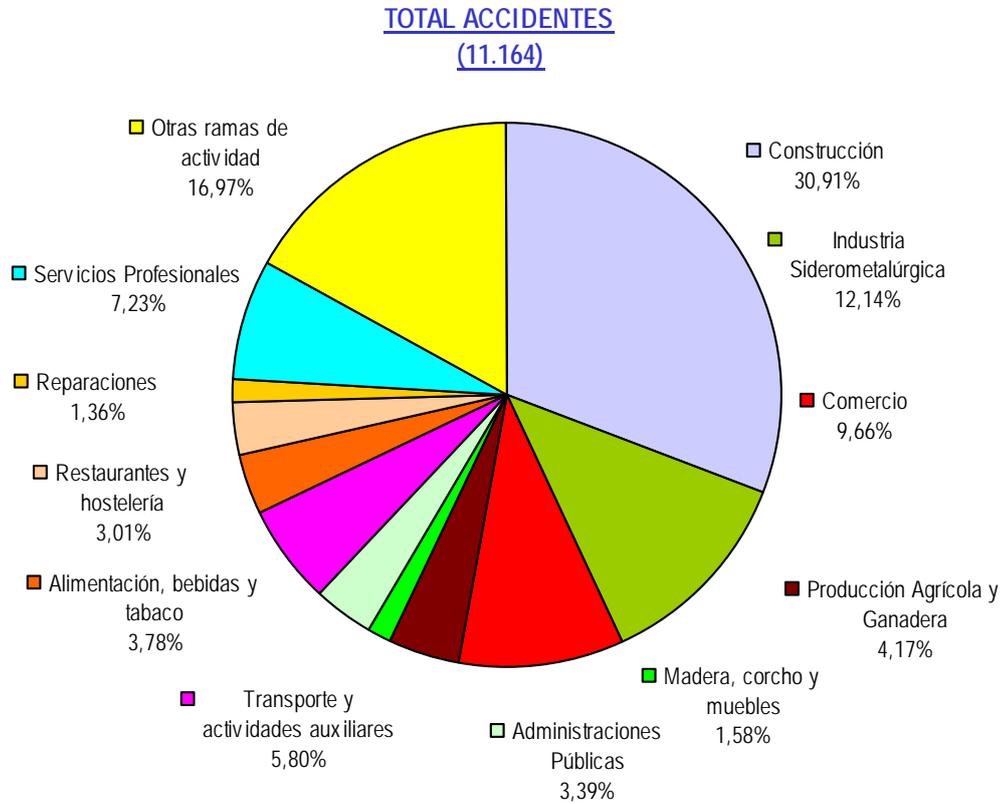
**PERIODO: AÑO 2009**

ACTIVIDAD ECONOMICA	% SOBRE EL TOTAL DE ACCIDENTES	TOTAL ACCIDENTES	RESULTADO				INFRACCIONES E IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	
			MORTALES	MUY GRAVES	GRAVES	LEVES	Nº INFRACCIONES	IMPORTE (€) SANCIONES
Construcción	30,91	3.451	240	81	1.716	1.414	1.486	9.738.336,42
Industria Siderometalúrgica	12,14	1.355	50	17	666	622	650	3.320.003,08
Comercio	9,66	1.078	68	19	550	441	458	1.816.467,58
Servicios profesionales	7,23	807	61	20	344	382	197	983.028,08
Transporte y Actividades auxiliares	5,80	648	99	19	338	192	168	2.069.913,00
Producción Agrícola y Ganadera	4,17	465	46	14	278	127	153	719.928,08
Alimentación, Bebidas y Tabaco	3,78	422	17	5	166	234	196	712.301,62
Administraciones Públicas	3,39	379	32	18	249	80	13	44.659,00
Restaurantes y Hostelería	3,01	336	16	4	164	152	107	340.962,00
Madera, Corcho y Muebles	1,58	176	5	2	72	97	83	415.813,50
Reparaciones	1,36	152	19	1	80	52	54	249.729,00
Otras Ramas de Actividad	16,97	1.895	120	41	1.025	709	582	2.391.992,30
<b>T O T A L E S</b>	<b>100,00</b>	<b>11.164</b>	<b>773</b>	<b>241</b>	<b>5.648</b>	<b>4.502</b>	<b>4.147</b>	<b>22.803.133,66</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5.4 (AT4)

## 5.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”) TOTAL NACIONAL - AÑO 2009



## 5.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

PERIODO: AÑO 2009

COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	Mortal	Muy Gra	Graves	Leves	Nº	IMPORTE (€)
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.609</b>	<b>78</b>	<b>37</b>	<b>1.126</b>	<b>368</b>	<b>608</b>	<b>2.492.147,67</b>
ALMERIA	181	17	3	85	76	93	476.540,54
CADIZ	231	7	9	147	68	101	400.288,00
CORDOBA	139	3	1	108	27	62	155.939,00
GRANADA	147	3	6	85	53	42	129.970,00
HUELVA	171	11	5	134	21	64	191.036,00
JAEN	113	10	1	88	14	25	92.128,00
MALAGA	257	14	6	195	42	123	569.248,00
SEVILLA	370	13	6	284	67	98	476.998,13
<b>ARAGON</b>	<b>362</b>	<b>44</b>	<b>22</b>	<b>145</b>	<b>151</b>	<b>152</b>	<b>1.129.061,50</b>
HUESCA	96	8	9	41	38	25	109.412,00
TERUEL	43	8	2	13	20	31	334.558,00
ZARAGOZA	223	28	11	91	93	96	685.091,50
<b>ASTURIAS</b>	<b>32</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>90.246,00</b>
<b>BALEARES</b>	<b>185</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>113</b>	<b>53</b>	<b>58</b>	<b>419.435,18</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>412</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>160</b>	<b>231</b>	<b>206</b>	<b>2.959.499,00</b>
LAS PALMAS	245	7	4	76	158	125	2.623.881,00
S.C. TENERIFE	167	6	4	84	73	81	335.618,00
<b>CANTABRIA</b>	<b>169</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>86</b>	<b>66</b>	<b>46</b>	<b>130.789,54</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>662</b>	<b>43</b>	<b>19</b>	<b>289</b>	<b>311</b>	<b>223</b>	<b>1.487.675,08</b>
ALBACETE	127	11	2	64	50	55	515.979,00
CIUDAD REAL	141	6	1	80	54	40	154.151,54
CUENCA	85	6	7	33	39	23	226.912,00
GUADALAJARA	57	3	5	22	27	27	230.147,00
TOLEDO	252	17	4	90	141	78	360.485,54
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>746</b>	<b>60</b>	<b>13</b>	<b>291</b>	<b>382</b>	<b>247</b>	<b>1.172.872,08</b>
AVILA	30	3	0	5	22	15	84.400,00
BURGOS	111	9	0	52	50	54	139.544,08
LEON	221	15	1	93	112	54	371.051,00
PALENCIA	4	3	0	1	0	5	101.473,00
SALAMANCA	61	13	2	29	17	13	80.584,00
SEGOVIA	42	3	2	11	26	24	95.098,00
SORIA	66	3	1	23	39	17	36.244,00
VALLADOLIE	156	7	5	63	81	46	185.760,00
ZAMORA	55	4	2	14	35	19	78.718,00

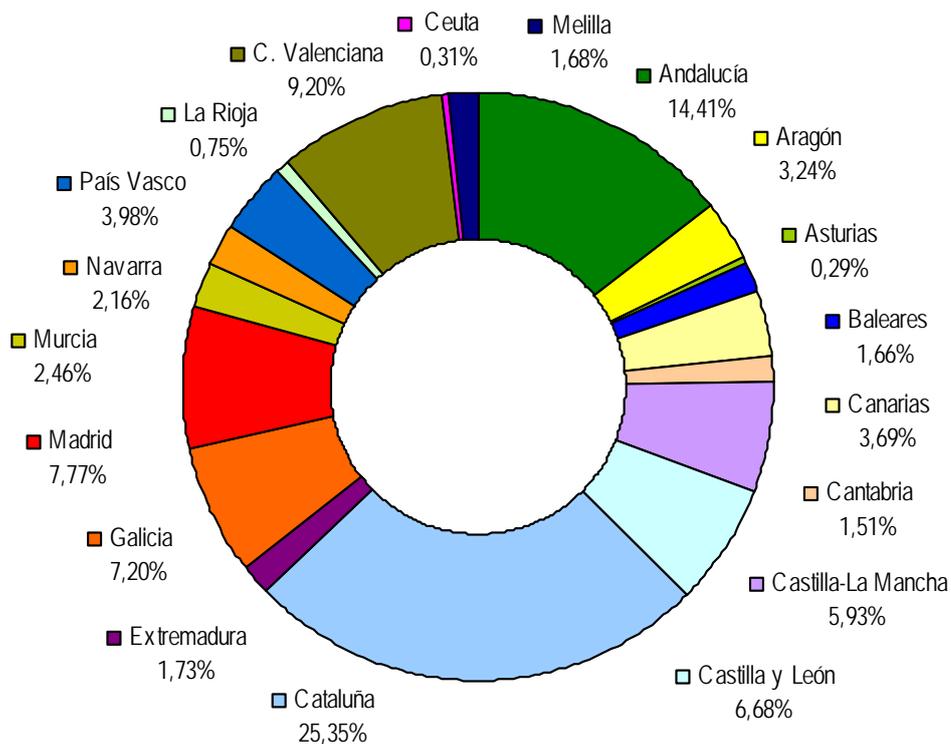
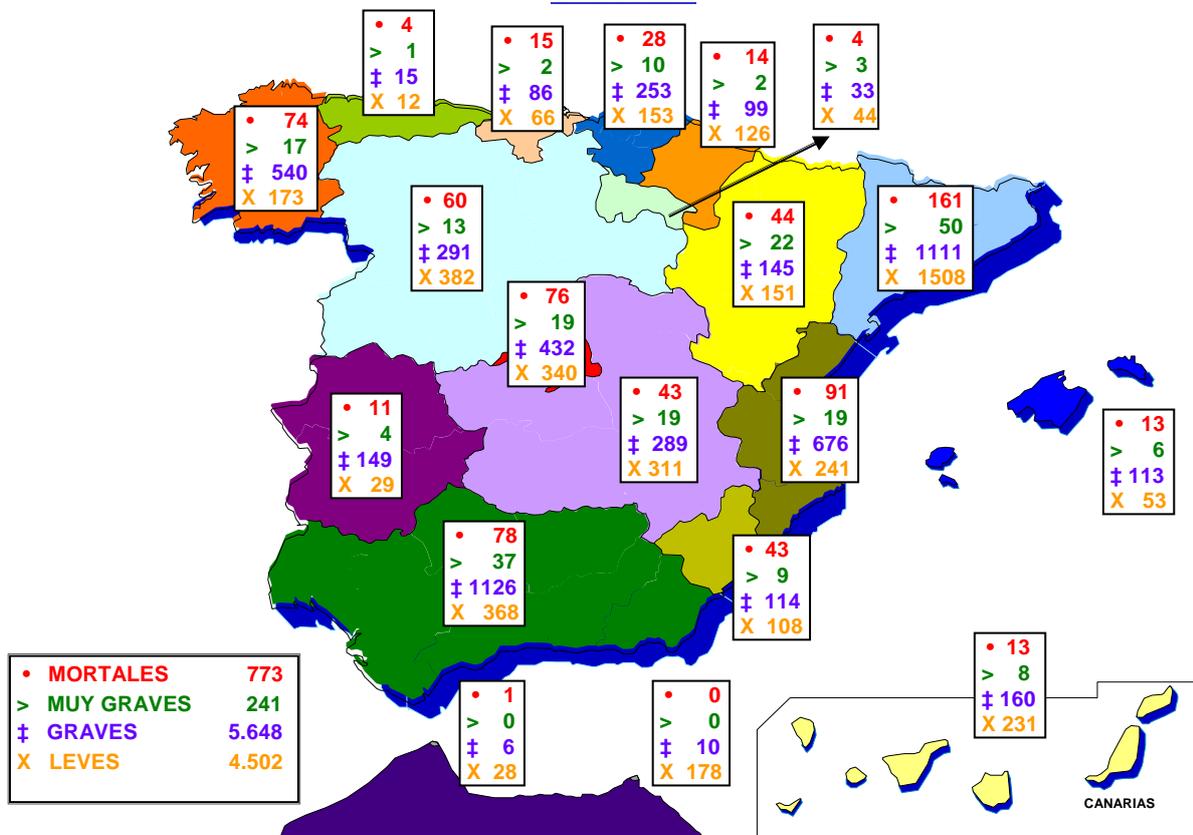
COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	Mortal	Muy Gra	Graves	Leves	Nº	IMPORTE (€)
<b>CATALUÑA</b>	<b>2.830</b>	<b>161</b>	<b>50</b>	<b>1.111</b>	<b>1.508</b>	<b>1.116</b>	<b>4.567.524,86</b>
BARCELONA	1.834	90	36	807	901	720	3.133.849,62
GIRONA	347	18	5	105	219	199	699.557,24
LLEIDA	268	29	5	83	151	62	341.187,00
TARRAGONA	381	24	4	116	237	135	392.931,00
<b>EXTREMADURA</b>	<b>193</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>149</b>	<b>29</b>	<b>53</b>	<b>160.926,00</b>
BADAJOS	116	6	2	90	18	48	149.688,00
CACERES	77	5	2	59	11	5	11.238,00
<b>GALICIA</b>	<b>804</b>	<b>74</b>	<b>17</b>	<b>540</b>	<b>173</b>	<b>264</b>	<b>2.080.414,00</b>
A CORUÑA	324	34	11	203	76	103	809.385,00
LUGO	94	14	1	49	30	38	356.936,00
OURENSE	89	2	0	48	39	24	97.311,00
PONTEVEDRA	297	24	5	240	28	99	816.782,00
<b>MADRID</b>	<b>867</b>	<b>76</b>	<b>19</b>	<b>432</b>	<b>340</b>	<b>295</b>	<b>1.626.080,08</b>
<b>MURCIA</b>	<b>274</b>	<b>43</b>	<b>9</b>	<b>114</b>	<b>108</b>	<b>98</b>	<b>675.348,67</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>241</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>99</b>	<b>126</b>	<b>84</b>	<b>260.680,00</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>444</b>	<b>28</b>	<b>10</b>	<b>253</b>	<b>153</b>	<b>203</b>	<b>780.440,00</b>
ALAVA	114	5	2	54	53	81	272.061,00
GUIPUZCOA	133	6	2	93	32	39	121.796,00
VIZCAYA	197	17	6	106	68	83	386.583,00
<b>LA RIOJA</b>	<b>84</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>33</b>	<b>44</b>	<b>47</b>	<b>266.600,00</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>1.027</b>	<b>91</b>	<b>19</b>	<b>676</b>	<b>241</b>	<b>408</b>	<b>2.453.765,00</b>
ALICANTE	417	34	5	265	113	179	969.231,00
CASTELLON	131	15	3	74	39	36	296.517,00
VALENCIA	479	42	11	337	89	193	1.188.017,00
<b>CEUTA</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>22.537,00</b>
<b>MELILLA</b>	<b>188</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>178</b>	<b>22</b>	<b>27.092,00</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTALES.....</b>	<b>11.164</b>	<b>773</b>	<b>241</b>	<b>5.648</b>	<b>4.502</b>	<b>4.147</b>	<b>22.803.133,66</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5.5 (ATS)

## 5.5.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”)

AÑO 2009



**5.6 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA  
(Todas las actividades)  
PERIODO: 2008 - 2009 (\*)**

RESULTADO	AÑO	AÑO	VARIACION	
	2008	2009	ABSOLUTO	%
TOTALES	11.926	9.803	-2.123	-17,80

**SINIESTRALIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA  
EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO  
PERIODO: 2008 - 2009 (\*)**

**SECTOR CONSTRUCCION**

RESULTADO	AÑO	AÑO	VARIACION	
	2008	2009	ABSOLUTO	%
TOTALES	1.380	1.044	-336	-24,35

**SECTOR SERVICIOS**

RESULTADO	AÑO	AÑO	VARIACION	
	2008	2009	ABSOLUTO	%
TOTALES	4.357	3.922	-435	-9,98

**SECTOR INDUSTRIA**

RESULTADO	AÑO	AÑO	VARIACION	
	2008	2009	ABSOLUTO	%
TOTALES	5.949	4.678	-1.271	-21,36

**SECTOR AGRARIO**

RESULTADO	AÑO	AÑO	VARIACION	
	2008	2009	ABSOLUTO	%
TOTALES	240	159	-81	-33,75

(\*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007.  
Datos provisionales.

## 5.7 - ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

TIPO DE ACTUACION	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	TOTAL
<b><u>ENFERMEDADES INVESTIGADAS</u></b>			
- MORTALES	16	1	17
- MUY GRAVES	14	0	14
- GRAVES	200	3	203
- LEVES	608	9	617
TOTAL ENFERMEDADES	838	13	851
<b><u>INFRACCIONES</u></b>			
- NUMERO	121	2	123
- IMPORTE (Euros)	625.993,00	4.092,00	630.085,00



# 06

Actuaciones inspectoras  
y sanciones impuestas  
en el área de Empleo y  
Extranjería



## 6.1 - MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA

### ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPLEO Y COLOCACION	EXTRANJERIA	TOTAL
ACTUACIONES	16.205	64.020	80.225
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	544	7.220	7.764
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	2.240.855,23	42.321.839,46	44.562.694,69
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	9.238	7.220	16.458

## 6.2 - MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA

### DISTRIBUCION PORCENTUAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

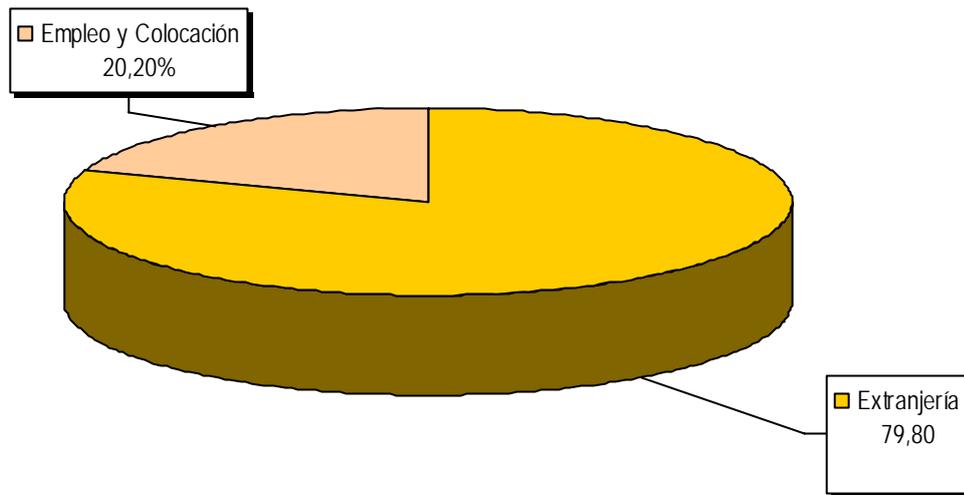
TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES
	80.225	7.764
	%	%
	SOBRE TOTAL	SOBRE TOTAL
1. Empleo y Colocación	20,20	7,01
2. Extranjería	79,80	92,99
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

## 6.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

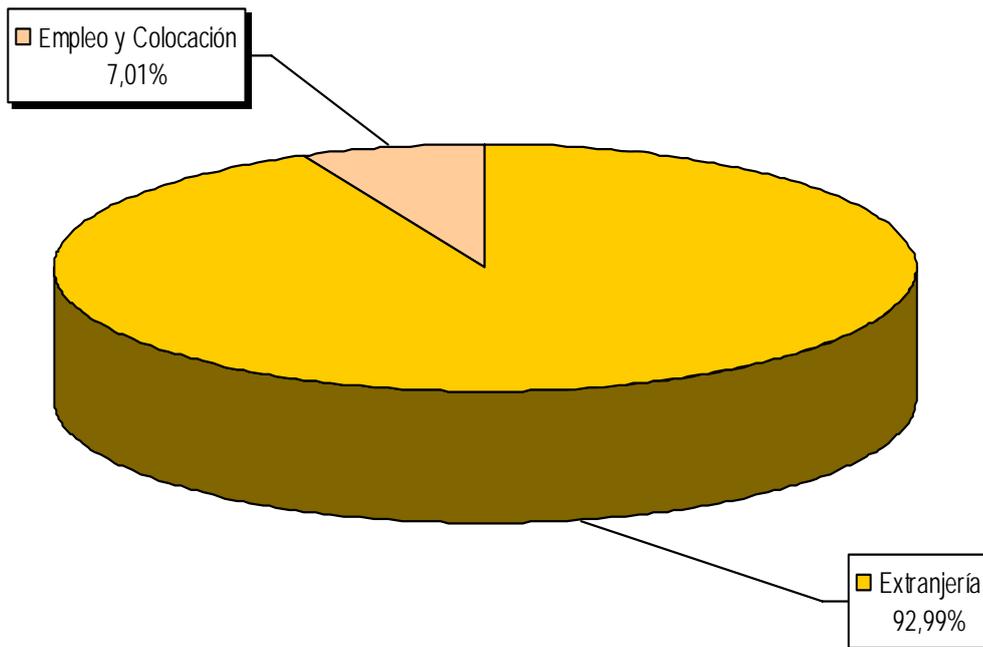
### ACTUACIONES

80.225



### INFRACCIONES

7.764



## 6.3 - MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA

### ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y S.S

PERIODO: AÑO 2009

	EMPLEO Y COLOCACION		EXTRANJERIA		TOTAL MATERIA	
	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.
ANDALUCIA	6.087	122	8.207	905	14.294	1.027
ARAGON	1.053	10	1.695	166	2.748	176
ASTURIAS	148	2	977	160	1.125	162
BALEARES	445	6	1.283	362	1.728	368
CANARIAS	1.069	155	2.144	223	3.213	378
CANTABRIA	289	4	399	134	688	138
CASTILLA-LA MANCHA	181	6	4.048	403	4.229	409
CASTILLA-LEON	2.126	38	4.106	305	6.232	343
CATALUÑA	1.072	58	7.835	1.500	8.907	1.558
EXTREMADURA	390	9	949	84	1.339	93
GALICIA	369	18	5.693	351	6.062	369
MADRID	902	37	6.497	1.038	7.399	1.075
MURCIA	375	11	3.375	310	3.750	321
NAVARRA	77	2	336	39	413	41
PAIS VASCO	515	1	4.269	197	4.784	198
RIOJA LA	94	2	517	47	611	49
COMUNIDAD VALENCIANA	985	63	9.675	764	10.660	827
CEUTA	7	0	914	155	921	155
MELILLA	20	0	1.101	77	1.121	77
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0	0	1	0
<b>NACIONAL</b>	<b>16.205</b>	<b>544</b>	<b>64.020</b>	<b>7.220</b>	<b>80.225</b>	<b>7.764</b>

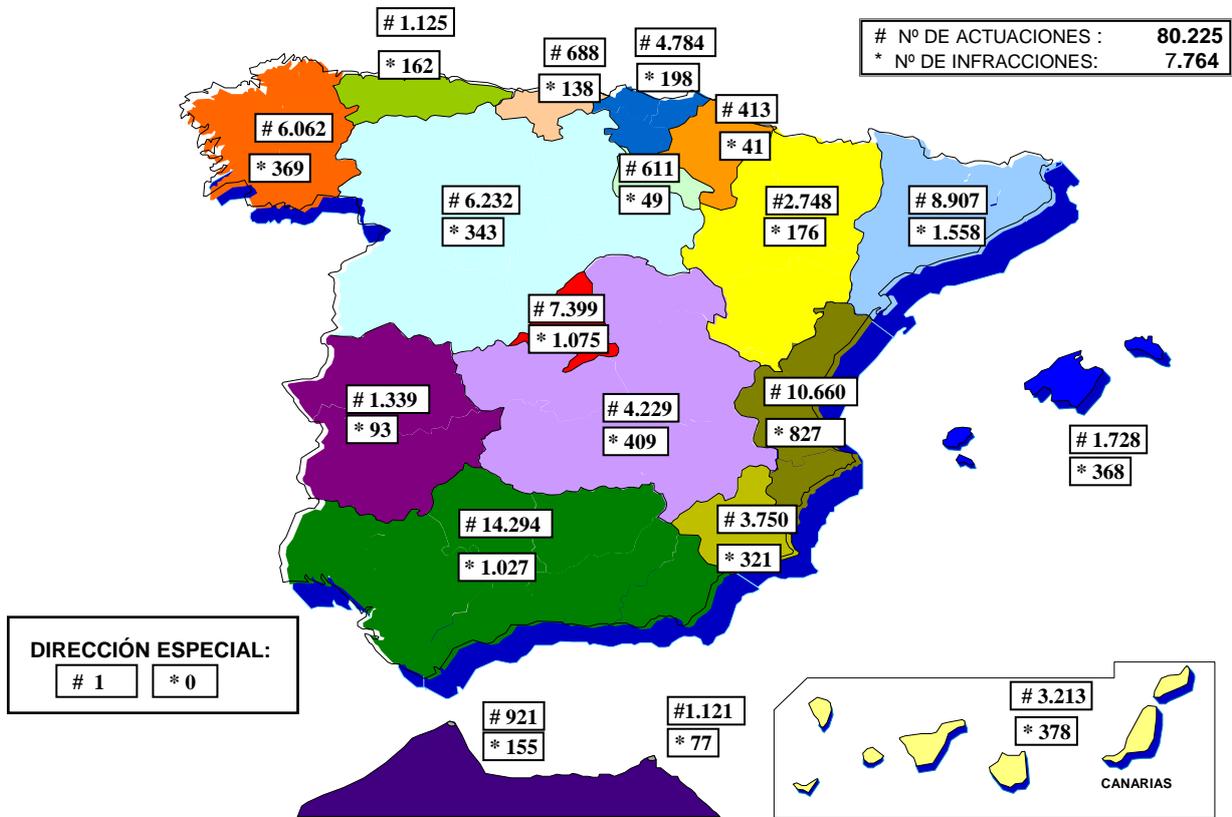
## 6.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA

PERIODO: AÑO 2009

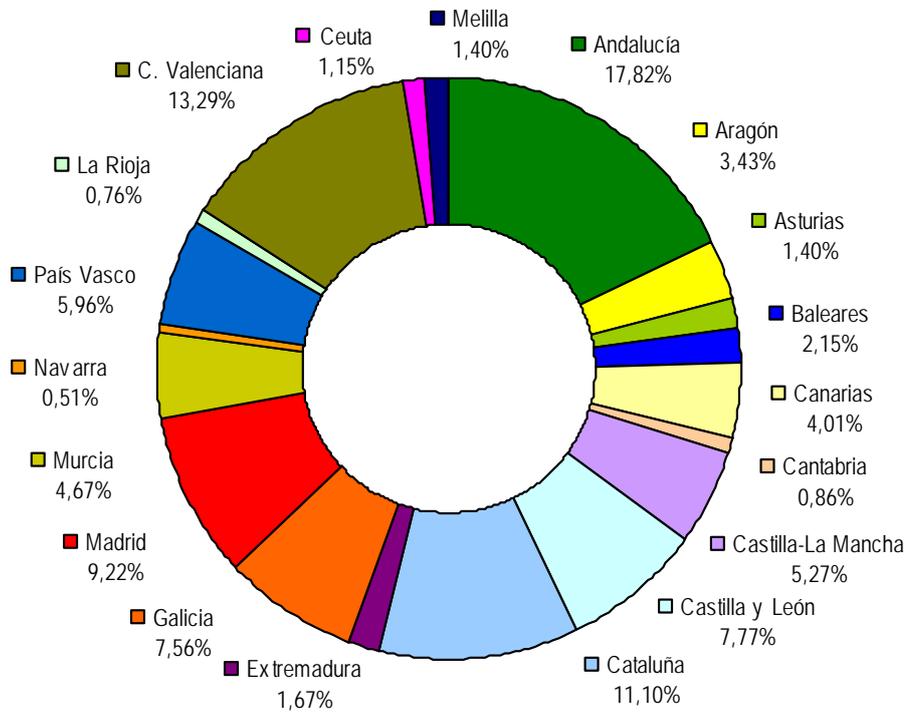
COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	TRABAJAD. AFECTADOS	IMPORTE (€) SANCIONES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>14.294</b>	<b>1.027</b>	<b>1.132</b>	<b>5.990.221,41</b>
ALMERIA	1.576	222	239	1.228.231,67
CADIZ	796	42	52	249.965,37
CORDOBA	419	29	29	197.223,08
GRANADA	1.166	87	91	522.578,31
HUELVA	1.404	94	97	642.928,21
JAEN	370	41	55	216.866,72
MALAGA	6.322	341	367	1.962.407,67
SEVILLA	2.241	171	202	970.020,38
<b>ARAGON</b>	<b>2.748</b>	<b>176</b>	<b>225</b>	<b>897.305,46</b>
HUESCA	920	29	29	174.273,00
TERUEL	282	10	17	60.760,00
ZARAGOZA	1.546	137	179	662.272,46
<b>ASTURIAS</b>	<b>1.125</b>	<b>162</b>	<b>269</b>	<b>957.817,00</b>
<b>BALEARES</b>	<b>1.728</b>	<b>368</b>	<b>379</b>	<b>2.223.528,68</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>3.213</b>	<b>378</b>	<b>678</b>	<b>1.750.134,95</b>
LAS PALMAS	1.035	177	347	933.182,51
S.C. TENERIFE	2.178	201	331	816.952,44
<b>CANTABRIA</b>	<b>688</b>	<b>138</b>	<b>149</b>	<b>822.761,20</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>4.229</b>	<b>409</b>	<b>416</b>	<b>2.464.972,42</b>
ALBACETE	1.689	58	58	380.545,42
CIUDAD REAL	693	152	152	882.192,79
CUENCA	450	39	39	271.319,10
GUADALAJARA	466	64	70	387.239,56
TOLEDO	931	96	97	543.675,55
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>6.232</b>	<b>343</b>	<b>651</b>	<b>1.958.314,77</b>
AVILA	320	15	15	91.515,00
BURGOS	339	42	46	225.308,00
LEON	1.635	54	354	285.185,00
PALENCIA	1.073	17	17	102.017,00
SALAMANCA	1.142	20	20	113.571,48
SEGOVIA	429	19	20	136.462,73
SORIA	235	22	22	133.534,80
VALLADOLID	865	136	138	778.802,93
ZAMORA	194	18	19	91.917,83

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	TRABAJAD. AFECTADOS	IMPORTE (€) SANCIONES
<b>CATALUÑA</b>	<b>8.907</b>	<b>1.558</b>	<b>2.508</b>	<b>8.817.331,63</b>
BARCELONA	6.147	1.163	1.209	6.455.428,34
GIRONA	639	102	113	508.734,17
LLEIDA	517	106	142	623.104,23
TARRAGONA	1.604	187	1.044	1.230.064,89
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.339</b>	<b>93</b>	<b>101</b>	<b>501.579,21</b>
BADAJOS	810	61	63	336.883,00
CACERES	529	32	38	164.696,21
<b>GALICIA</b>	<b>6.062</b>	<b>369</b>	<b>570</b>	<b>2.119.447,99</b>
A CORUÑA	1.844	146	249	805.411,28
LUGO	214	27	27	169.275,00
OURENSE	363	19	19	97.757,36
PONTEVEDRA	3.641	177	275	1.047.004,35
<b>MADRID</b>	<b>7.399</b>	<b>1.075</b>	<b>7.447</b>	<b>6.328.192,84</b>
<b>MURCIA</b>	<b>3.750</b>	<b>321</b>	<b>379</b>	<b>1.892.371,53</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>413</b>	<b>41</b>	<b>46</b>	<b>258.591,40</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>4.784</b>	<b>198</b>	<b>202</b>	<b>1.183.530,99</b>
ALAVA	525	22	22	108.778,00
GUIPUZCOA	1.444	72	76	434.331,98
VIZCAYA	2.815	104	104	640.421,01
<b>LA RIOJA</b>	<b>611</b>	<b>49</b>	<b>49</b>	<b>266.987,73</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>10.660</b>	<b>827</b>	<b>1.025</b>	<b>4.839.523,53</b>
ALICANTE	1.801	299	414	1.706.985,79
CASTELLON	810	104	104	614.111,84
VALENCIA	8.049	424	507	2.518.425,90
<b>CEUTA</b>	<b>921</b>	<b>155</b>	<b>155</b>	<b>821.584,00</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.121</b>	<b>77</b>	<b>77</b>	<b>468.497,95</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>80.225</b>	<b>7.764</b>	<b>16.458</b>	<b>44.562.694,69</b>

## 6.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA AÑO 2009



### Nº DE ACTUACIONES



## 6A.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACION

### TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2009
ACTUACIONES	16.205
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	544
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	2.240.855,23
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	9.238

## 6A.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	N°	% s/ Total	N°	% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	492	3,04	16	2,94
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	122	0,75	2	0,37
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	3.758	23,19	106	19,48
4. Mediación en la colocación (6)	52	0,32	13	2,39
5. Integración laboral de los minusválidos (5)	3.407	21,03	339	62,32
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12)	1.008	6,22	7	1,29
7. Infracciones leves de empresarios (1)	7.275	44,89	44	8,09
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	91	0,56	17	3,12
<b>TOTAL</b>	<b>16.205</b>	<b>100,00</b>	<b>544</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

## 6A.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACION POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES 16.205	RESULTADOS (2) 544	SANCIONES (€) 2.240.855,23
	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL
1. HOSTELERIA (55)	18,46	12,69	13,39
2. COMERCIO (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	18,23	19,30	17,82
3. CONSTRUCCION (45)	16,03	11,76	11,28
4. SERVICIOS PROFESIONALES (74 y 93)	10,86	11,76	19,48
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (27 a 37)	5,79	6,07	6,35
6. TRANSPORTES (60 a 63)	3,53	3,68	3,66
7. AGRICULTURA (1 y 2)	2,70	2,02	1,92
8. ALIMENTACION (15)	2,60	3,13	2,79
9. REPARACIONES (50.2 y 52.7)	1,57	1,10	0,84
10. ADMINISTRACION PUBLICA (75)	0,84	0,55	0,14
11. INDUSTRIA MADERA (20)	0,53	0,92	0,67
12. RESTO ACTIVIDADES	18,86	27,02	21,66
<b>TOTAL .....</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

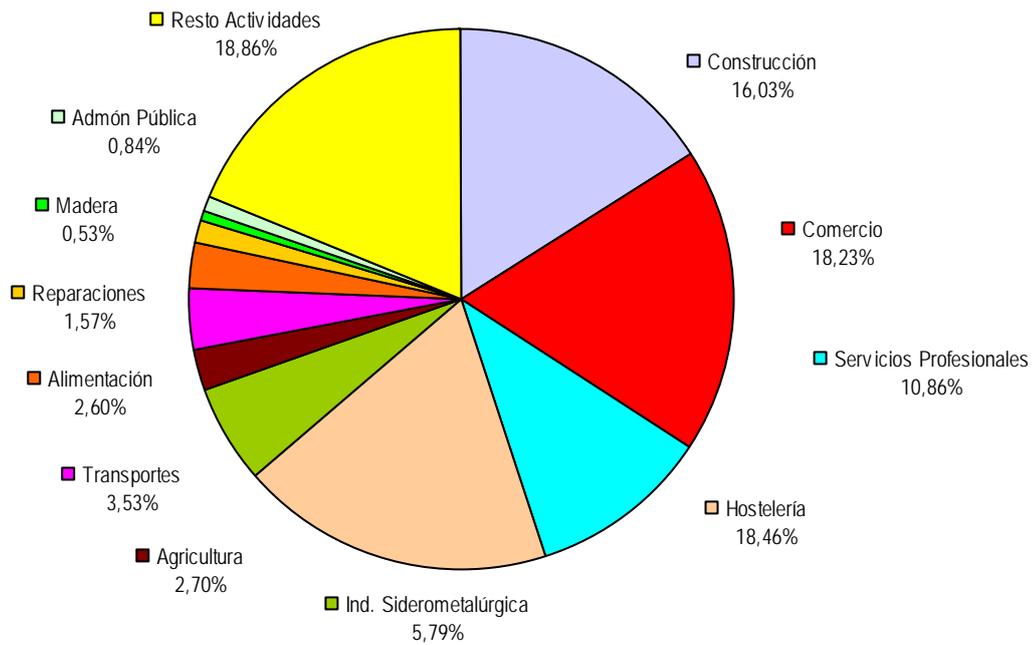
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

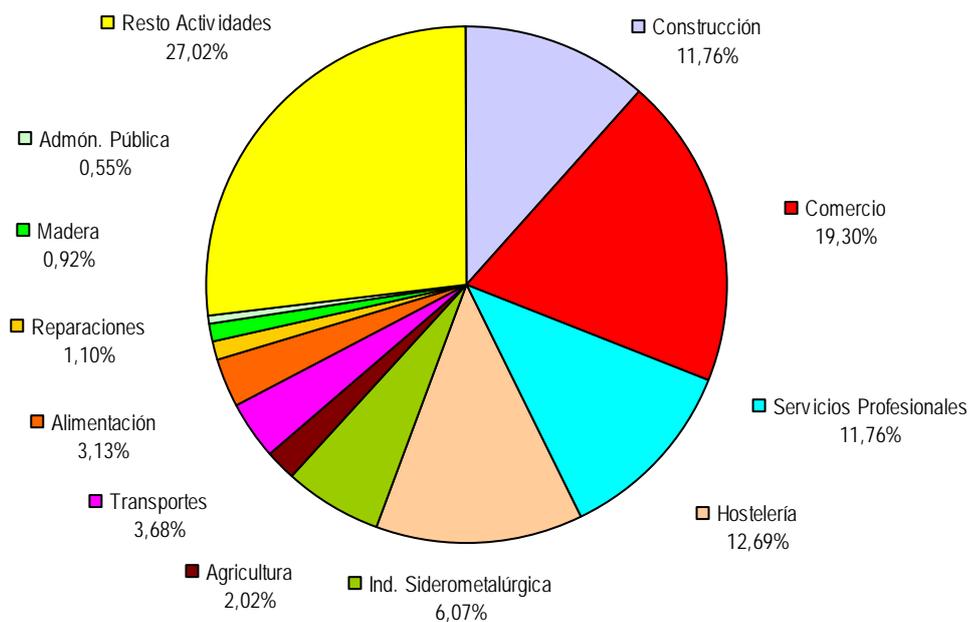
## 6A.3.1 – GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

### ACTUACIONES (16.205)



### RESULTADOS (\*) (544)



(\*) Infracciones Recogidas en actas.

## 6A.4 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

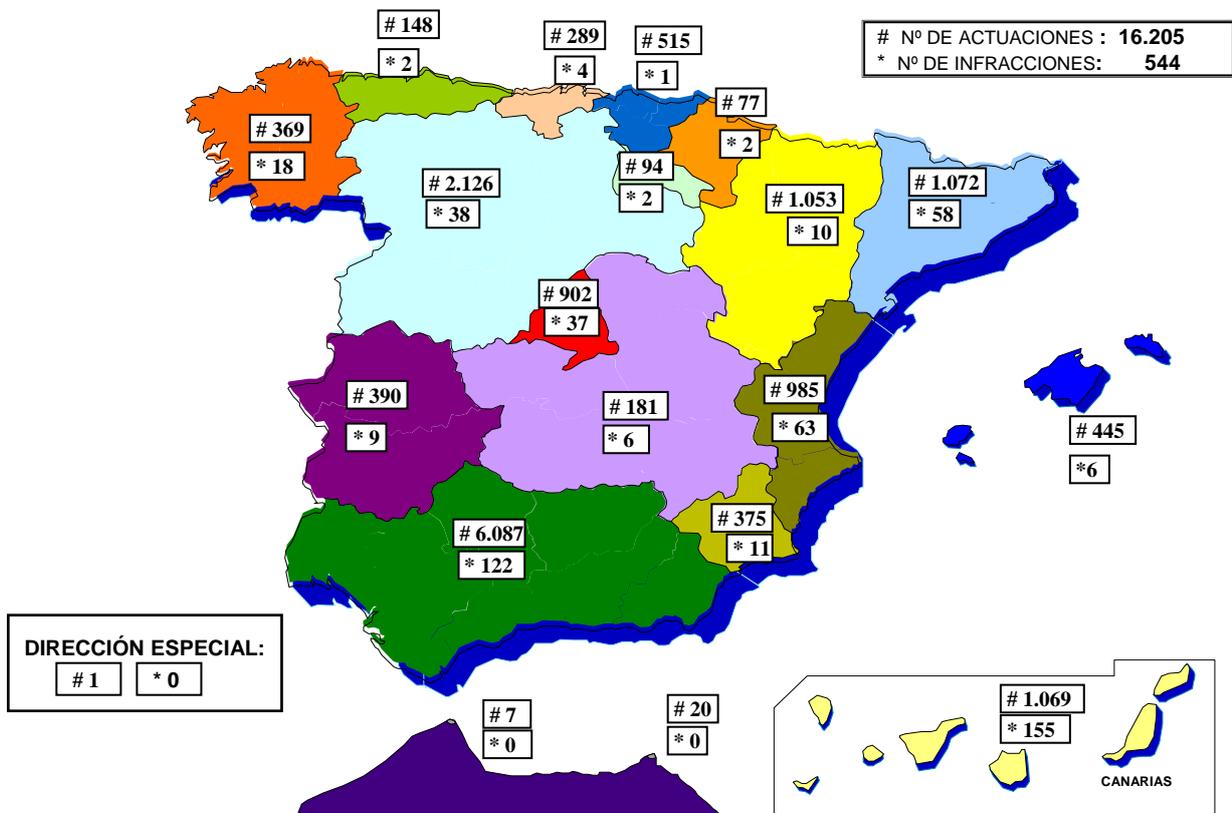
PERIODO: AÑO 2009

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	%
<b>ANDALUCIA</b>	<b>6.087</b>	<b>122</b>	<b>2,00</b>
ALMERIA	621	28	4,51
CADIZ	200	8	4,00
CORDOBA	175	4	2,29
GRANADA	182	6	3,30
HUELVA	720	12	1,67
JAEN	161	20	12,42
MALAGA	3.634	22	0,61
SEVILLA	394	22	5,58
<b>ARAGON</b>	<b>1.053</b>	<b>10</b>	<b>0,95</b>
HUESCA	480	1	0,21
TERUEL	53	3	5,66
ZARAGOZA	520	6	1,15
<b>ASTURIAS</b>	<b>148</b>	<b>2</b>	<b>1,35</b>
<b>BALEARES</b>	<b>445</b>	<b>6</b>	<b>1,35</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.069</b>	<b>155</b>	<b>14,50</b>
LAS PALMAS	308	53	17,21
S.C. TENERIFE	761	102	13,40
<b>CANTABRIA</b>	<b>289</b>	<b>4</b>	<b>1,38</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>181</b>	<b>6</b>	<b>3,31</b>
ALBACETE	22	0	0,00
CIUDAD REAL	34	0	0,00
CUENCA	33	1	3,03
GUADALAJARA	49	2	4,08
TOLEDO	43	3	6,98
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>2.126</b>	<b>38</b>	<b>1,79</b>
AVILA	266	0	0,00
BURGOS	129	8	6,20
LEON	428	21	4,91
PALENCIA	947	0	0,00
SALAMANCA	65	1	1,54
SEGOVIA	64	1	1,56
SORIA	29	0	0,00
VALLADOLID	154	4	2,60
ZAMORA	44	3	6,82

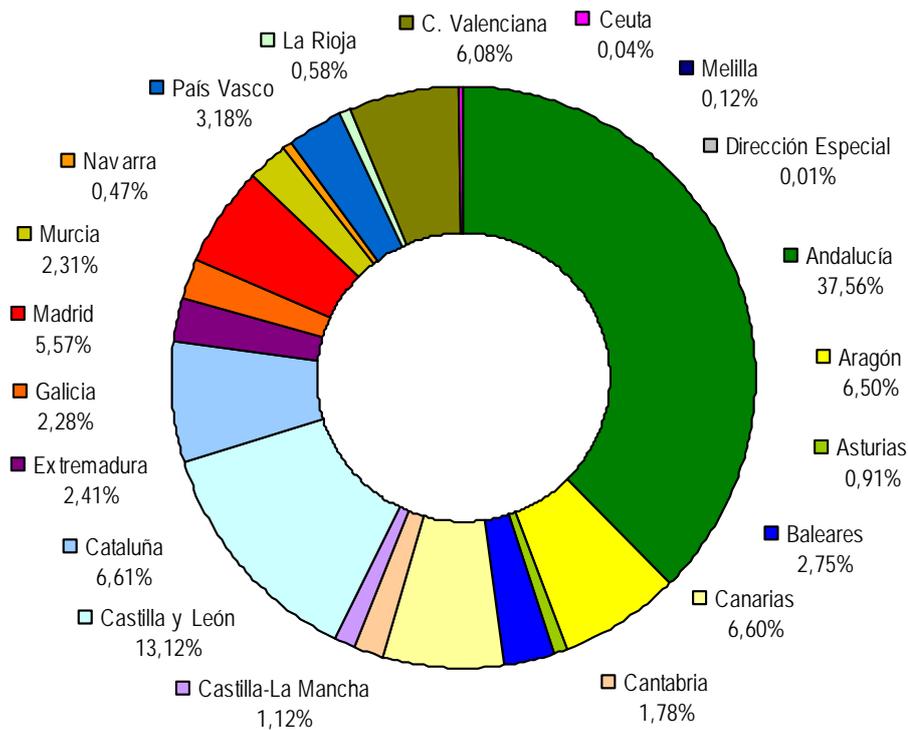
COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	Nº INFRACCIONES	%
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.072</b>	<b>58</b>	<b>5,41</b>
BARCELONA	815	28	3,44
GIRONA	79	14	17,72
LLEIDA	80	7	8,75
TARRAGONA	98	9	9,18
<b>EXTREMADURA</b>	<b>390</b>	<b>9</b>	<b>2,31</b>
BADAJOS	124	4	3,23
CACERES	266	5	1,88
<b>GALICIA</b>	<b>369</b>	<b>18</b>	<b>4,88</b>
A CORUÑA	133	9	6,77
LUGO	61	2	3,28
OURENSE	57	3	5,26
PONTEVEDRA	118	4	3,39
<b>MADRID</b>	<b>902</b>	<b>37</b>	<b>4,10</b>
<b>MURCIA</b>	<b>375</b>	<b>11</b>	<b>2,93</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>77</b>	<b>2</b>	<b>2,60</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>515</b>	<b>1</b>	<b>0,19</b>
ALAVA	27	0	0,00
GUIPUZCOA	321	1	0,31
VIZCAYA	167	0	0,00
<b>LA RIOJA</b>	<b>94</b>	<b>2</b>	<b>2,13</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>985</b>	<b>63</b>	<b>6,40</b>
ALICANTE	119	7	5,88
CASTELLON	21	0	0,00
VALENCIA	845	56	6,63
<b>CEUTA</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>MELILLA</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>16.205</b>	<b>544</b>	<b>3,36</b>

## 6A.4.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EMPLEO Y COLOCACIÓN

AÑO 2009



### Nº DE ACTUACIONES



## 6B.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERIA

### TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2009
ACTUACIONES	64.020
INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	7.220
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS A EMPRESAS (Euros)	42.321.839,46
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	7.220

## 6B.2 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES, INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS, IMPORTE Y TRABAJADORES AFECTADOS EN EXTRANJERIA

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTAS	IMPORTE (€) SANCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA PROPIA	8.863	404	185.759,07	404
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA	54.833	6.816	42.136.080,39	6.816
INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	135	0	0,00	0
INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA EXTRANJ.	189	0	0,00	0
<b>T O T A L</b>	<b>64.020</b>	<b>7.220</b>	<b>42.321.839,46</b>	<b>7.220</b>

## 6B.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES EN EXTRANJERIA

PERIODO: AÑO 2009

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	TRABAJAD. AFECTADOS	IMPORTE (€) SANCIONES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>8.207</b>	<b>905</b>	<b>905</b>	<b>5.410.185,46</b>
ALMERIA	955	194	194	1.138.485,65
CADIZ	596	34	34	199.957,37
CORDOBA	244	25	25	178.660,08
GRANADA	984	81	81	491.263,31
HUELVA	684	82	82	570.669,21
JAEN	209	21	21	103.265,79
MALAGA	2.688	319	319	1.878.509,67
SEVILLA	1.847	149	149	849.374,38
<b>ARAGON</b>	<b>1.695</b>	<b>166</b>	<b>166</b>	<b>864.049,46</b>
HUESCA	440	28	28	168.022,00
TERUEL	229	7	7	42.007,00
ZARAGOZA	1.026	131	131	654.020,46
<b>ASTURIAS</b>	<b>977</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>949.566,00</b>
<b>BALEARES</b>	<b>1.283</b>	<b>362</b>	<b>362</b>	<b>2.189.650,68</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>2.144</b>	<b>223</b>	<b>223</b>	<b>1.282.695,95</b>
LAS PALMAS	727	124	124	729.119,51
S.C. TENERIFE	1.417	99	99	553.576,44
<b>CANTABRIA</b>	<b>399</b>	<b>134</b>	<b>134</b>	<b>810.377,10</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>4.048</b>	<b>403</b>	<b>403</b>	<b>2.442.908,42</b>
ALBACETE	1.667	58	58	380.545,42
CIUDAD REAL	659	152	152	882.192,79
CUENCA	417	38	38	265.068,10
GUADALAJARA	417	62	62	385.179,56
TOLEDO	888	93	93	529.922,55
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>4.106</b>	<b>305</b>	<b>305</b>	<b>1.819.080,77</b>
AVILA	54	15	15	91.515,00
BURGOS	210	34	34	186.942,00
LEON	1.207	33	33	192.182,00
PALENCIA	126	17	17	102.017,00
SALAMANCA	1.077	19	19	112.921,48
SEGOVIA	365	18	18	133.336,73
SORIA	206	22	22	133.534,80
VALLADOLID	711	132	132	776.591,93
ZAMORA	150	15	15	90.039,83

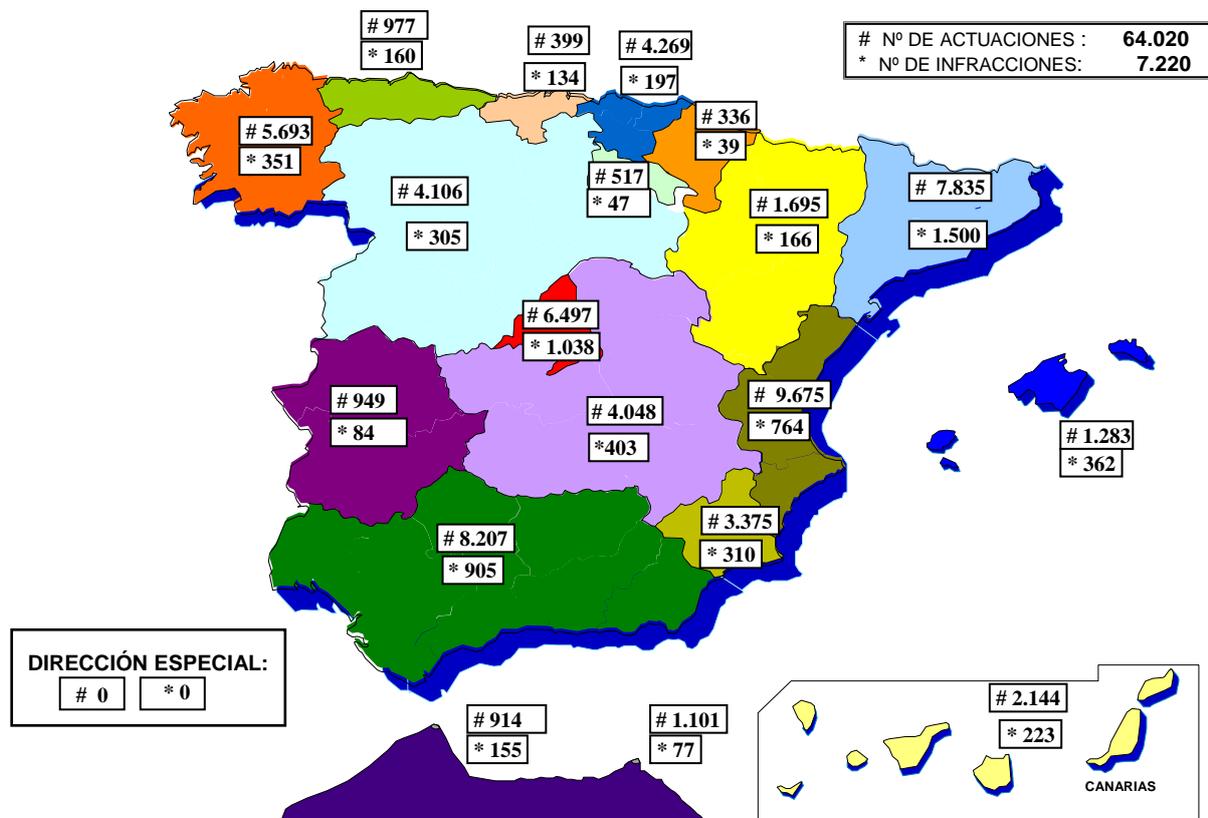
COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	TRABAJAD. AFECTADOS	IMPORTE (€) SANCIONES
<b>CATALUÑA</b>	<b>7.835</b>	<b>1.500</b>	<b>1.500</b>	<b>8.653.357,05</b>
BARCELONA	5.332	1.135	1.135	6.383.155,34
GIRONA	560	88	88	499.970,17
LLEIDA	437	99	99	616.628,23
TARRAGONA	1.506	178	178	1.153.603,31
<b>EXTREMADURA</b>	<b>949</b>	<b>84</b>	<b>84</b>	<b>487.204,21</b>
BADAJOS	686	57	57	330.386,00
CACERES	263	27	27	156.818,21
<b>GALICIA</b>	<b>5.693</b>	<b>351</b>	<b>351</b>	<b>2.066.443,99</b>
A CORUÑA	1.711	137	137	780.225,28
LUGO	153	25	25	168.024,00
OURENSE	306	16	16	84.629,36
PONTEVEDRA	3.523	173	173	1.033.565,35
<b>MADRID</b>	<b>6.497</b>	<b>1.038</b>	<b>1.038</b>	<b>6.029.362,82</b>
<b>MURCIA</b>	<b>3.375</b>	<b>310</b>	<b>310</b>	<b>1.844.038,53</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>336</b>	<b>39</b>	<b>39</b>	<b>257.339,40</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>4.269</b>	<b>197</b>	<b>197</b>	<b>1.180.405,99</b>
ALAVA	498	22	22	108.778,00
GUIPUZCOA	1.123	71	71	431.206,98
VIZCAYA	2.648	104	104	640.421,01
<b>LA RIOJA</b>	<b>517</b>	<b>47</b>	<b>47</b>	<b>265.735,73</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>9.675</b>	<b>764</b>	<b>764</b>	<b>4.479.355,95</b>
ALICANTE	1.682	292	292	1.674.304,73
CASTELLON	789	104	104	614.111,84
VALENCIA	7.204	368	368	2.190.939,38
<b>CEUTA</b>	<b>914</b>	<b>155</b>	<b>155</b>	<b>821.584,00</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.101</b>	<b>77</b>	<b>77</b>	<b>468.497,95</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>T O T A L E S</b>	<b>64.020</b>	<b>7.220</b>	<b>7.220</b>	<b>42.321.839,46</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

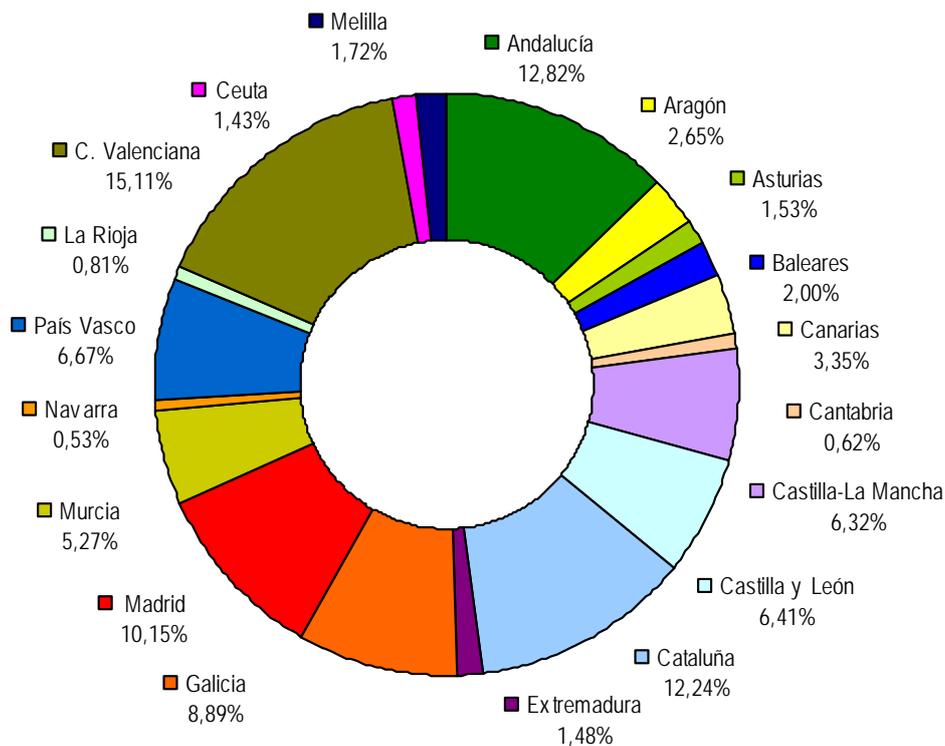
CUADRO: 6B\_3 ( EX3)

## 6B.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EXTRANJERÍA

AÑO 2009



### Nº DE ACTUACIONES



## 6B.4 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERIA POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

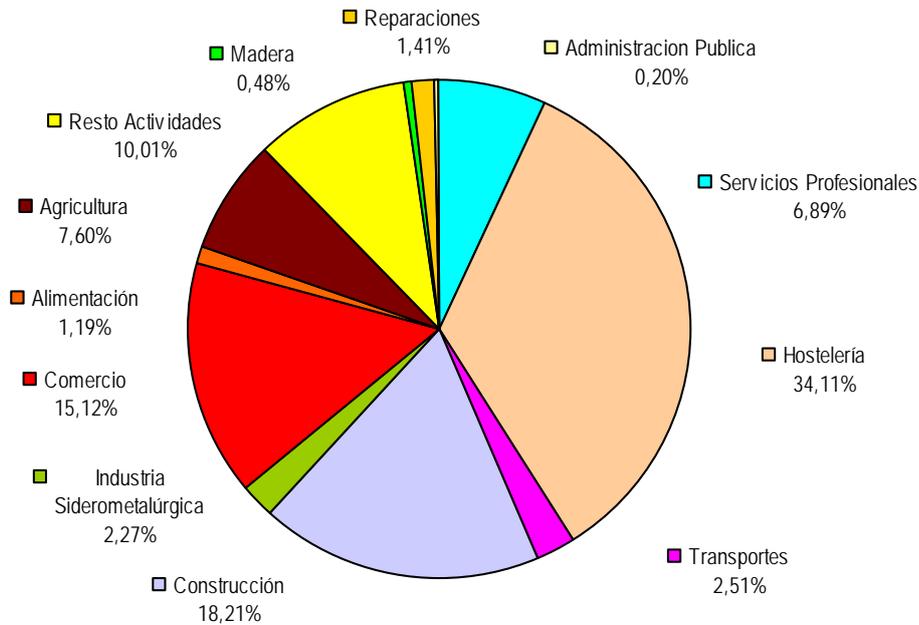
ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES 64.020	RESULTADOS (2) 7.220	SANCIONES (€) 42.321.839,46
	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL
1. HOSTELERIA (55)	34,11	44,46	44,50
2. CONSTRUCCION (45)	18,21	12,91	13,45
3. COMERCIO (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	15,12	12,37	11,77
4. AGRICULTURA (1 y 2)	7,60	5,96	6,20
5. SERVICIOS PROFESIONALES (74 y 93)	6,89	7,09	6,73
6. TRANSPORTES (60 a 63)	2,51	1,05	1,14
6. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (27 a 37)	2,27	1,91	2,17
8. REPARACIONES (50.2 y 52.7)	1,41	1,65	1,68
9. ALIMENTACION (15)	1,19	1,19	1,27
10. INDUSTRIA MADERA (20)	0,48	0,22	0,23
11. ADMINISTRACION PUBLICA (75)	0,20	0,11	0,06
12. RESTO ACTIVIDADES	10,01	11,08	10,80
<b>TOTAL.....</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

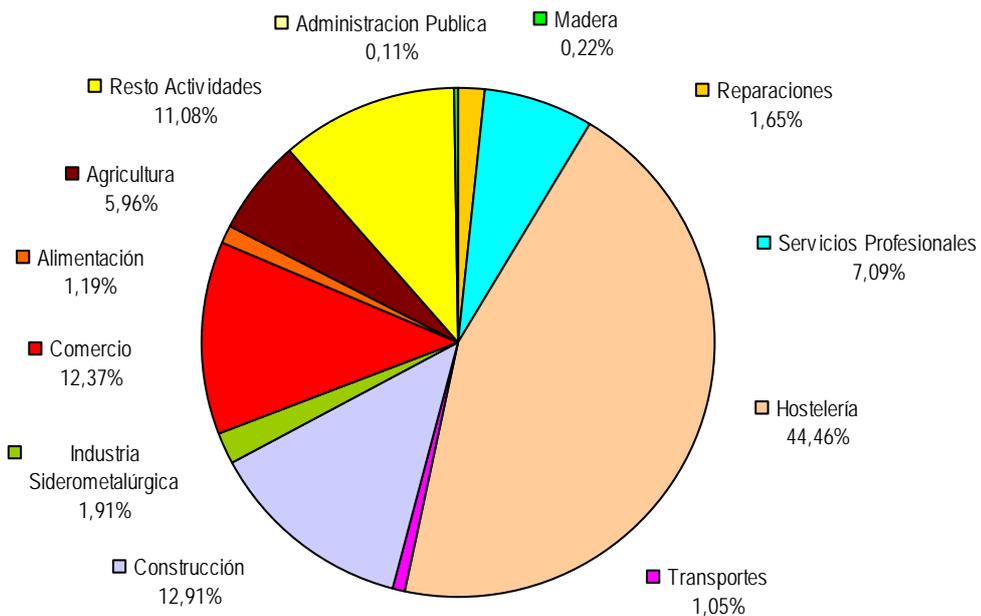
(2) = Infracciones recogidas en actas.

## 6B.4.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERÍA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

### ACTUACIONES (64.020)



### RESULTADOS (\*) (7.220)



(\*) Infracciones recogidas en actas



07



Actuaciones inspectoras  
y sanciones impuestas  
en el área de Seguridad  
Social



## 7.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

### TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2009
ACTUACIONES	526.117
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	50.485
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	68.864.730,57
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	103.467
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS (Euros)	947.040.073,39
IMPORTE ACTUACIONES CONEXAS A EXP. LIQUIDATORIOS (Euros) (*)	11.908.776,57
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA	48.764
PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO	16.765

(\*) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 se incluían en el total de expedientes liquidatorios.

## 7.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

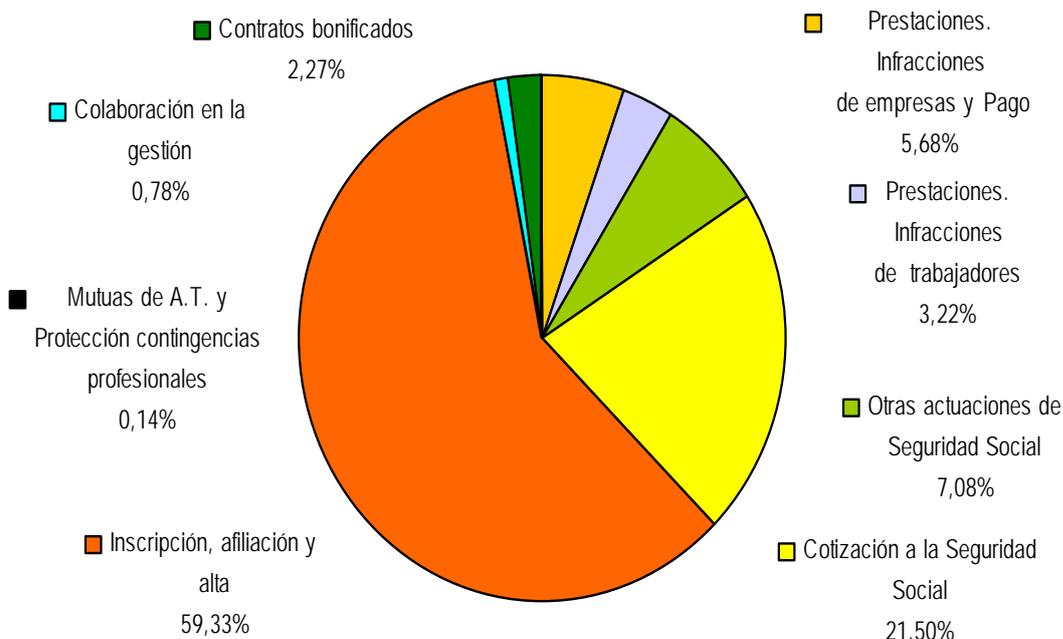
### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	N°	%	N°	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3, 4, 5)	312.156	59,33	29.899	59,22
2. Cotización a la Seguridad Social (8, 9, 10, 11, 12, 13, 28, 30, 33, 35, 36)	113.121	21,50	5.239	10,38
3. Colaboración en la gestión (6, 14)	4.098	0,78	1.091	2,16
4. Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago (16, 17, 18, 22, 23, 25)	29.897	5,68	5.333	10,56
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19, 20, 21, 24, 26)	16.912	3,22	4.842	9,59
6. Mutuas de A.T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32)	756	0,14	13	0,03
7. Contratos bonificados (31)	11.912	2,27	401	0,80
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 29, 34)	37.265	7,08	3.667	7,26
<b>T O T A L</b>	<b>526.117</b>	<b>100,00</b>	<b>50.485</b>	<b>100,00</b>

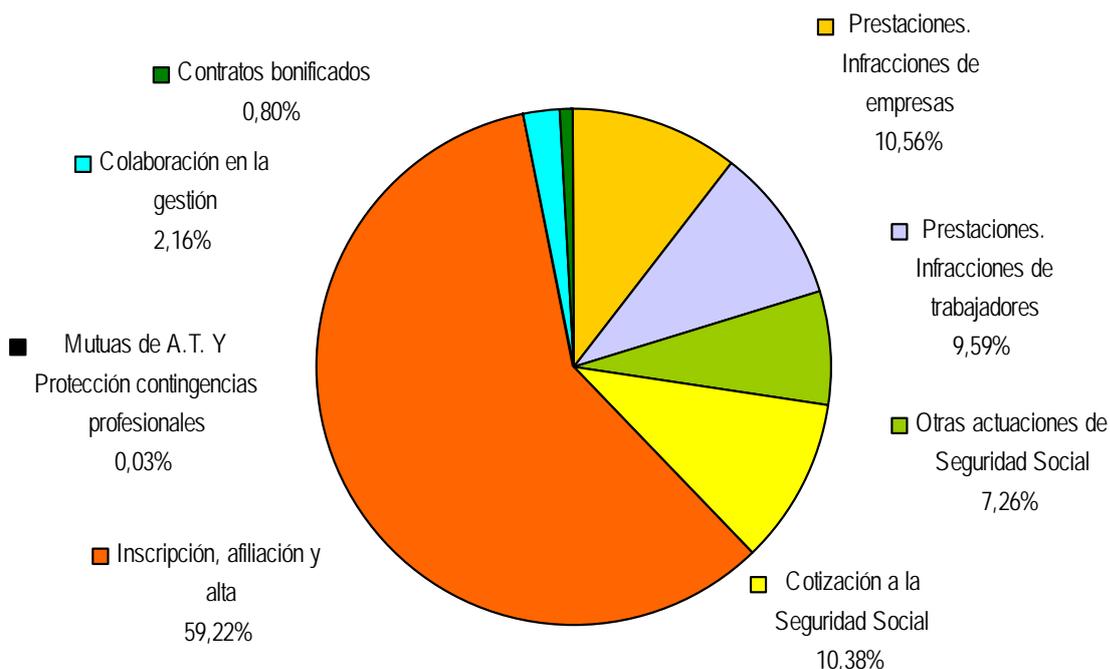
(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

## 7.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

### ACTUACIONES (526.117)



### INFRACCIONES (50.485)



## 7.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

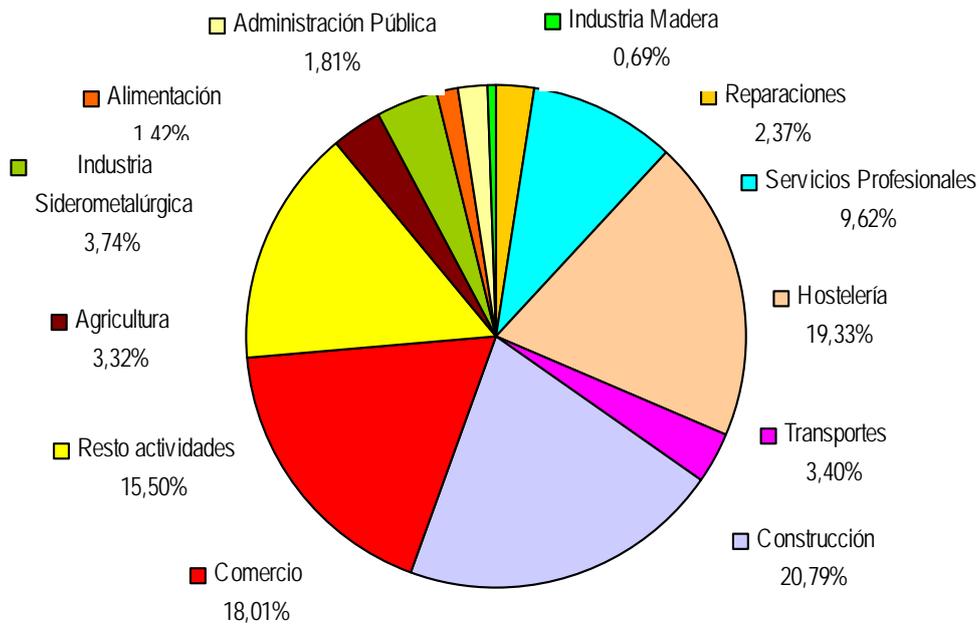
ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES 526.117	RESULTADOS (2) 50.485	SANCIONES (€) 68.864.730,57
	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL
1. CONSTRUCCION (45)	20,79	19,47	23,41
2. HOSTELERIA (55)	19,33	31,45	30,67
3. COMERCIO (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	18,01	11,99	10,34
4. SERVICIOS PROFESIONALES (74 y 93)	9,62	8,28	7,92
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (27 a 37)	3,74	2,44	3,00
7. TRANSPORTES (60 a 63)	3,40	2,44	2,58
6. AGRICULTURA (1 y 2)	3,32	4,76	2,49
8. REPARACIONES (50.2 y 52.7)	2,37	1,42	1,49
9. ADMINISTRACION PUBLICA (75)	1,81	1,34	0,88
10. ALIMENTACION (15)	1,42	1,23	1,54
11. INDUSTRIA MADERA (20)	0,69	0,50	0,58
12. RESTO ACTIVIDADES	15,50	14,68	15,10
<b>TOTAL.....</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

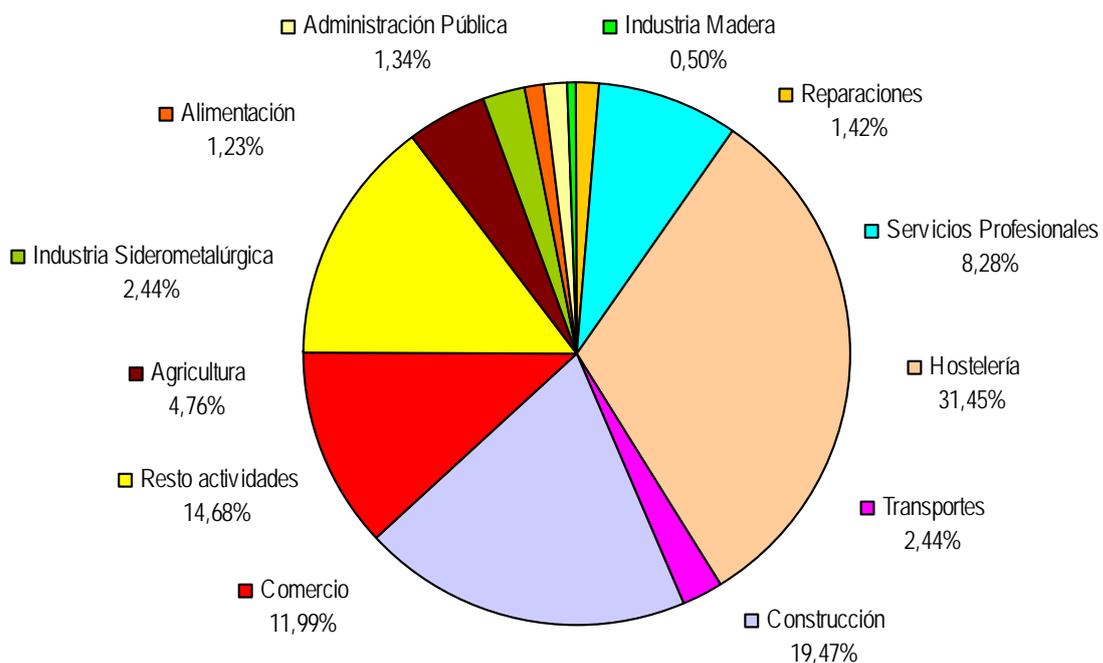
(2) = Infracciones recogidas en actas.

### 7.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2009

#### ACTUACIONES (526.117)



#### RESULTADOS (\*) (50.485)



(\*) Infracciones recogidas en actas

## 7.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

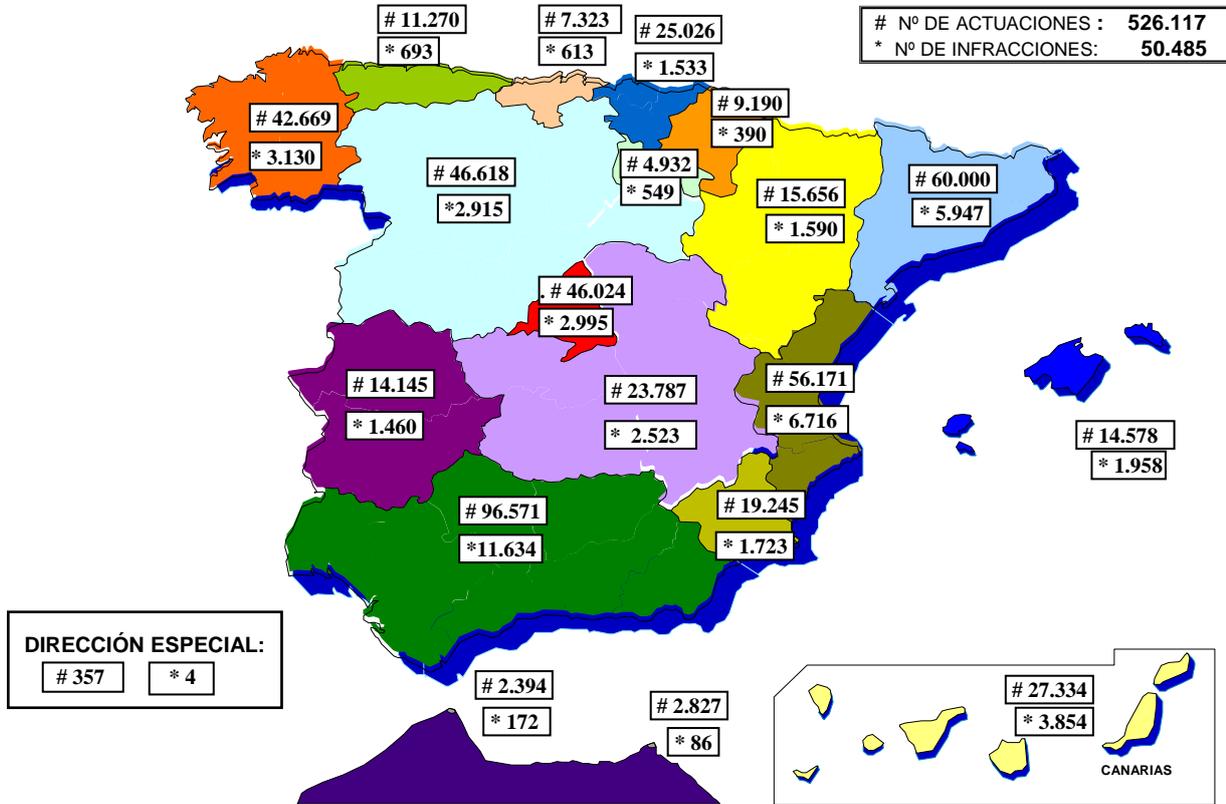
PERIODO: AÑO 2009

AUTONOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	%	IMPORTE (€) EXPED. LIQUID.
<b>ANDALUCIA</b>	<b>96.571</b>	<b>11.634</b>	<b>12,05</b>	<b>174.215.843,07</b>
ALMERIA	10.615	1.994	18,78	15.215.365,55
CADIZ	15.082	1.380	9,15	26.587.770,35
CORDOBA	7.933	799	10,07	12.806.531,97
GRANADA	10.698	1.130	10,56	9.901.045,71
HUELVA	9.513	646	6,79	10.243.638,34
JAEN	6.486	975	15,03	7.722.409,53
MALAGA	18.591	2.607	14,02	30.817.818,75
SEVILLA	17.653	2.103	11,91	60.921.262,87
<b>ARAGON</b>	<b>15.656</b>	<b>1.590</b>	<b>10,16</b>	<b>14.339.724,46</b>
HUESCA	2.840	346	12,18	2.536.266,91
TERUEL	1.060	158	14,91	1.293.595,86
ZARAGOZA	11.756	1.086	9,24	10.509.861,69
<b>ASTURIAS</b>	<b>11.270</b>	<b>693</b>	<b>6,15</b>	<b>9.246.309,47</b>
<b>BALEARES</b>	<b>14.578</b>	<b>1.958</b>	<b>13,43</b>	<b>17.324.868,20</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>27.334</b>	<b>3.854</b>	<b>14,10</b>	<b>47.415.552,94</b>
LAS PALMAS	10.746	2.364	22,00	21.721.372,48
S.C. TENERIFE	16.588	1.490	8,98	25.694.180,46
<b>CANTABRIA</b>	<b>7.323</b>	<b>613</b>	<b>8,37</b>	<b>7.889.132,56</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>23.787</b>	<b>2.523</b>	<b>10,61</b>	<b>22.571.955,53</b>
ALBACETE	4.398	691	15,71	3.356.537,82
CIUDAD REAL	6.008	434	7,22	5.208.478,04
CUENCA	2.181	218	10,00	1.189.721,72
GUADALAJARA	3.811	339	8,90	2.601.036,08
TOLEDO	7.389	841	11,38	10.216.181,87
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>46.618</b>	<b>2.915</b>	<b>6,25</b>	<b>25.144.932,53</b>
AVILA	2.705	128	4,73	1.273.012,01
BURGOS	5.048	366	7,25	4.141.333,38
LEON	11.775	929	7,89	2.907.968,90
PALENCIA	4.602	115	2,50	402.156,91
SALAMANCA	5.331	228	4,28	4.692.456,12
SEGOVIA	2.908	132	4,54	2.465.650,03
SORIA	1.823	144	7,90	1.245.159,46
VALLADOLID	8.533	689	8,07	6.629.201,45
ZAMORA	3.893	184	4,73	1.387.994,27

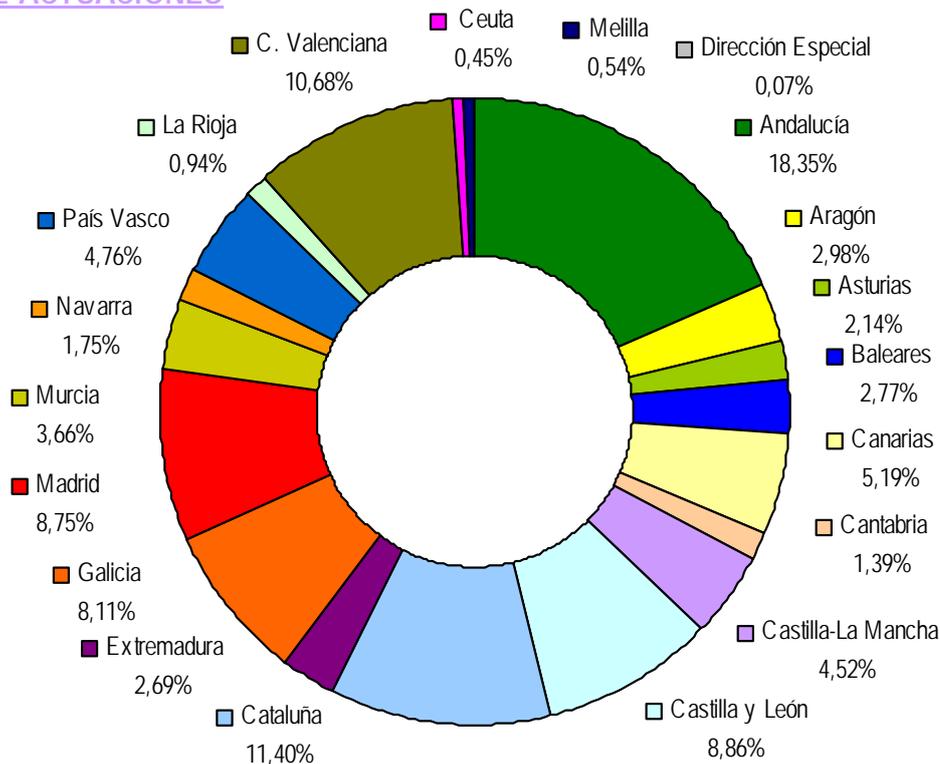
COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	%	IMPORTE (€) EXPED. LIQUID.
<b>CATALUÑA</b>	<b>60.000</b>	<b>5.947</b>	<b>9,91</b>	<b>188.037.825,49</b>
BARCELONA	43.129	3.682	8,54	150.530.533,96
GIRONA	7.027	812	11,56	12.213.873,75
LLEIDA	3.474	463	13,33	10.090.453,36
TARRAGONA	6.370	990	15,54	15.202.964,42
<b>EXTREMADURA</b>	<b>14.145</b>	<b>1.460</b>	<b>10,32</b>	<b>20.524.762,17</b>
BADAJOS	7.322	918	12,54	14.311.050,00
CACERES	6.823	542	7,94	6.213.712,17
<b>GALICIA</b>	<b>42.669</b>	<b>3.130</b>	<b>7,34</b>	<b>46.627.178,65</b>
A CORUÑA	14.983	1.347	8,99	26.094.801,99
LUGO	4.627	388	8,39	6.334.863,22
OURENSE	4.967	358	7,21	2.791.417,06
PONTEVEDRA	18.092	1.037	5,73	11.406.096,38
<b>MADRID</b>	<b>46.024</b>	<b>2.995</b>	<b>6,51</b>	<b>137.819.268,19</b>
<b>MURCIA</b>	<b>19.245</b>	<b>1.723</b>	<b>8,95</b>	<b>41.142.085,20</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>9.190</b>	<b>390</b>	<b>4,24</b>	<b>12.237.725,95</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>25.026</b>	<b>1.533</b>	<b>6,13</b>	<b>46.110.854,87</b>
ALAVA	4.786	221	4,62	2.264.185,22
GUIPUZCOA	8.709	307	3,53	12.289.494,78
VIZCAYA	11.531	1.005	8,72	31.557.174,87
<b>LA RIOJA</b>	<b>4.932</b>	<b>549</b>	<b>11,13</b>	<b>5.122.013,32</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>56.171</b>	<b>6.716</b>	<b>11,96</b>	<b>103.065.125,67</b>
ALICANTE	18.162	3.504	19,29	29.215.996,41
CASTELLON	6.608	737	11,15	13.455.931,03
VALENCIA	31.401	2.475	7,88	60.393.198,23
<b>CEUTA</b>	<b>2.394</b>	<b>172</b>	<b>7,18</b>	<b>2.683.064,75</b>
<b>MELILLA</b>	<b>2.827</b>	<b>86</b>	<b>3,04</b>	<b>560.715,48</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>357</b>	<b>4</b>	<b>1,12</b>	<b>24.961.134,89</b>
<b>TOTALES</b>	<b>526.117</b>	<b>50.485</b>	<b>9,60</b>	<b>947.040.073,39</b>

## 7.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

AÑO 2009



### Nº DE ACTUACIONES



**7.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN  
INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA Y RETRASOS EN ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL (I)  
PERIODO: AÑO 2009**

COMUNIDAD AUTONOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES		TOTAL	
	TODOS LOS REGIMENES		CTA. AJENA TODOS REGIMENES		CTA.PROPIA AUTON. AGRARIO Y MA		ACTUACIONES	INFRACCIONES
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES		
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.974</b>	<b>12</b>	<b>42.439</b>	<b>6.745</b>	<b>16.569</b>	<b>264</b>	<b>60.982</b>	<b>7.021</b>
ALMERIA	200	1	3.836	918	1.687	54	5.723	973
CADIZ	16	1	6.780	1.030	2.970	20	9.766	1.051
CORDOBA	134	1	4.256	366	1.277	2	5.667	369
GRANADA	145	1	4.733	686	1.761	14	6.639	701
HUELVA	710	1	3.009	454	1.940	24	5.659	479
JAEN	184	0	3.012	458	715	14	3.911	472
MALAGA	30	4	9.427	1.668	3.241	63	12.698	1.735
SEVILLA	555	3	7.386	1.165	2.978	73	10.919	1.241
<b>ARAGON</b>	<b>195</b>	<b>1</b>	<b>6.937</b>	<b>1.080</b>	<b>3.019</b>	<b>59</b>	<b>10.151</b>	<b>1.140</b>
HUESCA	47	0	1.149	263	530	27	1.726	290
TERUEL	2	0	572	109	201	0	775	109
ZARAGOZA	146	1	5.216	708	2.288	32	7.650	741
<b>ASTURIAS</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>4.940</b>	<b>445</b>	<b>1.888</b>	<b>11</b>	<b>6.837</b>	<b>458</b>
<b>BALEARES</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>6.024</b>	<b>1.126</b>	<b>2.120</b>	<b>20</b>	<b>8.169</b>	<b>1.149</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>2.009</b>	<b>14</b>	<b>10.293</b>	<b>1.934</b>	<b>4.000</b>	<b>68</b>	<b>16.302</b>	<b>2.016</b>
LAS PALMAS	167	8	4.159	1.044	1.174	33	5.500	1.085
S.C. TENERIFE	1.842	6	6.134	890	2.826	35	10.802	931
<b>CANTABRIA</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>3.524</b>	<b>388</b>	<b>1.327</b>	<b>17</b>	<b>4.860</b>	<b>405</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>1.103</b>	<b>6</b>	<b>10.158</b>	<b>1.411</b>	<b>4.169</b>	<b>57</b>	<b>15.430</b>	<b>1.474</b>
ALBACETE	68	3	2.249	492	581	8	2.898	503
CIUDAD REAL	762	1	2.409	193	1.492	14	4.663	208
CUENCA	42	2	1.090	146	274	1	1.406	149
GUADALAJARA	7	0	1.383	142	630	9	2.020	151
TOLEDO	224	0	3.027	438	1.192	25	4.443	463
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>488</b>	<b>0</b>	<b>20.140</b>	<b>1.695</b>	<b>10.059</b>	<b>85</b>	<b>30.687</b>	<b>1.780</b>
AVILA	1	0	959	90	563	0	1.523	90
BURGOS	6	0	2.183	253	1.452	16	3.641	269
LEON	255	0	5.019	407	2.284	13	7.558	420
PALENCIA	31	0	2.069	73	1.263	5	3.363	78
SALAMANCA	4	0	2.177	127	1.366	5	3.547	132
SEGOVIA	1	0	1.458	66	578	12	2.037	78
SORIA	0	0	828	59	403	5	1.231	64
VALLADOLID	5	0	3.563	493	1.238	13	4.806	506
ZAMORA	185	0	1.884	127	912	16	2.981	143

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7\_5 (SS5)

**7.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN  
INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA Y RETRASOS EN ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL (II)  
PERIODO: AÑO 2009**

COMUNIDAD AUTONOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA. AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA AUTON. AGRARIO Y MA		TOTAL	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
	CATALUÑA	1.475	22	22.835	3.186	6.454	115	30.764
BARCELONA	1.410	12	15.717	2.175	3.955	53	21.082	2.240
GIRONA	16	6	3.363	353	770	11	4.149	370
LLEIDA	35	2	1.310	271	578	27	1.923	300
TARRAGONA	14	2	2.445	387	1.151	24	3.610	413
<b>EXTREMADURA</b>	<b>144</b>	<b>8</b>	<b>5.531</b>	<b>597</b>	<b>2.080</b>	<b>31</b>	<b>7.755</b>	<b>636</b>
BADAJOS	120	6	2.424	368	1.058	5	3.602	379
CACERES	24	2	3.107	229	1.022	26	4.153	257
<b>GALICIA</b>	<b>828</b>	<b>2</b>	<b>14.076</b>	<b>1.758</b>	<b>8.897</b>	<b>84</b>	<b>23.801</b>	<b>1.844</b>
A CORUÑA	266	2	5.563	826	2.606	18	8.435	846
LUGO	5	0	1.516	188	1.180	16	2.701	204
OURENSE	6	0	1.928	131	1.349	27	3.283	158
PONTEVEDRA	551	0	5.069	613	3.762	23	9.382	636
<b>MADRID</b>	<b>255</b>	<b>3</b>	<b>20.291</b>	<b>1.799</b>	<b>5.235</b>	<b>65</b>	<b>25.781</b>	<b>1.867</b>
<b>MURCIA</b>	<b>301</b>	<b>4</b>	<b>8.134</b>	<b>1.117</b>	<b>1.977</b>	<b>17</b>	<b>10.412</b>	<b>1.138</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>3.210</b>	<b>229</b>	<b>1.609</b>	<b>2</b>	<b>4.829</b>	<b>232</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>295</b>	<b>8</b>	<b>9.978</b>	<b>894</b>	<b>4.189</b>	<b>38</b>	<b>14.462</b>	<b>940</b>
ALAVA	6	1	1.764	130	1.011	8	2.781	139
GUIPUZCOA	263	0	3.316	194	1.798	2	5.377	196
VIZCAYA	26	7	4.898	570	1.380	28	6.304	605
<b>LA RIOJA</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>2.120</b>	<b>404</b>	<b>828</b>	<b>21</b>	<b>3.012</b>	<b>425</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>579</b>	<b>22</b>	<b>26.263</b>	<b>3.729</b>	<b>7.308</b>	<b>169</b>	<b>34.150</b>	<b>3.920</b>
ALICANTE	73	14	8.543	1.962	2.289	101	10.905	2.077
CASTELLON	49	2	2.643	415	734	17	3.426	434
VALENCIA	457	6	15.077	1.352	4.285	51	19.819	1.409
<b>CEUTA</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>981</b>	<b>80</b>	<b>578</b>	<b>15</b>	<b>1.599</b>	<b>95</b>
<b>MELILLA</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>1.579</b>	<b>25</b>	<b>535</b>	<b>10</b>	<b>2.137</b>	<b>36</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>0</b>
<b>T O T A L E S</b>	<b>9.826</b>	<b>109</b>	<b>219.488</b>	<b>28.642</b>	<b>82.842</b>	<b>1.148</b>	<b>312.156</b>	<b>29.899</b>

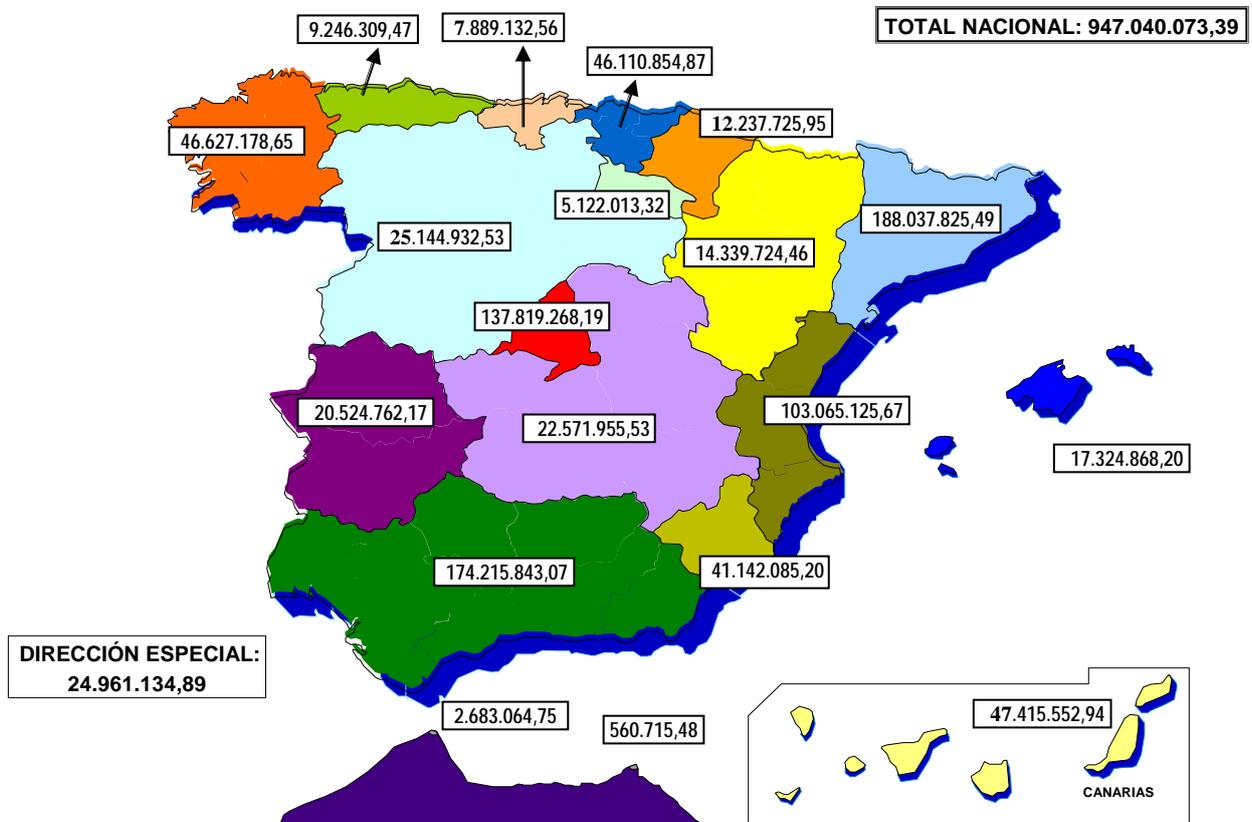
## 7.6 - RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DIFERENCIADOS POR CONCEPTOS

PERIODO: AÑO 2009

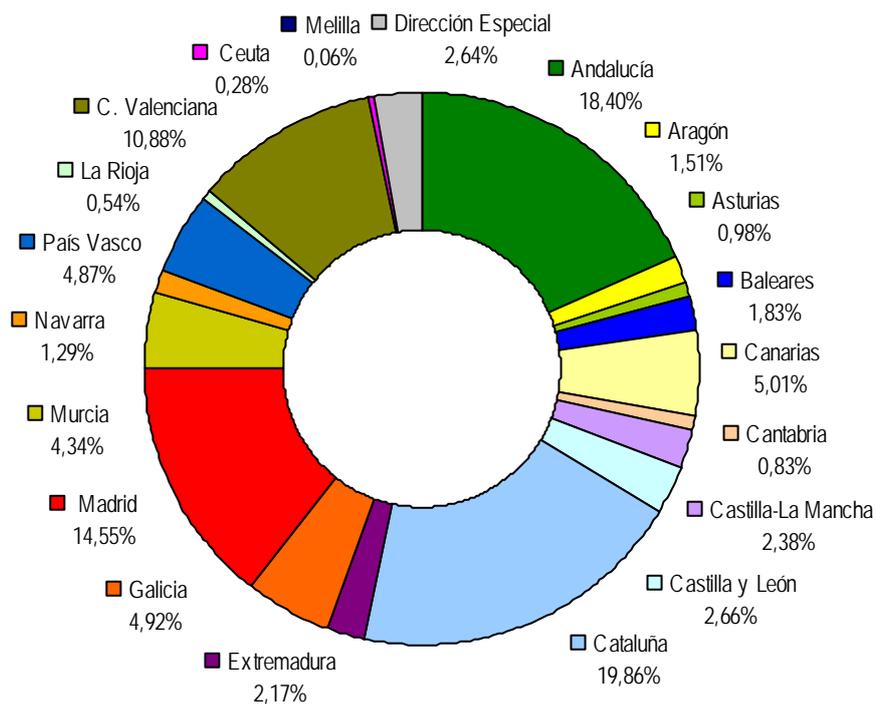
COMUNIDAD AUTONOMA	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS S.S. (€)				
	RECAUDACION INDUCIDA (A)	ACTAS DE LIQUIDACION (B)	PROPUESTAS DE LIQUIDACION (C)	DERIVACION RESPONSABILIDAD (D)	TOTAL (A + B + C + D)
ANDALUCIA	26.974.185,74	31.858.641,66	1.557.407,62	113.825.608,05	174.215.843,07
ARAGON	4.209.703,04	4.242.668,67	193.806,23	5.693.546,52	14.339.724,46
ASTURIAS	6.878.173,51	1.637.623,36	208.727,41	521.785,19	9.246.309,47
BALEARES	10.014.256,55	1.107.533,76	26.743,74	6.176.334,15	17.324.868,20
CANARIAS	10.766.985,06	18.519.074,04	113.406,53	18.016.087,31	47.415.552,94
CANTABRIA	1.707.619,29	1.027.991,50	252.645,72	4.900.876,05	7.889.132,56
CASTILLA-LA MANCHA	5.098.789,71	3.142.235,82	253.769,22	14.077.160,78	22.571.955,53
CASTILLA-LEON	8.149.444,54	6.245.326,47	1.024.866,97	9.725.294,55	25.144.932,53
CATALUÑA	31.755.947,38	29.551.276,00	3.473.778,34	123.256.823,77	188.037.825,49
EXTREMADURA	2.364.188,64	1.645.672,95	64.920,10	16.449.980,48	20.524.762,17
GALICIA	7.172.630,77	6.969.215,87	217.867,89	32.267.464,12	46.627.178,65
MADRID	42.135.167,05	20.231.362,93	2.683.803,08	72.768.935,13	137.819.268,19
MURCIA	3.017.697,61	899.710,49	0,00	37.224.677,10	41.142.085,20
NAVARRA	1.533.290,23	561.517,35	93.151,70	10.049.766,67	12.237.725,95
PAIS VASCO	8.070.859,30	7.164.670,21	1.710.464,73	29.164.860,63	46.110.854,87
RIOJA LA	1.156.807,42	406.072,72	16.502,05	3.542.631,13	5.122.013,32
C. VALENCIANA	23.013.807,89	43.107.981,66	3.676.171,38	33.267.164,74	103.065.125,67
CEUTA	75.603,41	406.779,11	8.293,37	2.192.388,86	2.683.064,75
MELILLA	294.237,58	164.422,17	0,00	102.055,73	560.715,48
DIRECCION ESPECIAL	17.252.093,19	7.709.041,70	0,00	0,00	24.961.134,89
<b>NACIONAL</b>	<b>211.641.487,91</b>	<b>186.598.818,44</b>	<b>15.576.326,08</b>	<b>533.223.440,96</b>	<b>947.040.073,39</b>

## 7.6.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS EN EUROS)

AÑO 2009



### IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS



## 7.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS

PERIODO: AÑO 2009

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº INFRACCIONES EN ACTA	IMPORTE (€) SANCIONES PROPUESTAS	Nº BAJAS (1) PRESTACIONES / FRAUDE	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)		Nº ALTAS EN SEG. SOCIAL POR ACCION INSPECT.
				EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS S.S.	ACCIONES CONEXAS (2)	
ANDALUCIA	11.634	13.725.932,88	1.529	174.215.843,07	1.285.659,16	9.879
ARAGON	1.590	1.655.322,19	174	14.339.724,46	465.463,58	1.646
ASTURIAS	693	864.703,75	53	9.246.309,47	782.997,52	764
BALEARES	1.958	5.588.766,12	180	17.324.868,20	8.183,21	939
CANARIAS	3.854	5.835.677,05	432	47.415.552,94	0,00	2.938
CANTABRIA	613	575.045,19	73	7.889.132,56	10.151,70	282
CASTILLA-LA MANCHA	2.523	4.188.707,73	351	22.571.955,53	52.002,59	4.153
CASTILLA-LEON	2.915	3.825.548,51	327	25.144.932,53	296.097,52	3.442
CATALUÑA	5.947	8.177.048,42	579	188.037.825,49	2.938.390,20	5.466
EXTREMADURA	1.460	1.807.882,02	276	20.524.762,17	625.572,77	1.746
GALICIA	3.130	4.196.284,91	532	46.627.178,65	3.447.623,55	2.966
MADRID	2.995	4.192.843,93	348	137.819.268,19	7.674,83	2.203
MURCIA	1.723	1.634.207,71	113	41.142.085,20	1.518.805,07	2.730
NAVARRA	390	611.590,74	69	12.237.725,95	254.318,89	619
PAIS VASCO	1.533	1.875.121,18	116	46.110.854,87	204.792,14	1.601
RIOJA LA	549	506.390,43	34	5.122.013,32	2.011,70	256
C. VALENCIANA	6.716	9.150.251,05	626	103.065.125,67	9.032,14	6.945
CEUTA	172	160.425,00	14	2.683.064,75	0,00	112
MELILLA	86	133.724,76	7	560.715,48	0,00	60
DIRECCION ESPECIAL	4	159.257,00	0	24.961.134,89	0,00	17
<b>NACIONAL</b>	<b>50.485</b>	<b>68.864.730,57</b>	<b>5.833</b>	<b>947.040.073,39</b>	<b>11.908.776,57</b>	<b>48.764</b>

(1) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

(2) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7\_7 (SS7)

## 7.8 - EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TOTAL NACIONAL

	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)	47.423	34.855	40.235	36.932	41.220	34.784	43.351	48.764
EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO	8.413	10.152	13.800	9.535	10.981	11.637	12.453	7.220
PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS	8.069	7.000	7.006	4.421	5.028	5.046	8.673	5.833
<b>TOTAL EMPLEO AFLORADO</b>	<b>63.905</b>	<b>52.007</b>	<b>61.041</b>	<b>50.888</b>	<b>57.229</b>	<b>51.467</b>	<b>64.477</b>	<b>61.817</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 7\_8 (SS8)

## 7.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN DESEMPLEO

PERIODO: AÑO 2009

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>5.458</b>	<b>857</b>	<b>1.385</b>
ALMERIA	313	86	114
CADIZ	515	95	132
CORDOBA	530	40	157
GRANADA	249	101	91
HUELVA	286	30	46
JAEN	703	70	352
MALAGA	766	256	257
SEVILLA	2.096	179	236
<b>ARAGON</b>	<b>435</b>	<b>100</b>	<b>113</b>
HUESCA	59	10	8
TERUEL	31	4	4
ZARAGOZA	345	86	101
<b>ASTURIAS</b>	<b>627</b>	<b>28</b>	<b>39</b>
<b>BALEARES</b>	<b>437</b>	<b>177</b>	<b>177</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.967</b>	<b>341</b>	<b>331</b>
LAS PALMAS	1.408	227	232
S.C. TENERIFE	559	114	99
<b>CANTABRIA</b>	<b>254</b>	<b>39</b>	<b>50</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>1.173</b>	<b>213</b>	<b>239</b>
ALBACETE	211	25	30
CIUDAD REAL	202	48	39
CUENCA	95	15	20
GUADALAJARA	148	37	50
TOLEDO	517	88	100
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>2.217</b>	<b>185</b>	<b>237</b>
AVILA	32	11	13
BURGOS	99	23	31
LEON	1.329	44	58
PALENCIA	25	7	9
SALAMANCA	131	23	43
SEGOVIA	68	13	15
SORIA	19	12	6
VALLADOLID	425	36	47
ZAMORA	89	16	15

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.746</b>	<b>395</b>	<b>449</b>
BARCELONA	988	226	257
GIRONA	200	68	72
LLEIDA	284	44	45
TARRAGONA	274	57	75
<b>EXTREMADURA</b>	<b>653</b>	<b>114</b>	<b>206</b>
BADAJOS	241	91	94
CACERES	412	23	112
<b>GALICIA</b>	<b>6.722</b>	<b>306</b>	<b>322</b>
A CORUÑA	1.944	173	166
LUGO	246	33	48
OURENSE	309	20	20
PONTEVEDRA	4.223	80	88
<b>MADRID</b>	<b>2.710</b>	<b>228</b>	<b>251</b>
<b>MURCIA</b>	<b>627</b>	<b>78</b>	<b>71</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>268</b>	<b>30</b>	<b>39</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>610</b>	<b>72</b>	<b>75</b>
ALAVA	241	20	25
GUIPUZCOA	91	19	14
VIZCAYA	278	33	36
<b>LA RIOJA</b>	<b>314</b>	<b>21</b>	<b>27</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>1.964</b>	<b>475</b>	<b>498</b>
ALICANTE	837	238	237
CASTELLON	318	56	68
VALENCIA	809	181	193
<b>CEUTA</b>	<b>29</b>	<b>9</b>	<b>11</b>
<b>MELILLA</b>	<b>31</b>	<b>4</b>	<b>6</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTALES</b>	<b>28.242</b>	<b>3.672</b>	<b>4.526</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

(\*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

CUADRO: 7\_9 (SS9)

## 7.10 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTONOMAS

PERIODO: AÑO 2009

COMUNIDAD AUTONOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)			INVALIDEZ (*)			JUBILACION (*)			DESEMPLEO (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	PROP. BAJA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	PROP. BAJA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	PROP. BAJA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	PROP. BAJA	Nº ACTUAC.	Nº INFRAC.	PROP. BAJA
ANDALUCIA	1.987	63	38	292	13	12	226	36	21	5.458	2.242	1.458	7.963	2.354	1.529
ARAGON	802	10	13	6	1	0	220	4	2	435	213	159	1.463	228	174
ASTURIAS	415	1	5	81	1	2	105	10	4	627	67	42	1.228	79	53
BALEARES	231	1	0	2	0	0	20	1	0	437	354	180	690	356	180
CANARIAS	197	14	8	21	4	2	36	17	12	1.967	672	410	2.221	707	432
CANTABRIA	138	6	7	5	0	0	83	7	0	254	89	66	480	102	73
CASTILLA-LA MANCHA	364	18	25	28	2	3	102	4	5	1.173	452	318	1.667	476	351
CASTILLA-LEON	755	29	35	41	1	3	185	9	6	2.217	422	283	3.198	461	327
CATALUÑA	1.779	73	37	202	13	6	365	19	10	1.746	844	526	4.092	949	579
EXTREMADURA	305	8	11	9	1	1	29	1	1	653	320	263	996	330	276
GALICIA	2.126	65	76	64	9	13	130	23	24	6.722	628	419	9.042	725	532
MADRID	1.330	62	37	24	3	1	308	6	3	2.710	479	307	4.372	550	348
MURCIA	210	16	5	14	5	2	14	0	0	627	149	106	865	170	113
NAVARRA	362	8	7	3	0	0	51	0	2	268	69	60	684	77	69
PAIS VASCO	933	8	9	36	2	1	185	2	0	610	147	106	1.764	159	116
RIOJA LA	157	2	1	5	1	2	10	0	0	314	48	31	486	51	34
COM. VALENCIANA	796	76	44	36	6	2	295	28	15	1.964	973	565	3.091	1.083	626
CEUTA	21	0	0	0	0	0	1	0	0	29	20	14	51	20	14
MELILLA	45	2	1	15	0	0	11	0	0	31	10	6	102	12	7
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>NACIONAL</b>	<b>12.953</b>	<b>462</b>	<b>359</b>	<b>884</b>	<b>62</b>	<b>50</b>	<b>2.376</b>	<b>167</b>	<b>105</b>	<b>28.242</b>	<b>8.198</b>	<b>5.319</b>	<b>44.455</b>	<b>8.889</b>	<b>5.833</b>

(\*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

**7.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN ECONOMIA IRREGULAR (I)  
PERIODO: AÑO 2009**

COMUNIDAD AUTONOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCION S.S.			FALTA ALTA S.S.				PRESTACIONES S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)			
	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Permisos de trabajo		IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	PROP. BAJA
				Nº ACT.	Nº INFR.													
<b>ANDALUCIA</b>	<b>77.160</b>	<b>10.280</b>	<b>16.035.777,42</b>	<b>8.207</b>	<b>905</b>	<b>5.410.185,46</b>	<b>8</b>	<b>1.974</b>	<b>12</b>	<b>10.012,00</b>	<b>59.008</b>	<b>7.009</b>	<b>4.788.266,14</b>	<b>9.879</b>	<b>7.963</b>	<b>2.354</b>	<b>5.827.313,82</b>	<b>1.529</b>
ALMERIA	7.291	1.394	2.396.456,41	955	194	1.138.485,65	0	200	1	626,00	5.523	972	627.742,62	1.207	613	227	629.602,14	147
CADIZ	11.174	1.327	1.522.478,09	596	34	199.957,37	0	16	1	626,00	9.750	1.050	682.289,72	1.923	812	242	639.605,00	149
CORDOBA	6.550	611	781.126,62	244	25	178.660,08	0	134	1	626,00	5.533	368	257.540,54	610	639	217	344.300,00	163
GRANADA	8.709	976	1.599.947,38	984	81	491.263,31	0	145	1	626,00	6.494	700	474.209,00	606	1.086	194	633.849,07	97
HUELVA	6.900	643	1.073.097,48	684	82	570.669,21	1	710	1	626,00	4.949	478	308.502,99	535	556	82	193.299,28	60
JAEN	4.921	919	890.601,62	209	21	103.265,79	0	184	0	0,00	3.727	472	331.006,83	864	801	426	456.329,00	366
MALAGA	16.433	2.587	4.921.533,69	2.688	319	1.878.509,67	2	30	4	5.004,00	12.668	1.731	1.276.396,90	1.768	1.045	533	1.761.623,12	270
SEVILLA	15.182	1.823	2.850.536,13	1.847	149	849.374,38	5	555	3	1.878,00	10.364	1.238	830.577,54	2.366	2.411	433	1.168.706,21	277
<b>ARAGON</b>	<b>13.313</b>	<b>1.534</b>	<b>2.299.167,17</b>	<b>1.695</b>	<b>166</b>	<b>864.049,46</b>	<b>4</b>	<b>195</b>	<b>1</b>	<b>626,00</b>	<b>9.956</b>	<b>1.139</b>	<b>762.876,92</b>	<b>1.646</b>	<b>1.463</b>	<b>228</b>	<b>671.614,79</b>	<b>174</b>
HUESCA	2.330	336	412.068,00	440	28	168.022,00	0	47	0	0,00	1.679	290	181.539,00	282	164	18	62.507,00	12
TERUEL	1.121	125	130.669,15	229	7	42.007,00	0	2	0	0,00	773	109	66.904,08	64	117	9	21.758,07	5
ZARAGOZA	9.862	1.073	1.756.430,02	1.026	131	654.020,46	4	146	1	626,00	7.504	740	514.433,84	1.300	1.182	201	587.349,72	157
<b>ASTURIAS</b>	<b>9.042</b>	<b>697</b>	<b>1.467.487,09</b>	<b>977</b>	<b>160</b>	<b>949.566,00</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>1.252,00</b>	<b>6.828</b>	<b>456</b>	<b>285.381,09</b>	<b>764</b>	<b>1.228</b>	<b>79</b>	<b>231.288,00</b>	<b>53</b>
<b>BALEARES</b>	<b>10.142</b>	<b>1.867</b>	<b>4.892.555,36</b>	<b>1.283</b>	<b>362</b>	<b>2.189.650,68</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>4.257,06</b>	<b>8.144</b>	<b>1.146</b>	<b>828.809,62</b>	<b>939</b>	<b>690</b>	<b>356</b>	<b>1.869.838,00</b>	<b>180</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>20.669</b>	<b>2.946</b>	<b>4.823.016,66</b>	<b>2.144</b>	<b>223</b>	<b>1.282.696</b>	<b>2</b>	<b>2.009</b>	<b>14</b>	<b>10.639,00</b>	<b>14.293</b>	<b>2.002</b>	<b>1.290.767,71</b>	<b>2.938</b>	<b>2.221</b>	<b>707</b>	<b>2.238.914,00</b>	<b>432</b>
LAS PALMAS	7.817	1.690	2.916.450,22	727	124	729.119,51	1	167	8	6.883,00	5.333	1.077	697.910,71	1.453	1.589	481	1.482.537,00	325
S.C. TENERIFE	12.852	1.256	1.906.566,44	1.417	99	553.576,44	1	1.842	6	3.756,00	8.960	925	592.857,00	1.485	632	226	756.377,00	107
<b>CANTABRIA</b>	<b>5.749</b>	<b>641</b>	<b>1.339.227,29</b>	<b>399</b>	<b>134</b>	<b>810.377,10</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>4.851</b>	<b>405</b>	<b>263.921,12</b>	<b>282</b>	<b>480</b>	<b>102</b>	<b>264.929,07</b>	<b>73</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>21.146</b>	<b>2.353</b>	<b>4.823.024,08</b>	<b>4.048</b>	<b>403</b>	<b>2.442.908</b>	<b>1</b>	<b>1.103</b>	<b>6</b>	<b>3.384,00</b>	<b>14.327</b>	<b>1.468</b>	<b>1.013.611,38</b>	<b>4.153</b>	<b>1.667</b>	<b>476</b>	<b>1.363.120,28</b>	<b>351</b>
ALBACETE	4.845	619	870.430,98	1.667	58	380.545,42	1	68	3	1.878,00	2.830	500	331.732,56	1.794	279	58	156.275,00	41
CIUDAD REAL	5.592	448	1.303.971,83	659	152	882.192,79	0	762	1	626,00	3.901	207	130.340,76	1.242	270	88	290.812,28	43
CUENCA	2.003	223	474.135,10	417	38	265.068,10	0	42	2	880,00	1.364	147	113.495,00	284	180	36	94.692,00	31
GUADALAJARA	2.767	302	724.657,56	417	62	385.179,56	0	7	0	0,00	2.013	151	108.191,00	160	330	89	231.287,00	59
TOLEDO	5.939	761	1.449.828,61	888	93	529.922,55	0	224	0	0,00	4.219	463	329.852,06	673	608	205	590.054,00	177
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>38.051</b>	<b>2.546</b>	<b>4.425.021,10</b>	<b>4.106</b>	<b>305</b>	<b>1.819.080,77</b>	<b>60</b>	<b>488</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>30.199</b>	<b>1.780</b>	<b>1.346.807,33</b>	<b>3.442</b>	<b>3.198</b>	<b>461</b>	<b>1.259.133,00</b>	<b>327</b>
AVILA	1.645	131	226.170,51	54	15	91.515,00	0	1	0	0,00	1.522	90	59.643,51	205	68	26	75.012,00	16
BURGOS	4.113	358	509.114,00	210	34	186.942,00	1	6	0	0,00	3.635	269	172.148,00	569	261	55	150.024,00	50
LEON	10.333	556	899.557,00	1.207	33	192.182,00	52	255	0	0,00	7.303	420	426.582,00	850	1.516	103	280.793,00	68
PALENCIA	3.619	113	197.399,00	126	17	102.017,00	2	31	0	0,00	3.332	78	51.625,00	146	128	18	43.757,00	12
SALAMANCA	4.888	226	391.345,48	1.077	19	112.921,48	1	4	0	0,00	3.543	132	109.838,00	364	263	75	168.586,00	55
SEGOVIA	2.541	126	289.252,73	365	18	133.336,73	4	1	0	0,00	2.036	78	66.653,00	262	135	30	89.263,00	25
SORIA	1.490	111	271.081,80	206	22	133.534,80	0	0	0	0,00	1.231	64	43.782,00	91	53	25	93.765,00	10
VALLADOLID	6.125	736	1.361.152,75	711	132	776.591,93	0	5	0	0,00	4.801	506	326.643,82	635	608	98	257.917,00	56
ZAMORA	3.297	189	279.947,83	150	15	90.039,83	0	185	0	0,00	2.796	143	89.892,00	320	166	31	100.016,00	35

(\*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

**7.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN ECONOMIA IRREGULAR (II)  
PERIODO: AÑO 2009**

COMUNIDAD AUTONOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCION S.S.			FALTA ALTA S.S.				PRESTACIONES S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	Nº ACT.
	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ACT.	Nº INFR.	IMPORTE INFR. (€)												
<b>CATALUÑA</b>	42.704	5.772	13.601.076,92	7.835	1.500	8.653.357,05	13	1.475	22	18.568,52	29.289	3.301	2.141.860,28	5.466	4.092	949	2.787.291,07	579
BARCELONA	28.834	3.898	9.352.026,51	5.332	1.135	6.383.155,34	11	1.410	12	7.186,52	19.672	2.228	1.436.861,58	3.425	2.409	523	1.524.823,07	321
GIRONA	5.083	624	1.291.470,29	560	88	499.970,17	0	16	6	8.878,00	4.133	364	236.907,12	777	374	166	545.715,00	93
LLEIDA	2.856	500	1.116.571,81	437	99	616.628,23	0	35	2	1.252,00	1.888	298	195.515,58	348	496	101	303.176,00	68
TARRAGONA	5.931	750	1.841.008,31	1.506	178	1.153.603,31	2	14	2	1.252,00	3.596	411	272.576,00	916	813	159	413.577,00	97
<b>EXTREMADURA</b>	9.701	1.050	1.684.371,19	949	84	487.204,21	1	144	8	5.008,00	7.611	628	450.323,98	1.746	996	330	741.835,00	276
BADAJOS	4.760	630	1.179.007,98	686	57	330.386,00	0	120	6	3.756,00	3.482	373	255.898,98	1.132	472	194	588.967,00	148
CACERES	4.941	420	505.363,21	263	27	156.818,21	1	24	2	1.252,00	4.129	255	194.425,00	614	524	136	152.868,00	128
<b>GALICIA</b>	38.554	2.920	5.431.783,06	5.693	351	2.066.443,99	18	828	2	1.252,00	22.973	1.842	1.263.683,79	2.966	9.042	725	2.100.403,28	532
A CORUÑA	12.488	1.345	2.516.793,16	1.711	137	780.225,28	5	266	2	1.252,00	8.169	844	566.573,81	1.420	2.337	362	1.168.742,07	222
LUGO	3.667	350	582.319,04	153	25	168.024,00	12	5	0	0,00	2.696	204	133.006,04	356	801	121	281.289,00	142
OURENSE	4.271	224	330.687,36	306	16	84.629,36	0	6	0	0,00	3.277	158	99.782,00	385	682	50	146.276,00	45
PONTEVEDRA	18.128	1.001	2.001.983,50	3.523	173	1.033.565,35	1	551	0	0,00	8.831	636	464.321,94	805	5.222	192	504.096,21	123
<b>MADRID</b>	36.654	3.455	8.843.940,37	6.497	1.038	6.029.362,82	4	255	3	1.878,00	25.526	1.864	1.301.502,27	2.203	4.372	550	1.511.197,28	348
<b>MURCIA</b>	14.831	1.618	3.094.349,84	3.375	310	1.844.038,53	179	301	4	2.504,00	10.111	1.134	745.141,24	2.730	865	170	502.666,07	113
<b>NAVARRA</b>	5.849	348	596.409,96	336	39	257.339,40	0	10	1	626,00	4.819	231	146.532,56	619	684	77	191.912,00	69
<b>PAIS VASCO</b>	20.510	1.296	2.467.753,64	4.269	197	1.180.405,99	15	295	8	5.632,00	14.167	932	730.402,68	1.601	1.764	159	551.312,97	116
ALAVA	3.670	208	336.877,52	498	22	108.778,00	0	6	1	1.250,00	2.775	138	93.829,52	195	391	47	133.020,00	33
GUIPUZCOA	7.025	301	690.684,14	1.123	71	431.206,98	0	263	0	0,00	5.114	196	134.457,16	488	525	34	125.020,00	40
VIZCAYA	9.815	787	1.440.191,98	2.648	104	640.421,01	15	26	7	4.382,00	6.278	598	502.116,00	918	848	78	293.272,97	43
<b>LA RIOJA</b>	4.015	523	665.594,12	517	47	265.735,73	0	64	0	0,00	2.948	425	270.580,32	256	486	51	129.278,07	34
<b>COM. VALENCIANA</b>	46.918	5.767	10.315.710,83	9.675	764	4.479.355,95	2	579	22	16.720,00	33.571	3.898	2.541.110,46	6.945	3.091	1.083	3.278.524,42	626
ALICANTE	13.529	2.878	4.635.725,69	1.682	292	1.674.304,73	0	73	14	11.712,00	10.832	2.063	1.326.080,96	4.314	942	509	1.623.628,00	290
CASTELLON	4.796	674	1.284.136,88	789	104	614.111,84	1	49	2	1.252,00	3.377	432	280.206,04	678	580	136	388.567,00	77
VALENCIA	28.593	2.215	4.395.848,26	7.204	368	2.190.939,38	1	457	6	3.756,00	19.362	1.403	934.823,46	1.953	1.569	438	1.266.329,42	259
<b>CEUTA</b>	2.571	270	937.312,00	914	155	821.584,00	7	40	0	0,00	1.559	95	59.470,00	112	51	20	56.258,00	14
<b>MELILLA</b>	3.340	125	522.288,95	1.101	77	468.497,95	0	23	1	626,00	2.114	35	21.910,00	60	102	12	31.255,00	7
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	36	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	36	0	0,00	17	0	0	0,00	0
<b>T O T A L</b>	<b>420.955</b>	<b>46.008</b>	<b>88.265.867,05</b>	<b>64.020</b>	<b>7.220</b>	<b>42.321.839,46</b>	<b>324</b>	<b>9.826</b>	<b>109</b>	<b>82.984,58</b>	<b>302.330</b>	<b>29.790</b>	<b>20.252.958,89</b>	<b>48.764</b>	<b>44.455</b>	<b>8.889</b>	<b>25.608.084,12</b>	<b>5.833</b>

(\*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.







MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL